

Bogotá D.C., 11 AGO 2026

D.P. 3 20

Honorable Senador
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente
Senado de la República
presidencia@senado.gov.co; honorio.henriquez@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: Presentación Octavo Informe al Congreso de la República "Sobre la Implementación del Acuerdo de Paz – 2026"

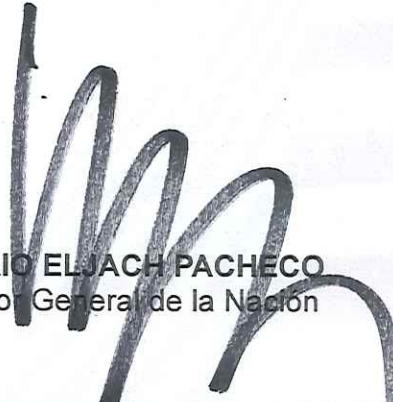
Respetado señor Presidente:

De manera atenta me permito remitir el Octavo Informe al Congreso de la República "Sobre la Implementación del Acuerdo de Paz – 2026", en cumplimiento del artículo 3° del Acto Legislativo 01 de 2016, según el cual la Procuraduría General de la Nación debe presentar un informe detallado sobre la ejecución de los recursos y el cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones.

El documento se compone de:

- Análisis sobre la implementación de cada uno de los puntos del Acuerdo de Paz.
- Capítulo Étnico.
- Capítulo sobre la implementación del Enfoque de Género.

Cordialmente,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Despacho Procurador General de la Nación

OCTAVO INFORME AL CONGRESO

SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL **ACUERDO DE PAZ** 2026

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

República de Colombia
Procuraduría General de la Nación
Informe al Congreso abril 2025 – marzo 2026

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Julián Fernández
Viceprocurador General

Gabriel José Romero Sundheim
Secretario General (E)

Gabriel Bustamante Peña
Procurador Delegado Preventiva y de Control de Gestión 5. Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz
Director del Informe

Judith Rosina Salazar Andrade
Procuradora Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4. Para Asuntos Étnicos

Coordinación del Informe:

Lorena Paola Molina Reinés

**Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5. Para El Seguimiento
del Acuerdo de Paz:**

Angélica Barbosa Salamanca
Brayan Alexis Plazas Díaz
Diana Paola Acosta Niño
Doris Patricia Enciso Ortiz
Ingrid Isabel Romero Ávila
Jenny Paola Niño Capera
Jorge Mario Carreño Beltrán
Juan Esteban Amaya Correa
Lorena Paola Molina Reinés
María Paula Guerrero León
Martha Ligia Reyes Rodríguez
Mayra Alejandra Rodríguez García
Mishelle Orozco Vergel

**Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4. Para Asuntos
Étnicos:**

Ana Victoria Cámara Molina
Carolina Del Pilar Gamboa Aguilera
Claudia Marcela Carvajal Gómez
Diego Fernando Villegas Suarez
Madeleine Ahumada Casas
María Alejandra Gómez Beltrán
Juan Pablo Guzmán Torres

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de Contenido	4
Índice de Gráficas	6
ÍNDICE DE TABLAS	8
Siglas y Acrónimos	9
Introducción	14
Notas Metodológicas	17
PUNTO 1: Reforma Rural Integral	20
Acceso a la Tierra y Gestión del Suelo Rural	20
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)	37
Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral (PNRRI)	50
PUNTO 2: Participación Política	63
Mecanismos democráticos de participación ciudadana	64
Medidas para una mayor participación en la política nacional, regional y local	79
PUNTO 3: Fin del Conflicto	89
Reincorporación económica, social y política	90
Garantías de seguridad	115
PUNTO 4: Solución al problema de las Drogas Ilícitas	126
Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)	126
Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo	134
Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos	135
PUNTO 5: El Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto	140
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	142
Compromiso con la Promoción, el Respeto y la Garantía de los Derechos Humanos	162
PUNTO 6: Implementación, Verificación y Refrendación	190
Implementación física del Acuerdo de Paz	190
Recursos financieros para la implementación del Acuerdo de Paz	197

Enfoque de Género del Acuerdo de Paz	214
Recomendaciones de impacto – Nuevo Gobierno	220
Capítulo Étnico	244
Punto 1: Seguimiento a la Reforma Rural Integral (RRI) con Enfoque Étnico	258
Punto 2: Participación Política	270
Punto 3: Fin del Conflicto	277
Punto 4: Solución al Problema de Drogas Ilícitas	281
Punto 5: Víctimas del Conflicto	282
Punto 6: Seguimiento Avances y Rezagos	289
Conclusiones	297
Recomendaciones	299
Referencias	309

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Nivel de cumplimiento de las metas de acceso a tierras Acuerdo de Paz - Corte marzo de 2026	21
Gráfica 2. Evolución de la adjudicación de tierras por período de implementación (2017-2026).....	24
Gráfica 3. Evolución de la formalización de la propiedad rural (2017-2026)	27
Gráfica 4. Cobertura territorial del Catastro Multipropósito (Acumulado 2022-2026).....	31
Gráfica 5. Aportes a la actualización catastral rural (2017-2026).....	32
Gráfica 6. Avance frente a la meta nacional del Catastro Multipropósito	35
Gráfica 7. Espacios institucionales aprobados por CRC	66
Gráfica 8. Espacios transmitidos mediante los servicios de radiodifusión sonora.....	67
Gráfica 9. Presupuestos destinados vs estímulos efectivamente entregados en cumplimiento del indicador B.141.....	70
Gráfica 10. Publicación de informes de rendición de cuentas sobre el cumplimiento del Acuerdo de Paz 2021-2025.....	74
Gráfica 11. Estado de radicados subcategorizados en queja o denuncia por posibles hechos de corrupción relacionados con la implementación del Acuerdo de Paz desde 2017 a 2025.....	79
Gráfica 12. Recursos subcuenta de Sustitución FCP 2017 - 31 de marzo 2026..	130
Gráfica 13. Personas atendidas en los servicios de salud por diagnóstico asociado a trastornos mentales y del comportamiento relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas (2021-2025).....	135
Gráfica 14. Universo de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado (antes del 1 de diciembre de 2016) desde 2018 hasta marzo de 2026	152
Gráfica 15. Número de personas dadas por desaparecidas con solicitud de búsqueda desde 2018 hasta marzo de 2026	153
Gráfica 16. Número de personas buscadoras registradas en la UBPD desde 2018 hasta marzo de 2026.....	153
Gráfica 17. Cuerpos recuperados por la UBPD, cuerpos recuperados entregados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLYCF) y cuerpos recuperados identificados.....	154
Gráfica 18. Cuerpos entregados dignamente y personas encontradas con vida	155
Gráfica 19. Acciones de PIRC implementadas.....	170
Gráfica 20. Acciones de PIRC implementadas.....	175
Gráfica 21. Avance y compromisos por cumplir indicadores PMI, corte 31 de marzo 2026.	191

Gráfica 22. Recursos aprobados y recursos contratados OCAD Paz 2017 – 31 de marzo de 2026.....	199
Gráfica 23. Distribución de recursos OCAD Paz en subregiones PDET 2017 – 31 de marzo 2026	200
Gráfica 24. Apropiación vigente vs obligaciones 2021- 31 marzo de 2026, precios constantes 2026	204
Gráfica 25. Apropiación vigente vs obligaciones por punto Acuerdo de Paz 2021- 31 de marzo 2026, precios constantes 2026	205
Gráfica 26. Recursos apropiados vs ejecutados en 2025 por sector, trazador Construcción de Paz	206
Gráfica 27. Recursos asignados vs recursos ejecutados 2017- 31 de marzo 2026..	209
Gráfica 28. Recursos disponibles programados y sin programar a corte 31 de marzo 2026.....	212
Gráfica 29. Balance General Indicadores SIPO con clasificador Género	215
Gráfica 30. Porcentaje de avance 2025	216

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Inversiones realizadas en municipios PDET	48
Tabla 2. Balance de Implementación PNS - SIPO	52
Tabla 3. Número de personas vinculadas a las 20 Emisoras de Paz según grupo poblacional.....	69
Tabla 4. Regionalización de familias activas del PNIS por departamento	127
Tabla 5. Avance acumulado por componente del PAI familiar.....	128
Tabla 6. Regionalización de acciones de revisión PAI Familiar	129
Tabla 7. Incautación de insumos para la producción de drogas - 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026	136
Tabla 8. Iniciativas por pilar que coinciden con acciones en los PIRC	168
Tabla 9. Resultados indicadores PIRC Plan Marco de Implementación	171
Tabla 10. Acciones PRyR por pilar que coinciden con acciones PATR	174
Tabla 11. Acciones de PRyR no étnicos por catalizados de soluciones duraderas en territorio PDET	178
Tabla 12. Resultados indicadores PRYR Plan Marco de Implementación	179
Tabla 13. Mujeres víctimas con atención psicosocial entre el 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026.....	181
Tabla 14. Balance de entrega Bienes FARC-EP	185
Tabla 15. Balance Metas trazadoras	192
Tabla 16. Metas trazadoras sin reporte o sin ficha técnica	192
Tabla 17. Estado fichas técnicas indicadores PMI	194
Tabla 18. Estado fichas técnicas nuevos indicadores PMI	195
Tabla 19. Avance físico de proyectos OCAD Paz con corte 31 de marzo de 2026.	201
Tabla 20. Avance financiero de proyectos OCAD Paz con corte 31 de marzo 2026 ..	201
Tabla 21 Proyectos OCAD Paz en riesgo de liberación de recursos	202
Tabla 22. Entidades sector Agricultura y Desarrollo Rural Trazador de Paz 2025	207
Tabla 23 Recursos apropiados, disponibles, comprometidos, pagados y saldos en millones de pesos por subcuenta 2017 - 31 de marzo 2026	210
Tabla 24. Otros recursos asignados al FCP - 2017 a 31 de marzo 2026	211
Tabla 25. Estado de cumplimiento de las actividades del PIGMLD (2025)	219
Tabla 26. Indicadores con Mayor Avance	279
Tabla 27. Tabla de Porcentajes por Entidades	290
Tabla 28. Limitaciones.....	293
Tabla 29. Promedio por Entidades	294
Tabla 30. Promedio por Puntos	296

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Acuerdo de Paz: Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

ADR: Agencia de Desarrollo Rural

AERC: Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva

AICMA: Acción Integral Contra Minas Antipersonal

ANT: Agencia Nacional de Tierras

ARN: Agencia para la Reincorporación y la Normalización

ART: Agencia de Renovación del Territorio

BEPS: Beneficios Económicos Periódicos

BIPIN: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional

CERREM: Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas

CEV: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad

CINAMAP: Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra Minas Antipersonal

CITREP: Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz

CNE: Consejo Nacional Electoral

CNMH: Centro Nacional de Memoria Histórica

CNPRC: Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia

CNR: Consejo Nacional de Reincorporación

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

Contraloría/CGR: Contraloría General de la República

CPDH: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

CPEC: Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación

CRC: Comisión de Regulación de Comunicaciones

CSIVI: Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz

CTPRC: Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia

CTR: Consejos Territoriales de Reincorporación

DAE: Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información de la Procuraduría General de la Nación

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DAPRE: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

DNP: Departamento Nacional de Planeación

DPS: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

DSCI: Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

ECFC: Economía Campesina, Familiar y Comunitaria

ELN: Ejército de Liberación Nacional

ERAE: Educación en el Riesgo de Artefactos Explosivos

ETCR: Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación

FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo

FICONPAZ: Fundación Instituto para la Construcción de la Paz

FGN: Fiscalía General de la Nación

FONAT: Fondo Nacional de Adecuación de Tierras

FONVIVIENDA: Fondo Nacional de Vivienda

FUTIC: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

GAT: Grupo de Articulación Territorial

GAO: Grupos Armados Organizados

GesproySGR: Sistema de Información de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos del Sistema General de Regalías

GRAERR: Grupo Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgo y Recomendaciones

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

INRAVISIÓN: Instituto Nacional de Radio y Televisión

INVIAS: Instituto Nacional de Vías

ITPS: Instancias Tripartitas De Protección y Seguridad

JEP: Jurisdicción Especial para la Paz

MinAgricultura: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MinDefensa: Ministerio de Defensa

MinHacienda: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MinInterior: Ministerio del Interior

MinJusticia: Ministerio de Justicia

MinSalud: Ministerio de Salud y Prosperidad Social

MinTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MinVivienda: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

NARP: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

OACP: Oficina del Alto Comisionado para la Paz

OCAD Paz: Órgano Colegiados de Administración y Decisión

OCCP: Oficina del Consejero Comisionado de Paz

ORIP: Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos

PACO: Portal Anticorrupción de Colombia

PAI: Plan de Alimentación Inmediata

PAPSIVI: Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas

PATR: Planes de Acción para la Transformación Regional

PDET: Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial

PEI: Plan Estratégico Institucional

PGN: Presupuesto General de la Nación

PIRC: Planes Integrales de Reparación Colectiva

PISDA: Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo

PIT: Proyectos Integradores y Transformadores

PNB: Planes Nacionales de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas

PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos

PNRRI: Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral

PNS: Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral

PRB: Planes Regionales de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas

PRyR: Planes de Retornos y Reubicación

PMI: Plan Marco de Implementación

PRI: Programa de Reincorporación Integral

Procuraduría: Procuraduría General de la Nación

Registraduría: Registraduría Nacional del Estado Civil

RENOBA: Red Nacional de Observatorios Anticorrupción

RIA: Ruta de Implementación Activa

RRI: Reforma Rural Integral

RTVC: Radio Televisión Nacional de Colombia

RUV: Registro Único de Víctimas

SAE: Sociedad de Activos Especiales

SESP: Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

SGP: Sistema General de Participaciones

SGR: Sistema General de Regalías

SIIPO: Sistema Integrado de Información para el Posconflicto

SINIC: Sistema Nacional de Información Catastral

SIRCAP: Sistema de Rendición de Cuentas del Acuerdo de Paz

SISEP: Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política

SIVJNR: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

SNR: Superintendencia de Notariado y Registro

SNR: Sistema Nacional de Reincorporación

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas

TOAR: Trabajos, Obras y Acciones con Contenido Reparador

UAEOS: Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

UARIV: Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas

UBPD: Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas

UEI: Unidad Especial de Investigación

UIAFP: Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz

UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

UNP: Unidad Nacional de Protección

INTRODUCCIÓN

Este 2026 se cumplen 10 años de la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, entre la guerrilla de las FARC-EP y el Estado colombiano. Conmemoramos así una década de grandes innovaciones institucionales y de políticas públicas que se propusieron avanzar en la reconciliación nacional, a través de profundas transformaciones para poner fin a la guerra. De ahí que, se hace necesario realizar un ejercicio de reflexión y crítica como nación, de diálogo plural, acerca de los avances, obstáculos y retos de la paz en los próximos años. Conversación que nos permita encontrarnos en la diferencia, vencer la polarización e ir en búsqueda de consensos para derrotar a nuestro enemigo común: la violencia.

Lo anterior cobra mayor sentido porque, además de lo emblemático para la paz de este año 2026, los colombianos y colombianas elegimos un nuevo Congreso de la República y un nuevo Gobierno Nacional, en un ejemplar ejercicio democrático coordinado con rigor por la organización electoral y tutelado por el Ministerio Público con el apoyo ferviente de los más importantes sectores de la sociedad, bajo la estrategia de Paz Electoral.

Recordemos que este Gobierno Nacional que empieza será el último que, por mandato constitucional (Acto Legislativo 02 de 2017), está obligado a cumplir y a concretar de buena fe, e integralmente, los resultados del Acuerdo de Paz. Y que este nuevo Congreso, a través del control político a las entidades responsables de la aplicación del Acuerdo, tiene un protagonismo fundamental para avanzar hacia ese horizonte.

Además, porque a diez años de la firma del Acuerdo, el Congreso aún tiene compromisos legislativos pendientes que son esenciales para la reconciliación nacional y la paz territorial, como la Ley Ordinaria para poner en marcha la Jurisdicción Agraria, la Ley para la reglamentación del derecho a la protesta social, el marco legal para definir el tratamiento penal diferenciado a pequeños cultivadores de coca, entre otros.

Frente al cuidado de la paz, la función principal de la Procuraduría General de la Nación es la acción preventiva: alertar y evitar la violación de derechos fundamentales, velar por el cumplimiento de los derechos de las víctimas, ejercer la vigilancia y control de las entidades responsables de la correcta aplicación de los

Acuerdos y, especialmente, promover la construcción de soluciones a los problemas que nos aquejan, a través de un diálogo incluyente y plural, en la búsqueda de consensos que mejoren nuestra calidad de vida, lo que llamamos: la Paz Democrática. Una paz que no se impone, sino que se construye colectivamente, sin sesgos ni exclusiones de ningún tipo.

Nuestro “VIII Informe al Congreso sobre la Implementación del Acuerdo de Paz” desea avanzar en ese sentido. Por esto, más que un texto, es un pretexto para entablar un diálogo institucional y ciudadano, que aporte significativamente en lograr amplios consensos para superar la guerra y la violencia, y propiciar con su lectura espacios de deliberación ciudadana. Un pretexto para llevar el debate a las regiones, para que la paz territorial deje de ser discurso y se convierta en acción participativa real. Por esto, el informe, a partir del seguimiento integral a la implementación del Acuerdo de Paz, pretende también entregar herramientas para intervenir oportuna y democráticamente en confrontaciones sociales, étnicas, económicas o políticas, en procura de proteger el bien superior de la paz y evitar que se escale hacia nuevos escenarios de confrontación violenta.

La realización del presente informe contó con el liderazgo de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz; y el concurso de las Procuradurías Delegadas de Asuntos Étnicos y de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP. En total, se requirieron directamente a más de 50 entidades nacionales y a cientos de entes territoriales, para obtener un consolidado de 2.405 solicitudes de información, de todos los puntos, sobre la implementación del Acuerdo de Paz y los derechos de las víctimas, tan solo el año 2026. Además, se realizó una revisión exhaustiva de los indicadores del Plan Marco de Implementación y su debida contrastación con otras fuentes de verificación de cumplimiento de lo pactado.

Las reflexiones y conclusiones del presente informe dan cuenta del trabajo directo y territorial de la Procuraduría con población campesina, grupos étnicos, víctimas del conflicto, firmantes de paz, organizaciones sociales, cooperantes internacionales y organizaciones de la sociedad civil, así como un rico diálogo institucional con las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El informe es el resultado de una amplia consulta social, y realizado bajo el análisis riguroso e independiente que caracteriza a la Procuraduría General de la Nación, su fin último es brindar recomendaciones para la búsqueda de soluciones en pro de la paz de Colombia. Por eso integramos en esta reflexión a todos y cada uno

de los puntos del Acuerdo Final de Paz, como son: i) La Reforma Rural Integral, ii) La Participación Política, iii) El Fin del Conflicto, iv) La Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, v) El Acuerdo sobre las Víctimas, vi) La Implementación, Verificación y Refrendación y vii) El capítulo étnico junto al enfoque de género, que son transversales a todo el documento.

A diez años de la firma del Acuerdo Final, la paz sigue siendo un proyecto inacabado que exige continuidad institucional, voluntad política y compromiso ciudadano. Este informe busca contribuir a ese propósito mediante un análisis técnico, independiente y preventivo sobre los avances, rezagos y desafíos de la implementación, con la convicción de que consolidar la paz no constituye únicamente una obligación constitucional y legal, sino un compromiso ético con las víctimas, los territorios y las generaciones futuras.

Esperamos que el presente informe sirva para alimentar un diálogo público, incluyente y plural; genere espacios de encuentro y concertación para la búsqueda de consensos, constituya una fuente imparcial de información, sirva para ampliar el análisis de la agenda de los medios de comunicación, y genere debate en las universidades y centros educativos, a la vez que se pueda convertir en una herramienta de pedagogía ciudadana para la construcción de paz.

Que pueda ser un instrumento valioso para las administraciones locales, para las acciones de paz de concejos municipales y asambleas departamentales; un punto de apoyo para la labor de personeros y demás miembros del Ministerio Público; una fuente de consulta que pueda nutrir la agenda legislativa del Congreso e influenciar positivamente la discusión de las políticas públicas que se plasmarán en el Plan de Desarrollo del nuevo Gobierno. Y, sobre todo, esperamos que el “VIII Informe al Congreso sobre la Implementación del Acuerdo de Paz” represente los anhelos y esperanzas de las poblaciones más vulnerables y apartadas de nuestra geografía nacional, que le dé voz a aquellas comunidades que hoy, a diez años de la firma del Acuerdo de Paz, continúan excluidas y sin opciones de desarrollo económico y social, pero que resilientes y perseverantes, no se resignan a vivir bajo los designios de la violencia.

NOTAS METODOLÓGICAS

Este documento se ha elaborado a partir de los instrumentos técnicos proporcionados por el modelo de gestión de actuación preventiva y de control de gestión, aplicados a la implementación de los componentes del Acuerdo de Paz que se traducen en políticas públicas: planes y proyectos. Este modelo busca detectar y atenuar fallas en la gestión pública que pueden derivar en violaciones directas o indirectas a los derechos de las poblaciones beneficiarias del Acuerdo. Para garantizar el cumplimiento idóneo, oportuno y mitigar negligencia en la administración de los recursos o posibles hechos de corrupción.

En este contexto, se remitieron oficios de solicitud de información a 54 entidades del orden nacional que cuentan con compromisos específicos en cada uno de los puntos del Acuerdo de Paz, incluyendo los enfoques de género, territorial y étnico. En dichos requerimientos, se solicitó información detallada sobre la implementación desde 2017 hasta el 31 de marzo de 2026, con especial énfasis en el periodo de 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026. Igualmente, se enviaron solicitudes a las entidades que recibieron recomendaciones específicas en la séptima versión de este informe de seguimiento, con el propósito de evaluar la incidencia de este Órgano de Control en el fortalecimiento de la eficiencia y efectividad en la implementación del Acuerdo.

Por otra parte, se realizaron visitas administrativas a entidades priorizadas con el fin de ampliar la información institucional recibida a partir de las respuestas a los requerimientos señalados anteriormente.

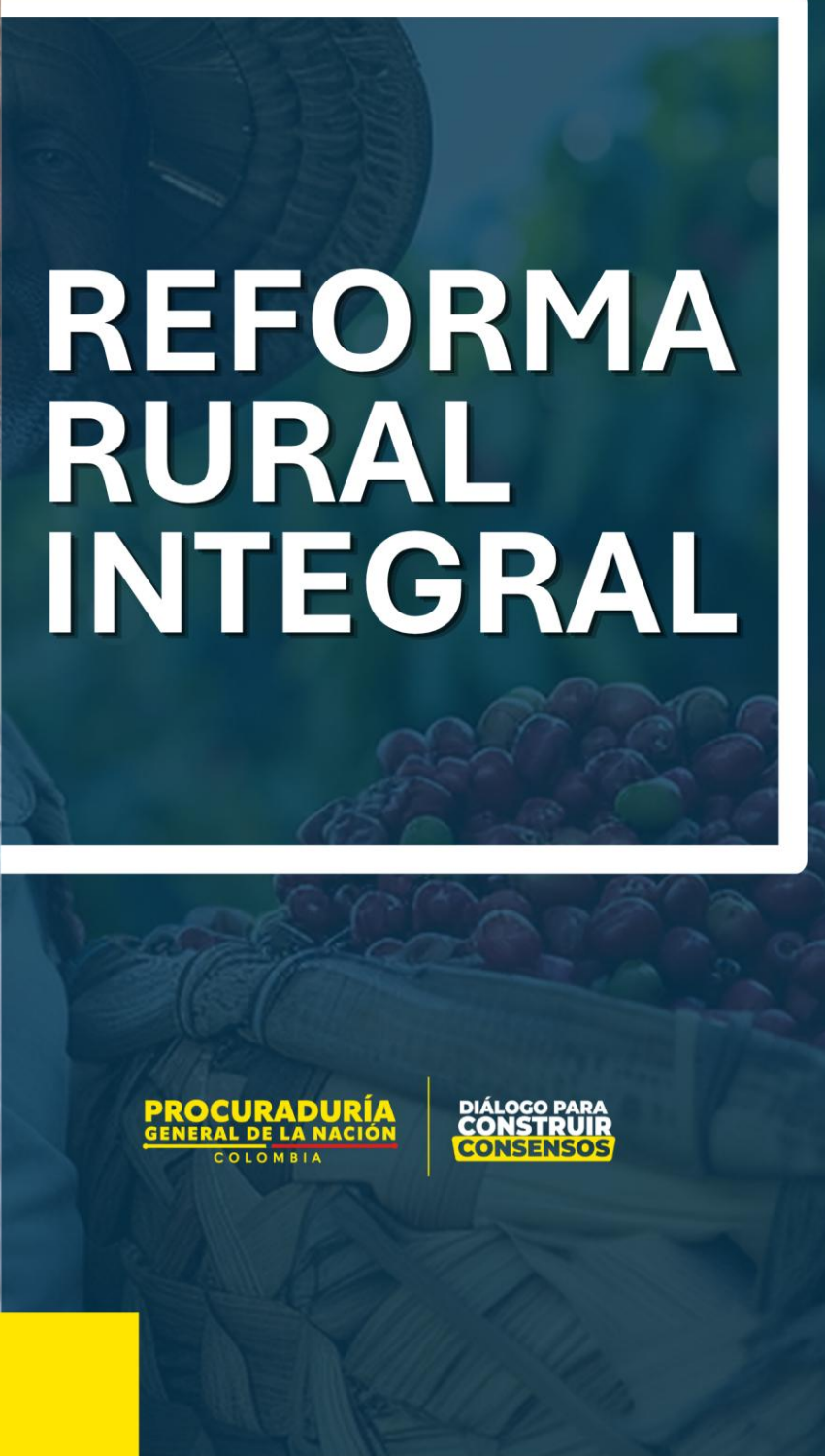
Igualmente, se revisaron los más de 637 indicadores establecidos en el Plan Marco de Implementación (PMI) y de los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral (PNS). Esta revisión se realiza a través de la información cuantitativa y cualitativa dispuesta en la plataforma del Sistema de Información Integral para el Posconflicto (SIIPO), disponible en el sitio web: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

En el desarrollo de este informe, se analizan otras plataformas de seguimiento a la información reportada por el Gobierno como lo es SINERGIA que mide el avance de los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo, Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), y el Sistema de Información de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos del Sistema General de Regalías (GesproySGR).

Además del análisis del texto del Acuerdo de Paz y de la normatividad expedida para su implementación, se consideran como insumos fundamentales las decisiones judiciales que han ordenado acciones específicas para avanzar en puntos clave del Acuerdo. Entre las más relevantes se encuentran la Sentencia de Unificación SU-020 de 2022, que aborda la situación de seguridad de los firmantes del Acuerdo; la Sentencia SU-288 de 2022, que establece órdenes precisas para el cumplimiento oportuno del Punto 1 sobre Reforma Rural Integral; y la Sentencia SU-545 de 2023, que trata los incumplimientos en la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).



PUNTO 1



REFORMA RURAL INTEGRAL

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

**DIALOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

PUNTO 1: REFORMA RURAL INTEGRAL

1.1 Acceso a la Tierra y Gestión del Suelo Rural

El Registro Único de Víctimas (RUV), da cuenta de más de nueve millones de personas desplazadas por la violencia¹, en su inmensa mayoría de zonas rurales. Documentos del Centro Nacional de Memoria Histórica y el Informe de la Comisión de la Verdad coinciden en que las disputas por la tierra están relacionadas tanto con el origen del conflicto armado, como con su desarrollo², y que las controversias violentas por la tierra y el territorio son responsables directas de por lo menos doscientas mil muertes y de millones de víctimas que han sufrido y sufren las dinámicas del control armado en el territorio. Presencia armada exacerbada por las economías criminales de lógica regional o local, y del consecuente atraso y subdesarrollo que este proceso ha traído a estas zonas y sus poblaciones. Y todo esto en un contexto donde, según cifras del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC, 2025), el 1% de los propietarios concentra cerca del 50% de la propiedad rural y un 10% de propietarios acapara más del 80% de la tierra productiva.

Es por esto, que el acceso a la tierra constituye el núcleo de la Reforma Rural Integral (RRI) y uno de los principales compromisos asumidos en el Punto 1.1 del Acuerdo Final de Paz, en la búsqueda de transformar una de las causas estructurales del conflicto armado relacionadas con la concentración de la propiedad rural, la exclusión histórica del campesinado y las limitadas oportunidades de acceso a activos productivos y derechos sociales para amplios sectores de la población campesina.

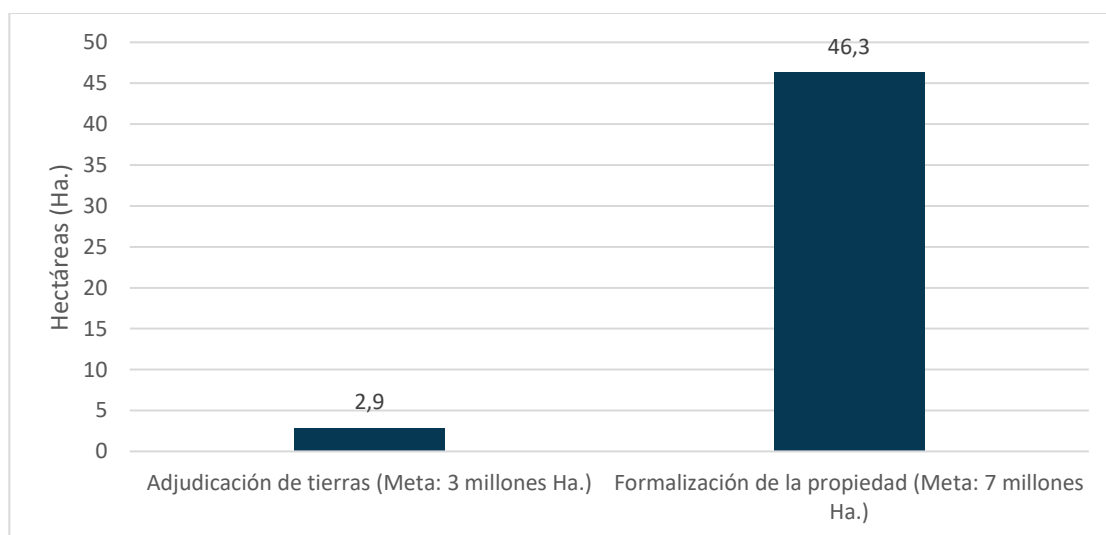
En este sentido, y con el propósito de avanzar en la democratización de la propiedad rural para vencer la violencia, el Acuerdo de Paz estableció dos metas complementarias: i) la adjudicación de tres millones de hectáreas mediante el Fondo

¹ Registro Único de Víctimas, RUV, con corte al 1 de junio de 2026, da cuenta de 9.159.308 víctimas de desplazamiento forzado.

² En documentos del Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, como “La Tierra en Disputa” (2014) o “Tierras y Conflictos Rurales (2016), así como en el Informe de la Comisión de la Verdad (2022, página 579) se analiza la relación directa del conflicto armado con las disputas por la tierra y el control territorial en Colombia.

de Tierras y otros mecanismos de acceso para sujetos de reforma agraria, y ii) la formalización de siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural. Estas metas fueron concebidas de manera articulada, bajo el entendido de que la transformación de las condiciones de acceso a la tierra requiere tanto ampliar la disponibilidad de predios para adjudicación como garantizar seguridad jurídica sobre la tenencia y ocupación de la tierra (Min Agricultura, 2026).

Gráfica 1. Nivel de cumplimiento de las metas de acceso a tierras Acuerdo de Paz - Corte marzo de 2026



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de MinAgricultura (2026)

En este contexto, el presente apartado examina el comportamiento de los principales instrumentos de acceso a tierras y gestión del suelo rural durante los primeros diez años de implementación del Acuerdo de Paz, con especial énfasis en los avances registrados entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026, así como en los retos que continúan condicionando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado colombiano en materia de reforma agraria y desarrollo rural.

1.1.1 Fondo de Tierras

El Fondo de Tierras constituye el principal instrumento de la RRI para materializar el acceso a la propiedad rural y hacer efectiva la función redistributiva prevista en el Acuerdo Final. Su propósito consiste en incorporar y administrar predios destinados a los sujetos de reforma agraria, garantizando una oferta suficiente de tierras para los procesos de adjudicación y acceso a la propiedad rural.

Durante la primera década de implementación, la consolidación del Fondo ha dependido de la incorporación de predios provenientes de diversas fuentes, entre

ellas la compra directa de tierras, la adjudicación de baldíos y bienes fiscales patrimoniales, los procedimientos agrarios especiales, las transferencias de bienes administrados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y otros mecanismos previstos en la normatividad agraria vigente (ANT, 2026).

La información reportada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) evidencia una dinámica creciente en la incorporación de predios al Fondo durante los últimos años. Entre 2022 y marzo de 2026 ingresaron 480 predios equivalentes a 96.772 hectáreas provenientes de procesos de compra directa. Asimismo, la entidad informó que 477 predios adquiridos para población campesina fueron incorporados progresivamente al inventario del Fondo de Tierras para la RRI, una vez surtidos los procedimientos técnicos, jurídicos y registrales requeridos para su ingreso (ANT, 2026).

De igual forma, la ANT reportó avances en la gestión de bienes provenientes de la SAE. Con corte al 31 de marzo de 2026 se habían solicitado 1.124 predios equivalentes a 124.744 hectáreas, de los cuales 361 predios correspondientes a 23.215 hectáreas contaban con resolución de transferencia a la entidad. No obstante, la disponibilidad efectiva de estos bienes continúa condicionada por factores relacionados con la recuperación material de los inmuebles, la existencia de ocupaciones y el desarrollo de actuaciones administrativas orientadas a garantizar su destinación para fines de reforma agraria (ANT, 2026).

Por su parte la Contraloría General de la República, en su reciente informe de auditoría 2026, ha cuestionado a la ANT por el desembolso total de recursos a la SAE, por cerca de un billón de pesos, predios sometidos a extinción de dominio, pero donde no existe aún título formal a favor de la nación, poniendo en riesgo el patrimonio público y la seguridad jurídica de los beneficiarios de la reforma agraria.

Si bien consideramos loable y necesario que los bienes de extinción de dominio sirvan para beneficio de comunidades campesinas y víctimas del conflicto, lo cual, además de fortalecer los procesos de reforma agraria, envía un mensaje reparador y restaurador muy importante a la sociedad, si se hace indispensable una reglamentación que facilite y blinde jurídicamente este procedimiento especial de adjudicación de bienes. Y que, además, garantice que dichos bienes, fruto en muchos casos de la extinción de dominio a mafias y organizaciones criminales, no ponga en peligro y riesgo de nuevos despojos y victimizaciones a los beneficiarios.

En términos de balance, los avances registrados evidencian una mayor capacidad institucional para incorporar predios al Fondo de Tierras y diversificar sus fuentes de abastecimiento. Sin embargo, se identificó un ritmo de ejecución muy lento frente a las metas establecidas; problemas de falta de articulación institucional

que frenan la entrega oportuna de los predios; baja ejecución presupuestal; persisten desafíos relacionados con el saneamiento jurídico de los predios, la recuperación material de los inmuebles transferidos y la necesidad de reducir la brecha existente entre la incorporación de tierras al Fondo y su transformación efectiva en procesos de adjudicación para los sujetos de reforma agraria.

Además, La Procuraduría General de la Nación ha advertido y alertado en 2025 y 2026, sobre la “enajenación temprana de bienes”, realizada sobre predios con medidas cautelares o procesos judiciales activos que pueden estar contrariando los límites fijados por la Corte Constitucional y, por otro lado, ha señalado fallas en procesos de reubicación de comunidades étnicas, por parte de la ANT, ya que se han desconocido sus derechos culturales y colectivos.

1.1.2 Adjudicación de tierras

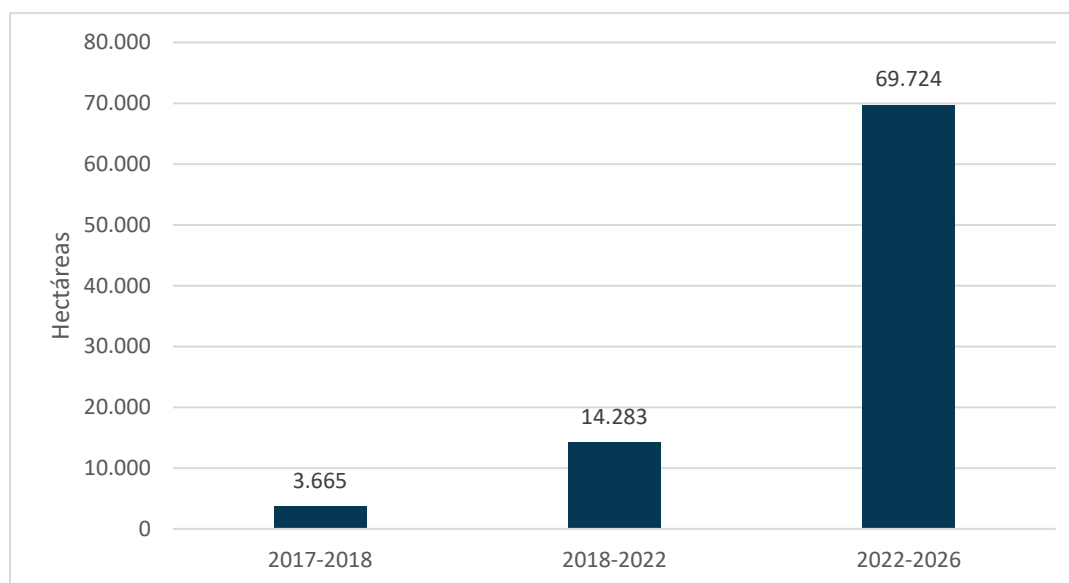
La adjudicación de tierras constituye la principal expresión material de la política de acceso a la tierra prevista en la RRI, en tanto representa la transferencia efectiva de derechos de propiedad a los sujetos de reforma agraria. En este sentido, su análisis permite evaluar la capacidad institucional para traducir los instrumentos de la reforma agraria en resultados concretos para la población rural históricamente excluida del acceso a la tierra, brindarles seguridad material y jurídica en el territorio.

Con corte al 31 de marzo de 2026, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reportó 87.672 hectáreas adjudicadas para efectos del indicador A.MT.1 del PMI, correspondientes a 7.985 predios adjudicados y 9.479 subsidios para la compra de tierras. Estos resultados permitieron beneficiar a 22.465 familias rurales, consolidándose como uno de los principales resultados asociados a la política de acceso a tierras desde la firma del Acuerdo Final (Min Agricultura, 2026). Sin embargo, la Procuraduría y la Contraloría han advertido de inconsistencias en el reporte de entregas efectivas de tierra, dado que en algunos casos la consolidación jurídica de la propiedad aún está pendiente, o por inconsistencias entre lo reportado oficialmente por la ANT y las bases de datos de Planeación Nacional para el seguimiento al cumplimiento del Acuerdo de Paz, evidenciándose ausencia de uniformidad en la información reportada, lo que impide la efectiva verificación del avance real de adjudicación.

La evolución del indicador evidencia una aceleración significativa de los procesos de adjudicación durante los últimos años de implementación. Mientras que entre 2017 y 2018 se reportaron 3.665 hectáreas adjudicadas, durante el período 2018-2022 el acumulado ascendió a 14.283 hectáreas. Por su parte, entre 2022 y

marzo de 2026 se registraron 69.724 hectáreas adjudicadas, equivalentes al 79,5 % del total acumulado desde la firma del Acuerdo Final. Asimismo, en este último período se concentraron 6.300 de los 7.985 predios adjudicados y 17.068 de las 22.465 familias beneficiarias registradas por el indicador (ANT, 2026).

Gráfica 2. Evolución de la adjudicación de tierras por período de implementación (2017-2026)



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de ANT (2026) y MinAgricultura (2026)

La información reportada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural también permite identificar avances en materia de inclusión de mujeres rurales dentro de la política de acceso a tierras. Del total de familias beneficiarias registradas para el indicador, aproximadamente 19.834 corresponden a mujeres rurales, aspecto que refleja esfuerzos institucionales orientados a reducir las brechas históricas de acceso a la propiedad rural y fortalecer la autonomía económica de las mujeres en el campo colombiano (Min Agricultura, 2026), respondiendo al enfoque transversal de género del Acuerdo Final de Paz.

Desde una perspectiva territorial, la distribución de las hectáreas adjudicadas muestra una concentración de resultados en la región de la Orinoquía, que reúne el 42 % del total adjudicado, seguida por la región Caribe y los Núcleos de Reforma Agraria con el 31 %. Por su parte, la región Andina concentra el 17 % de las hectáreas adjudicadas, mientras que las regiones Pacífica y Amazónica registran

participaciones del 6,3 % y 4,5 %, respectivamente. Estas diferencias evidencian comportamientos territoriales diferenciados en la implementación de la política de acceso a tierras y ponen de presente la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales en aquellas regiones donde los avances continúan siendo más limitados (Min Agricultura, 2026).

Los resultados alcanzados responden a diferentes mecanismos de acceso contemplados en la política agraria. De acuerdo con la información suministrada por la ANT, entre las principales fuentes de adjudicación se encuentran la compra de predios rurales para población campesina, que aporta 23.407 hectáreas adjudicadas, y la adjudicación de baldíos y bienes fiscales patrimoniales, con 15.443 hectáreas. Estos resultados evidencian la importancia de combinar instrumentos de mercado con mecanismos tradicionales de acceso a la tierra para avanzar en los objetivos redistributivos de la Reforma Rural Integral (ANT, 2026).

Ahora bien, la revisión de la información oficial permite advertir diferencias entre las hectáreas entregadas mediante distintos mecanismos de acceso a tierras y aquellas reconocidas para efectos del indicador A.MT.1 del PMI. En efecto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reportó más de 310.000 hectáreas entregadas a través de diferentes mecanismos de acceso; sin embargo, para efectos del seguimiento al Acuerdo Final únicamente se contabilizan las hectáreas adjudicadas y debidamente registradas ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, así como los subsidios efectivamente materializados para la compra de tierras. Como resultado de esta metodología, el avance reconocido para el indicador asciende a 87.672 hectáreas (ANT, 2026).

Esta precisión metodológica resulta particularmente relevante para el análisis de la implementación, pues evidencia que una parte importante de los esfuerzos institucionales continúa asociada a etapas previas a la consolidación jurídica de la adjudicación. En consecuencia, si bien durante los últimos años se observa una mayor dinámica en la adquisición, incorporación y entrega de predios, la transformación de estos avances en derechos de propiedad plenamente consolidados continúa representando uno de los principales desafíos de la política de acceso a tierras y la ausencia de una Jurisdicción Agraria y Rural.

En términos de balance, la adjudicación de tierras presenta una tendencia positiva durante los últimos años de implementación, reflejada en el incremento de hectáreas adjudicadas, predios entregados y familias beneficiarias. No obstante, los resultados acumulados continúan siendo limitados frente a los objetivos

redistributivos previstos en el Acuerdo Final, lo que evidencia la persistencia de desafíos asociados a la disponibilidad efectiva de tierras, la consolidación jurídica de los predios y la necesidad de transformar los avances de gestión en adjudicaciones plenamente registradas para los sujetos de reforma agraria, víctimas de amenazas, ataques y extorsiones en varias partes del país, lo que pone en riesgo su permanencia en los predios adjudicados. El cumplimiento frente a la meta en el Acuerdo Final de Paz en términos generales es mínimo y se evidencia que el principal problema no es la disponibilidad de tierra, ni la capacidad de adquirirla por parte del Estado, sino la incapacidad institucional para entregar efectivamente la propiedad dados los complejos procedimientos burocráticos. Y resulta inquietante también la falta de regulación en la adquisición masiva de tierras por parte de extranjeros, dado que conflictos como los registrados en Puerto Gaitán Meta prenden las alarmas frente a la vulnerabilidad de comunidades étnicas y campesinas frente a este fenómeno³.

1.1.3 Formalización de la propiedad rural

Avances acumulados

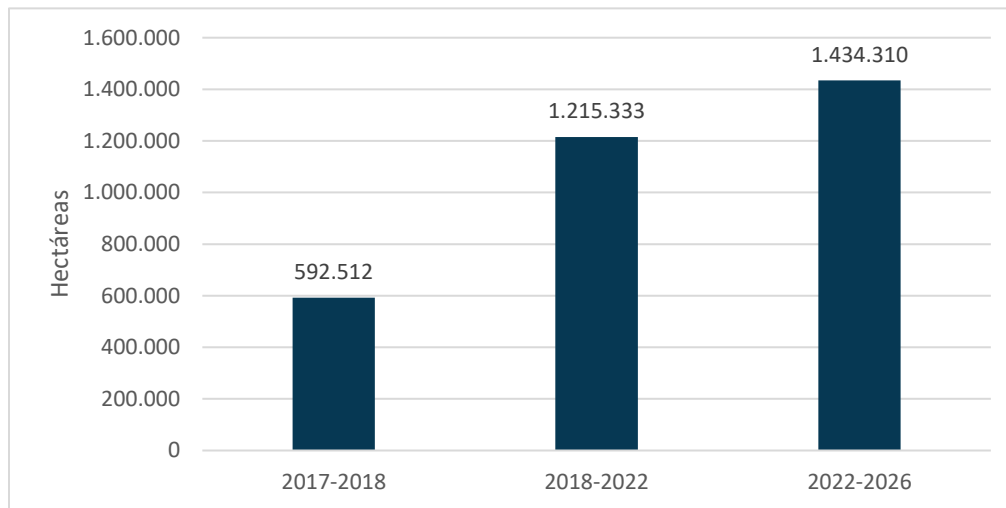
La formalización de la propiedad rural constituye el componente con mayores niveles de avance dentro de las metas asociadas al acceso y uso de la tierra previstas en la RRI. Con corte al 31 de marzo de 2026, el indicador A.MT.2 del PMI reportó un acumulado de 3.242.155 hectáreas formalizadas, correspondientes a 82.348 predios y 137.041 familias beneficiarias. Estos resultados representan el 46,3 % de la meta de siete millones de hectáreas establecida en el Acuerdo Final, consolidándose como el principal avance cuantitativo del componente de acceso a tierras durante la primera década de implementación (ANT, 2026).

La evolución del indicador evidencia una tendencia creciente durante los primeros diez años de implementación. Mientras que entre 2017 y 2018 se formalizaron 592.512 hectáreas, durante el período 2018-2022 el acumulado ascendió a 1.215.333 hectáreas. Por su parte, entre 2022 y marzo de 2026 se reportaron 1.434.310 hectáreas formalizadas, equivalentes al 44 % del total acumulado desde la firma del Acuerdo Final. Asimismo, este último período concentra 31.118 predios formalizados y 68.862 familias beneficiarias, evidenciando

³ En Puerto Gaitán, Meta hay actualmente un grave conflicto social y ambiental entre la población indígena Sikuani y extranjeros pertenecientes a la comunidad Menonita.

una aceleración de los procesos de formalización durante los años recientes de implementación (ANT, 2026).

Gráfica 3. Evolución de la formalización de la propiedad rural (2017-2026)



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de ANT (2026)

Durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026 continuaron los procesos de formalización adelantados por la ANT en el marco de la política de ordenamiento social de la propiedad rural. De manera paralela, las entidades responsables avanzaron en la armonización metodológica de los indicadores del Plan Marco de Implementación y del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), con el propósito de fortalecer la trazabilidad de la información y garantizar una mayor consistencia en los resultados reportados.

Estos avances reflejan la consolidación progresiva de los instrumentos institucionales orientados a garantizar la seguridad jurídica sobre la propiedad rural, particularmente mediante la formalización de predios de pequeña y mediana propiedad, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo rural y la estabilización de los derechos sobre la tierra.

La formalización de la propiedad rural constituye uno de los principales mecanismos para garantizar seguridad jurídica sobre la tierra, en la medida en que permite consolidar y registrar derechos previamente informales o insuficientemente acreditados. A través de estos procesos se fortalecen las condiciones para el acceso a crédito, la inversión productiva, la planificación territorial y la implementación de otros instrumentos previstos en la RRI.

No obstante, la información reportada por la ANT evidencia que no todas las hectáreas formalizadas mediante las diferentes líneas de gestión pueden ser incorporadas al indicador A.MT.2 del PMI. De acuerdo con la ficha técnica vigente, únicamente se contabilizan las hectáreas formalizadas y debidamente registradas ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP). En consecuencia, aunque entre 2022 y 2026 se reportan 2.115.535 hectáreas formalizadas mediante diversas actuaciones institucionales, para efectos del indicador únicamente se reconocen 1.434.310 hectáreas registradas, equivalentes al 44 % del total acumulado desde la firma del Acuerdo Final (ANT, 2026).

Esta diferencia metodológica pone de presente la importancia de fortalecer la articulación entre los procesos administrativos de formalización y los procedimientos registrales, de manera que los avances de gestión puedan reflejarse oportunamente en los indicadores oficiales de seguimiento a la implementación del Acuerdo Final.

A diez años de la firma del Acuerdo Final, la formalización de la propiedad rural se consolida como el componente con mayores avances dentro de las metas asociadas al acceso a tierras. El cumplimiento acumulado del 46,3 % evidencia resultados superiores a los observados en otros instrumentos de la RRI y refleja el fortalecimiento progresivo de las capacidades institucionales para adelantar procesos de regularización de la propiedad rural.

Sin embargo, el nivel de avance alcanzado también evidencia que persisten desafíos significativos para lograr el cumplimiento integral de la meta de siete millones de hectáreas prevista en el Acuerdo Final. Entre ellos se destacan la necesidad de fortalecer la articulación entre los sistemas catastral, registral y agrario, consolidar la interoperabilidad de la información institucional y garantizar que los avances de gestión se traduzcan oportunamente en registros formalizados susceptibles de ser reconocidos dentro del sistema de seguimiento de la implementación. En este sentido, la consolidación de la seguridad jurídica sobre la propiedad rural continúa siendo uno de los retos centrales para materializar los objetivos de la RRI.

Desde una perspectiva de balance decenal, el principal riesgo para el cumplimiento de los compromisos de acceso a tierras continúa siendo la diferencia existente entre el ritmo de implementación observado y las metas previstas en el Acuerdo Final. Aunque los resultados muestran una tendencia positiva durante los últimos años, el avance acumulado en adjudicación y formalización evidencia que

será necesario mantener e incluso incrementar los esfuerzos institucionales para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados.

Adicionalmente, la sostenibilidad de los resultados alcanzados dependerá de la consolidación de mecanismos de coordinación interinstitucional, del fortalecimiento de la seguridad jurídica sobre la propiedad rural, de la continuidad de los procesos de actualización catastral y ordenamiento social de la propiedad y de la contención de la violencia en muchos territorios del país. En este contexto, la implementación efectiva de la RRI continúa representando uno de los principales desafíos para la consolidación de la paz territorial y la transformación estructural del campo colombiano.

Principales avances

A diez años de la firma del Acuerdo Final, la implementación de las medidas asociadas al acceso a la tierra y la gestión del suelo rural evidencia avances relevantes en la consolidación institucional de la RRI. Entre ellos se destacan el fortalecimiento del Fondo de Tierras como principal instrumento para la democratización del acceso a la propiedad rural, el incremento de los procesos de adjudicación durante los últimos años de implementación y los avances acumulados en materia de formalización de la propiedad rural (ANT, 2026).

Cuellos de botella institucionales

No obstante, los avances observados, persisten obstáculos que limitan el cumplimiento integral de las metas previstas en el Acuerdo Final. Uno de los principales desafíos se relaciona con la brecha existente entre los avances de gestión reportados por las entidades responsables y los resultados efectivamente reconocidos dentro de los indicadores del PMI. Esta situación se evidencia tanto en los procesos de adjudicación como en los de formalización, donde la culminación de trámites jurídicos, administrativos y registrales continúa condicionando la consolidación de los resultados. De igual manera, subsisten retos asociados al saneamiento jurídico de los predios incorporados al Fondo de Tierras, la recuperación material de inmuebles provenientes de distintas fuentes de abastecimiento y la necesidad de fortalecer la articulación entre los sistemas de información agraria, catastral y registral. La persistencia de estas dificultades afecta la trazabilidad de la información y limita la capacidad institucional para reflejar oportunamente los avances alcanzados en la implementación.

1.1.4 Gestión Catastral – Catastro Multipropósito

La implementación del Catastro Multipropósito constituye uno de los pilares para la materialización de la RRI, en tanto proporciona la información necesaria para el ordenamiento social de la propiedad rural, la formalización de derechos sobre la tierra, la planeación territorial y el fortalecimiento de la seguridad jurídica. Su desarrollo ha estado acompañado por una progresiva consolidación normativa e institucional orientada a modernizar la gestión catastral y a superar las históricas limitaciones asociadas a la desactualización de la información predial en el país en medio de conflictos sociales derivados por el gran aumento del impuesto predial en algunas zonas, la amenaza del aumento de la inequidad territorial resultante de este proceso y de la desarticulación entre los avalúos y las tarifas fijadas por los concejos municipales.

Un punto de inflexión en este proceso se produjo con la expedición de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se redefinió la gestión catastral como un servicio público y se habilitó la participación de nuevos gestores catastrales. En este marco, el IGAC conserva funciones relacionadas con la regulación técnica del servicio público catastral, la habilitación de gestores catastrales, la administración de la información nacional y la prestación directa del servicio en aquellos territorios donde no exista otro gestor habilitado.

De manera complementaria, la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre la prestación del servicio público de gestión catastral, competencia asignada inicialmente por la Ley 1955 de 2019 y fortalecida posteriormente mediante la Ley 2294 de 2023. Estas funciones comprenden el seguimiento a la gestión adelantada por los gestores y operadores catastrales, la atención de quejas ciudadanas, la realización de visitas de inspección y la adopción de medidas administrativas frente a eventuales incumplimientos.

A diez años de la firma del Acuerdo Final, la implementación de la política de Catastro Multipropósito evidencia avances significativos tanto en el fortalecimiento institucional del servicio público catastral como en la generación y actualización de información predial para la gestión del territorio. Estos avances han estado acompañados por la consolidación del modelo descentralizado de gestión catastral, la ampliación de capacidades territoriales y el fortalecimiento de los mecanismos de inspección, vigilancia y control.

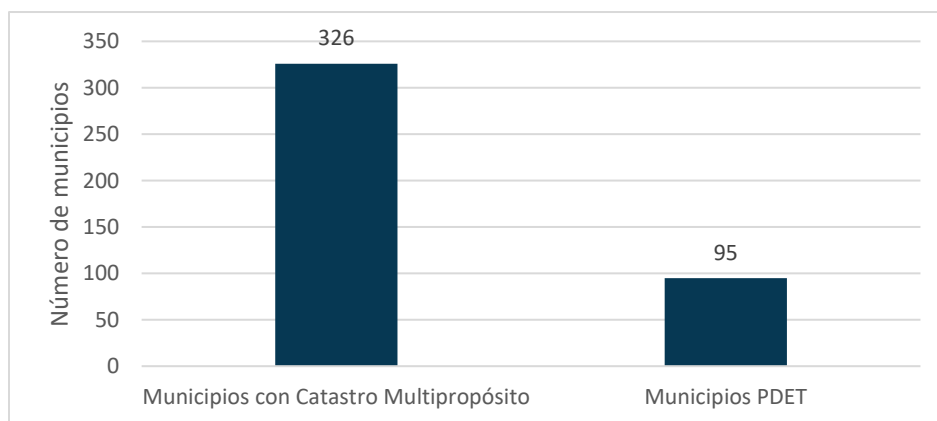
De acuerdo con la información reportada por el IGAC (IGAC, 2026), el país cuenta actualmente con 45 gestores catastrales diferentes al Instituto, de los cuales 44 se encuentran en operación. Asimismo, la SNR reportó la existencia de 69

operadores catastrales sujetos a inspección, vigilancia y control, lo que refleja la consolidación progresiva del modelo institucional diseñado para la prestación del servicio público catastral.

No obstante, los principales avances de la política se observan en los resultados alcanzados en materia de formación y actualización catastral multipropósito. Con corte a marzo de 2026, el país registraba 326 municipios con procesos de catastro multipropósito formados o actualizados, de los cuales 95 corresponden a municipios PDET (IGAC, 2026). Estos resultados reflejan una expansión sustancial de la cobertura de la política y una mayor disponibilidad de información predial para la implementación de los instrumentos previstos en la RRL.

En términos de cobertura territorial, entre 2022 y marzo de 2026 fueron actualizadas aproximadamente 44,3 millones de hectáreas rurales y 184,3 millones de hectáreas urbanas. Estos avances permitieron alcanzar niveles de actualización del 69 % en el área rural y del 79 % en el área urbana de los municipios intervenidos. De igual manera, durante este período fueron actualizados 1.607.440 predios rurales y 8.334.207 predios urbanos, para un total de 9.941.647 predios incorporados a procesos de actualización catastral multipropósito (IGAC, 2026).

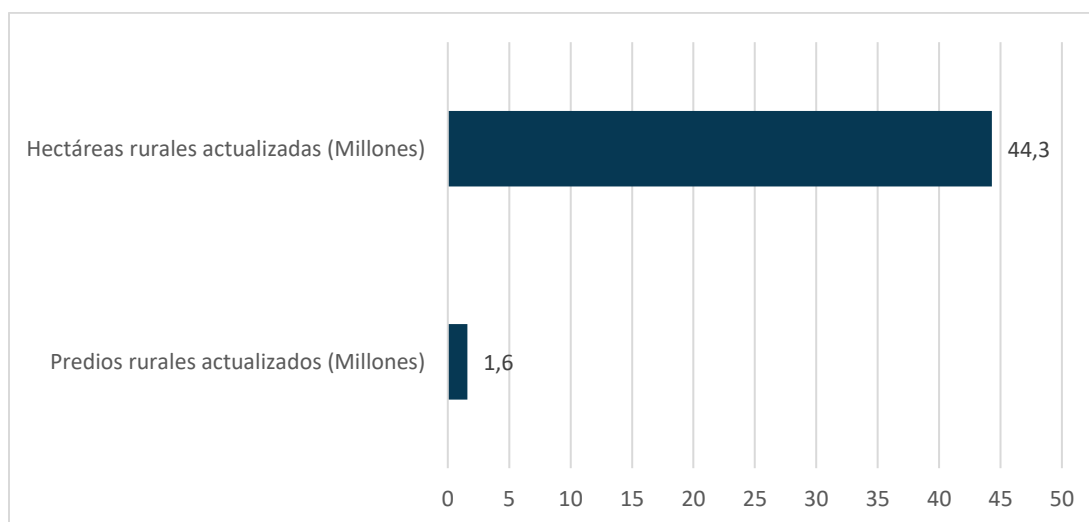
Gráfica 4. Cobertura territorial del Catastro Multipropósito (Acumulado 2022-2026)



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de IGAC (2026).

Los avances descritos reflejan una expansión significativa de la cobertura del Catastro Multipropósito durante la última década. No obstante, los resultados alcanzados deben analizarse a la luz de las metas definidas para esta política pública. El Documento CONPES 3958 de 2019⁴ proyectó alcanzar una cobertura del 60 % del territorio nacional con información catastral actualizada para 2022 y del 100 % para 2025. Posteriormente, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, expedido mediante la Ley 2294 de 2023⁵, ajustó este objetivo y estableció una meta del 70 % para 2026. Sin embargo, los reportes oficiales del IGAC evidencian que al cierre de 2024 el país registraba aproximadamente el 27% del área geográfica con catastro actualizado, situación que pone de presente la persistencia de desafíos técnicos, operativos y financieros para la consolidación plena de la política de catastro multipropósito.

Gráfica 5. Aportes a la actualización catastral rural (2017-2026)



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de ANT (2026).

Desde una perspectiva decenal, estos resultados evidencian una transformación significativa de las capacidades institucionales para la gestión de la información

⁴ Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), Documento CONPES 3958 de 2019, "Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito", 26 de marzo de 2019.

⁵ Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'", Diario Oficial No. 52.400 del 19 de mayo de 2023

predial y territorial. La ampliación de la cobertura del catastro multipropósito⁶, el fortalecimiento de la institucionalidad catastral y la generación de información para el ordenamiento social de la propiedad constituyen avances relevantes para la implementación del fortalecimiento de la institucionalidad catastral. Sin embargo, la consolidación de estos logros continúa dependiendo de la capacidad institucional para garantizar la actualización permanente de la información, fortalecer la interoperabilidad entre los sistemas catastral y registral y asegurar la sostenibilidad de los procesos de conservación catastral en el largo plazo.

A pesar de los avances registrados durante la última década en la implementación del catastro multipropósito, los resultados alcanzados evidencian la persistencia de desafíos estructurales que continúan condicionando el cumplimiento de los objetivos previstos en la RRI. Estos desafíos se relacionan con la capacidad institucional para ampliar la cobertura territorial de la política, garantizar la sostenibilidad de la información catastral, fortalecer la articulación entre catastro y registro y asegurar la actualización permanente de la información predial.

La necesidad de recalcular las metas inicialmente previstas constituye un elemento relevante para el balance de implementación. Si bien los resultados reportados por el IGAC evidencian avances significativos, reflejados en 326 municipios con catastro multipropósito formado o actualizado, 95 municipios PDET intervenidos, más de 44,3 millones de hectáreas rurales actualizadas y más de 1,6 millones de predios rurales actualizados, la modificación de los objetivos inicialmente planteados pone de presente la magnitud de los retos técnicos, financieros e institucionales que aún enfrenta la consolidación de esta política pública. En este sentido, la redefinición de las metas constituye un indicador de las dificultades encontradas durante la implementación y de la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales requeridas para alcanzar la cobertura nacional prevista.

Otro de los desafíos identificados se relaciona con la interoperabilidad entre los sistemas catastral y registral. La SNR reportó avances en la implementación de mecanismos orientados a fortalecer la articulación entre la información física contenida en el catastro y la información jurídica administrada por el sistema registral. No obstante, la entidad reconoció la persistencia de inconsistencias

⁶ Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

derivadas de la coexistencia de diferentes fuentes de información y de las brechas históricas existentes entre la realidad territorial y los registros administrativos. Esta situación continúa limitando la consolidación de bases de datos integradas y afecta la seguridad jurídica sobre la propiedad rural, particularmente en territorios donde persisten altos niveles de informalidad en la tenencia de la tierra.

Las respuestas institucionales también evidencian desafíos asociados a la sostenibilidad de la información catastral. En particular, la ANT señaló que la información generada mediante los procesos de barrido predial y actualización catastral es posteriormente entregada a los gestores catastrales competentes para su incorporación al Sistema Nacional de Información Catastral (SINIC) y para el desarrollo de actividades de conservación. Esta circunstancia pone de presente la importancia de fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional, en la medida en que la utilidad de los procesos de actualización depende de la capacidad de los gestores para mantener vigente y actualizada la información obtenida en terreno.

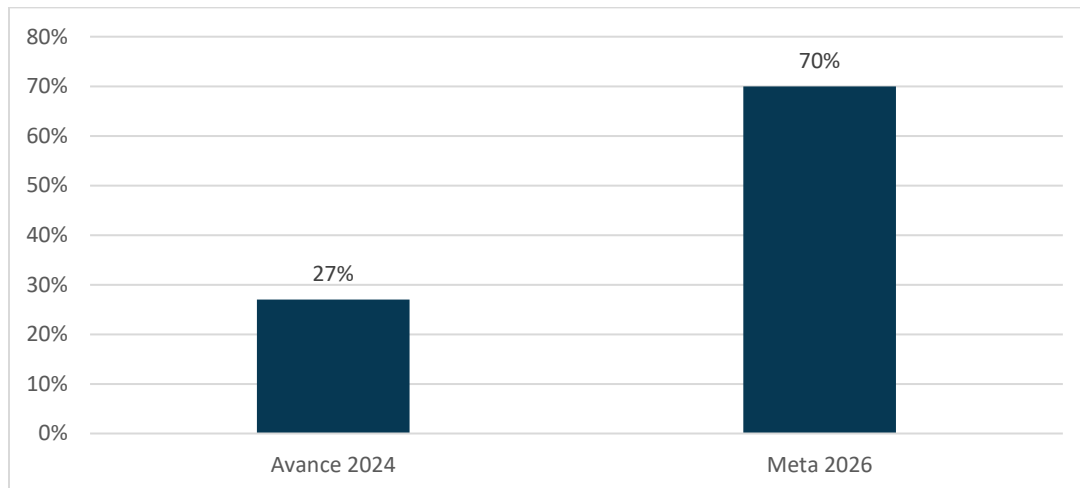
En efecto, uno de los principales retos para los próximos años consiste en consolidar un modelo de gestión catastral que no se limite a la ejecución de procesos masivos de actualización, sino que garantice la conservación permanente de la información predial. La sostenibilidad de los resultados alcanzados depende de la incorporación oportuna de las transformaciones que experimenta el territorio, incluyendo cambios en la tenencia, uso, ocupación y configuración física de los predios. De no fortalecerse estos mecanismos, existe el riesgo de que la información actualizada pierda vigencia progresivamente, afectando la confiabilidad de las bases de datos catastrales y su utilidad para la formulación de políticas públicas.

Finalmente, persisten desafíos asociados a la disponibilidad de recursos financieros, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los gestores catastrales y las condiciones de acceso a determinados territorios rurales. Estos factores continúan incidiendo en los tiempos de ejecución de la política y explican, en parte, la necesidad de replantear las metas inicialmente previstas para la implementación del Catastro Multipropósito.

En consecuencia, el principal desafío identificado para los próximos años no radica exclusivamente en ampliar la cobertura territorial de la política, sino en consolidar un modelo sostenible de gestión catastral que permita mantener actualizada la información predial, fortalecer la interoperabilidad entre catastro y registro y garantizar que los avances alcanzados contribuyan efectivamente a los

objetivos de acceso a la tierra, formalización de la propiedad y ordenamiento social de la propiedad rural previstos en el Punto 1 del Acuerdo de Paz.

Gráfica 6. Avance frente a la meta nacional del Catastro Multipropósito



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de IGAC (2026) y PND (2023).

1.1.5. Jurisdicción Agraria y Rural: avances y desafíos en la implementación de un mecanismo especializado para la resolución de conflictos rurales

La propuesta de creación de la Jurisdicción Agraria y Rural constituye uno de los desarrollos institucionales más relevantes por cuanto constituye una garantía al derecho de acceso a la justicia de la población rural y a la seguridad jurídica de todos los procesos de la reforma agraria. Su propósito consiste en entregar mecanismos especializados y acordes a la realidad rural de Colombia, para la resolución de conflictos relacionados con el acceso, uso y tenencia de la tierra, superando las barreras históricas que han limitado el acceso efectivo a la administración de justicia de la población campesina.

Durante los diez años de implementación del Acuerdo de Paz se han registrado avances significativos en la consolidación del marco constitucional e institucional de esta jurisdicción. Cabe destacar que el Acto Legislativo 01 de 2023 reconoció al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional y el Acto Legislativo 03 de 2023, creó formalmente la Jurisdicción Agraria y Rural como componente permanente de la Rama Judicial, fortaleciendo su reconocimiento político y jurídico en el territorio.

El pasado 27 de marzo de 2026 se sancionó la Ley Estatutaria 2570 que crea, integra y organiza la estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural, tras la revisión positiva de la Corte Constitucional. La Ley Estatutaria establece la creación de juzgados del circuito agrario y rural (Primera instancia), Tribunales Regionales (segunda instancia) y como órgano de cierre de la Jurisdicción se estableció La Sala Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, según sus competencias. Además, para el acompañamiento en territorio de los procesos rurales, se crean Equipos Técnicos Especializados, expertos en aspectos geográficos, ambientales y sociales; y la Defensoría del Pueblo designará facilitadores agrarios para orientar gratuitamente a quienes busquen resolver conflictos rurales y agrarios.

Asimismo, el Ministerio de Justicia (MinJusticia, 2026) reportó avances en la articulación con el Consejo Superior de la Judicatura para la planeación de la implementación gradual de la jurisdicción, incluyendo la definición preliminar de seis distritos judiciales agrarios, cuarenta juzgados agrarios de circuito y la identificación de criterios territoriales para la distribución de la oferta judicial. Entre dichos criterios se contemplaron variables asociadas a la ruralidad, presencia de población campesina, territorios étnicos, municipios PDET, niveles de informalidad en la tenencia de la tierra y concentración de la propiedad rural.

No obstante, pese a los avances registrados en materia constitucional, técnica e institucional, la implementación efectiva de la Jurisdicción Agraria y Rural enfrenta un obstáculo significativo derivado del hundimiento del proyecto de ley ordinaria que desarrollaba sus competencias, procedimientos y aspectos operativos. Esta situación limita la materialización práctica de la jurisdicción creada mediante reforma constitucional y dificulta la entrada en funcionamiento de los mecanismos especializados previstos para la resolución de conflictos agrarios.

La ausencia de una regulación integral genera incertidumbre sobre la estructura definitiva de la jurisdicción, retrasa la creación y puesta en marcha de los despachos judiciales especializados y posterga la consolidación de una oferta institucional capaz de atender las conflictividades asociadas al acceso, uso y tenencia de la tierra. De igual forma, mantiene la dependencia de los mecanismos judiciales ordinarios para la resolución de controversias rurales, situación que históricamente ha sido identificada como una de las barreras para el acceso efectivo a la justicia en el campo colombiano.

Desde la perspectiva de la implementación del Acuerdo Final, el escenario actual evidencia una brecha entre la creación formal de la jurisdicción y su

funcionamiento efectivo. Si bien el país logró avanzar en la construcción del marco constitucional requerido para la especialización de la justicia agraria, persisten desafíos asociados a la adopción de las herramientas normativas, administrativas y presupuestales necesarias para garantizar su operación.

En conclusión, la Jurisdicción Agraria y Rural constituye uno de los avances institucionales más importantes de la Reforma Rural Integral; sin embargo, su consolidación continúa siendo una tarea pendiente. El principal desafío hacia los próximos años consiste en superar los obstáculos legislativos que han impedido la aprobación del marco normativo complementario, de manera que sea posible poner en funcionamiento una jurisdicción especializada capaz de contribuir a la seguridad jurídica sobre la tierra, la resolución oportuna de conflictos rurales y la garantía efectiva de los derechos de la población campesina.

1.2 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Los PDET fueron creados como una estrategia de intervención integral para reconstruir social, institucional y comunitariamente las poblaciones más afectadas por la violencia y el abandono estatal histórico, una estrategia de transformación territorial para la paz donde se priorizaron los 170 municipios más vulnerables y afectados por la guerra y las economías criminales. Territorios que además de la inversión social y económica se les dio representación política a través de las 16 curules de paz en la Cámara de Representantes.

Pero a diez años de la suscripción del Acuerdo de Paz, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), se encuentran en un nivel de cumplimiento muy bajo respecto a las expectativas prometidas, un incumplimiento tal que derivó en la necesidad de ampliar el plazo establecido por otros 10 años más, a través de la Ley 2565⁷ Ley impulsada por las Curules de Paz y organizaciones de víctimas.

En todos estos años, los PDET han atravesado un lento proceso de ajuste institucional que incluye los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), como principal instrumento de planeación para la implementación de los

⁷ Ley 2565 de 2026, "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones", Diario Oficial No. 53.396 del 12 de febrero de 2026.

PDET, y que fueron objeto de actualización y reestructuración, proceso que se proyecta culminar durante la vigencia 2026.

La necesidad de dicha actualización respondió a la identificación de limitaciones estructurales en el diseño inicial de los PATR, las cuales restringían la posibilidad de cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos en el Punto 1.2 del Acuerdo Final de Paz, relacionados con la transformación estructural del campo y el cierre de brechas entre el campo y la ciudad.

Limitaciones estructurales identificadas en los PATR

De conformidad con el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017⁸ los PATR debían incorporar un capítulo específico de programas y proyectos. Sin embargo, durante su formulación entre 2018 y 2019, dicho componente no fue desarrollado. En su lugar, se consolidó un universo de 33.007 iniciativas comunitarias que, aunque constituyeron una expresión de participación territorial, no correspondían a la estructura prevista en el Acuerdo Final ni en el marco normativo que reglamentó los PDET (ART, 2026).

El seguimiento efectuado durante la primera década de implementación permitió identificar las siguientes limitaciones estructurales:

a. Debilidades en los mecanismos de seguimiento y medición

Las iniciativas registradas fueron monitoreadas principalmente mediante el indicador denominado “Iniciativa con Ruta de Implementación Activa” (RIA), el cual no permite determinar el nivel real de avance de cada intervención ni diferenciar entre proyectos culminados, en ejecución o en etapas preliminares de estructuración. Esta situación limitó la capacidad institucional para medir resultados e impactos.

b. Insuficiente incorporación de enfoques diferenciales

La inclusión de enfoques étnico, de género y reparador se materializó, en gran medida, mediante mecanismos de clasificación o etiquetado de iniciativas. No obstante, esta metodología no garantizó la incorporación efectiva que permitieran atender las particularidades de los grupos poblacionales y la atención a sus necesidades.

⁸ Decreto Ley 893 de 2017, "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)", Diario Oficial No. 50.247 del 28 de mayo de 2017.

c. Débil articulación con los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral

El Acuerdo Final estableció que los territorios PDET serían priorizados para la implementación acelerada de los programas derivados de la Reforma Rural Integral⁹. Sin embargo, los PATR fueron formulados con anterioridad a la expedición de los Planes Nacionales Sectoriales, lo que impidió incorporar mecanismos efectivos de articulación, priorización y convergencia de inversiones.

Estado de avance de la implementación

El proceso de actualización de los PATR de las 16 subregiones PDET deberá culminar durante la vigencia 2026, con el propósito de orientar la implementación hacia el cumplimiento de las metas previstas hasta el año 2037 y corregir las limitaciones identificadas durante la primera década de ejecución.

Según el análisis de la información suministrada por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el proceso de revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) avanzó en la definición del capítulo de programas y proyectos, la construcción de una ruta de implementación y la concertación de compromisos institucionales y comunitarios para su ejecución.

No obstante, se observa que el proceso de actualización de los PATR de las 16 subregiones aún requiere una protocolización integral, incorporando los elementos previstos en el Decreto Ley 893 de 2017, particularmente el capítulo de indicadores y metas para el seguimiento y evaluación, así como los mecanismos de rendición de cuentas y control social. Lo anterior resulta necesario para fortalecer la planeación, el seguimiento y la implementación efectiva de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

En síntesis, según la información reportada por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) evidencian avances en la gestión de recursos y la aprobación de proyectos. No obstante, persisten desafíos para su materialización efectiva, considerando que, con

⁹ Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), 24 de noviembre de 2016.

corte a febrero de 2026, de los 16.273 proyectos registrados por un valor superior a \$47 billones, solo el 36,9 % se encuentra terminado, mientras que la mayoría continúa en ejecución.

Las brechas identificadas durante el seguimiento están asociadas, principalmente, a:

- a. Limitaciones en las capacidades institucionales y técnicas de los entes territoriales para la ejecución de proyectos.
- b. Ausencia de una actualización integral del CONPES 3932 de 2018¹⁰, pese a la ampliación de la vigencia de los PDET hasta 2037.
- c. Insuficiente articulación entre las diferentes fuentes de financiación y los programas sectoriales que concurren en los territorios PDET.
- d. Retrasos en la formulación e implementación de los Planes Nacionales Sectoriales previstos en el Punto 1 del Acuerdo Final.

Avances normativos - Expedición de la Ley 2565 de 2026

La expedición de la Ley 2565 de 2026¹¹, representó un avance normativo para la consolidación de los PDET, al introducir modificaciones al Decreto Ley 893 de 2017 orientadas al fortalecimiento técnico, institucional y financiero de los territorios priorizados.

Entre las principales medidas adoptadas se encuentra, la ampliación de la vigencia de los PDET hasta el 28 de mayo de 2037, con lo cual se busca garantizar la continuidad de las acciones orientadas a la transformación territorial y al cierre de brechas socioeconómicas en los municipios priorizados. De igual forma, la ley fortalece los mecanismos de articulación entre programas, planes e instrumentos de política pública, con el fin de promover la implementación prioritaria de los PDET y facilitar la concurrencia de fuentes de financiación para las iniciativas y proyectos derivados de estos programas.

¹⁰ Documento CONPES 3932 de 2018, "Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial", 29 de junio de 2018

¹¹ Ley 2565 de 2026

Asimismo, la ley dispone la creación de un programa de fortalecimiento de capacidades dirigido a los actores que participan en la implementación de los PDET en los municipios priorizados. Esta estrategia deberá contemplar acciones orientadas al fortalecimiento de la participación, la formulación y gestión de proyectos, así como de los mecanismos de seguimiento y control territorial. Su formulación estará a cargo del Ministerio del Interior, la instancia de implementación del Acuerdo Final y la Agencia de Renovación del Territorio, deberá ser presentada dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la ley.

Por último, la norma establece la conformación de una comisión encargada de elaborar un estudio técnico sobre los avances en la implementación de los PDET, en un plazo no superior al 12 de febrero de 2027. Esta instancia será coordinada por el Departamento Nacional de Planeación y contará con la participación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Agencia de Renovación del Territorio.

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, en cumplimiento de sus funciones preventivas y de control, realizará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2565 de 2026 y a las medidas adoptadas para fortalecer la implementación de los PDET.

No obstante, a los avances normativos alcanzados, persisten desafíos estructurales para el cumplimiento de los propósitos establecidos en el Acuerdo Final de Paz. A una década de la puesta en marcha de los PDET, se observan limitaciones en la consolidación de una estrategia integral que permita extender los efectos transformadores de la Reforma Rural Integral más allá de los territorios inicialmente seleccionados y avanzar en el cierre efectivo de las brechas históricas entre el campo y la ciudad.

De igual manera, los retrasos registrados en la formulación, adopción e implementación de algunos Planes Nacionales Sectoriales continúan afectando la materialización de las transformaciones previstas en el Punto 1 del Acuerdo Final.

En consecuencia, la principal deuda de la implementación no es únicamente financiera, sino también institucional. El reto para la próxima década consiste en fortalecer la coordinación, el seguimiento y la capacidad de ejecución de las entidades responsables, con el fin de garantizar que las inversiones se traduzcan en resultados concretos para las comunidades de los territorios PDET (ART, 2026).

1.2.1 Iniciativas con Ruta de Implementación Activada

A marzo de 2026, de las 33.007 iniciativas contempladas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), 21.409 (64,86 %) cuentan con una Ruta de Implementación Activada (RIA), mientras que 11.598 iniciativas (35,14 %) permanecen sin ningún tipo de gestión, proyecto, contrato o mecanismo de implementación asociado (ART, 2026). Si bien se evidencia un avance en la activación de iniciativas, al pasar de 18.501 iniciativas RIA reportadas con corte al 31 de marzo de 2025 a 21.409 en marzo de 2026, este progreso aún resulta insuficiente frente al universo total de iniciativas PATR.

De las 21.409 iniciativas que, a marzo de 2026, cuentan con una Ruta de Implementación Activada (RIA), únicamente 7.107 (33,2 %) se encuentran asociadas a un proyecto identificado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN). En contraste, 14.302 iniciativas (66,8 %) no presentan un proyecto de inversión verificable en dicho sistema.

Esta situación evidencia que, aunque las iniciativas han sido clasificadas con RIA, en la mayoría de los casos no es posible verificar su respaldo mediante un proyecto de inversión identificado en el BPIN. Lo anterior obedece a que la metodología de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) considera como RIA diferentes mecanismos de gestión e implementación, los cuales no necesariamente implican la existencia de un proyecto de inversión registrado.

La propia entidad reconoce que el proceso de actualización de los PATR implica la integración de múltiples fuentes de información, la interoperabilidad entre sistemas, la adecuación del sistema de información misional y el rediseño del esquema de seguimiento y evaluación, aspectos que aún se encuentran en una etapa de transición institucional. Asimismo, señala que los capítulos de programas y proyectos permanecerán en constante actualización y que continúa utilizando la Ruta de Implementación Activa (RIA) como mecanismo de monitoreo mientras se consolidan los nuevos instrumentos de seguimiento (ART, 2026).

1.2.2 Seguimiento a instancias articulación para ejecución de iniciativas priorizadas

1.2.2.1 Mesas de Impulso

Las Mesas de Impulso son un instrumento de articulación interinstitucional orientado a dinamizar la implementación de las iniciativas PDET; Estos espacios se

orientan a la activación de rutas de implementación, la concurrencia de fuentes de financiación y la formalización de compromisos institucionales mediante acuerdos y mesas bilaterales de seguimiento.

La ART señala que las mesas constituyen el principal mecanismo operativo de la estrategia Territorio–Nación–Territorio, mediante la cual se busca articular entidades nacionales, gobiernos territoriales y actores comunitarios para gestionar iniciativas incluidas en los Planes de Desarrollo Territorial, aquellas priorizadas por las comunidades y las incorporadas en los planes de trabajo institucionales (ART, 2026).

En la respuesta remitida a la Procuraduría para la elaboración del Octavo Informe al Congreso, la ART reporta una expansión significativa de esta estrategia durante 2025, indicando la realización de Mesas de Impulso en prácticamente todas las subregiones PDET, con altos niveles de participación y la adopción de compromisos concretos y mesas bilaterales de seguimiento.

En comparación con el periodo de análisis del Séptimo Informe al Congreso de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo Final de Paz, se evidencia un incremento en la realización de mesas de impulso en las subregiones PDET. En la vigencia 2024 se realizaron dos (2) mesas en las subregiones del Sur del Tolima y Montes de María, y en el primer trimestre de 2025 se adelantó una (1) mesa en la subregión de Frontera Nariñense. En contraste, con corte al 31 de marzo de 2026, se reporta la realización acumulada de diecisiete (17) mesas de impulso en las subregiones vinculadas a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Sin embargo, desde una perspectiva de seguimiento cualitativo, el aumento en el número de mesas no permite por sí mismo inferir un nivel equivalente de efectividad en la implementación territorial, en la medida en que no hay una relación de número de iniciativas impulsadas por medio de estos espacios.

En este sentido, si bien se observa una mejora en la dinámica de convocatoria y realización de estos espacios entre 2024 y 2026, su contribución efectiva a la materialización de los compromisos depende de su integración con la planificación sectorial, la asignación oportuna de recursos y la conversión de los acuerdos en intervenciones concretas en los territorios PDET.

1.2.2.2 Proyectos Integradores y Transformadores

Los Proyectos Integradores y Transformadores (PIT) constituyen una de las principales apuestas institucionales para superar las limitaciones estructurales que han caracterizado la implementación de los PDET, especialmente la dispersión de iniciativas y las dificultades para traducir las iniciativas comunitarias en

intervenciones de impacto territorial, la Procuraduría Delegada para el seguimiento al Acuerdo de Paz, en el Séptimo Informe al Congreso, reconoce los PIT como una estrategia orientada a materializar iniciativas estratégicas de los PATR mediante proyectos de alto impacto regional. (ART, 2026). Estos proyectos se enmarcan en la meta del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que establece la ejecución de veinticuatro (24) de los treinta y dos (32) PIT proyectados para las 16 subregiones PDET, equivalente al 75 % de la meta total.

Para el período analizado en el Séptimo Informe al Congreso de la República del Seguimiento a la Implementación del Acuerdo Final de Paz, la ART reportó la estructuración de trece (13) Proyectos Integradores y Transformadores (PIT), así como la implementación de cuatro (4) proyectos estratégicos, correspondientes a: (i) el Complejo de Educación Superior del Catatumbo; (ii) la rehabilitación de la vía Tolú Viejo–Colosó; (iii) el mejoramiento vial Arauquita–Aguachica; y (iv) el fortalecimiento de la cadena productiva del coco en las subregiones del Pacífico Medio y Pacífico y Frontera Nariñense (Procuraduría, 2025).

Posteriormente, en la información remitida por la ART a la Procuraduría General de la Nación durante la vigencia 2026, se reporta un avance acumulado de veintiún (21) PIT estructurados, de los cuales diez (10) se encuentran en fase de implementación.

El análisis comparado de las vigencias evidencia un incremento de 13 a 21 PIT estructurados (61,5 %), sin que dicho crecimiento se refleje de manera proporcional en la fase de implementación, la cual se ubica en 10 proyectos (41,7 % del universo reportado). Esta situación confirma la persistencia de una brecha entre la estructuración y la ejecución efectiva de las intervenciones estratégicas en los territorios PDET.

En este sentido, aunque los PIT constituyen un instrumento clave para la articulación de inversiones en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), la información disponible no permite establecer con claridad su nivel de ejecución física y financiera.

Los PDET en conclusión vienen de un proceso lento de adecuación institucional que además no ha sido ajeno a la negligencia y a la corrupción, especialmente en el mecanismo del Consejo Colegiado de Administración y Decisión (OCAD Paz), donde se configuró en estos diez años uno de los casos más graves de malversación de recursos, con pérdidas de billones de pesos siniestrados y obras inconclusas que se levantaron como verdaderos elefantes blancos. Elementos esenciales para las comunidades como acueductos, plantas de tratamiento de aguas residuales,

alcantarillados, escuelas rurales, vías terciarias, proyectos de energía renovable, proyectos productivos no vieron la luz y frustraron la esperanza de cientos de comunidades campesinas en la transformación de sus territorios y el fin de la violencia.

La Procuraduría General de la Nación insiste una vez más en la necesidad imperiosa de garantizar la veeduría ciudadana en la formulación y ejecución de los proyectos financiados en estos territorios PDET, informa que siguen adelante los procesos disciplinarios contra los presuntos responsables del descalabro del OCAD Paz y que adelantará comisiones especiales de seguimiento preventivo para vigilar en tiempo real las partidas de este importante mecanismo de construcción de paz y reparación colectiva en el territorio.

1.2.2.3 Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total: retos de articulación con la implementación PDET

La información remitida por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) evidencia que el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total constituye una de las principales estrategias de inversión en infraestructura vial en municipios PDET. Con corte a 2026, el programa registra 819 convenios y contratos por \$243.063 millones, ejecutados principalmente a través de mecanismos de contratación comunitaria con juntas de acción comunal, comunidades indígenas y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-NARP (INVIAS, 2026).

El análisis de la información reportada muestra resultados positivos en términos de ejecución, toda vez que el 90,2% de los convenios se encuentra terminado. No obstante, también se identifican riesgos que requieren seguimiento, entre ellos 27 convenios suspendidos por aproximadamente \$51.700 millones y 12 convenios reportados como terminados sin ejecución, situaciones que ameritan verificación sobre sus causas y efectos en el cumplimiento de los objetivos del programa.

Desde la perspectiva de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), el principal hallazgo corresponde a la ausencia de mecanismos formales de articulación entre el programa y la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Si bien los municipios PDET constituyen un criterio de priorización para la asignación de recursos, no se evidencia una integración sistemática de estas inversiones con las iniciativas definidas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) ni con los sistemas de seguimiento de la implementación PDET.

Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la articulación entre la Agencia de Renovación del Territorio (ART), el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y las demás entidades que ejecutan inversiones en municipios PDET, con el fin de evitar la dispersión de esfuerzos y garantizar que las intervenciones contribuyan al cumplimiento de las iniciativas priorizadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR). Una mayor coordinación institucional permitiría potenciar el impacto de las inversiones y avanzar de manera más efectiva en los objetivos de transformación territorial previstos en el Acuerdo Final de Paz.

1.2.3 Inversión PDET

1.2.3.1 Avance por subregión frente a las inversiones en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

La implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) presenta comportamientos diferenciados entre las 16 subregiones priorizadas, lo que evidencia que los avances en la ejecución de las inversiones no han sido homogéneos en el territorio nacional. El análisis subregional permite identificar diferencias significativas en los niveles de terminación de proyectos y en la capacidad de materializar las intervenciones previstas para el cierre de brechas y la transformación territorial.

A febrero de 2026, únicamente las subregiones de Catatumbo (58,3%), Sur de Córdoba (58,3%) y Sur del Tolima (50,3%) superan el 50% de proyectos terminados. En contraste, subregiones como Pacífico Medio (12,6%), Chocó (22,1%), Pacífico y Frontera Nariñense (26,4%) y Macarena-Guaviare (28,5%) presentan los menores niveles de avance, pese a concentrar importantes necesidades de inversión y condiciones históricas de vulnerabilidad (ART, 2026).

Los resultados evidencian que las mayores dificultades de ejecución se concentran en territorios que enfrentan retos asociados a conectividad, dispersión geográfica y limitadas capacidades institucionales. Asimismo, subregiones como Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, Putumayo y Arauca registran niveles de terminación inferiores al promedio esperado frente al volumen de recursos y proyectos comprometidos.

En consecuencia, el análisis territorial muestra que los avances de la implementación PDET continúan siendo desiguales entre subregiones, por lo que resulta necesario fortalecer las capacidades de gestión y seguimiento en aquellos territorios con mayores rezagos, con el fin de garantizar que las inversiones se traduzcan efectivamente en obras y beneficios para las comunidades.

1.2.3.2 Avance de implementación por pilar PDET inversión

El análisis de los proyectos PDET por pilares evidencia que la implementación de la Reforma Rural Integral presenta avances desiguales entre los distintos componentes priorizados en los territorios. A febrero de 2026, únicamente uno de los ocho pilares supera el 50% de proyectos terminados, mientras que los demás registran niveles de ejecución que reflejan desafíos para la materialización efectiva de las intervenciones previstas.

Los mayores avances se concentran en el Pilar 2 – Infraestructura y Adecuación de Tierras, que alcanza una tasa de terminación del 55,5%, lo que sugiere una mayor capacidad de ejecución en proyectos asociados a obras físicas y mejoramiento de la conectividad territorial. No obstante, una proporción importante de proyectos continúa en ejecución, por lo que los resultados aún dependen de su culminación efectiva.

Por el contrario, los menores niveles de avance se observan en los pilares relacionados con Salud Rural, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico, así como en las iniciativas orientadas a la reconciliación y construcción de paz. Particularmente, el Pilar de Salud Rural registra una tasa de terminación inferior al 10%, pese a la relevancia de estas inversiones para el acceso a servicios básicos y el cierre de brechas históricas en los territorios más afectados por el conflicto armado.

1.2.3.3 Análisis de Inversión por Fuente de Financiación — Proyectos PDET

Con el propósito de identificar el nivel de avance de las inversiones asociadas a la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), se analizó la información reportada por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) respecto al estado de los proyectos según fuente de financiación. Este análisis permite establecer no solo el volumen de recursos comprometidos, sino también el grado de materialización de las inversiones mediante proyectos terminados, en ejecución y pendientes de contratación (ART, 2026).

Asimismo, se identificó que 412 proyectos, equivalentes a inversiones cercanas a \$2,9 billones, permanecen pendientes de contratación, situación que podría generar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas para los territorios PDET. A ello se suma la existencia de proyectos priorizados que actualmente no cuentan con una fuente de financiación garantizada, circunstancia que representa un riesgo

para la ejecución de iniciativas definidas por las comunidades en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

En este contexto, la Procuraduría considera necesario fortalecer el seguimiento a los procesos de contratación, ejecución y financiación de los proyectos PDET, con el fin de identificar oportunamente riesgos que puedan afectar la materialización de las inversiones y el cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final de Paz.

Tabla 1. Inversiones realizadas en municipios PDET

Fuente	Total		Por contratar		En ejecución		Terminados	
	Proyectos	Inversión	Proyectos	Inversión	Proyectos	Inversión	Proyectos	Inversión
Trazador Paz – PGN	184	\$10.299.548	0	\$ 0	48	\$ 67.906	136	\$10.231.64
ART PGN y otras fuentes	2.804	\$ 1.837.503	101	\$ 107.070	347	\$903.591	2.356	\$826.842
Obras por impuestos	292	\$ 1.951.560	88	\$ 606.518	66	\$501.351	138	\$843.691
OCAD PAZ	997	\$ 9.067.875	186	\$1.864.306	299	\$3.652.669	512	\$3.550.900
Cooperación internacional y privados	1.028	\$ 1.123.731	6	\$ 238.976	75	\$ 303.362	947	\$581.393
SGR diferente a OCAD PAZ	2.349	\$ 8.968.233	31	\$139.882	420	\$3.217.083	1.898	\$5.611.268
SGP / Propios Territoriales	8.619	\$13.770.395	0	\$ 0	8.595	\$13.742.895	24	\$27.499
Total general	16.273	\$47.018.843	412	\$2.956.750	9.850	\$22.388.857	6.011	\$21.673.236

Nota. Elaboración propia basada en información tomada de la respuesta de ART (2026)

1.2.4 Retos legislativos y de actualización normativa

Uno de los principales desafíos para la sostenibilidad financiera de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) es la ausencia de una

actualización del Documento CONPES 3932 de 2018, el cual proyectó una inversión de \$79,6 billones para el periodo 2017-2027 sin contar con los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), las iniciativas priorizadas por las comunidades ni el costo real de su implementación (ART, 2026).

La situación adquiere mayor relevancia si se considera que la vigencia de los PDET fue ampliada hasta 2037 mediante la Ley 2565 de 2026¹², sin que exista actualmente un instrumento de política pública que redefina las necesidades de financiación, actualice los costos de implementación o ajuste las responsabilidades entre la Nación y las entidades territoriales bajo el nuevo horizonte temporal.

A ello se suma que el esquema de financiación previsto en el CONPES¹³ trasladó más del 70% de la carga financiera a las entidades territoriales, pese a las limitadas capacidades fiscales y administrativas de gran parte de los municipios PDET. Aunque a febrero de 2026 se reportan 16.273 proyectos aprobados por más de \$47 billones, persisten brechas entre los recursos requeridos y las capacidades institucionales disponibles para garantizar el cumplimiento de las transformaciones previstas (ART, 2026)

En este contexto, la discusión de la Ley de Competencias constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la implementación de los PDET. Sin embargo, si la redistribución de competencias y recursos no incorpora un tratamiento diferencial para los municipios PDET, existe el riesgo de profundizar las dificultades de ejecución territorial y comprometer el cumplimiento de los objetivos de la Reforma Rural Integral.

Plan Estratégico Institucional 2025-2028 de la Procuraduría General de la Nación

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2028 de la Procuraduría General de la Nación identifica desafíos estructurales en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), particularmente en el primer eje “Diálogo para Construir Consensos”, donde se menciona la dispersión de recursos en

¹² Ley 2565 de 2026, "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones", Diario Oficial No. 53.396 del 12 de febrero de 2026

¹³ Documento CONPES 3932 de 2018, "Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial", aprobado el 29 de junio de 2018.

múltiples proyectos de pequeña escala, las limitaciones técnicas en la formulación de iniciativas y la débil capacidad de ejecución en los territorios. Estas situaciones coinciden con los resultados observados en la implementación, donde persisten bajos niveles de culminación en pilares estratégicos como Salud Rural y Derecho a la Alimentación.

Frente a este panorama, el PEI¹⁴ plantea fortalecer la vigilancia preventiva en las etapas de planeación, contratación y ejecución mediante mecanismos de monitoreo y alertas tempranas. Sin embargo, la propia entidad reconoce limitaciones de presencia territorial, capacidad operativa y articulación de sistemas de información, lo que restringe el alcance de las acciones de control en los municipios donde se concentran las mayores necesidades de seguimiento.

1.3 Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral (PNRRI)

Con el objetivo de contribuir a la superación de la pobreza y la desigualdad para alcanzar el bienestar de la población rural, la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, el Acuerdo de Paz en el marco del Punto 1, estableció el compromiso de formular e implementar 16 planes nacionales para la Reforma Rural Integral.

Siendo este el propósito superior de los PNRRI es relevante para el análisis revisar el avance de una de las metas trazadoras del Punto 1 la cual pretende medir la “Erradicación de la pobreza extrema en el ámbito rural” (A.MT.5), cuya responsabilidad está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, entidad que en el más reciente reporte registrado en SIPO (2025) indica que “el dato oficial de pobreza monetaria extrema rural de 2025 será publicado por el

¹⁴ PEI 2025-2028 “ La vigilancia preventiva abarcará el seguimiento riguroso a las fases de pre-inversión, planeación y contratación de proyectos públicos, con énfasis en el monitoreo de plataformas como Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI). También se focalizará en los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), priorizando los territorios más vulnerables y sectores estratégicos, como salud, educación, infraestructura, ambiente y servicios públicos. Para ello, la Procuraduría trabajará coordinadamente con la CGR y optimizará el control simultáneo y aumentará la efectividad de las intervenciones. El objetivo final debe ser la convergencia económica, territorial y sectorial. En la medida en que las diferencias regionales sean menores, mejorará el bienestar de la ciudadanía”

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en 2026 y el último dato oficial de pobreza monetaria extrema rural corresponde al año 2024¹⁵.

No obstante, la Procuraduría identificó que el DANE en una de sus más recientes publicaciones sostuvo que “en los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 3,0 puntos porcentuales, pasando del 42,5% en 2024 al 39,5% en 2025.” (DANE, 2026), sin embargo, no hay estudios que permitan relacionar el impacto de la implementación de los PNS en la variación de este indicador.

Ahora bien, el avance de la implementación de los Planes Nacionales de la Reforma Rural ha variado de manera significativa entre los 16 planes vigentes y entre las vigencias de su ejecución. Se destacan por su porcentaje de avance general los Planes de Conectividad Rural, Economía Solidaria y Electrificación Rural los cuales tienen avances por encima del 78%, siendo los de mayor cumplimiento de las metas fijadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) y el Ministerio de Minas y Energía respectivamente.

De manera contraria, el sector agricultura presenta los mayores rezagos en el cumplimiento de lo dispuesto en los planes de riego y drenaje, formalización de tierras y asistencia técnica cuyos porcentajes de avance general están alrededor del 20%. Ante este hecho, este órgano de control llama la atención al desempeño de este sector, el cual es quien lidera la implementación del Punto 1 del Acuerdo, pues sus bajos resultados, evidencian el débil cumplimiento de lo pactado en esta materia, eje central del Acuerdo.

El seguimiento a la implementación de los 16 planes nacionales derivado del SIPO involucra reportes trimestrales sobre avances cualitativos, avances cuantitativos de indicadores y progreso de las líneas estratégicas de cada plan, diversidad de herramientas de monitoreo que no permiten tener una medida agregada, lo cual dificulta el seguimiento de esta materia por parte de las comunidades en general, dada la diversidad de mecanismos y los retrasos de las entidades responsables en los reportes y elaboración de informes correspondientes.

¹⁵ Según el dato oficial del DANE, la pobreza monetaria extrema rural para el año 2024 descendió en 0,2 puntos porcentuales (p.p.) al ubicarse en 21,8%, lo cual quiere decir que alrededor de 5.000 personas salieron de la pobreza extrema rural entre 2023 y 2024”

Respecto al comportamiento de los indicadores asociados en el PMI a cada plan, la Procuraduría ha observado que además del alto número de indicadores vigentes, en total 210 para los 16 planes, asociados a 11 sectores, persiste la ausencia de los respectivos reportes, algunos de los cuales no han sido registrados oportunamente por las entidades responsables, lo cual afecta las mediciones cuantitativas, pues no permite contar con información actualizada.

De acuerdo con la información disponible en SIIPO, se muestra en la siguiente tabla el avance acumulado para la vigencia 2025 y el avance general para cada uno de los planes, porcentajes que reflejan el cumplimiento de los indicadores y no necesariamente el desarrollo completo de todas las estrategias y actividades previstas¹⁶:

Tabla 2. Balance de Implementación PNS - SIIPO

Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral – PNRRI	Total indicadores PMI	Avance acumulado 2025	Avance general
Formalización de Tierras	22	3,56%	19,71%
Agua Potable y Saneamiento	7	16,67%	62,31%
Riego y Drenaje	11	23,26%	21,02%
Economía Solidaria	9	33,33%	81,83%
Comercialización Rural	9	36,09%	39,43%
Vías para la Integración	9	39,65%	53,88%
Educación Rural	32	41,09%	54,08%
Protección Social	24	44,90%	50,06%
Vivienda Rural	16	48,16%	47,46%
Alimentación	21	63,41%	68,93%

¹⁶ En SIIPO se encuentra disponible también información sobre las estrategias que componen cada Plan Nacional, las cuales se desagregan en actividades. Sin embargo, no está disponible para todos los Planes, dada la poca oportunidad en el registro, y por ser información de tipo cualitativo, no es posible tener una medición agregada.

Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral – PNRI	Total indicadores PMI	Avance acumulado 2025	Avance general
Zonificación Ambiental	7	64,80%	67,16%
Generación de Ingresos	14	68,13%	63,84%
Salud Rural	15	69,23%	76,86%
Asistencia Técnica	4	75,00%	16,07%
Electrificación Rural	6	79,45%	78,62%
Conectividad Rural	4	99,75%	91,42%

Nota. Elaboración propia basada en información tomada de SIPO (2025)

Los sectores de agricultura y vivienda fueron los sectores con mayor rezago durante 2025 en la implementación de los planes bajo su responsabilidad, incumpliendo las metas fijadas para ese año. En el presente informe se presentarán los resultados de la revisión más detallada de los seis planes con menor desempeño durante la vigencia 2025, con el fin de analizar sus principales atrasos y emitir las recomendaciones correspondientes.

Respecto a los informes cualitativos periódicos que deben publicarse en SIPO se identificó que actualmente y solo nueve (9) se encuentran aprobados, seis (6) informes están en estado pendiente y uno (1) rechazado¹⁷. Ante este balance, es evidente la no completitud de información que pretenden dar cuenta de los logros y retos en la ejecución de las estrategias que componen cada uno de los planes.

¹⁷ Con Corte a 16/06/2026 el estado de los informes cualitativos de vigencia de 2025 es el siguiente: Aprobados: Plan de Agua y Saneamiento a cargo del Ministerio de Vivienda, Plan de Conectividad a cargo de Ministerio de tecnologías de la Información, Plan de Educación a cargo del Ministerio de Educación, Plan de Electrificación a cargo del Ministerio de Minas, Plan de Formalización a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Plan de Salud a cargo del Ministerio de Salud, Plan de Vías a cargo del Ministerio de Transporte y Plan de Vivienda a cargo del Ministerio de Vivienda, Plan de Zonificación a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estado Pendiente: Plan de Alimentación a cargo del Ministerio de Igualdad, Plan de Asistencia Técnica a cargo de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Plan de Comercialización a cargo de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Plan de Economía Solidaria a cargo de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, Plan de Generación de ingresos a cargo de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Plan de Protección Social a cargo del Ministerio de Trabajo. Estado Rechazado: Plan de Riego y Drenaje a cargo de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Adicionalmente, este órgano de control junto con el Departamento Nacional de Planeación ha realizado seguimiento a la elaboración y aprobación de los Planes de Acción para la vigencia 2026 en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1778 de 2020¹⁸, con el objetivo de observar el proceso de planeación que permitiría cumplir con los objetivos anuales de cada uno de los Planes. Como resultado, se evidenció que siete (7)¹⁹ entidades no cumplieron de manera oportuna, lo cual pone en duda la correcta previsión de recursos de toda índole para la implementación de los Planes, pues la formulación extemporánea de los Planes de Acción supone la no articulación con las demás herramientas de planeación institucional.

A continuación, se presentan algunos análisis específicos para los seis planes nacionales con menor desempeño durante la vigencia 2025:

1.3.3.1 Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural

Durante la vigencia 2025, este plan evidencia una ejecución institucional activa, con avances significativos en gestión, expansión territorial y cumplimiento de metas operativas por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Se destacan resultados en el Registro de Sujetos de Ordenamiento (más de 357 mil solicitudes y 308 mil resoluciones), la formulación de 39 Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la intervención de más de 3 millones de hectáreas mediante barrido predial, lo que refleja la consolidación del modelo de atención masiva y del ordenamiento social de la propiedad (ANT, 2025).

Asimismo, la (ANT) reporta sobrecumplimiento en indicadores clave, incluyendo la formalización de más de 84 mil hectáreas con cerca de 5.800 títulos, avances en adjudicación de baldíos y ampliación de cobertura en territorios PDET y comunidades

18

Con Corte a 20 de febrero de 2026, los Planes Nacionales Sectoriales que no han remitido propuesta de formulación del Plan de Acción para 2026 son: Protección Social, Zonificación Ambiental, Alimentación, Generación de Ingresos, Riego y Drenaje, Asistencia Técnica, Comercialización Rural, y los que se encuentran en revisión son vías para la integración, electrificación rural, Formalización de Tierras, Conectividad, Economía Solidaria, y aprobados Vivienda, Agua Potable, Salud, Educación.

¹⁹ Con Corte a 20 de febrero de 2026, los Planes Nacionales Sectoriales que no han remitido propuesta de formulación del Plan de Acción para 2026 son: Protección Social, Zonificación Ambiental, Alimentación, Generación de Ingresos, Riego y Drenaje, Asistencia Técnica, Comercialización Rural, y los que se encuentran en revisión son vías para la integración, electrificación rural, Formalización de Tierras, Conectividad, Economía Solidaria, y aprobados Vivienda, Agua Potable, Salud, Educación.

étnicas, junto con progresos en la incorporación de enfoques diferenciales y de género. Sin embargo, las cifras estructurales del Acuerdo de Paz evidencian un rezago significativo: a abril de 2026 se han entregado 107.035 hectáreas de tres millones comprometidas (3,6%), mientras que la formalización alcanza 3,23 millones de hectáreas frente a una meta de siete millones (46,2%), concentrada principalmente en comunidades étnicas y no en campesinos sin tierra o con tierra insuficiente (ANT, 2025).

Al contrastar estos resultados con la información del SIPO, se identifican brechas estructurales que afectan la trazabilidad y verificación del impacto. Además, persisten rezagos en la calidad, oportunidad y consistencia de la información, dificultades en la articulación interinstitucional. Adicionalmente, se evidencia ausencia de observaciones técnicas en los indicadores PMI sin resultados, lo cual impide explicar los rezagos y limita la comparabilidad entre vigencias, en un contexto marcado por restricciones de orden público, conflictos territoriales y rezagos catastrales (ANT, 2025).

1.3.3.2 Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural

Los indicadores estratégicos del PMI (A.69, A.69P, A.70 y A.70P), sobre acceso a agua y saneamiento, no registran resultados para 2025 debido a rezagos de 180 días en sus fuentes (DANE y Superintendencia de Servicios Públicos). El indicador A.71 reportó cero cumplimientos frente a una meta de tres, pese al acompañamiento del Ministerio, mientras que solo el PNS.14.1 superó su meta, con 12 municipios frente a dos previstos (MinVivienda, 2026).

No obstante, lo anterior, durante la vigencia 2025, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reportó un avance del 100% en las cuatro estrategias del Plan. Entre los logros más destacados se encuentran la expedición del Decreto 0960 de 2025, que establece el marco normativo para la gestión comunitaria del agua. Adicionalmente, se brindaron 5.947 espacios acumulados de asistencia técnica y se caracterizaron 1.335 gestores comunitarios (MinVivienda, 2026).

En síntesis, el Plan presenta avances en gestión, no obstante, persisten desafíos estructurales como: problemas de orden público, rezagos en información y baja capacidad institucional, lo que limita la traducción de la inversión en resultados verificables.

1.3.3.3 Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria

La implementación de este Plan está a cargo del Ministerio de Agricultura y el 90% del cumplimiento de los indicadores vigentes en SIPO está bajo la responsabilidad de la Agencia de Desarrollo Rural, quien para la vigencia 2025 no reporto avance cuantitativo para 5 indicadores. El avance acumulado en 2025 es de apenas 23,26%.

Dentro de los temas más rezagados se encuentra que no hay reportadas áreas con nuevos distritos de pequeña escala construidos en municipios tanto PDET como no PDET, ni tampoco distritos rehabilitados²⁰. Respecto a las cuatro estrategias que componen este Plan tampoco se logró el cumplimiento de las acciones planeadas para 2025.

Se ha identificado como la principal barrera la realización de ajustes al procedimiento, manual operativo y formatos del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (FONAT), los cuales son necesarios para habilitar la postulación, financiación y ejecución de proyectos de riego individuales y comunitarios. Ajustes que se derivan de la expedición del Acuerdo 006 del 29 de mayo de 2025, mediante el cual se aprobó la inclusión de la financiación de soluciones de riego individuales y comunitarias dentro del reglamento del FONAT.

Adicionalmente, según ha expresado el Ministerio, los efectos de los cambios en el modelo de contratación, al pasar de procesos individuales a una gerencia integral con el Fondo Colombia en Paz y UNODC, lo que afectó los tiempos de inicio de estudios, diseños y obras.

1.3.3.4 Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias reporta para la vigencia 2025 un alcance de 267 municipios con estrategias de asociatividad solidaria activas, 771 organizaciones fomentadas 91 en creación y 680 en fortalecimiento y 8.972 personas beneficiadas directamente. En el componente

²⁰ A pesar de que se reporta que durante la vigencia 2025 se priorizaron por el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT, 29 proyectos para la elaboración de estudios y diseños para distritos de adecuación de tierras, en un área de 6.146 hectáreas (ha) y 3.446 posibles beneficiarios, en los departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Meta, Nariño y Norte de Santander. Santander y Sucre,

específico de reincorporación, se atendieron 24 organizaciones de firmantes de paz en 17 municipios rurales y PDET de 11 departamentos, beneficiando a 311 personas.

A pesar de ello, el informe del primer trimestre de 2025 reportado en el SIPO registra un avance del 0% en las tres estrategias del Plan autogestión para la generación de ingresos, sinergias interinstitucionales e identidad y cultura solidaria, dado que toda la actividad del periodo se concentró en la etapa precontractual, sin compromisos, obligaciones ni pagos ejecutados. El avance general de la vigencia al cierre del primer trimestre se sitúa en 33,33%, lo que refleja que la Unidad cumplió con el reporte de seguimiento, pero no con la ejecución territorial efectiva en ese periodo. (UAEOS, 2026).

Para la Procuraduría resulta preocupante que, pese al seguimiento técnico adelantado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y a los reiterados requerimientos formulados por este órgano de control, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) continúa presentando rezagos importantes en el reporte de información en el SIPO, en donde no han sido publicados ninguno de los tres informes cualitativos²¹ para la vigencia 2025, y en el avance de las acciones relacionadas con el Plan Nacional Sectorial de Economía Solidaria. Además, la entidad registra dificultades en su gestión administrativa y en la articulación institucional para la implementación del Plan, reflejadas en retrasos en la formulación y reporte de información, respuestas generales o insuficientes frente a los requerimientos efectuados y una limitada coordinación con las demás entidades corresponsables de las acciones previstas en el marco de la Reforma Rural Integral.

Adicionalmente, se advierte, que desde la vigencia 2024, los informes cualitativos de la UAEOS no evidencian avances sustanciales en la implementación del Plan, limitándose a reportar de manera reiterada actividades asociadas a procesos precontractuales, sin demostrar resultados concretos frente al cumplimiento de las acciones e indicadores a su cargo. En consecuencia, se concluyó que las principales dificultades obedecen a debilidades en la organización interna, la distribución de funciones y la articulación institucional, las cuales han incidido en la ausencia de avances verificables desde 2024, afectan la calidad y oportunidad de la información suministrada y dificultan el ejercicio de seguimiento y verificación de los compromisos derivados de la Reforma Rural Integral.

²¹ Con fecha de corte al 23 de junio de 2026

1.3.3.5 Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria

Durante la vigencia 2025, el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (ECFC) muestra una implementación con resultados diferenciados entre componentes, evidenciando avances importantes en ejecución territorial, pero también rezagos en la consolidación integral del modelo. En términos operativos, se destacan progresos liderados principalmente por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), con la atención de 1.715 organizaciones y la implementación de 83 circuitos cortos de comercialización en 71 municipios (MinAgricultura, 2025).

No obstante, persisten rezagos estructurales en varios componentes clave. Entidades como la UAEOS y el MinAgricultura avanzan principalmente en fases preparatorias o contractuales, sin traducir aún estos procesos en beneficiarios efectivos. Destaca el caso del Plan Nacional de Agrologística, cuyo desarrollo presenta retrasos por ajustes jurídicos y administrativos que posponen su ejecución para el final de la vigencia, comprometiendo el cumplimiento de la meta anual. De igual forma, la ejecución presupuestal sigue siendo parcial y con baja materialización en pagos efectivos en algunos rubros, lo que limita la implementación en territorio (MinAgricultura, 2025).

Al contrastar estos resultados con la información disponible en SIPO, se evidencian debilidades en la trazabilidad, calidad y oportunidad de los datos. Aunque se han realizado avances en instrumentos como “Mi Registro Rural” para mejorar la identificación de sujetos de la ECFC y su interoperabilidad institucional, persisten vacíos en el reporte homogéneo entre entidades, ausencia de datos consolidados en varios indicadores y limitaciones para verificar el cumplimiento de metas del PMI de forma consistente (MinAgricultura, 2025).

1.3.3.6 Plan Nacional de Vías para la Integración Regional

Este Plan, cuyo propósito principal es identificar e intervenir los corredores estratégicos de las zonas rurales para impulsar el desarrollo socioeconómico de los territorios, mediante la intervención de la red vial regional (incluyendo las vías de tercer orden, la red fluvial y el transporte aéreo), presenta un porcentaje de avance en la vigencia 2025 de 39,65%.

De acuerdo con la información disponible en SIPO el Ministerio de Transporte no registró información cuantitativa para los siguientes indicadores:

- Número de municipios PDET con corredores priorizados.

- Número de municipios con aeródromos propiedad de la Nación, priorizados con Servicios Aéreos Esenciales, intervenidos.
- Número de municipios priorizados con Servicios Aéreos Esenciales con asistencia técnica, cuya infraestructura aeroportuaria no es propiedad de la Nación.

Respecto al desarrollo de las cuatro estrategias, y de acuerdo con información reportada en SIPO (2026), hubo avances del 50% en lo relacionado con “Desarrollar infraestructura de transporte ambientalmente sostenible, mediante la incorporación de criterios socioambientales, en la priorización, diseño, ejecución y operación de la misma”. En las tres estrategias restantes no hubo avances.

1.4 Situación de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) con Énfasis en Territorios PDET

1.4.1. Concentración Desproporcionada del Riesgo en Municipios PDET (2022 - 2025)

El seguimiento a la política pública de AICMA evidencia que la persistencia en la instalación de Minas Antipersonal (MAP) es una amenaza directa contra la consolidación de la paz en las regiones priorizadas. Entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el país registró 489 víctimas por artefactos explosivos. De este total nacional, 394 víctimas (el 80.5%) ocurrieron en municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), evidenciando una victimización altamente concentrada en las zonas que el Acuerdo Final de Paz busca estabilizar.

Las dinámicas de afectación en estos territorios PDET revelan impactos diferenciales alarmantes:

- **Concentración municipal:** Solo cinco municipios PDET agrupan cerca del 40% de la victimización de estas zonas: Tumaco en Nariño (49 víctimas), Argelia en Cauca (36), Anorí en Antioquia (26), López de Micay en Cauca (23) y Santa Rosa del Sur en Bolívar (16).
- **Poblaciones de especial protección:** En las zonas PDET, 70 de las víctimas reportadas en este periodo pertenecen a minorías étnicas (47 indígenas, 22 afrodescendientes y 1 raizal), a lo que se suman 35 menores de edad afectados, lo que subraya la vulneración de los enfoques diferenciales del Acuerdo.

1.4.2. Reactivación del Riesgo para la Fuerza Pública en Zonas PDET

Mientras históricamente la población civil ha sido la más afectada, el cuatrienio muestra una peligrosa tendencia al alza en la afectación a la Fuerza Pública (183 víctimas en zonas PDET, equivalentes al 46.5% del total en estos territorios).

El año 2025 marcó un punto crítico, registrando el pico más alto del periodo con 67 uniformados víctimas en municipios PDET. Esta escalada coincide con la suspensión de ceses al fuego en años anteriores y la retoma de operaciones de control territorial por parte del Estado. La situación es especialmente grave en departamentos clave para la implementación del Acuerdo:

Antioquia: Concentra la mayor victimización de Fuerza Pública en zonas PDET (49 casos en el cuatrienio), con un alarmante incremento del 120% entre 2024 y 2025 (pasando de 10 a 22 víctimas).

Cauca (35 víctimas), Bolívar (21 víctimas) y Nariño (21 víctimas): Muestran una reactivación del uso de MAP como barrera táctica contra el despliegue estatal, limitando severamente la capacidad de garantizar seguridad a las comunidades y a los excombatientes en proceso de reincorporación.

1.4.3. Gobernanza e Institucionalidad del Sector AICMA

El análisis de la institucionalidad, basado en el seguimiento a la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Contra MAP (CINAMAP), advierte una parálisis y debilidades de articulación que obstaculizan la respuesta estatal en los territorios PDET y en general en todos los territorios contaminados por Artefactos Explosivos (AE).

En el Informe de seguimiento a la AICMA 2024 de la Procuraduría ya se habían advertido esas debilidades y se había recomendado fortalecer la oficina AICMA, no sólo mediante la asignación de recursos humanos y financieros suficientes, también cambiando su posición y rango en la estructura del Ejecutivo. En ese sentido, en julio de 2025, el magistrado Camilo Suárez de la Jurisdicción Especial para la Paz, en medio de la Audiencia Pública de Verificación del Caso 01ⁱ para poder imponer sanciones los Comparecientes FARC, ordenó al DAPRE que “de manera inmediata se reconfigure la estructura de operación del Grupo AICMA” argumentando que esa oficina “hoy está desdibujada, sin recursos ni capacidad instalada”. El Magistrado además ordenó “establecer las líneas de cooperación internacional necesarias para fortalecer la Acción Integral contra Minas, aclarando que dicha cooperación no puede ser la única fuente de financiamiento de los proyectos de desminado”. Y dado que la Procuraduría estuvo presente en la Audiencia, le pidió “vigilar estas órdenes judiciales para garantizar su cumplimiento”.

Así, para alinear al sector con las metas del Acuerdo de Paz y la Convención de Ottawa, la Procuraduría advierte que es necesario:

- **Actualización Normativa:** La Ley 759 de 2002 que creó la CINAMAP y el marco para dar cumplimiento a la Convención de Ottawa requiere una actualización dado que el contexto territorial e institucional ha cambiado en 24 años. Es importante definir con claridad la entidad o funcionario que debe liderar esa instancia y darle los recursos técnicos, humanos y financieros suficientes que le permita alinearse con la estructura definida en la citada Convención.
- **Articulación con la JEP (Justicia Restaurativa):** Es imperativo materializar la coordinación interinstitucional para incorporar los trabajos de Desminado Humanitario y Educación en el Riesgo (ERAЕ) dentro de los proyectos restaurativos y sanciones propias emanadas de la JEP.
- **Política Pública Estructural:** Acelerar la formulación de un nuevo documento CONPES de Acción contra Minas que trace la hoja de ruta técnica y financiera a mediano y largo plazo para la intervención en las subregiones PDET, así como la restructuración y fortalecimiento de la Oficina AICMA.
- **Apropiación Nacional del Monitoreo:** Ante la eventual salida de Colombia de la oficina de la OEA que brinda apoyo al Desminado Humanitario (AICMA-CO/OEA), el Estado debe implementar urgentemente el Plan de Transferencia del Componente Externo de Monitoreo para no paralizar las operaciones de liberación de tierras y garantizar la calidad de la tierra despejada.
- **Mínimos Humanitarios:** En el marco de la política de cualquier negociación con GAO, es obligación del Estado exigir en las mesas de diálogo el respeto al Derecho Internacional Humanitario (DIH), incluyendo la proscripción del uso de MAP y la apertura inmediata de Espacios Humanitarios para llevar actividades de prevención (ERAЕ) y descontaminación (DH) a las comunidades afectadas.

PUNTO 2

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

PUNTO 2: PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La paz, como derecho y deber constitucional, exige el compromiso permanente de la ciudadanía y el Estado, garantizando participación efectiva de toda la población en los ámbitos social y político, así como la garantía, por parte del Gobierno, de condiciones legales equitativas para el acceso y goce de los derechos, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo de Paz.

Decía la filósofa alemana Hannah Arendt que lo contrario a la violencia no era la no violencia, que lo opuesto a la violencia era la política. Política entendida como la forma en que una población con diferentes intereses, culturas, ideologías y hasta pertenencias étnicas se pone de acuerdo para vivir en sociedad y tramitar sus conflictos de forma pacífica, es decir políticamente.

De ahí que los grandes retos de la participación política, en el marco de la construcción de paz que nos trajo el Acuerdo Final, son el tránsito definitivo de la lucha armada a la lucha política, cerrando toda opción de participación política en concurrencia con la violencia; vencer la dañina polarización política que sufre el país; acabar la estigmatización de todo tipo que nos agobia; y llevar el Estado social de derecho, máxima expresión del poder político, a todas las regiones, terminando integralmente con cualquier control de grupos armados sobre el territorio o las comunidades.

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2025–2028, enfocados en los ejes estratégicos “Diálogo para construir consensos” y “Procuraduría en las regiones”, y en el fortalecimiento de la función preventiva, se presenta un análisis de los indicadores vinculados con la implementación del punto 2 del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno nacional y la extinta FARC-EP, el cual está próximo a cumplir diez años desde su firma. En primer lugar, se presenta un balance de la implementación durante esta década y, posteriormente, un análisis correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

Mecanismos democráticos de participación ciudadana

Indicador B. 129 Proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales: Tras diez años de implementación aún no existe la herramienta legal para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones sociales, el Ministerio del Interior presentó en 2017 para discusión el proyecto de ley, posteriormente en 2025 somete para revisión una nueva versión de proyecto ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz (CSIVI). Se considera como faltante este instrumento jurídico, toda vez que, no ha existido una presentación ante el Congreso de la República para su debido trámite. Así las cosas, se está todavía en etapa de diseño y concertación, pero si un proyecto de ley que promueva y garantice la participación ciudadana en distintos ámbitos y fomente el control del poder político.

A marzo 31 de esta vigencia, el Ministerio del Interior informó que ha adelantado acciones para garantizar la participación de entidades religiosas en espacios de diálogo, construcción de paz y participación ciudadana, mostrando avances en la consolidación de espacios de participación incidente, la articulación interinstitucional y el acompañamiento técnico al fortalecimiento de un proyecto de ley para su trámite y posible expedición (MinInterior). La implementación del indicador B. 129 amplió su plazo de ejecución hasta 2031, por lo que continúa vigente; lo anterior representa una oportunidad para consolidar una normativa bajo un enfoque participativo e incluyente, reconociendo el papel protagónico de la sociedad civil como actor clave en la construcción y sostenibilidad de la paz territorial.

Indicador B. 135 Normativa que regula la movilización y la protesta pacífica modificada según sea necesario: La ausencia de la Ley que proteja y regule la protesta social es un faltante legislativo significativo, más con el antecedente del estallido social, de 2019 y 2021 y con las diversas conflictividades sociales presentadas en zonas rurales y urbanas.

Sin embargo, en estos diez años se registran avances normativos importantes con el desarrollo y expedición de instrumentos jurídicos como: i) Resolución 1190 de

2018²², ii) Decreto 003 de 2021, modificado por el Decreto 1190 de 2025²³, iii) La Directiva 001 de 2024 de la Fiscalía General de la Nación, que establece lineamientos para garantizar y proteger el derecho a la protesta pacífica iv) La emisión de lineamientos y manuales por parte de la Policía Nacional, tales como: la Resolución 1091 de 2023, el “Protocolo por el cual se da cumplimiento a una orden judicial y se promulgó el protocolo de verificación en casos de capturas y traslado de personas durante el desarrollo de cualquier mitin, reunión o actos de protestas”, desarrollado en conjunto con la Procuraduría General de la Nación y v) La “Guía de acompañamiento a las movilizaciones ciudadanas, alcance de intervención del Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación – Defensoría del Pueblo”. Con intentos legislativos de presentación de los proyectos de la ley estatutaria para la garantía de la protesta social y la manifestación pública, radicado en 2023 y archivado en la vigencia 2025, reforma a la Ley 599 de 2000 - Despenalización de la protesta social y Ley Estatutaria de Protección al Derecho a la Protesta Social (MinInterior, 2026). Si bien existen herramientas legales aplicables a eventos específicos, estas no se traducen en una regulación normativa integral del derecho a la protesta que incorpore la pluralidad de actores sociales y políticos.

Indicador B. 138 Promover la capacitación técnica de los trabajadores y trabajadoras de los medios comunitarios y la formación y capacitación de comunicadores y comunicadoras comunitarias y operadores y operadoras de medios de comunicación, diseñado e implementado con enfoque de género: La implementación de este indicador inició en 2021 debido a la ausencia de ficha técnica en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), pero ha mostrado un avance progresivo, especialmente en años recientes, con logros en formación virtual, ampliación territorial, enfoque de género y desarrollo de programas como: i) Llegamos con TIC. ii) Inicia con TIC. iii) Conectando Voces y iv) La estructuración de CiberPaz Formaciones para 2025, que incluye formación dirigida a la población objetivo del indicador. No obstante, estos avances no desvirtúan la

²² Resolución 1190 de 2018, "Por la cual se adopta el Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, libertad de expresión, libertad de conciencia, oposición y participación", expedida por el Ministerio del Interior el 3 de agosto de 2018.

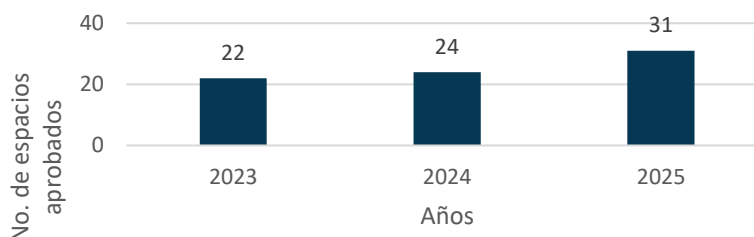
²³ Que crea el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado “Estado de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana” y crea también el Comité de Expertos Ad hoc para el esclarecimiento de violaciones a los derechos humanos ocurridas en contextos de protesta social.

existencia de rezagos acumulados, limitaciones de cobertura suficiente frente al universo potencial de beneficiarios y debilidades en la implementación que afectan el impacto esperado del indicador, circunstancia que cobra especial importancia ante el tiempo restante para la finalización del indicador (2026).

Mediante el contrato N° 1166 de 2026 suscrito entre la Universidad de Pamplona y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), se desarrollará en esta vigencia, el programa Ciberpaz con el que se formarán a 15.000 ciudadanos en cursos de autoformación sobre IA, fortaleciendo medios de comunicación, liderazgo femenino y prevención de violencias de género en entornos digitales; esta iniciativa, en fase de preparación y articulación territorial, busca ampliar la cobertura de radios comunitarias y generar un impacto integral para el cierre de este indicador, mediante el fortalecimiento de capacidades locales, la promoción de inclusión de mujeres y la apropiación digital sostenible en los territorios (MinTIC, 2026). Si bien para esta vigencia la meta se incrementó, es indispensable que el plan de capacitación considere tiempos suficientes que garanticen su cumplimiento, dado el tiempo que resta para su ejecución.

Indicador B. 139 Espacios en canales institucionales de televisión nacional y regional habilitados: La fecha de finalización de este indicador según el SIIPO era 2018; hubo necesidad de ampliar su plazo de cumplimiento, primero hasta 2022 y posteriormente hasta 2031. Este rezago obedeció a la solicitud de MinTIC de transferir la responsabilidad del indicador a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC); sin embargo, se aclaró que esta entidad no produce contenidos ni es responsable de su emisión, limitándose solo a autorizaciones. Se ilustra los avances en las siguientes vigencias:

Gráfica 7. Espacios institucionales aprobados por CRC



Nota. Elaboración propia con base en información del SIIPO y MinTIC (2026)

Se evidencia un aumento reducido de las solicitudes aprobadas por la CRC, por baja demanda de requerimientos de espacios televisivos para contenidos

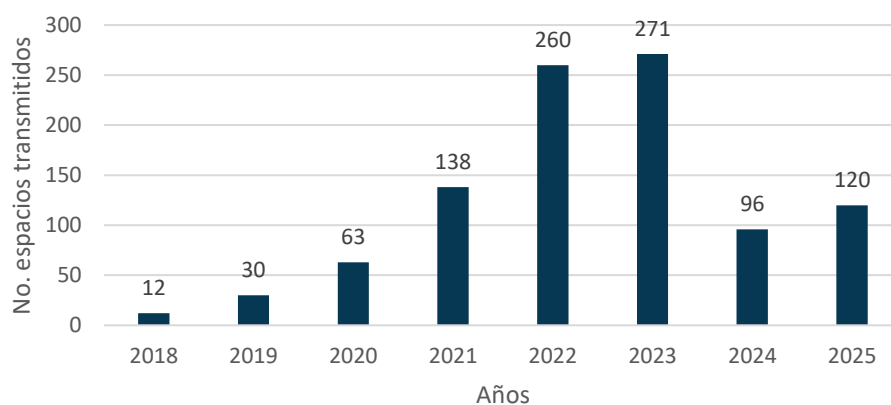
audiovisuales destinados a la divulgación del trabajo de organizaciones sociales y relacionados con los derechos de las poblaciones vulnerables; sin embargo, el mecanismo ha comenzado a ser incorporado por algunas entidades públicas como herramienta de divulgación, en temas de construcción de paz.

La prórroga en la implementación de este compromiso permite aumentar la disponibilidad y habilitación de espacios en televisión pública para comunicar contenidos de paz, fortaleciendo el acceso a la información, la pluralidad de voces y la participación ciudadana en el proceso de implementación del Acuerdo.

Según el SIPO, en el primer trimestre de 2026 las entidades del Estado solicitaron siete (7) autorizaciones de espacios institucionales ante la CRC, v. gr., la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) con el requerimiento de espacio institucional para la iniciativa: “CAMINOS DE PAZ EN EL 2026”. Estrategia de carácter informativo y de interés social, orientada a sensibilizar a la sociedad colombiana sobre la construcción de paz, destacando el trabajo de las personas en proceso de reincorporación integral; lo que evidencia la necesidad de fortalecer el uso de las herramientas de comunicación por parte de organizaciones y movimientos sociales para difundir contenidos que promuevan inclusión, reconciliación, no estigmatización y cultura de paz.

Indicador B. 140 Espacios transmitidos a través de los servicios de radio difusión sonora: Pese a las dificultades asociadas a condiciones de seguridad, conectividad, clima y disponibilidad de energía e internet, las cuales afectan tanto la producción de contenidos como la recepción efectiva en los territorios, desde la vigencia 2018, se evidencian avances en la implementación de este indicador:

Gráfica 8. Espacios transmitidos mediante los servicios de radiodifusión sonora



Nota. Elaboración propia con base en información tomada del SIPO

Se mantienen franjas y programas radiales con participación social como: i) Encuentros, ii) Chévere Pensar en Voz Alta y iii. La Palabra, sin embargo, el cumplimiento reportado no permite evidenciar plenamente el impacto del indicador, debido a vacíos en la caracterización de beneficiarios, la trazabilidad de organizaciones, la focalización territorial y la evaluación de los efectos en las comunidades, especialmente considerando su cierre previsto para 2026.

Del 1º de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026, MinTIC reporta 124 espacios locales en las Emisoras de Paz, con participación de organizaciones sociales y alcance en las 20 frecuencias ubicadas en municipios PDET, cada una con cobertura urbana y rural mediante una potencia de 5kW, ejemplo: el contenido “Consolidación de un espacio de paz permanente en Arauquita” desarrollado en el departamento de Arauca, en el cuarto trimestre de 2025 (MinTIC, 2026). Asimismo, según el SIIPO, en el primer trimestre de 2026 se produjeron y emitieron 24 contenidos radiales en estas 20 emisoras, con participación de comunidades y voceros territoriales, abordando temas de reincorporación, reconciliación, participación y derechos de poblaciones diversas, y difundidos de forma transversal en las plataformas del Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISIÓN (antes RTVC) en cumplimiento del Acuerdo de Paz.

La Procuraduría General de la Nación reitera la necesidad de fortalecer los instrumentos de seguimiento, evaluación y focalización para asegurar que el aumento de espacios emitidos se traduzca en mayor participación plural, visibilización efectiva de iniciativas y un aporte verificable a la implementación de la paz en los territorios, al cierre de este indicador.

En esta misma línea, es pertinente mencionar que la puesta en marcha y operación de las 20 Emisoras de Paz que funcionan actualmente en las zonas más afectadas por el conflicto armado, han logrado promover la inclusión, la reconciliación y la participación plural de las comunidades en los territorios PDET, a través de una programación que busca promover la pedagogía de paz, la memoria histórica, la cultura y la reconciliación comunitaria.

En el marco de su operación, cabe destacar, por ejemplo, la conformación de los equipos de trabajo de las Emisoras de Paz que incluye personas firmantes de paz, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, integrantes de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones sociales y población LGBTIQ+, dejando en evidencia la participación plural de las comunidades.

Según fue informado por el Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISIÓN (antes RTVC), se identificó una amplia pluralidad en la conformación de los equipos, tal como se muestra a continuación:

Tabla 3. Número de personas vinculadas a las 20 Emisoras de Paz según grupo poblacional

Grupo Poblacional	Número de personas vinculadas en las Emisoras de Paz
Firmantes de Paz	8
Víctimas del Conflicto Armado	47
Indígenas	8
NARP	21
Organizaciones Sociales	30

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de INRAVISIÓN (2026)

Ahora bien, esta misma pluralidad en su composición ha causado situaciones de riesgo a los integrantes de los equipos de trabajo de las emisoras, presentándose casos de estigmatización e incluso constitutivos de señalamientos que cuestionan el buen nombre de las Emisoras, que en general cuentan con un alto nivel de aceptación por parte de las comunidades donde funcionan.

Incluso, desde 2023, la Emisora de Paz de Algeciras (Huila), cuenta con una medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “tras considerar que se encuentran en una situación de grave riesgo producto de amenazas de muerte y hostigamiento atribuidos a grupos armados que operarían en la zona donde realizarían su trabajo periodístico” (INRAVISIÓN, 2026).

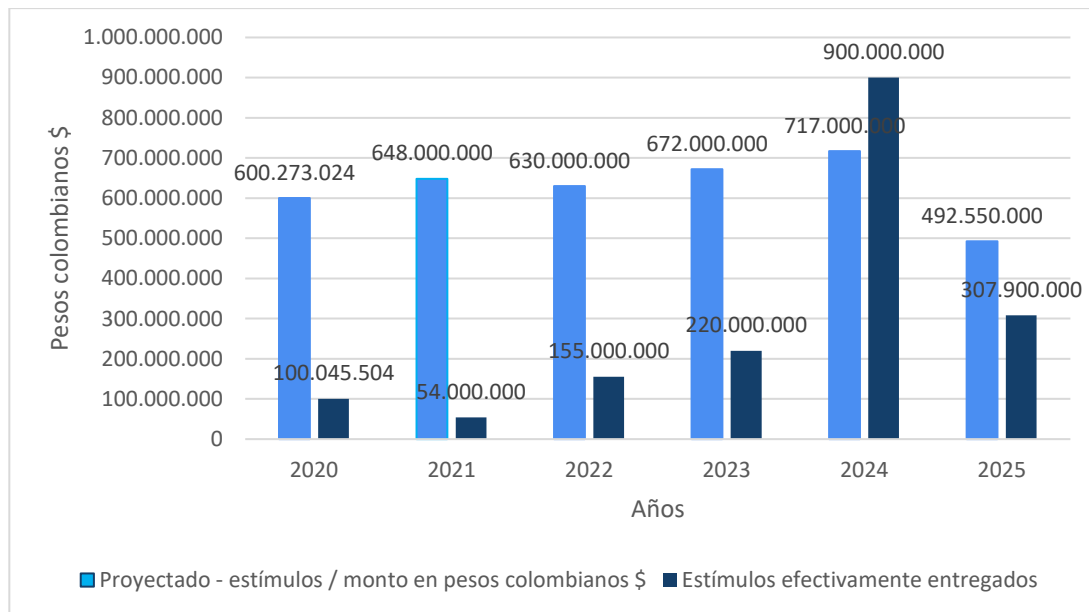
Otro aspecto por destacar son los procesos de capacitación, tanto presencial como virtual, impartidos a alrededor de 350 personas sobre el Acuerdo de Paz y la construcción de paz desde los medios comunitarios.

Por lo anterior, resulta indispensable impulsar la operación de estas emisoras y sobre todo orientar esfuerzos para superar la estigmatización que se presenta respecto a sus integrantes, contenidos y operación.

Indicador B. 141 Estímulos asignados, a través de concursos públicos y transparentes, a la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación por parte de los medios de interés público y comunitarios: Se avanza en las

convocatorias públicas “Abre Cámara”, dirigidas a medios comunitarios y de interés público, para la presentación y ejecución de proyectos audiovisuales de contenido cultural y social, financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).

Gráfica 9. Presupuestos destinados vs estímulos efectivamente entregados en cumplimiento del indicador B.141



Nota: Elaboración propia con base en información tomada de (MinTIC 2026)

Para la vigencia 2025, MinTIC ordenó la apertura de la Convocatoria Audiovisual MinTIC Abre Cámara -2025, con una oferta proyectada de 3 estímulos por un valor total de \$492.550.000, de la cual se entregaron 2 estímulos por un valor total de \$307.900.000 (MinTIC, 2026). Teniendo en cuenta que, a través de las convocatorias audiovisuales desarrolladas por MinTIC contribuyen al fortalecimiento de los medios comunitarios y de interés público como escenarios para la promoción de la cultura de paz, la reconciliación y la participación ciudadana, mediante la financiación de contenidos que visibilizan y amplifican las voces de las poblaciones afectadas por el conflicto armado, la prórroga de este indicador hasta el 2031, representa una oportunidad para mejorar la cobertura, consolidar la ejecución y corregir debilidades en lo concerniente con: el nivel de ejecución vs entrega efectiva de estímulos y socialización de convocatorias entre la población potencialmente beneficiaria.

Indicador B. 142 Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia (CNPRC) creado y en funcionamiento: Se ha constituido como uno de los desarrollos más significativos del componente de participación, no obstante, su

funcionamiento ha sido irregular. En sus comienzos, se evidenció un dinamismo, reflejado entre otros, en: i) La construcción participativa de los lineamientos para la política pública de convivencia, reconciliación y no estigmatización²⁴ (proceso que derivó en la expedición del Decreto 1444 de 2022²⁵).

A partir de 2023, el CNPRC entró en una fase de estancamiento, condición ampliamente analizada en la consultoría desarrollada en el marco de la cooperación internacional suscrita entre el Gobierno de Colombia y la República Federal de Alemania, bajo el contrato denominado *Pedagogía para la Paz Total*²⁶.

Situación que obedeció a factores como: vencimiento del periodo de los consejeros, falta de relevo oportuno, debilidades de articulación institucional, cambios en la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), con la creación de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAFP) y la eliminación de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación (CPEC), así como al incumplimiento del Decreto Ley 885 de 2017 en aspectos como: la periodicidad de sesiones y el liderazgo presidencial, hechos previamente advertidos por este órgano de control desde el 5º Informe al Congreso sobre el Estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz.

En la reciente reactivación del CNPRC se destaca: A. La propuesta de la directiva presidencial en el marco de la Ley 2272 de 2022, para fortalecer y reactivar los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia (CTPRC), dentro de la Política de Paz Total, la cual fue revisada por el Grupo de Articulación Territorial (GAT) y por el Grupo Jurídico de la Consejería Comisionada de Paz, documento que se encuentra radicado ante la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República para firma presidencial (OCCP, 2026). B. La priorización territorial en Catatumbo y Nariño. C. La creación de cuatro nodos regionales (Caquetá, Nariño, Chocó y Norte de Santander) con acciones formativas y operativas en temas de paz, resaltando la feminización de la paz, la prevención del uso de menores y el fortalecimiento de los CTPRC en los 28 departamentos restantes con asistencia técnica, diálogo social y herramientas pedagógicas (contrato entre CNPRC y la Fundación Instituto para la

²⁴ Con la participación de 1.777 actores, el desarrollo de 16 encuentros territoriales, 3 sectoriales y la sistematización de más de 3.000 aportes.

²⁵ “Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización”,

²⁶ Sexto Informe al Congreso sobre la Implementación del Acuerdo de Paz 2024, página 228.

Construcción de la Paz - FICONPAZ) y D. El diseño de la herramienta pública MAPAZ (visor geográfico interactivo de la Consejería Comisionada de Paz) para seguimiento y monitoreo de los CTPRC, desarrollada por la Consejería Comisionada de Paz con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Embajada de Noruega.

El panorama muestra una transición con oportunidades, teniendo en cuenta que el indicador fue prorrogado hasta 2031, pero también con retos, donde coexisten avances y rezagos. Esto exige fortalecer la participación con funcionamiento efectivo, articulado y sostenible, garantizando recursos, asistencia técnica, inclusión y sistemas de información que aporten a la transformación territorial y al Acuerdo de Paz.

En 2025, el CNPRC realizó tres sesiones plenarias y en lo que va corrido de este año, se desarrolló el primer plenario en el mes de marzo, donde se socializó y aprobó el plan de acción 2026, evidenciando la ausencia de los Ministerios Defensa, Hacienda y Educación. Frente a este escenario, la Procuraduría generó un informe preventivo en el que se evidenció el incumplimiento del Decreto Ley 885 de 2017, especialmente en lo relacionado con regularidad de las sesiones y el liderazgo del Presidente de la República, además de señalar vacíos en la participación de entidades gubernamentales y de la sociedad civil. La concurrencia de estos factores –baja frecuencia de sesiones, ausencia del Presidente y desbalance en la representación de sectores, compromete el principio de participación y constituye un riesgo para la legitimidad y operatividad del CNPRC, al limitar su capacidad de cumplir de forma integral los fines para los que fue concebido.

Indicador B. 127.N Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia (CTPRC) con asistencia técnica: No registra avances en el SIPO, sin embargo, la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, en su informe, destaca avances con enfoque territorial, como encuentros regionales y asistencias técnicas a CTPRC, incluyendo el Encuentro Regional en Nariño y procesos de articulación en Valle del Cauca y Buenaventura. Asimismo, se fortaleció la alianza con FiConPaz para crear nodos regionales y proyectar asistencia a los 32 CTPRC departamentales (OCCP, 2026).

La Procuraduría General de la Nación elaboró un informe para conocer el estado actual de creación y funcionamiento de los CTPRC, priorizando los PDET y ZOMAC (75) en 2025, basado en una muestra de 232 respuestas emitidas por las gobernaciones de los departamentos de Antioquia, Tolima, Córdoba, Meta y Atlántico y 227 municipios pertenecientes a los departamentos de Santander, Antioquia,

Caldas, Norte de Santander, Tolima, Córdoba, Meta, Caquetá, Atlántico, Magdalena, Bolívar, Sucre y Huila, en el que se evidenciaron los siguientes hallazgos: i) Un alto nivel de formalización de los CTPRC (81%), pero con limitaciones en su funcionamiento, pues más del 30% presenta dificultades en su creación y operatividad, ii) Se identifican debilidades en planificación y gestión documental (67% sin planes de acción y 58% sin actas de reunión), iii) Limitaciones en recursos financieros, asistencia técnica y capacidades institucionales, baja participación y problemas de articulación institucional.

Aunque existen avances en fortalecimiento y participación, estos se concentran en territorios con mayor capacidad. En general, los CTPRC cuentan con un diseño adecuado, pero enfrentan retos en su implementación efectiva, por lo que se requiere fortalecer su funcionamiento, promover el liderazgo de las mujeres y mejorar el monitoreo y seguimiento mediante herramientas como MAPAZ (visor geográfico interactivo de la Consejería Comisionada de Paz).

Indicador B. 144 Política Pública De Convivencia, Reconciliación, Tolerancia y No Estigmatización Diseñada con Asesoría del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, implementada: La estrategia inició en 2019 con acciones conjuntas con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en prevención y superación de la estigmatización de los integrantes de las FARC-EP, así como con la Consejería para la Estabilización, dentro de los municipios PDET; la política fue adoptada en 2022 mediante el Decreto 1444, con fases de formulación en 2020 y ejecución desde 2022. Se destaca el trabajo de la Mesa Técnica de Prevención Temprana y Superación de la Estigmatización liderada por la ARN, con 32 sesiones, así como jornadas de divulgación, formación a funcionarios y avances en coordinación institucional para el intercambio de información sobre casos de estigmatización entre la ARN y la Unidad Nacional de Protección (UNP).

El CNPRC propuso una reforma del Decreto 1444 de 2022, con un enfoque de ajuste de la política pública en torno a cuatro puntos clave: la visión de la política pública, los conceptos de los ejes y principios, la incorporación del componente de paz y el plan de acción, actualmente en proceso de validación por parte de MinInterior.

Por lo anterior, persiste un rezago crítico en la implementación con falta de resultados tangibles, especialmente en la garantía de protección de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas en proceso de reincorporación. Indicador ajustado con nueva fecha de finalización 2031.

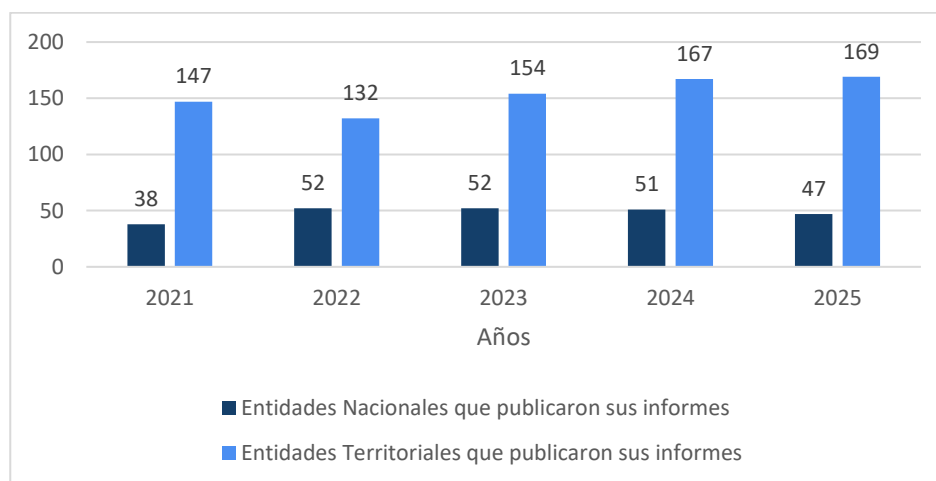
La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior amplió la implementación de la Política de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización a nivel nacional, territorial y comunicativo, y aplazó a 2026 el ajuste jurídico del Decreto 1444 de 2022 para fortalecer la planeación, la participación y la inversión en paz. En este marco, se destacan 12 mesas técnicas, 5 espacios de consulta y la participación de más de 180 organizaciones religiosas, logrando avances como la inclusión del principio de no estigmatización religiosa y el enfoque de libertad religiosa en los documentos, así como encuentros interreligiosos en Bogotá y Medellín (MinInterior, 2025).

En 2025, la estrategia de territorialización brindó asistencia a 32 territorios, con 10 planes ajustados (4 aprobados) y 27 acciones simbólicas en 21 territorios con 4.480 participantes, contribuyendo a consolidar instrumentos territoriales, por ejemplo: en las ciudades de Bogotá y Medellín se realizaron encuentros interreligiosos para la validación de propuestas relacionadas con reconciliación y convivencia. Para el primer trimestre de 2026, se avanzó en la planeación de nuevas acciones y la continuidad de la asistencia técnica a territorios priorizados (MinInterior, 2025).

Para valorar y medir el impacto de las acciones, es indispensable contar con un plan de acción con metas claras a corto, mediano y largo plazo; su ausencia genera dispersión y debilita la articulación con las estrategias definidas.

Indicador B. 133 Sistema de rendición de cuentas (incluye la rendición de cuentas del acuerdo): Inicio 2017 se amplió finalización hasta 2031. Avances:

Gráfica 10. Publicación de informes de rendición de cuentas sobre el cumplimiento del Acuerdo de Paz 2021-2025



Nota: Elaboración propia con base en información tomada de DAFP (2026)

Desde 2017, se han logrado avances clave como la creación del Sistema de Rendición de Cuentas del Acuerdo de Paz, el desarrollo de lineamientos, formatos estandarizados, circulares conjuntas, asistencia técnica y la “ruta de acompañamiento” para mejorar la calidad de los reportes. Asimismo, el indicador evidencia un 99% de cumplimiento en los reportes de entidades nacionales y municipios PDET, aunque persisten retos en calidad, impacto y sostenibilidad.

En 2025 y el primer trimestre de 2026, Función Pública fortaleció la rendición de cuentas mediante lineamientos, asistencia técnica y divulgación a entidades nacionales y 170 municipios PDET, destacando la Circular 100-002 de 2026 que amplía su alcance a 19 gobernaciones con municipios PDET. De igual manera, se avanzó en la integración SIPO–SIRCAP (versión 2.0), la actualización del micrositio SIRCAP supera fallas previas y se consolida como avance estratégico para garantizar una rendición de cuentas continua, participativa y transparente. La puesta en operación de SIRCAP II, permite el cargue de informes y consolida una articulación territorial más amplia, al pasar de 215 a 234 entidades, en línea con el indicador B.133 del PMI (DAFP, 2026).

La continuidad de las estrategias de difusión, capacitación y asesoría técnica, junto con la estrategia educ comunicativa, fortalece la calidad de los informes de rendición de cuentas y promueve la apropiación de lineamientos, la sensibilización institucional y la interacción Estado–ciudadanía en el marco del SIRCAP, contribuyendo a la sostenibilidad del Sistema de Rendición de Cuentas.

Indicador B. 152 Plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia (énfasis en el control de la implementación del acuerdo final): Implementación, con cierre previsto para 2026, registra avances en la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas mediante acciones de capacitación, difusión y apoyo al control social. Los resultados muestran más de 900 personas capacitadas en 2022; 1.734 en 2023, entre talleres y Escuela Virtual; más de 900 en 2024; y 7.622 en 2025, superando la meta prevista. Empero, la Procuraduría, en el cuarto y quinto informe de seguimiento al Acuerdo de Paz en ocho subregiones PDET, identificó debilidades en el registro de veedurías, limitaciones de acceso a la información, riesgos de seguridad, necesidad de mayor acompañamiento de los órganos de control y de fortalecimiento técnico para el ejercicio del control ciudadano. Además, el quinto informe advirtió que varias de estas problemáticas están asociadas a riesgos de corrupción en la implementación del Acuerdo.

Entre otros avances, se destaca la activación del módulo “Observatorio de Transparencia para municipios PDET” en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO), como herramienta para apoyar decisiones con datos sobre contratación y sanciones, e incorporar un canal de denuncias anónimas por corrupción. Asimismo, Función Pública elaboró la guía pedagógica “Pasos para ejercer el control social a la implementación del Acuerdo de Paz”.

Los reportes del SIIPO no evidencian avances en la implementación de los observatorios de transparencia. En 2023 no se realizaron acciones para su creación por limitaciones institucionales y, aunque en 2024 se programaron actividades relacionadas con interoperabilidad, difusión en municipios PDET e inclusión de temas del Acuerdo de Paz en la Red Nacional de Observatorios Anticorrupción (RENOBA), estas no se concretaron. Además, la participación de la Secretaría de Transparencia habría finalizado en 2021 (Secretaría de Transparencia, 2026).

El párrafo 5 del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 dispone la articulación entre la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Secretaría de Transparencia para apoyar la adopción del programa en municipios PDET e incorporar mecanismos de seguimiento. En la implementación se reportan avances relacionados con mesas de trabajo para su reglamentación y la presentación de un balance de articulación en 2024; no obstante, los lineamientos del programa permanecen en ajuste.

Actualmente persisten debilidades en los reportes del SIIPO, como se había advertido por este Órgano de Control desde el 5º Informe, con vacíos de información durante 2024 y el inicio de 2025, lo que impide la medición efectiva del desarrollo del plan de acción en cumplimiento del Acuerdo de Paz. ²

Si bien se evidencian avances en la promoción de veedurías ciudadanas, el fortalecimiento de capacidades y la disponibilidad de herramientas como el Observatorio de Transparencia (PACO), persisten debilidades estructurales que limitan su implementación efectiva. Entre estas se identifican falencias en el registro y caracterización de las veedurías, barreras en el acceso oportuno y de calidad a la información pública, riesgos de seguridad para los actores de control social, insuficiente acompañamiento institucional y limitaciones técnicas. Asimismo, se observan rezagos en la implementación y promoción de los observatorios de transparencia, baja articulación interinstitucional, demoras en la definición y ejecución de planes de acción, y vacíos en los reportes del SIIPO, lo que restringe la medición y el seguimiento del cumplimiento del Acuerdo de Paz.

Entre abril de 2025 y marzo de 2026, MinInterior avanzó en formación ciudadana y asistencia técnica territorial con 5 talleres y 501 personas capacitadas en más de 19 departamentos, incorporando enfoque diferencial, además de dos acciones adicionales en 2026, incluida articulación con la ART y despliegue en Popayán. Sin embargo, persiste rezago en el reporte del indicador por el componente de observatorios a cargo de la Secretaría de Transparencia, lo que ha impedido el cargue completo en el SIPO (MinInterior, 2026). La Secretaría de Transparencia señala haber finalizado su participación en 2021 (Secretaría de Transparencia, 2026), generando vacíos en la información y en la actualización de avances del indicador en SIPO.

Indicador B. 445 Plan nacional de formación de veedores, actualizado e implementado: Fecha de inicio: 2017 y terminación en 2026. Presenta los siguientes avances: 2021–2022: En la actualización de módulos del Plan Nacional de Formación de Veedores (cuatro en total) y en la formación de 4.684 multiplicadores en control social, con alta participación de mujeres (66,6%) y presencia de poblaciones étnicas; además, en el primer trimestre de 2022 se capacitaron 173 personas adicionales mediante cursos virtuales.

El indicador alcanzó 87,5% de avance, entre las vigencias 2022 y 2023, con tres nuevos módulos validados y virtualizados en articulación con otras entidades, incluida la gestión del Acuerdo de Paz. Se formaron 4.078 personas mediante talleres y cursos virtuales, manteniendo una participación mayoritaria de mujeres, y en el primer trimestre de 2023 se capacitaron 262 personas adicionales.

Presentaron 100% de avance, 4.586 personas capacitadas (3.216 en 2023 y 1.370 en el primer trimestre de 2024) y el lanzamiento del módulo “Las mujeres rurales cuidan lo público”. Se destaca la articulación interinstitucional que permitió ampliar la cobertura y superar metas de formación. Fortaleciendo en 2024 y 2025 la oferta formativa con nuevos contenidos, como el módulo sobre derechos de personas LGTBIQ+, y el diplomado “Cuidar lo público para alcanzar la paz”, orientado a regiones priorizadas, consolidando la formación en control social como herramienta clave para la implementación del Acuerdo de Paz. Este indicador reporta avances sólidos en formación, cobertura y desarrollo de contenidos, consolidando el Plan Nacional de Formación de Veedores como herramienta para el control social.

Durante el periodo del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, se implementó el Plan Nacional de Formación para el Control Social en territorios priorizados, fortaleciendo capacidades en participación ciudadana y vigilancia a la gestión

pública mediante procesos de capacitación, acompañamiento y sensibilización dirigidos a organizaciones sociales, líderes, grupos étnicos, veedurías y ciudadanía en general. La formación se desarrolló a través de talleres, diplomados y seminarios en modalidades virtual, híbrida y presencial, en alianza con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y la Red Institucional de Apoyo a Veedurías Ciudadanas. Como resultado, se formaron 5.928 ciudadanos entre abril y diciembre de 2025 y 570 en el primer trimestre de 2026.

Ahora bien, con respecto a la categorización de veedores formados Función Pública indica que, la conformación de veedurías es un proceso autónomo de la ciudadanía, sin registro centralizado, por lo que no es posible cuantificarlas en el periodo; no obstante, las acciones realizadas contribuyen a su fortalecimiento y posible creación. El proceso formativo se dirige tanto a ciudadanos sin veedurías como a veedores activos; en este marco, desde 2024 hasta el primer trimestre de 2026 se han capacitado participantes que se identificaron como veedores, algunos con afiliación específica registrada en las evidencias de asistencia de cada formación (DAFP, 2026).

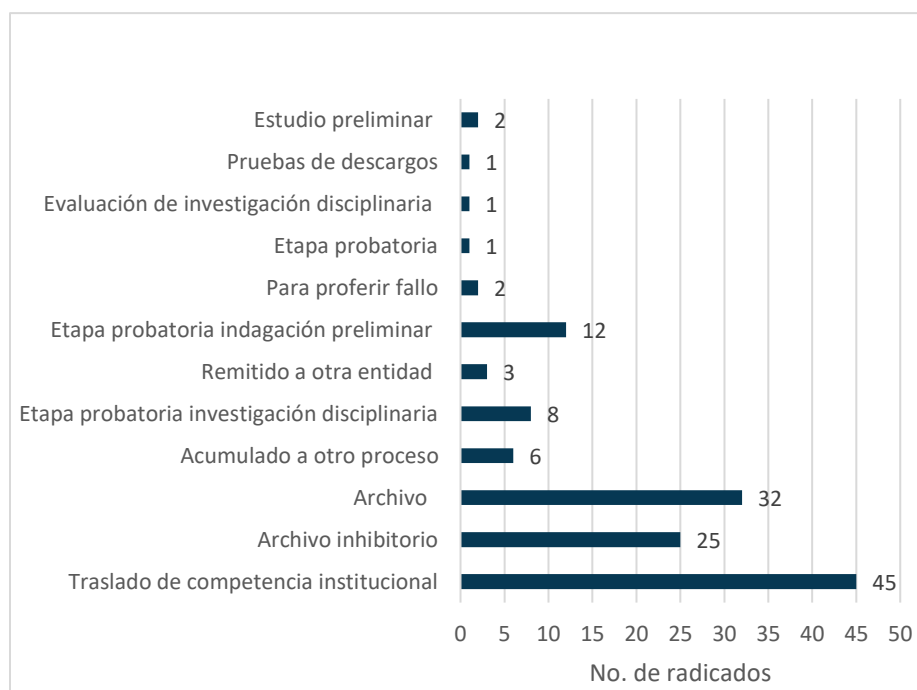
Se recomienda implementar un sistema de seguimiento estandarizado que registre la trayectoria de los participantes, fortalecer los formatos de inscripción y asistencia para identificar su perfil, y articular con personerías y redes de veedurías para consolidar información sobre nuevas veedurías, con el fin de medir impactos cualitativos del proceso formativo más allá del número de asistentes.

Indicador B. 154 Mecanismo especial para la atención, trámite y seguimiento de denuncias y alertas por corrupción creado y en funcionamiento: Entre 2017 y 2018 se promovió la creación del mecanismo especial de denuncias unificado; no obstante, la propuesta de que la Procuraduría liderara un protocolo único para todas las entidades fue descartada al evidenciar que implicaba intervenir en procedimientos internos fuera de su competencia y afectar la autonomía institucional. En este contexto, durante las mesas técnicas desarrolladas entre 2019 y 2021, con la participación de entidades como la Contraloría, MinTIC, la Secretaría de Transparencia, la Consejería para la Estabilización, la Auditoría General, el DNP y la Procuraduría, se acordó que cada entidad responsable, adoptara su propio protocolo para gestionar denuncias y alertas de corrupción vinculadas a la implementación del Acuerdo de Paz.

Mediante el Botón de Denuncias dispuesto en la página web de la Procuraduría General de la Nación, se implementó el mecanismo para la atención, trámite y

seguimiento de alertas ciudadanas, registrando entre 2017 y 2025 un total de 138 denuncias y/o quejas por presuntos actos de corrupción relacionados con la implementación del Acuerdo de Paz. Se solicitó al DNP, el cierre de este indicador.

Gráfica 11. Estado de radicados subcategorizados en queja o denuncia por posibles hechos de corrupción relacionados con la implementación del Acuerdo de Paz desde 2017 a 2025



Nota. Elaboración propia basada en información tomada de la DAE de la Procuraduría (2026)

Como lecciones aprendidas, se identificó la inviabilidad de un esquema unificado o totalmente estandarizado, lo que llevó a su ajuste; en contraste, se consolidaron como prácticas efectivas la articulación mediante mesas técnicas y el acompañamiento de la Consejería para la Estabilización como facilitador del diálogo interinstitucional.

Medidas para una mayor participación en la política nacional, regional y local

El punto 2.3 del Acuerdo Final reúne un conjunto de compromisos orientados a ampliar las condiciones de participación política en los niveles nacional, regional y local, con énfasis en las poblaciones y territorios que han enfrentado mayores

barreras de acceso al sistema democrático. Su implementación comprende medidas dirigidas a promover la participación electoral, fortalecer la transparencia de los procesos electorales, impulsar una cultura política democrática y garantizar la representación de las zonas especialmente afectadas por el conflicto armado, a través de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.

Balance de diez años de implementación del punto 2.3 del Acuerdo de Paz

A diez años de la firma del Acuerdo Final, la implementación del punto 2.3 presenta un balance con avances parciales frente al propósito de ampliar la participación política en los niveles nacional, regional y local, especialmente de las poblaciones y territorios más afectados por el conflicto armado. En este periodo evidencia una ejecución concentrada principalmente en medidas administrativas, logísticas y pedagógicas, mientras que las reformas estructurales previstas para profundizar la apertura democrática mantienen rezagos significativos.

En materia de pluralismo político, no se han consolidado los cambios normativos orientados a remover barreras de acceso al sistema político, redefinir los requisitos para la personería jurídica de partidos y movimientos, establecer un esquema de adquisición progresiva de derechos ni avanzar hacia una distribución más equitativa de recursos y espacios de divulgación. Aunque se han presentado iniciativas de reforma política y electoral, estas no han derivado en transformaciones para materializar el alcance previsto por el Acuerdo.

Los mayores desarrollos se identifican en la promoción de la participación electoral. Durante el periodo de seguimiento se han adelantado campañas de identificación, jornadas móviles, acciones pedagógicas y medidas para acercar la oferta institucional a población vulnerable, víctimas del conflicto y habitantes de zonas apartadas. Estas actuaciones han contribuido a reducir barreras formales de acceso a la participación. No obstante, se han evidenciado dificultades en la focalización territorial, la desagregación poblacional de la información y la correspondencia entre los reportes institucionales y los grupos priorizados por el Acuerdo.

También se registran avances en la ampliación de puestos de votación y en el uso de herramientas tecnológicas para apoyar la organización y transparencia de los procesos electorales. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la cobertura territorial efectiva, la verificación de los criterios de ruralidad y dispersión, la

implementación de mecanismos de modernización electoral y la medición del efecto de las estrategias de formación y cultura democrática.

Finalmente, la puesta en marcha de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP) constituye uno de los avances más relevantes del punto 2.3, al habilitar un canal excepcional de representación para territorios afectados por el conflicto. Su implementación, no obstante, estuvo precedida por rezagos y dependió de decisiones judiciales y ajustes normativos posteriores, lo que refleja las dificultades para cumplir oportunamente algunos de los compromisos centrales de la apertura democrática.

Balance de implementación del 1º de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026

Promoción de la participación electoral

El subpunto 2.3.2 del Acuerdo contempla medidas orientadas a promover una mayor participación electoral, con énfasis en poblaciones vulnerables, comunidades étnicas, víctimas del conflicto y territorios rurales, dispersos o históricamente afectados por el conflicto armado. Para la vigencia comprendida entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026, la Procuraduría analizó la información remitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil respecto de tres compromisos principales: la tramitación de documentos de identificación para población priorizada, la realización de jornadas móviles de registro civil y cedulación, y la ampliación de mecanismos para facilitar el acceso a puestos de votación en zonas alejadas y dispersas.

Frente al indicador “Porcentaje de documentos de identificación de la población identificada, tramitados” (B.164), la entidad informó la realización de 208.825 atenciones en registro civil e identificación, discriminadas entre registros civiles de nacimiento, tarjetas de identidad y cédulas de ciudadanía (Registraduría, 2026). La mayor parte de los trámites correspondió a cédulas, lo que muestra una orientación directa hacia la habilitación del ejercicio de derechos políticos de personas mayores de edad. Por tipo de población, la atención se concentró principalmente en víctimas del conflicto armado, población vulnerable, comunidades indígenas y población Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-NARP. También se reportaron atenciones a población campesina, personas mayores, habitantes de calle, población privada de la libertad, población Rrom y otros grupos en condición de vulnerabilidad.

Esta información permite identificar un avance relevante frente al enfoque poblacional del Acuerdo, en tanto la Registraduría volvió a presentar una

discriminación por grupos de atención, aspecto que había sido objeto de observación en seguimientos anteriores.

En cuanto al indicador “Campaña nacional de cedulação masiva, con prioridad en las zonas marginadas de los centros urbanos y en las zonas rurales, particularmente en las más afectadas por el conflicto y el abandono, previendo medidas para facilitar el acceso a esta campaña por parte de las mujeres rurales” (B.425), la Registraduría reportó 1.721 jornadas móviles de registro civil e identificación en 31 departamentos y 369 municipios (Registraduría, 2026). Estas jornadas constituyen el principal instrumento de oferta institucional para llegar a zonas marginadas de centros urbanos y áreas rurales con mayores barreras de acceso. La distribución territorial muestra presencia en departamentos con alta afectación histórica por el conflicto y con municipios PDET, como Antioquia, Bolívar, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Meta, Nariño, Putumayo y Sucre, entre otros.

La cobertura reportada evidencia una ampliación importante de la capacidad operativa de la entidad. No obstante, la información disponible permite valorar principalmente la realización de jornadas y atenciones, pero no mide por sí sola si estas fueron precedidas por una priorización territorial basada en brechas de identificación, dispersión geográfica, afectación por conflicto o barreras particulares para mujeres rurales. Por ello, el avance es verificable en términos de despliegue institucional, aunque persiste el reto de fortalecer la justificación técnica de la focalización y de diferenciar con mayor precisión los resultados obtenidos en los territorios más rezagados.

Respecto del indicador “Zonas alejadas y dispersas con mecanismos para facilitar el acceso a los puestos de votación” (B.168), la Registraduría informó que para las elecciones del 8 de marzo de 2026 se instalaron 13.493 puestos de votación en el territorio nacional, de los cuales 7.482 correspondieron a zonas rurales (Registraduría, 2026). Según el anexo de Divipole, se identificaron 185 nuevos puestos rurales, distribuidos en 28 departamentos. De estos, 61 se ubican en municipios PDET o en circunscripciones CITREP, lo que guarda relación con el objetivo del Acuerdo de facilitar el acceso al voto de comunidades rurales, dispersas y especialmente afectadas por el conflicto armado.

Aun así, el análisis del anexo muestra que no todos los nuevos puestos reportados presentan la misma capacidad de incidencia electoral. Un grupo de ellos aparece con censo y mesas en cero, circunstancia que impide equiparar automáticamente su inclusión en la Divipole con una utilización efectiva durante la

jornada electoral. Además, algunos departamentos no registraron nuevos puestos rurales, situación que no implica por sí misma incumplimiento, pero sí requiere una explicación territorial suficiente cuando se trata de zonas con dispersión poblacional o dificultades históricas de acceso.

Promoción de la transparencia electoral

El subpunto 2.3.3 del Acuerdo Final contempla medidas orientadas a fortalecer la transparencia de los procesos electorales, entre ellas la auditoría técnica al censo electoral y la conformación de instancias especiales de garantías electorales. Para la vigencia objeto de análisis, la Procuraduría revisó la información remitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral frente a estos dos compromisos.

Para el indicador “Documento de auditoría técnica al censo electoral entregado” (B.169), se solicitó a la Registraduría el documento elaborado por un tercero ajeno al proceso electoral, con examen crítico, sistemático y objetivo sobre la depuración del censo electoral, conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1475 de 2011. En su respuesta, la entidad informó que suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación Internacional No. 098 de 2025 con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, para adelantar una auditoría externa internacional y especializada a los procesos electorales y a los sistemas de información de las vigencias 2025 y 2026 (Registraduría, 2026).

El anexo técnico remitido permite establecer que dicha auditoría incluye componentes logísticos, tecnológicos y funcionales del proceso electoral, entre ellos la inscripción de ciudadanos, el registro de grupos significativos, los sistemas de jurados, biometría, preconteo, escrutinios, actas E-14 y E-11, consolidación y divulgación de resultados. También se advierte que, dentro del componente de inscripción de ciudadanos, se prevé la revisión de la incorporación de inscripciones para la conformación del censo electoral.

No obstante, la respuesta corresponde al alcance técnico y metodológico del convenio, no al informe final de auditoría. De hecho, la propia Registraduría indicó que el informe se encontraba en revisión y sería reportado durante el segundo trimestre de 2026. Por esta razón, para la fecha de respuesta no se allegó un documento que acreditara los hallazgos, verificaciones o certificaciones exigidas por el indicador, ni que permitiera constatar la depuración del censo respecto de

miembros activos de la fuerza pública, ciudadanos inhabilitados, personas fallecidas, cédulas múltiples, registros irregulares o casos de falsa identidad y suplantación.

Con relación al indicador “Tribunal Nacional de Garantías electorales conformado” (B.186), el Consejo Nacional Electoral informó que, mediante la Resolución No. 10885 del 13 de noviembre de 2025, se constituyeron 16 Tribunales Electorales Transitorios de Paz, con cobertura en la totalidad de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CNE, 2026). La entidad señaló que estos tribunales fueron conformados de manera gradual mediante actos administrativos expedidos entre noviembre de 2025 y marzo de 2026, y que iniciaron formalmente sus actividades a partir del 9 de diciembre de 2025.

De acuerdo con la información remitida, los tribunales mantuvieron funciones hasta el 31 de marzo de 2026, lo que permitió cubrir la etapa preelectoral, la jornada electoral del 8 de marzo y parte del periodo poselectoral. Entre sus funciones se encontraban la observancia de las reglas aplicables a las CITREP, la verificación del censo electoral de cada circunscripción, la recepción y trámite de denuncias, peticiones y quejas, el acompañamiento a candidaturas y organizaciones habilitadas, la vigilancia sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña, y el traslado de presuntas irregularidades a las autoridades competentes.

Promoción de una cultura política democrática y participativa

El subpunto 2.3.5 del Acuerdo parte de la necesidad de fortalecer una cultura política democrática y participativa, mediante procesos de formación que cualifiquen liderazgos sociales y políticos, especialmente en poblaciones que han enfrentado barreras históricas de acceso a los espacios de decisión pública. En ese marco, según el indicador “Programas de liderazgo político y social para miembros de partidos y de organizaciones sociales implementados” (B.354), las escuelas de liderazgo deben orientarse al fortalecimiento de capacidades de miembros de partidos y organizaciones sociales, con énfasis en poblaciones campesinas, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI.

Al respecto, el Ministerio del Interior informó la realización de 31 talleres con enfoque diferencial, con participación de más de 480 personas, entre ellas mujeres, jóvenes y minorías religiosas, y cobertura en 13 departamentos. De acuerdo con la entidad, estas actividades estuvieron dirigidas al fortalecimiento de capacidades de participación de comunidades de fe, la visibilización de minorías religiosas como

sujetos de especial atención y la promoción de la no discriminación por motivos religiosos.

Si bien la información remitida da cuenta de acciones de formación con enfoque diferencial, no permite verificar de manera suficiente el cumplimiento material del indicador. En particular, la respuesta no identifica cuántos participantes pertenecían a partidos políticos y cuántos a organizaciones sociales; tampoco precisa si los talleres correspondieron a escuelas de liderazgo político y social desarrolladas bajo la metodología definida para el indicador, ni si abordaron contenidos asociados al sistema político, marketing político y comunicaciones, jornada electoral, financiación de campañas y transparencia electoral. Por lo anterior, la información disponible no permite valorar su aporte específico al fortalecimiento de proyectos políticos, liderazgos sociales o capacidades de incidencia de miembros de partidos y organizaciones sociales.

Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono

El subpunto 2.3.6 del Acuerdo Final dispuso la creación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz como una medida excepcional de representación política para territorios afectados por el conflicto armado, el abandono y la débil presencia institucional. Para la vigencia analizada, la Procuraduría hizo seguimiento a las garantías financieras, electorales y de control dispuestas para las candidaturas inscritas en las elecciones del 8 de marzo de 2026. Como parte de ese ejercicio, entre el 14 y el 31 de enero de 2026 se aplicó una encuesta dirigida a las candidaturas CITREP; de un total de 246 candidaturas, se recibieron 75 respuestas, equivalentes al 30,5 % del universo consultado. Este insumo permitió contrastar la información remitida por el Consejo Nacional Electoral con la experiencia reportada por quienes participaron directamente en la contienda.

El CNE informó que expidió actos administrativos para regular la solicitud, reconocimiento y desembolso de anticipos de financiación estatal, con exigencia de pólizas o garantías, apertura de cuentas únicas electorales y cumplimiento de requisitos financieros, jurídicos y documentales. Según la entidad, se autorizaron y giraron anticipos a 40 candidaturas, por un valor total de \$4.187.209.921 (CNE, 2026). Frente a las 123 listas inscritas, el acceso efectivo al anticipo fue del 32,52%.

Aunque lo anterior acredita una ruta institucional de financiación, los resultados de la encuesta muestran una brecha entre el diseño formal del mecanismo y su

acceso efectivo. El 57 % de las candidaturas encuestadas manifestó haber tenido dificultades para acceder a pólizas o garantías, mientras que el 81 % indicó no haber recibido apoyo institucional sobre financiación y topes de campaña. Además, al momento de responder la encuesta, el 99% señaló no haber recibido financiación del CNE para el desarrollo de su campaña. Estos resultados coinciden con las dificultades reconocidas por el propio Consejo, especialmente en materia de costos de pólizas, respaldo patrimonial, tiempos de trámite, bancarización y condiciones exigidas por el sistema financiero.

La encuesta también evidencia que la financiación no fue el único factor que incidió en las condiciones de competencia. El 55% de las candidaturas consideró que los canales de comunicación con las autoridades electorales no fueron accesibles y oportunos, y el 43% reportó dificultades para obtener respuesta a solicitudes o consultas relacionadas con el proceso electoral. En materia de seguridad, el 71% afirmó haber percibido riesgos asociados a su candidatura. Entre los riesgos identificados se destacaron las restricciones de movilidad, las amenazas directas, la estigmatización y las presiones de actores armados.

El seguimiento también permitió identificar riesgos frente a la finalidad propia de las CITREP. Solo el 9% de las candidaturas consideró que existían garantías reales para hacer campaña en su territorio; el 52% respondió que estas existían parcialmente y el 39 % indicó que no existían. A su vez, el 55% manifestó haber identificado interferencias indebidas de actores políticos tradicionales, el 52% señaló no percibir igualdad de condiciones frente a otras candidaturas de su circunscripción y el 60% consideró que existía riesgo de cooptación política o clientelar del proceso en su territorio.

En relación con la participación ciudadana, el 68% de las candidaturas reportó barreras que dificultaban la participación electoral en su circunscripción. Las más frecuentes fueron la injerencia de actores políticos tradicionales sobre la población, el desconocimiento ciudadano sobre las elecciones CITREP, la falta de garantías de seguridad para la población, la injerencia de actores armados y el desconocimiento sobre el diligenciamiento del tarjetón. En la valoración general del proceso, el 37% calificó las garantías electorales con los niveles más bajos de la escala, mientras que apenas el 19% las ubicó en los niveles superiores.

En cuanto a la reposición de votos, el CNE informó que, a la fecha de respuesta, no se había reconocido ni pagado valor alguno a las campañas CITREP, debido a que la revisión de informes de ingresos y gastos continuaba en trámite ante el Fondo

Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales. Respecto de Cuentas Claras, indicó que, de 121 campañas inscritas, 45 presentaron información financiera y 76 no registraban reporte; además, ninguna campaña contaba con aprobación definitiva (CNE, 2026).

Estos datos deben leerse junto con las dificultades advertidas en la encuesta, pues el bajo nivel de reporte financiero no puede desligarse de las capacidades desiguales de las organizaciones sociales y de víctimas para cumplir exigencias contables, bancarias y administrativas. En conjunto, la información disponible muestra que las elecciones CITREP 2026 contaron con medidas institucionales formales, pero persistieron barreras materiales en financiación, pólizas, bancarización, seguridad, pedagogía electoral, relacionamiento institucional y control frente a posibles interferencias externas.



PUNTO 3

FIN DEL CONFLICTO

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS

PUNTO 3: FIN DEL CONFLICTO

El Punto 3 del Acuerdo de Paz establece el Cese al Fuego de Hostilidades Bilateral y Definitivo; la Dejación de las Armas; el acuerdo de Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo económico, lo social y lo político de acuerdo con sus intereses; y, el acuerdo en materia de garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales.

La reincorporación debe ser entendida como un proceso integral de cambios profundos, individuales y colectivos, a través del cual las personas que estuvieron al margen de la ley y en uso de la violencia se convierten a la vida legal y se transforman en una fuerza de trabajo por la Paz. Para ello, es necesario en primer lugar garantizarles su vida digna e integridad personal y familiar; blindar su permanencia en la civilidad, evitando su reingreso a otros grupos armados, e induciendo un cambio cultural de aceptación social que acompañe la no estigmatización.

De acuerdo con datos de la ARN, con corte al 31 de marzo de 2026, un total de 11.043 personas continúan en proceso de reincorporación. Ellas equivalen al 97.4% de las personas que ingresaron al Programa de Reincorporación Integral - PRI (11.330) y al 77% de las personas que fueron acreditadas por la OCCP desde el 2017 (14.394 personas). Estas cifras reflejan el éxito de la Política Pública de Reincorporación y el compromiso de los Firmantes con el Acuerdo Final de Paz, a pesar de las dificultades.

Como se mencionó desde el Primer Informe al Congreso sobre el Estado de Avance en la Implementación del Acuerdo de Paz (Procuraduría, 2019), los compromisos sobre el cese al fuego bilateral y definitivo y dejación de armas culminaron el 26 de septiembre de 2017, cuando la primera Misión de Verificación de la ONU finalizó sus actividades sobre la inhabilitación de armamento entregado por las FARC-EP, incluyendo las armas registradas, el material extraído de las caletas y todo el material inestable.

Por lo tanto, el presente capítulo se centrará en el análisis de los avances y retos en la implementación de las disposiciones relativas a la reincorporación política, económica, social y las garantías de seguridad.

En el período que cubre el presente informe, en lo que corresponde a los actores de la comunidad internacional que han ejercido un rol preponderante en la verificación y seguimiento del Punto 3, se destaca que el Consejo de Seguridad de

Naciones Unidas, mediante la Resolución 2798 (2025)²⁷, prorrogó el mandato de la Misión de Verificación en Colombia (en adelante La Misión) hasta el 31 de octubre de 2026, en su función principal de apoyar la verificación y el monitoreo de la implementación del Acuerdo Final de Paz. Específicamente, frente a la reincorporación de los excombatientes, las garantías de seguridad y la reforma rural integral.

La Procuraduría reconoce en La Misión, un aliado en el seguimiento a la Implementación del Acuerdo Final de Paz, sus aportes han sido fundamentales para el ejercicio de las funciones preventivas y de control de la gestión propias de la misionalidad de la entidad. Al mismo tiempo, agradece a las entidades²⁸ que, con la respuesta a los cuestionarios técnicos, contribuyen a la labor encomendada en tanto nutren de información a este Ente de Control para el análisis y definición de acciones concretas que permitan reorientar oportunamente la actuación estatal. Así fue destacado en el Auto 600 de 2026²⁹ por la Sala Especial de Seguimiento de la SU 020 de 2022 de la Corte Constitucional.

Reincorporación económica, social y política

Sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera requiere de la reincorporación efectiva de las FARC-EP a la vida social, económica y política del país. La Reincorporación fue concebida como un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en proceso de reincorporación, de sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Informe del Secretario General del 26 de diciembre de 2025 señaló:

²⁷ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Resolución 2798 (2025), aprobada el 31 de octubre de 2025 (S/RES/2798 (2025))

²⁸ Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP) Oficio de fecha 30 de abril de 2026; Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) oficio OFI26-007074 / GPU del 23 de abril de 2026; Unidad Nacional de Protección (UNP) OFI-2026-00042310; Fiscalía General de la Nación (FGN); CSIVI Comunes documento de fecha 27 de abril de 2026; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Oficio 202611000000133401 del 23 de abril de 2026.

²⁹ Corte Constitucional. Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia SU-020 de 2022. Auto 600 de 19 de mayo de 2026, fundamento 51 de la parte considerativa.

“El éxito y la sostenibilidad del proceso, junto con los continuos avances en la implementación de los demás componentes principales del Acuerdo, son fundamentales para la construcción de la paz, la reconciliación, el desarrollo local y la seguridad. A fin de evitar ciclos recurrentes de violencia en Colombia es crucial proporcionar cauces viables para que los excombatientes consoliden su tránsito a la vida civil” (ONU, 2026).

Reincorporación política

La información remitida para el seguimiento del punto 3.2.1 muestra limitaciones importantes para valorar la participación electoral de la población en proceso de reincorporación en las elecciones del 8 de marzo de 2026. La Registraduría Nacional del Estado Civil informó que no cuenta con datos sobre votantes pertenecientes a esta población, ni sobre población habilitada, participación o abstención, al considerar que dicha caracterización no corresponde a un compromiso adquirido en el Acuerdo ni operativizado en el Plan Marco de Implementación. De igual manera, señaló que no caracterizó candidaturas firmantes del Acuerdo, dado que esa condición no constituye requisito de inscripción para elecciones al Congreso (Registraduría, 2026). Esta respuesta impide conocer, desde la fuente electoral oficial, los niveles de participación, los resultados individuales y la eventual elección de personas en proceso de reincorporación.

En materia de acceso al voto, la Registraduría informó la instalación de 13 puestos asociados a antiguos espacios de reincorporación, ubicados en 11 municipios de ocho departamentos: Dabeiba e Ituango, en Antioquia; Buenos Aires, Miranda y Patía, en Cauca; La Paz, en Cesar; Tumaco, en Nariño; Arauquita, en Arauca; Fonseca, en La Guajira; La Macarena, en Meta; y San José del Guaviare, en Guaviare. Según la información de la Divipole, estos puestos contaron con 37 mesas, un censo electoral de 11.275 personas, 5.369 votos a Cámara y 4.994 votos CITREP (Registraduría, 2026). La información permite identificar un avance operativo frente a la habilitación de puestos en zonas vinculadas al proceso de reincorporación; sin embargo, no permite establecer cuántos de esos votos correspondieron efectivamente a personas en proceso de reincorporación, ni calcular sus niveles de participación o abstención.

Respecto del Partido Comunes, el Consejo Nacional Electoral informó que para la vigencia 2025 se reconocieron recursos de financiación estatal para funcionamiento por \$2.582.508.802 y que el valor neto desembolsado fue de \$2.556.683.714. Para 2026 señaló que se reconoció un saldo por \$1.773.250.143, sin

desembolsos a la fecha de respuesta debido a que el partido no habría presentado oportunamente el informe de declaración de patrimonio, ingresos y gastos anuales de la vigencia 2025 (CNE, 2026). El Partido Comunes, por su parte, informó que los recursos de 2025 fueron recibidos, pero que los de 2026 no habían sido desembolsados pese a haber entregado los informes correspondientes y haber solicitado aclaración al CNE sin respuesta oficial (Partido Comunes, 2026). Esta diferencia evidencia que, para la fecha de corte, los recursos de funcionamiento de 2026 aún no se encontraban materialmente disponibles para el Partido Comunes, situación que incidía en sus condiciones de operación institucional en la etapa final del régimen especial previsto por el Acuerdo.

Sobre la auditoría a recursos de funcionamiento, el CNE informó que para la vigencia 2025 se emitió dictamen sin observaciones sobre la verificación de ingresos y gastos; para 2026, señaló que el proceso aún estaba en ejecución (CNE, 2026). En cuanto a la participación del delegado del Partido Comunes ante esa corporación, el CNE reportó la asistencia del magistrado Pablo Julio Cruz Ocampo durante el periodo analizado (CNE, 2026).

En materia electoral, el CNE indicó que para las elecciones al Congreso de 2026 no se había reconocido ni pagado reposición de votos al Partido Comunes a fecha de corte, pues el trámite dependía de la revisión de informes de ingresos y gastos. Frente a Cuentas Claras, señaló que no identificó reportes directos del Partido Comunes, aunque sí diez registros asociados a la Coalición Fuerza Ciudadana, uno para Senado y nueve para Cámara, sin aprobaciones definitivas ni medidas adoptadas por encontrarse la revisión en curso (CNE, 2026).

El Partido Comunes informó que participó principalmente a través de la Coalición Fuerza Ciudadana. Según su reporte, obtuvo 114.722 votos al Senado y no alcanzó curules; en Cámara presentó votación en varias circunscripciones, con mayor resultado en Magdalena, pero tampoco obtuvo representación. El partido señaló que, en términos generales, existieron garantías institucionales para participar; sin embargo, identificó limitaciones financieras, dificultades organizativas y territoriales, cobertura insuficiente de testigos electorales, riesgos de seguridad, hechos de estigmatización, restricciones a la movilidad y situaciones operativas durante la jornada electoral (Partido Comunes, 2026).

Reincorporación Económica y Social

El análisis sobre la Reincorporación Económica y Social parte de las siguientes categorías: i) Arquitectura institucional; ii) Acreditación; iii) Programa de Reincorporación Integral y, iv) Procesos Colectivos de Reincorporación, en tanto responden a los procesos actuales liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Arquitectura Institucional

1. Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR)

Integrado por dos miembros del Gobierno nacional y dos representantes de las personas en proceso de reincorporación. Tiene por objeto definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento al proceso de reincorporación. Su desarrollo normativo se encuentra en el Decreto 2077 del 7 de diciembre de 2016.

Actualmente, la representación del Gobierno nacional está a cargo de la directora general de la ARN, y la directora de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz (UIAFP). Por su parte, en representación de las personas en proceso de reincorporación están dos delegados del componente Comunes. El CNR aprobó la participación con voz y sin voto de otras organizaciones con amplia presencia territorial³⁰ para privilegiar la toma de decisiones de manera dialogada y concertada; sin embargo, señaló que en el último trimestre de 2025 los representantes de ECOMUN manifestaron su decisión de no continuar participando en las sesiones del CNR.

En el período de análisis, la ARN informó que el CNR sesionó en seis (6) ocasiones —cinco ordinarias y una extraordinaria—; entre estas se destaca la sesión territorial para la región del Catatumbo, la cual se tradujo en avances materiales concretos para la población firmante, tales como: i) asignación de una adición presupuestal³¹ para atender la emergencia, reactivar proyectos productivos; ii) la formulación de una hoja de ruta con garantías de seguridad frente a la crisis humanitaria del territorio, y iii) la suscripción entre la ARN y FONVIVIENDA del

³⁰ En la sesión 141, realizada el 9 de febrero de 2023 en Bogotá, el CNR aprobó la participación, como invitados permanentes, de delegados de Peregrinos por la Vida y por la Paz, Mesa Nacional del Café, Coordinadora Nacional de Mujeres (CONAMU), CORPO RECONCILIACION, Mesa Autónoma de Reincorporación (MAR), Comité Nacional de Excombatientes, lisiados de guerra, adultos mayores y enfermedades de alto costo (CONELAEC)

³¹ \$26.212 millones

contrato 1643-2025 para implementar procesos de habitabilidad focalizado a la población del ETCR Caño Indio, para generar condiciones habitacionales y el traslado del ETCR a zona rural de Cúcuta en Oripaya.

Adicionalmente, resaltó avances estructurales en la implementación del Programa de Reincorporación Integral (PRI) en especial frente a la ampliación de su cobertura y el carácter incluyente con ajustes normativos que amplían plazos y reconocen condiciones diferenciales y, a nivel colectivo; en la metodología de los planes de reincorporación colectiva; la reglamentación de las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva (AERC) y los procedimientos para la consolidación de los ETCR. Al igual que en la definición de la metodología del índice de reincorporación que, según se informó, permitirá medir el progreso individual y orientar la toma de decisiones con base en la evidencia.

Al mismo tiempo destacó que, frente al acceso a tierras y vivienda y la consolidación de la sostenibilidad económica, se estableció una ruta de articulación interinstitucional para garantizar soluciones habitacionales y se adelantaron gestiones para encontrar alternativas que respondan a las necesidades de la población que reside fuera de los ETCR, resaltando un progreso significativo en la adquisición y adjudicación de tierras; el ejercicio de promover el acceso a líneas de crédito y financiamiento, principalmente para los proyectos productivos individuales.

Finalmente, la ARN en su informe identificó como un reto estructural el fortalecimiento de acciones estratégicas de incidencia, seguimiento y empalme que permitan consolidar la reincorporación, en clave de garantizar su continuidad y así evitar riesgo de ruptura de los procesos actuales ante el cambio de gobierno. En ese sentido, precisó, entre otros los siguientes: (i) la necesidad de culminar la consolidación de la línea base del índice de reincorporación y su primera medición, para evaluar los avances en el PRI; (ii) avanzar en la definición de rutas de acceso a pensiones de esta población; (iii) formalización de títulos de adjudicación y estructuración de planes prediales; (iv) fortalecer el acceso a subsidios y la estrategia de vivienda rural para la población que habita fuera de los ETCR; (v) fortalecer los mecanismos de prevención y protección en el territorio y seguimiento al Plan Estratégico de seguridad y protección (PESP), entre otros más. (ARN, 2025).

Por su parte, en su informe, la Misión destacó la necesidad de incrementar el apoyo a los excombatientes que se encuentran fuera de los ETCR, y promover la

sostenibilidad económica de los proyectos colectivos e individuales, con atención especial a la autonomía financiera de las mujeres³².

1.1. Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR)

Se han constituido como el principal escenario de articulación, coordinación y diálogo en el territorio entre entidades del orden nacional y territorial, autoridades locales y población en proceso de reincorporación. Así lo señaló la entidad que lidera la reincorporación, la cual informó a la Procuraduría que se identifican veintisiete (27) instancias del nivel departamental activas y en operación, correspondientes principalmente a Consejos Departamentales de Reincorporación y Mesas Territoriales de Reincorporación; sin embargo, este Órgano de Control advierte que la entidad omitió remitir la trazabilidad técnica, actas y soportes de quórum que permitan verificar la periodicidad real, la efectividad de dichos encuentros y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las regiones.

Indicó que, a través de estas instancias, se han promovido espacios de socialización de la política de reincorporación, así como la identificación y puesta en conocimiento de necesidades territoriales. No obstante, identificó la necesidad de: i) avanzar en la armonización y actualización de los actos administrativos con el fin de alinearlos al marco del Sistema Nacional de Reincorporación; ii) consolidar la reglamentación y operación de las secretarías técnicas para mejorar la trazabilidad de compromisos y, iii) fortalecer las capacidades para consolidar estas instancias como espacios estratégicos de coordinación, planeación y seguimiento en el nivel territorial.

La Procuraduría identifica que, pese a que le solicitó información específica a la ARN sobre el funcionamiento de estas instancias territoriales especialmente frente a la creación, número de sesiones y aspectos importantes que se hayan tratado, no fue aportada, por lo que, no permite realizar un análisis sobre el avance frente a años anteriores, desde el marco de la misionalidad preventiva de este Ente de Control.

2. Sistema Nacional de Reincorporación (SNR)

El SNR debía entrar en funcionamiento en el primer semestre de 2019³³; sin embargo, hasta el año 2024 fue reglamentado a través del Decreto 846³⁴. Está

³² Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia. Informe del Secretario General. Acápite III. Implementación del Acuerdo Final de Paz, numeral 29. 26 de marzo de 2026.

concebido como una instancia de articulación y coordinación de la oferta institucional en los niveles nacional y territorial para garantizar el acceso, la pertinencia y la sostenibilidad del proceso de reincorporación.

El SNR está compuesto de un (1) Comité Ejecutivo, como máxima instancia de decisión y cuatro (4) Subcomités Técnicos así: i) Subcomité de Articulación, Planificación y Seguimiento; ii) Subcomité de Sostenibilidad Económica; iii) Subcomité de Acceso y Atención para la Garantía Integral de Derechos; y, iv) Subcomité de Reconciliación y Construcción de Paz. En el Séptimo Informe (Procuraduría, 2025) se manifestó la preocupación por el número de entidades estatales que convergen y que tienen injerencia en el sistema, dadas las debilidades de articulación institucional para la coordinación nación-territorio, que desde el primer informe (Procuraduría, 2019) se han señalado.

El Instituto Kroc (2026) en su informe reportó que, después de casi un año de la adopción del decreto que reglamentó el Sistema Nacional de Reincorporación y el PRI, el SNR solo fue instalado formalmente por el Presidente hasta el 18 de junio de 2025; entretanto la ARN avanzó en la consolidación de sus componentes, refiriendo como avances la aprobación del plan de trabajo del subcomité de Articulación, Planeación y Seguimiento; la instalación de los otros tres subcomités técnicos y la elaboración de sus respectivos reglamentos y lineamientos para la construcción de sus planes de acción, identificando que, estos últimos no lograron consolidarse debido a la falta de participación por parte de algunas entidades, entre ellas el Ministerio de Igualdad y Equidad, entidad clave para garantizar la oferta diferencial.

Por su parte, la ARN identificó como logros, adicional a los señalados en el párrafo anterior, la puesta en marcha formal del SNR; la consolidación de la arquitectura institucional y de los instrumentos normativos y operativos; el diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y monitoreo, así como, avances en la identificación y articulación de la oferta institucional.

³³ Documento CONPES 3931 de 2018, "Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP", aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), Bogotá, D. C., 22 de junio de 2018.

³⁴ Decreto 846 de 2024, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral para la población firmante del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", Diario Oficial No. 53.077 del 3 de julio de 2024.

Por otro lado, identificaron como desafíos: i) fortalecer el compromiso institucional para la definición de metas, indicadores y asignación de recursos en el marco de los planes de acción; ii) consolidación de la territorialización del sistema; iii) garantizar la articulación efectiva nación-territorio; iv) avanzar en la interoperabilidad de sistemas de información para el seguimiento integral del proceso de reincorporación, y v) lograr una mayor alineación entre la oferta institucional y las necesidades específicas de la población en reincorporación.

Sobre el mecanismo de veeduría y control social liderado por firmantes del Acuerdo de Paz, no se recibió información por parte de la Agencia, pese a que la norma que creo el SNR prevé esta estrategia complementaria; por lo anterior, se recomendará que se brinde la información con la que se cuente para tener la visión de la población beneficiaria.

Acreditación

La Oficina del Consejero Comisionado de Paz comunicó que, a través de la Resolución (OCCP) número 84 de 7 de septiembre de 2024, concluyó el procedimiento administrativo de acreditación y precisó que, como este proceso de verificación se encuentra cerrado, las categorías de personas sin información o en observación y personas en revisión, de las que la Procuraduría había solicitado información, no existen.

En ese sentido, en el Séptimo Informe (Procuraduría, 2025) la Procuraduría señaló que: i) no tuvo conocimiento de la finalización del procedimiento administrativo de acreditación pues no le fue comunicado el acto administrativo; ii) que no recibió la información sobre cómo se resolvieron las categorías de personas sin información o en observación y personas en verificación y, iii) que hay inconsistencias en las cifras de acreditación informada por la OCCP a la Procuraduría, la señalada en el Sistema de Información para el Posconflicto (SIIPO) y la reportada por la ARN, lo que genera incertidumbre sobre la exactitud de la información.

La OCCP (2025), mediante oficio OFI25-00204378/GFPU 13020000, en respuesta a la solicitud de información complementaria de la Procuraduría (Oficio No. 1258 del 19 de septiembre de 2025), señaló que todas las personas incluidas en el listado entregado por los representantes autorizados de las extintas FARC-EP tienen su situación jurídica definida mediante resolución administrativa. Al respecto, la entidad precisó el resultado definitivo del proceso de acreditación para los casos que se encontraban pendientes, informando que: las 89 personas que estaban bajo la categoría de 'en observación' fueron plenamente acreditadas; por su parte, de las

156 personas que figuraban de manera preliminar 'sin identificación', solo se lograron identificar y acreditar 3 ciudadanos, mientras que las restantes quedaron definitivamente sin acreditar debido a la falta de información de soporte, lo cual tornó inviable su acreditación a nueve años de la firma del Acuerdo y tras la implementación de cuatro planes de choque.

No obstante, con oficio 1484 del 24 de noviembre de 2025³⁵ le fueron socializadas a la OCCP las recomendaciones del Séptimo Informe (Procuraduría, 2025). Al mismo tiempo, se solicitó informar la gestión desarrollada en los escenarios y/o mecanismos utilizados para resolver la situación de estas personas frente a las cuales se presentaron dificultades con su acreditación, con la finalidad que este Ente de Control conozca las decisiones y las acciones adelantadas que contribuyeron al cierre de la verificación de los listados. A la fecha no se ha obtenido respuesta.

Programa de Reincorporación Integral (PRI)

La Resolución 2319 del 9 de septiembre de 2024³⁶ regula y establece los lineamientos del PRI. De acuerdo con la ARN, durante el año 2025 inició formalmente su implementación a partir de cuatro líneas estratégicas: i) social; ii) política; iii) económica y, (iv) comunitaria integral; y se formularon los planes individuales de reincorporación.

La ARN señaló que, con corte al 31 de enero de 2026, el Programa de Reincorporación Integral se encuentra en fase de implementación, con un total de 11.048 personas activas en el proceso, de las cuales 3.012 son mujeres y 8.036 son hombres. En términos de enfoque diferencial étnico, se identifican 634 personas afrocolombianas, 1.410 indígenas, 99 que se reconocen como negras, 14 palenqueras, 3 raizales y 2 del pueblo gitano. Respecto a la distribución por edades, se evidencia que la mayor concentración de participantes se encuentra entre los 29 y 44 años (5.711 personas), seguida del grupo entre 45 y 59 años (3.665 personas).

Para el período de análisis y seguimiento objeto de este reporte, la ARN presentó los siguientes avances y retos por línea estratégica:

³⁵ Correo electrónico del 18 de diciembre de 2025.

³⁶ Resolución 2319 de 2024, "Por la cual se regula el Programa de Reincorporación Integral, se establecen lineamientos necesarios para su implementación y se dictan otras disposiciones", Diario Oficial No. 52.874 del 9 de septiembre de 2024

1. Reincorporación Económica

Busca generar condiciones y capacidades para el acceso a ingresos económicos en condiciones dignas de sujetos y colectivos en reincorporación y sus grupos familiares, de acuerdo con sus intereses y necesidades. Hacen parte de esta línea los siguientes ejes temáticos:

1.1. Empleabilidad e Inclusión Laboral Digna y Sostenible

Estrategia encaminada a fomentar el acceso al mercado laboral en igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad. La ARN informó que 7.989 personas en proceso de reincorporación incluyeron en su plan individual de reincorporación las acciones de la Estrategia de Inclusión Laboral. De igual manera, precisó que la misma fue puesta en marcha en julio de 2025 a través de dos convenios de cooperación que continúan en ejecución y proyectan su cierre en la vigencia 2026³⁷, así como mediante convenios interadministrativos suscritos con entidades del sector trabajo³⁸.

Al respecto, la ARN identificó en su balance sectorial las siguientes barreras críticas para la implementación efectiva de la estrategia: i) el aumento del salario mínimo legal vigente; ii) la ausencia de incentivos tributarios específicos para la contratación de esta población; iii) las condiciones adversas del mercado laboral en los territorios, particularmente en zonas rurales o con baja dinámica económica, donde la oferta de empleo es reducida, informal y poco diversificada, y, iv) la persistencia de la estigmatización y desconfianza por parte del sector productivo.

1.2. Fortalecimiento de los Procesos Productivos

La ARN destacó que durante la vigencia 2025 se destinaron recursos para: i) la implementación de 115 proyectos productivos³⁹ de carácter individual y uno (1) colectivo⁴⁰, beneficiando a 139 personas (28 mujeres y 111 hombres); y, ii) se

³⁷ Convenio de Cooperación Internacional No. 1490 de 2025 con We Effect por un valor de \$2.857.142.857 COP cobertura en 5 territorios y se reporta la atención de 353 personas. y, convenio No. 1650 de 2021 suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que tiene una asignación de \$2.500.000.000 COP, intervenciones en 8 territorios, lo cual ha permitido el registro de 553 personas

³⁸ SENA y la Unidad del Servicio Público de Empleo

³⁹ En los departamentos de Meta (19 personas), Caquetá (17), Nariño (14), Antioquia (12), Cauca (8) y La Guajira (8).

⁴⁰ Por valor de \$1.063.947.761 COP correspondiente al Presupuesto General de la Nación

desembolsaron 5 apoyos económicos para proyectos de vivienda⁴¹. Aclaró que, de los proyectos productivos desembolsados, 29 pertenecen a grupos étnicos (18 indígenas y 11 afrodescendientes).

Sobre la sostenibilidad de los proyectos productivos colectivos informó que se continuaron implementando con la aprobación de 52 solicitudes que beneficiaron 1.545 personas en proceso de reincorporación. Adicionalmente, señaló que, para garantizar la implementación efectiva del enfoque de género, se inició la implementación de la Estrategia de reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de cuidado de las mujeres que participan en los procesos productivos de reincorporación, a través de la suscripción en el año 2025 de un convenio en el que se acompañan 17 procesos productivos colectivos en 12 municipios, con la participación directa de 340 mujeres y 340 hombres⁴².

De igual manera, la ARN especificó que el avance material en la implementación de la Estrategia de Sostenibilidad para proyectos productivos individuales se tradujo en la inclusión y priorización de estas acciones en los planes individuales de 7.989 personas en proceso de reincorporación y contempló asesoría técnica para la creación de unidades productivas y empresas, así como el fortalecimiento de aquellas que están en etapa de crecimiento.

Respecto al acceso a la tierra registró que en el 2025 se destinaron al proceso de reincorporación 36 predios que suman 4.978 hectáreas, con un acumulado de 97 predios y 17.981 hectáreas gestionadas para la sostenibilidad económica de las personas en proceso de reincorporación y sus colectivos. Destaca que de 10 ETCR con tierras que sumaban 624,83 hectáreas, al finalizar el 2025 hay 15 ETCR con tierras que suman un total de 4.453 hectáreas y, de 3 formas organizativas productivas con acceso a tierras que sumaban 153,17 hectáreas pasaron a 41 organizaciones con acceso a tierras que suman 13.831 hectáreas.

Entre otras acciones⁴³ la ARN señaló que, para complementar la estrategia con otras fuentes de apoyo, presentó para la financiación del Fondo Multidonante dos iniciativas, una para financiar el componente ambiental de los planes de sostenibilidad aprobados en la Estrategia de Sostenibilidad, y otra para acelerar

⁴¹ Con una inversión total de \$40.000.000 COP

⁴² Con la Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano CORPAMUJER

⁴³ Desarrollo de la Estrategia de Gestión Ambiental en el marco del Contrato 1746-2024; la Escuela de Economía Social y Solidaria y Feria Pázate

procesos productivos con niveles altos de desarrollo y apoyarlos en la constitución de alianzas de mercado estratégicas.

1.3. Fortalecimiento Organizativo y Asociatividad

La ARN informó que, durante el año 2025 en articulación con el Fondo Colombia en Paz, se impactaron 27 personas que hacen parte de la directiva de las organizaciones CONEALEC, CORPORECONCILIACION y CORPORAMAR, a través de un proceso de fortalecimiento organizativo.

Al mismo tiempo señaló que gestionó otras estrategias y convenios, entre los que se destacan un convenio con el Banco Agrario⁴⁴ para facilitar el acceso al crédito y promover la inclusión financiera de las personas en procesos de reincorporación y sus formas asociativas; La ARN reportó que, con corte al 31 de diciembre de 2025 el Banco Agrario ha desembolsado 54 créditos individuales⁴⁵ y no registra desembolsos en créditos asociativos.

Finalmente, sobre el fortalecimiento de los procesos colectivos precisó que se avanzó en la definición de lineamientos estratégicos mediante la socialización de la metodología de los Planes de Reincorporación Colectiva; la reglamentación de las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva (AERC) y la definición de procedimientos para la consolidación de los ETCR. Al mismo tiempo, destacó la implementación de los Planes Colectivos de Reincorporación como un instrumento central para el fortalecimiento organizativo de la población firmante (ARN, 2026). Concluyó sosteniendo que, estos desarrollos contribuyen a robustecer la planificación territorial, promover la autonomía de los colectivos y consolidar procesos sostenibles.

2. Reincorporación Comunitaria

Busca promover la reconciliación, el fortalecimiento del tejido social y la construcción de paz territorial, mediante el diálogo que favorezca la participación de las comunidades, la prevención de la estigmatización y el fortalecimiento de procesos comunitarios. La ARN informó que registra avances y limitaciones en función de los ejes temáticos y líneas de acción que la estructuran, se destacan los siguientes:

⁴⁴ Convenio 1574 con el Banco Agrario

⁴⁵ Por un valor total de \$1.214.018.000 COP que representa una compensación por \$154.963.840

2.1. Prevención Temprana y Superación de la Estigmatización:

La consolidación de la Mesa Técnica de espacio consultivo a eje operativo con la territorialización de la estrategia en más de 25 departamentos y 150 municipios y la ejecución de convenios y contratos⁴⁶ que permitieron desplegar formación masiva, campañas comunicativas e iniciativas territoriales. No obstante, precisó que la efectividad de esta se ve limitada por brechas operativas relacionadas con la trazabilidad financiera incompleta, los protocolos de respuesta no validados territorialmente, la sostenibilidad de dotaciones y el monitoreo de impacto insuficiente (ARN,2026).

Destacó que las mesas regionales⁴⁷ produjeron diagnósticos territoriales y rutas de intervención adaptadas que permitieron ajustar mensajes, priorizar municipios con alertas tempranas y definir portavoces locales, lo que aumentó la pertinencia y legitimidad de las intervenciones en contextos con dinámicas diferenciadas.

Finalmente resaltó que, aunque la Mesa Técnica esta formalmente incorporada en el Plan de Acción de la Política de Convivencia, Reconciliación, Tolerancia y No Estigmatización, su articulación operativa aún no se traduce en resultados tangibles en los territorios, por lo que hace un llamado al Ministerio del Interior para que asuma un mayor compromiso y liderazgo.

2.2. Pedagogía del Acuerdo Final de Paz

La ARN reportó avances en el proceso de formación con la certificación de 24 personas en la primera promoción en marzo de 2025 y 188 personas en la segunda promoción en diciembre de 2025. Como obstáculos reconoció la dificultad en la consolidación de la oferta de formación en los ejercicios de corresponsabilidad institucional y en la consecución de recursos que faciliten los procesos de implementación por parte de personas y/o colectivos en proceso de reincorporación⁴⁸.

2.3. Fortalecimiento a Procesos Comunitarios y Construcción de Paz

La ARN reportó avances en la “Convocatoria para el Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias Orientados a la Reconciliación y Construcción de Paz”

⁴⁶ OEI, OIM, PNUD, Contrato 1467-2025 UT Merani

⁴⁷ Valle del Cauca y Cauca; Nariño; Norte de Santander; Meta Orinoquía

⁴⁸ Convenio 1442 de 2024 con la Universidad de Antioquia durante las vigencias 2024 y 2025

e informó sobre la selección dieciocho (18) iniciativas comunitarias con desembolsos económicos para la ejecución de estas en territorio. Sin embargo, informó que la limitación estructural de recursos presupuestales y la complejidad para asegurar el financiamiento continuo de estos procesos, se constituyen en los principales obstáculos identificados en el programa.

2.4. Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria

Buscan fortalecer el tejido social y generar condiciones de convivencia pacífica y democrática a partir de procesos de diálogo entre firmantes de paz, comunidades, instituciones y diferentes actores con incidencia en la implementación de la política de reincorporación.

Como avances la ARN reportó la ejecución de actividades en las tres primeras etapas: i) alistamiento; ii) despliegue territorial y iii) diálogo social, para la definición de la Agenda Territorial con la participación de 2.055 personas en los 30 territorios donde se implementan las Agendas y, la inclusión de dos (2) Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria para la atención a la crisis humanitaria en el Catatumbo, en Cúcuta y Honda, teniendo en cuenta que albergan población firmante desplazada de ese territorio.

2.5. Estrategia de Fomento

La ARN informó que creó esta estrategia para brindar apoyo financiero directo y acompañamiento a las diversas expresiones organizativas, artísticas, culturales, de memoria, de reconciliación y de economía del cuidado de la población en reincorporación, con el fin de fortalecer el tejido social y su arraigo comunitario; al mismo tiempo señaló que su primera convocatoria, a la que se postularon 266 iniciativas, de las cuales resultaron 51 iniciativas ganadoras (20 individuales y 31 colectivas) y se asignaron recursos para el fomento⁴⁹, con los que se benefician organizaciones de mujeres, escuelas de formación, procesos de cuidado, tejidos comunitarios, iniciativas de memoria, proyectos para niños, niñas y jóvenes y procesos comunicativos y culturales, en 21 departamentos del país.

3. Reincorporación Social

Busca promover el acceso y goce efectivo e integral de los derechos y sujetos colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y los demás destinatarios del

⁴⁹ Por un valor de \$5.473.570.607 COP

PRI, a través de líneas de acción para contribuir en los procesos de construcción de ciudadanías activas y transformadoras de la realidad, así como el goce efectivo de los derechos como parte fundamental para la construcción de paz, el buen vivir y la garantía de no repetición. Sobre los avances, la ARN informó:

3.1. Acompañamiento para el Bienestar Psicosocial

Su objetivo es el fortalecimiento de las capacidades emocionales y relacionales de las personas en proceso de reincorporación para el ejercicio de una ciudadanía activa, a partir de su reconocimiento como sujetos históricos y políticos, en interacción en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluyendo el colectivo), a través de acciones de acompañamiento psicosocial en un marco dialógico con énfasis en sus necesidades, intereses y sus trayectorias de vida, en correspondencia con los enfoques diferenciales, de género y derechos de las mujeres, curso de vida, pertenencia étnica y discapacidad.

La ARN informó que esta estrategia inició su implementación en la vigencia 2025 en los 19 Grupos Territoriales de la ARN, los cuales cuentan con un profesional psicosocial. Señaló que, celebró un contrato para prestar servicios de acompañamiento para el bienestar psicosocial enfocado en el fortalecimiento de capacidades psicosociales y habilidades para la vida de personas en proceso de reincorporación, logrando la formación, a corte 31 de marzo de 2026, de 460 personas en proceso de reincorporación de los 19 Grupos territoriales de la ARN, de las cuales 38 personas desarrollaran 38 planes de acción psicosociales en sus territorios, con una proyección de ejecución a 31 de julio de 2026.

Sobre los retos en su implementación informó que se siguen presentando condiciones de seguridad y riesgo derivadas de la estigmatización; dinámicas de violencia asociadas a la presencia de actores armados, economías ilegales y disputas por el control territorial; personas en proceso de reincorporación en zonas dispersas, de difícil acceso y con problemas de comunicación; zonas rurales con baja oferta institucional y dificultades en los desplazamientos que afectan la calidad y continuidad del acompañamiento; débil articulación institucional en algunos territorios; factores estructurales no resueltos que afectan directamente la realidad social de las personas en proceso de reincorporación tales como, situaciones de estabilidad económica, falta de empleo, acceso limitado a servicios, acceso a tierra o vivienda, desplazamientos por seguridad, entre otros.

3.2. Programas Especiales

3.2.1. Programa de Reunificación Familiar

Aprobado en la sesión 147 del CNR realizada el 22 de noviembre de 2023, inició su implementación en octubre de 2024. Busca el reencuentro con madres, padres y hermanos, y brindar un acompañamiento psicosocial y jurídico permanente orientado a resignificar los impactos de la pérdida del vínculo familiar, tramitar duelos, reconstruir confianza y garantizar el acceso a derechos fundamentales en el marco de sus procesos de estabilización jurídica, regularización del estado civil y restablecimiento de vínculos ciudadanos ante las instituciones del Estado.

La ARN informó que se surte a través de un procedimiento estructurado que comprende desde la recepción de la solicitud hasta la eventual implementación de un plan de acompañamiento, garantizando la verificación de requisitos, la adopción de decisiones motivadas y la trazabilidad de las actuaciones. Al mismo tiempo señaló que el acompañamiento se desarrolla por un término inicial de hasta un (1) año, prorrogable hasta por seis (6) meses más en dos (2) oportunidades, previa valoración técnica, sin que supere el máximo de dos (2) años.

Así mismo, la ARN precisó que desde julio de 2024 contrató a siete (7) profesionales psicosociales y siete (7) profesionales jurídicos que, con corte a la fecha de presentación de su reporte oficial institucional, continúan vinculados para conformar duplas de trabajo distribuidas en siete (7) regiones del país, con el objetivo de garantizar el acompañamiento integral (psicosocial y jurídico) a nivel nacional.

Reportó que, en el marco de la ruta, se han atendido 590 solicitudes de reunificación familiar, distribuidas entre 493⁵⁰ personas en proceso de reincorporación (155 personas son mujeres y 338 hombres); de las cuales 511⁵¹ cumplieron los criterios establecidos para ser un caso reunificación familiar y cuentan con oficio de aceptación. De igual manera informó que, de estos 511, se han dado 6 finalizaciones exitosas de plan de acompañamiento y 38 desistimientos;

⁵⁰ Dejo claro que el número de solicitudes y número de personas no es igual, porque una persona puede presentar más de una solicitud, dependiendo de la naturaleza y características de la solicitud.

⁵¹ Las otras corresponden a 75 corresponden a negación por no cumplir con los criterios de ingreso al Programa de Reunificación Familiar y 4 se encuentra en revisión

concluyó informando que 467 casos se encuentran activos distribuidos en los 19 Grupos Territoriales.

Finalmente informó cómo retos: i) obstáculos jurídicos en casos que involucran niños, niñas y adolescentes por las circunstancias particulares en las que se produjeron las separaciones; ii) estigmatización social e institucional que incide negativamente en la percepción de sus capacidades parentales; iii) falta de recursos económicos de las personas para asumir los costos de la representación jurídica; iv) demoras institucionales en los trámites para los procesos.

3.2.2. Estrategia de Acompañamiento a los Familiares de las Personas en Proceso de Reincorporación que han sido Asesinadas o Desaparecidas Forzadamente.

La ARN informó que uno de los hitos más relevantes en el año 2025 fue la formulación, adopción e inicio de la implementación de esta estrategia, que incorpora los enfoques de género y de curso de vida, reconociendo los impactos diferenciados de estas violencias, en especial sobre las mujeres cabeza de hogar y sobre niñas, niños y adolescentes, y establece un modelo de atención integral que articula acompañamiento psicosocial, orientación jurídica e intervenciones familiares.

La ARN comunicó que durante 2025 se beneficiaron a 201 mujeres y 255 niños, niñas y adolescentes y se destinaron \$4.600.713.550 COP a la implementación de esta estrategia; al mismo tiempo precisó que, se iniciaron acciones de acompañamiento en 12 departamentos del país, ampliando la cobertura institucional y fortaleciendo la capacidad de respuesta de la Agencia frente a los impactos generados por la violencia.

Igualmente informó que, durante 2025, se implementó un plan de búsqueda de las familias que aún no están vinculadas a la estrategia, resaltando avances entre febrero y noviembre con un incremento del 25% en el número de grupos familiares vinculados a la Estrategia (pasando de 235 a 294 familias, lo que representa una variación absoluta de 59 nuevos núcleos familiares incorporados). Destacó que en febrero se identificaron 235 grupos familiares vinculados, correspondientes a 196 personas víctimas de homicidio; mientras que, para noviembre, se encontraban vinculados 294 grupos familiares, asociados a 247 personas víctimas, de las cuales 8 corresponden a desaparición forzada y 239 a homicidio.

3.3. Estrategia para la Prevención de las Violencias contra las Mujeres y las Violencias Basadas en Género (VBG)

La ARN informó que, de manera complementaria a las acciones tendientes a garantizar la reincorporación efectiva de firmantes de paz, implementa la estrategia para la prevención de las violencias contra las mujeres y las violencias basadas en género (VBG) que afectan a niños, niñas, adolescentes y personas OSIGD.

Señaló que, durante la vigencia 2025 se suscribió un convenio con CORPAMUJER orientado al desarrollo de acciones de sensibilización y pedagogía en derechos sexuales y reproductivos y prevención de VBG, acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica a víctimas de VBG y a mujeres con enfermedades de alto costo asociadas a la salud sexual y reproductiva, así como al apoyo a iniciativas comunitarias para la prevención de estas violencias. Al mismo tiempo señaló que, durante el periodo de ejecución estipulado para dicho convenio y con proyección de cierre en la vigencia 2026, la participación estimada es de 1.050 personas en 15 municipios priorizados, de las cuales 450 son mujeres, 300 niñas y adolescentes y 300 hombres.

Asimismo, señaló que expidió las Resoluciones Nos. 2745 de 2024 y 1359 de 2025, que reglamentan el funcionamiento del Comité de Valoración de Casos establecido en el artículo 56 de la Resolución 2319 de 2024 e informó que durante la vigencia 2025, se realizaron dos (2) sesiones del Comité y se analizaron nueve (9) casos reportados al Grupo de Enfoque de Género de la entidad.

3.4. Salud

Con base en los datos oficiales consolidados por la ARN en la “Ficha de Avance en Reincorporación - Nacional” (con corte al 31 de marzo de 2026), este Órgano de Control analizó el estado del aseguramiento y el acceso efectivo a la seguridad social de la población firmante. Estos indicadores permiten evaluar técnicamente la diferencia entre la afiliación formal al sistema, la habilitación real para recibir atención médica en los territorios y el nivel de protección frente a la vejez.

En primer lugar, respecto a la Afiliación Formal en Salud, la entidad reportó un universo total de 11.025 personas en proceso de reincorporación registradas en el sistema, de las cuales 3.010 son mujeres, 8.015 son hombres y 2.154 corresponden a población con pertenencia étnica.

En segundo lugar, al evaluar los Estados Habilitantes para el Acceso Efectivo - que miden cuántas de esas personas están activas y sin barreras administrativas

para ser atendidas en salud-, la cifra descende levemente a 10.987 personas (lo que representa el 99,6% del total general de afiliados). En este componente, se encuentran habilitadas 3.004 mujeres, 7.983 hombres y 2.145 personas con pertenencia étnica, demostrando coberturas operativas óptimas en el servicio médico general.

En tercer lugar, frente al sistema de Protección a la Vejez y Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), el reporte evidencia un rezago en la formalización de cara a la estabilidad económica a largo plazo. De la población total afiliada, 10.575 personas se encuentran vinculadas a este componente de protección (el 95,9% del total general), desglosadas en 2.881 mujeres, 7.694 hombres y 2.067 personas con pertenencia étnica. Esto implica que un 4,1% de la población firmante aún carece de mecanismos formales de protección para la jubilación o el retiro, concentrando las mayores barreras de acceso en el segmento de las mujeres y la población étnica.

De conformidad con el balance del Programa de Reincorporación Integral (PRI), la ARN reportó un universo de 11.048 firmantes de paz con estado activo en el proceso general de reincorporación. Al cruzar esta población con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la entidad identificó que un total de 11.025 personas registran afiliación formal.

A partir de este último universo, la ARN calcula los indicadores de cobertura sectorial, precisando que el 99,75% de dicha población (11.025 personas) se encuentra formalmente afiliada al sistema gracias a las gestiones de intermediación institucional de la Agencia. Así mismo, señala que el 99,35% del total histórico de la base de datos de salud (equivalente a 10.987 personas) cuenta con estados habilitantes activos, lo que representa el acceso efectivo real y sin barreras administrativas a los servicios médicos en sus respectivos territorios.

Por otra parte, la ARN reportó el despliegue de su estrategia sectorial de promoción y prevención, articulada en tres componentes operativos diferenciados:

En primer lugar, se adelantaron 1.792 acciones pedagógicas sobre la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), cuyo propósito fue fortalecer el acceso informado a los servicios médicos; estos encuentros contaron con un alcance total de 5.016 asistentes, de los cuales 3.688 corresponden a personas en proceso de reincorporación y los restantes a sus núcleos familiares.

En segundo lugar, de manera complementaria a la ruta de atención médica, se ejecutaron 32.469 actividades orientadas al bienestar integral, logrando impactar de manera directa a 11.166 personas firmantes a nivel nacional.

En tercer lugar, respecto a la población de la tercera edad, se brindó atención psicosocial especializada a 1.629 personas mayores de 60 años. Este componente incluyó un esquema de articulación interinstitucional entre la ARN y Colpensiones, diseñado específicamente para asesorar y agilizar los trámites de acceso formal al sistema pensional o al programa de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS).

3.5. Educación

En el documento “Ficha de Avance en Reincorporación - Nacional” con corte al 31 de marzo de 2026 la ARN reportó la siguiente información:

“82 personas en proceso de reincorporación han accedido a educación básica primaria, secundaria, media y educación superior en el 2026: 35 son mujeres (1% de las mujeres), 47 son hombres (1% de los hombres) y 12 personas tienen pertenencia étnica (1% de las personas con pertenencia étnica).

6.472 son bachilleres: 2.224 son mujeres (74% de las mujeres), 4.248 son hombres (53% de los hombres) y 1.196 personas tienen pertenencia étnica (55% de las personas con pertenencia étnica).

Se reporta nivel educativo de 10.224 personas: 1.318 en nivel de básica primaria, 1.799 en básica secundaria, 7.068 en media vocacional y 39 en educación superior. 2.859 son mujeres (95% de las mujeres), 7.365 son hombres (92% de los hombres) y 1.995 personas tienen pertenencia étnica (92% de las personas con pertenencia étnica).

889 personas en reincorporación han accedido a formación para el trabajo y el desarrollo humano en el 2026. 411 son mujeres (14% de las mujeres), 478 son hombres (6% de los hombres) y 190 personas tienen pertenencia étnica (9% de las personas con pertenencia étnica)” (ARN, 2026).

Adicionalmente la ARN comunicó que en 2025 se ejecutaron dos convenios clave⁵², mediante los cuales se garantizó el acceso educativo a 759 personas

⁵² Convenio No. 1359 de 2025, suscrito con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) vinculado al Proceso Educativo Tejiendo Saberes y el Convenio No. 1374 de 2025 del Proceso Educativo Maestro Itinerante ejecutado también por la UNAD

jóvenes, adultas y mayores pertenecientes a las poblaciones sujeto de atención de la ARN, así como a sus familiares e integrantes de las comunidades aledañas, de los cuales se promovieron 498 personas y se graduaron 172 personas, y que del convenio del Proceso Educativo Maestro Itinerante benefició a 2.064 personas de la población sujeto de atención de la ARN, del ciclo I al VI básica y media, de los cuales se graduaron 470 personas en contextos territoriales diversos y con condiciones socioeconómicas de alta vulnerabilidad. Igualmente informó que hizo acompañamiento educativo a 3.235 personas en reincorporación.

Sobre la educación superior informó que en 2025 avanzó en el desarrollo de una estrategia orientada a garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad en la educación superior de la población en proceso de reincorporación, así como de los hijos e hijas de participantes acreditados y activos en esta ruta, mediante la administración de un fondo que financia matrículas en programas de formación técnica, tecnológica y universitaria, en articulación con el ICETEX⁵³ y las instituciones de educación superior del país, como resultado se financiaron 168 beneficiarios a nivel nacional (105 personas en proceso de reincorporación y 63 hijos e hijas de participantes).

3.6. Vivienda

La ARN informó que, durante 2025, como parte del proceso de consolidación de los ETCR, suscribió cinco (5) convenios⁵⁴ que beneficiaron a los ETCRs Charras, Carrizal, Caño Indio y La Fila. Igualmente, señaló que para enero de 2026 se encuentra en trámite para firma un convenio⁵⁵ entre el FCP y FONVIVIENDA para el ETCR Rancho Grande, y un contrato⁵⁶ para el ETCR El Estrecho, que garantizan la construcción de 446 viviendas definitivas y 43 alojamientos temporales para beneficiar familias en los ETCR⁵⁷. La Procuraduría aclara que la información se solicitó con corte 31 de marzo de 2026, sin embargo, no se informó si los contratos fueron efectivamente suscritos, será una de las recomendaciones que se realizarán a la Agencia.

⁵³ Contratos Interadministrativos No. 1549 de 2021 y 2211 de 2023 entre la ARN e ICETEX

⁵⁴ Por valor de \$24.854.000.000 COP

⁵⁵ Por un valor de \$5.252.000.000 COP

⁵⁶ Por valor de \$4.960.000.000 COP

⁵⁷ De Caño Indio en Norte de Santander, Charras en el Guaviare, Carrizal en Antioquia, El Estrecho en el Cauca, El Doncello II en Caquetá (antes Miravalle), y la Fila en el Tolima (primera fase).

Igualmente, la ARN señaló que, junto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entregaron 246 viviendas para los ETCR de Los Monos, en el Cauca, y Doncello en el Caquetá; concluyó que con estos proyectos se garantizaron proyectos de vivienda para 22 ETCR. Resaltó que las personas en proceso de reincorporación desarrollan el proyecto de vivienda del ETCR de Tierra Grata en el Cesar, en la modalidad de autoconstrucción.

Sobre el proceso de reconocimiento de las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva, la ARN informó que, desde la expedición del Decreto 1048 de 2024, está fortaleciendo el acompañamiento técnico y territorial a los colectivos de firmantes de paz interesados en la consolidación de estos espacios; y, destacó que el 18 de diciembre de 2025 se radicó la primera solicitud formal del colectivo 'Munchique Los Tigres', ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.

4. Reincorporación Política

Busca fortalecer las condiciones y capacidades para la participación política de los sujetos y colectivos en reincorporación, con el fin de garantizar el acceso y goce efectivos de los derechos civiles y políticos, y el fortalecimiento de la democracia.

Sobre el eje temático de participación electoral la ARN informó que desarrolla acciones de acompañamiento territorial, orientación y gestión institucional para facilitar el acceso de la población en reincorporación a los mecanismos existentes de participación electoral, en coordinación con las entidades competentes.

Por su parte, en lo que atañe a la participación ciudadana informó que entre marzo de 2025 y marzo de 2026 continuó implementando la Escuela de Participación Política y Ciudadana, a través de la cual busca fortalecer las capacidades de participación política, ciudadana y territorial de las personas en proceso de reincorporación, y constituye uno de los principales instrumentos del PRI para garantizar el derecho a la participación política contemplado en el Acuerdo de Paz.

La ARN informó que, como producto de esta estrategia, adelanta procesos formativos en 14 departamentos y más de 20 municipios a través de convenios interadministrativos con la Universidad de Antioquia que benefician a 1.736 personas y, con corte a la fecha de presentación del reporte oficial de la entidad para este ciclo evaluativo, han consolidado la entrega efectiva de 752 certificaciones académicas.

En cuanto a los obstáculos señaló que el principal ha sido la conectividad, porque gran parte de la población habita en zonas rurales con acceso limitado o inexistente a internet; siendo la deserción un fenómeno adicional; por lo que ha fomentado la adopción de medidas híbridas o jornadas presenciales intensivas los

fin de semana. Concluye haciendo un llamado a brindar soluciones de política pública de mayor alcance en materia de infraestructura digital rural.

Procesos Colectivos de Reincorporación

La ARN informó que a nivel colectivo cuenta con la metodología de los Planes de Reincorporación Colectiva, la reglamentación de las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva (AERC) y los procedimientos para la consolidación de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR). Las disposiciones que los regulan están en el Decreto 1048 de 2024 y la Resolución 2947 de 2025 que establece los lineamientos para el reconocimiento, permanencia, consolidación, traslado o cierre de estos espacios.

Sobre los ETCR informó que a la fecha se encuentran 22 Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) activos a nivel nacional, administrados por la ARN mediante la ejecución de convenios⁵⁸ para garantizar la operación, sostenimiento y acompañamiento a la población firmante del Acuerdo de Paz que habita en estos espacios, aclarando que, la construcción de vivienda definitiva corresponde a la competencia de entidades del orden nacional y territorial.

La ARN informó que se encuentra desarrollando la estrategia de Consolidación de los ETCR y que está en etapa de elaboración del documento de diagnóstico que incluye los hallazgos y brechas frente a las condiciones requeridas para la consolidación y la consiguiente formulación de recomendaciones destacando que, con base en esta información se define la viabilidad de la consolidación de los ETCR y/o la formulación de una hoja de ruta mediante un plan de consolidación en atención al artículo 8 de la Resolución 326 de 2025.

Sobre las AERC informó que están definidas como territorios rurales o urbanos donde residen de manera permanente personas en proceso de reincorporación que pertenecen a un proceso colectivo.

Según la información brindada por la ARN, aún no se ha reconocido formalmente ninguna Área Especial de Reincorporación Colectiva en funcionamiento. Sin embargo, precisó que se encuentran en trámite de formalización las siguientes: i) 'Munchique Los Tigres', en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca (integrada por 27 hombres y 5 mujeres firmantes), en etapa de constatación

⁵⁸ Convenio 1628 de 2021 suscrito entre la ARN y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

para la realización de las primeras visitas en terreno; ii) 'Para la Paz Todo, para la Guerra Nada', en el municipio de Honda, departamento del Tolima (conformada por 13 hombres y 2 mujeres firmantes); y iii) 'Omaira Díaz', en el municipio de Puerto Parra, departamento de Santander (integrada por 19 personas firmantes) (ARN,2026).

Del análisis técnico y preventivo al avance a la Reincorporación Económica y Social de los firmantes de paz y sus familias, la Procuraduría encuentra que, a casi 10 años de la firma del Acuerdo de Paz, la gran mayoría de la población firmante de paz se encuentra comprometida con su proceso de reincorporación a la vida civil; de las cerca de 13.000.000 personas que se acogieron al Acuerdo Final de Paz, 11.043 personas adelantan su proceso de reincorporación⁵⁹.

De igual manera, la Procuraduría destaca que durante el período de consulta (1 de abril 2026 31 de marzo 2025), la ARN materializó el despliegue operativo de los contenidos del Decreto 846 de 2024 y la Resolución 2319 de 2024, que reglamentan el Sistema Nacional de Reincorporación (SNR) y regulan el Programa de Reincorporación Integral (PRI), lo cual es entendible teniendo en cuenta que está normatividad, junto con la relacionada con la consolidación de los Espacios Territoriales de Reincorporación y Normalización y las Areas Especiales de Reincorporación Colectiva⁶⁰, fueron avances significativos en materia de reincorporación Económica y Social para la población firmante de paz y su implementación empezó a materializarse en la vigencia 2025.

Así mismo se resalta que, el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) ha avanzado en su misionalidad; sin embargo, se evidencia la necesidad de que se brinde especial atención frente a la crisis de seguridad de los firmantes de paz y sus familias y, la necesaria búsqueda de alternativas que permitan la articulación institucional en clave a la protección de dicha población con la efectiva aplicación de los mecanismos ya existentes.

De la información allegada, se evidencian fallas en los Consejos Departamentales de Reincorporación y Mesas Territoriales de Reincorporación, asociadas a la operación de las secretarías técnicas y la actualización de la reglamentación para ajustarla al SNR; ausencia de trazabilidad de la información y seguimiento a compromisos.

⁵⁹ ARN, Ficha de Avance en Reincorporación - Nacional, 31 de marzo de 2026.

⁶⁰ Decreto 1048 de 2024, reglamenta la creación de las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva (AERC) y Resolución 326 de 2025 dicta disposiciones sobre el funcionamiento de los ETCR y las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva (AERC).

Preocupa a la Procuraduría la persistencia de la estigmatización a la población firmante y hace un llamado a la necesaria mitigación de este fenómeno a través de programas que permitan generar confianza en las comunidades receptoras de los firmantes de paz.

Sobre la implementación del PRI preocupa a la Procuraduría que los avances estén relacionados con la etapa de diagnóstico inicial y caracterización; las personas en proceso de reincorporación y sus familias requieren una mejora real a sus necesidades, solo así la reincorporación a la vida civil estará garantizada.

Durante el período de análisis se reconocen complejidades para la reincorporación, en especial, para la consolidación de los espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR) debido al aumento en los últimos años del control territorial de los grupos armados ilegales lo que genera desplazamientos masivos de la población a diferentes lugares del país por los riesgos a su vida e integridad personal y seguridad; esto conlleva la pérdida de sus proyectos en materia de reincorporación.

Las estrategias adoptadas por la ARN son reactivas y de mitigación a corto plazo, no se evidencia una política de estabilización territorial coordinada por el Ministerio de Defensa que evite el desarraigo de las comunidades ya consolidadas. Al mismo tiempo, los planes de atención para mitigar el impacto socioeconómico para la población reubicada registran demoras, que ponen en riesgo la reincorporación.

Por otro lado, la ARN informó sobre pautas de acompañamiento psicosocial y orientación jurídica básica para los causahabientes y familiares de personas en reincorporación víctimas de homicidio o desaparición; sin embargo, la Procuraduría hace la recomendación respetuosa para que las familias de los firmantes víctima de estos hechos no enfrenten un abandono estatal y por el contrario sean protegidas como corresponde.

La Procuraduría resalta los adelantos en la normatividad para el reconocimiento de las AERC, sin embargo, no se registra ningún avance, teniendo en cuenta que según lo informado por la ARN a corte marzo de 2026 no se ha reconocido ninguna AERC, solo tres casos en estudio (Munchique Los Tigres, Para la Paz Todo y Omaira Díaz); los trámites administrativos y la falta de formalización de estos espacios, priva a los asentamientos colectivos de acceder a proyectos integrales de infraestructura y servicios del SNR.

Finalmente, la Procuraduría evidencia que persiste la preocupación por los firmantes de paz que no se sienten representados por el Partido Político Comunes y/ o delegados del componente comunes ante las diferentes instancias. La ARN ha informado que ha permitido la participación de otras expresiones, sin embargo, solo con voz; el espacio para la toma de decisiones es muy cerrado formalmente a su

nivel directivo para las asociaciones independientes a comunes, lo que genera inconformidad en la población; es necesario pensar en alternativas distintas que permitan superar esta alerta que ha venido en avance y que ha sido advertida en diferentes espacios por las personas en reincorporación.

Garantías de seguridad

El presente apartado constituye el análisis técnico de las respuestas remitidas por la Fiscalía General de la Nación (FGN), la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP) con base en los cuestionarios técnicos enviados por la Procuraduría General de la Nación. El examen evalúa las acciones e instrumentos ejecutados durante el periodo comprendido entre el 1º de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

I. Balance Comparativo de la Política de Seguridad y Protección (Informes I al VII)

El seguimiento sistemático al componente de seguridad para firmantes de paz y militantes del Partido Comunes ha permitido consolidar una lectura evolutiva de la respuesta institucional de la UNP a lo largo de ocho períodos evaluativos consecutivos.

Un análisis retrospectivo de los Informes I al VII evidencia una transición progresiva en la naturaleza de las limitaciones institucionales. En los primeros informes, las dificultades se concentraban fundamentalmente en la capacidad instalada y el rezago normativo, en un contexto en el que la implementación del Decreto 299 de 2017 y la estructuración de la Subdirección Especializada se encontraban en fases iniciales. Esto se reflejaba en tiempos de respuesta para estudios de riesgo que superaban ampliamente los 400 días hábiles.

Posteriormente, en los informes intermedios, particularmente a partir de la Sentencia SU-020 de 2022 proferida por la H. Corte Constitucional que declaró el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) por el bajo nivel de cumplimiento a las garantías de seguridad de la población firmante de paz y sus familias, se observaron avances significativos asociados a la formalización de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección (MTSP), la adopción de instrumentos de planificación y la reducción progresiva de los tiempos de evaluación.

Sin embargo, el VII Informe marcó un punto de inflexión al evidenciar limitaciones estructurales, especialmente en el modelo logístico de provisión de vehículos y en la fragmentación de los sistemas de información de la entidad.

El panorama que se consolida en el presente informe confirma que la UNP ha fortalecido su capacidad administrativa -particularmente en términos de gestión y trámite- pero enfrenta limitaciones estructurales que restringen la efectividad real de las medidas de protección en territorio, especialmente en tres dimensiones críticas: i) logística; ii) tecnológica, y iii) de articulación institucional.

En efecto, aunque la entidad ha logrado estabilizar los tiempos de evaluación en un promedio cercano a 66,75 días hábiles, lo que constituye un avance administrativo significativo frente a los estándares históricos, este resultado no necesariamente se traduce en una respuesta oportuna frente a escenarios de riesgo inminente en territorios con presencia de actores armados.

Simultáneamente, la UNP reconoce una alta presión operativa sobre su modelo logístico, evidenciada en el registro de 412 siniestros y 19 eventos de hurto de vehículos durante el periodo analizado, así como en la ausencia de un protocolo autónomo para garantizar la sustitución de automotores en mantenimiento. Esta situación, sumada al hecho de que la Subdirección Especializada no cuenta con una flota propia asignada de manera estructural para esquemas de protección, refleja una dependencia significativa del proceso de contratación.

A ello se suma un rezago relevante en los sistemas de información, donde la entidad reconoce que las herramientas tecnológicas, como el Índice Sintético de Medición del Riesgo (ISMR), para la gestión integral de casos aún se encuentran en fase de desarrollo o en entornos de prueba, lo que limita la interoperabilidad, la trazabilidad de la información y la toma oportuna de decisiones.

En este contexto, resulta necesario señalar que las limitaciones identificadas en la capacidad operativa de la UNP no pueden analizarse de manera aislada de las transformaciones recientes del conflicto armado en los territorios. El recrudecimiento de las dinámicas de violencia, particularmente en zonas como Norte de Santander, Cauca y otras regiones con alta concentración de firmantes, evidencia la consolidación de escenarios de control territorial por parte de Grupos Armados Organizados (GAO), que ejercen presión sistemática sobre la población en proceso de reincorporación. Esta situación configura un entorno en el cual las medidas individuales de protección, incluso cuando son oportunamente asignadas, enfrentan limitaciones estructurales para garantizar efectivamente la vida e integridad de los beneficiarios. En consecuencia, la respuesta institucional de la UNP, centrada en esquemas operativos individualizados, muestra una capacidad limitada para contrarrestar riesgos de carácter estructural y territorial, lo que pone de relieve la necesidad de fortalecer enfoques integrales de seguridad que trasciendan

la lógica reactiva de protección individual y se articulen con estrategias más amplias de control territorial y presencia estatal.

Finalmente, se identifica una baja coordinación institucional en la respuesta al requerimiento del órgano de control, evidenciada en la remisión de competencias entre dependencias internas sin consolidación de una respuesta unificada, lo que dificulta la evaluación integral de la política pública.

2. Componente de Auditoría Operativa de la UNP y el Rol Crítico del GRAERR

A. Demoras en el Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación del Riesgo y Recomendaciones (GRAERR)

El Grupo Recepción, Análisis, Evaluación del Riesgo y Recomendaciones (GRAERR) constituye el principal cuello de botella operativo dentro de la UNP. Se identifica una demora recurrente superior a los seis meses en la evaluación técnica de las solicitudes de protección radicadas por firmantes de paz y líderes sociales. Este retraso administrativo en el GRAERR afecta los principios de oportunidad y celeridad, provocando que las medidas de seguridad se aprueben de manera extemporánea, registrándose casos donde la asignación formal ocurre con posterioridad a la consumación de los atentados a la población firmante de paz en territorio.

B. Vacío Tecnológico y Fragmentación de Información

La UNP no posee un sistema de información centralizado, automatizado e interoperable que permita cruzar en tiempo real las alertas de urgencia procesadas por el GRAERR, con los indicadores de riesgo de la ARN o el mapa de Alertas Tempranas (AT) de la Defensoría del Pueblo. Las solicitudes se tramitan en matrices aisladas e independientes, lo que ralentiza el enrutamiento de los casos críticos, impide la trazabilidad de los expedientes y obstaculiza la toma de decisiones expeditas en las sesiones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM).

C. Brecha Logística en la Implementación Material de Medidas de Protección

Existe un rezago entre la expedición del acto administrativo que aprueba un esquema de seguridad, su implementación y su entrega física en las regiones prioritarias. Las fallas crónicas en los contratos de mantenimiento de los vehículos blindados, la escasez de chalecos antibalas con especificaciones antropométricas diferenciales y los retrasos en la contratación, capacitación y pruebas de polígrafo

del personal de protección (escoltas), dejan desprotegidos a los beneficiarios de las medidas.

D. Derogatoria de Disposiciones Normativas Clave para las Garantías de Seguridad

Durante la presente vigencia, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 0019 y 0020 del 15 de enero de 2026, mediante los cuales se reorganiza la estructura de la Unidad Nacional de Protección (UNP) y se establece su planta de personal. Estos desarrollos normativos se inscriben en línea con las recomendaciones formuladas por este Ente de Control en informes anteriores, orientadas a la modernización institucional de la entidad. No obstante, se evidenció que su expedición dejó sin efecto disposiciones relevantes del marco normativo derivado del Acuerdo Final, en particular los Decretos 300 y 301 de 2017, relacionados con la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (SESP) y la planta de personal destinada a la protección de la población firmante de paz, sus familias y el partido político surgido de la reincorporación.

Esta situación generó un riesgo potencial para la garantía de derechos de la población objeto del Punto 3.4, lo que motivó la intervención preventiva de la Procuraduría ante el Ministerio del Interior y la UNP, especialmente considerando que los decretos de modernización no surtieron el trámite de constatación normativa ante la Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo de Paz (CSIVI), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1995 de 2016. En este contexto, y en el marco de la estrategia institucional de “Diálogo para Construir Consensos”, se promovieron espacios de concertación entre la UNP y delegados del componente Comunes, lo que permitió avanzar en la construcción de una propuesta de ajuste normativo, actualmente en trámite ante el Gobierno Nacional para su adopción.

3. Ejes de Evaluación Transversal: Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Unidad Especial de Investigación (UEI)

Eje 1: Potencial Impunidad y Rezago en el Flujo Procesal Penal

Concentración mayoritaria en la etapa de Indagación Preliminar:

Al revisar los datos oficiales provistos por la Fiscalía General de la Nación (FGN), representados por un universo histórico consolidado de 2.115 casos por homicidios, tentativas y desapariciones forzadas contra poblaciones protegidas, se devela que la acción penal se encuentra mayoritariamente en sus etapas más tempranas.

Específicamente, en el universo de afectaciones contra líderes sociales y defensores de derechos humanos -que asciende a un total de 1.564 casos registrados, 709 procesos permanecen en indagación preliminar y 164 en etapa de indagación con orden de captura emitida. Por su parte, en el componente de afectaciones contra firmantes de paz -cuyo universo total reportado es de 551 casos, 209 expedientes siguen en indagación preliminar y 57 cuentan con orden de captura autorizada.

En suma, 1.139 casos (que equivalen al 53,8 % del consolidado general de ambas poblaciones) continúan fijados en la fase inicial del proceso penal, exponiendo la dificultad estructural de la UEI para individualizar de manera oportuna a los responsables materiales e intelectuales en el territorio. En contraste, el 46,2 % restante del flujo procesal (976 casos) se distribuye en fases avanzadas de la acción penal: un 8,3 % en etapa de investigación formal con imputación de cargos, un 22,5 % en etapa de juicio con escrito de acusación radicado, y un 15,4 % ha alcanzado la terminación del proceso, principalmente mediante la obtención de sentencias condenatorias.

Observaciones a la Metodología para la Medición del Avance:

La FGN presenta un indicador de "avance investigativo" del 44,58% para las afectaciones cometidas contra firmantes de paz y del 43,93% en los casos penalizados contra líderes sociales y defensores de derechos humanos. Este Órgano de Control advierte que dicha métrica puede inducir a equívocos metodológicos, por cuanto fija de manera temprana su línea de éxito institucional a partir de la formulación de imputación o la expedición de órdenes de captura.

Al verificar las sentencias condenatorias ejecutoriadas, se devela el rezago sustantivo del flujo penal en el universo de afectaciones a líderes sociales y defensores (1.564 casos totales), se registran únicamente 248 condenas efectivas, situando la impunidad -entendida como casos activos sin fallo condenatorio en firme- en el 84,14%. Una tendencia homóloga se evidencia en el universo de firmantes de paz (551 casos totales), donde frente a 79 sentencias obtenidas, la impunidad eventualmente alcanza el 85,66%. Estos márgenes, que promedian un rezago superior al 84% en ambas poblaciones protegidas, afectan la efectividad punitiva de la acción penal y anulan el impacto disuasivo de la justicia en los territorios.

Falta de eficacia del Comité de Impulso Procesal:

La instancia de alta priorización creada por el Decreto Ley 895 de 2017 reporta un balance administrativo limitado. De un universo de 757 casos priorizados de forma especial, el Comité solo registra 8 sentencias condenatorias acumuladas: seis (6) pertenecientes a la Fase I y dos (2) a la Fase II, divisiones operativas que corresponden al primer y segundo ciclo consecutivo de selección de expedientes críticos definidos por la instancia. Lograr apenas un 1,05% de efectividad material confirma que las órdenes de impulso emitidas por el Comité no logran destrabar los cuellos de botella en los juzgados penales del país. Además, la FGN aportó información con corte a diciembre de 2025 sin haber incluido lo correspondiente a los meses de 2026 objeto de análisis en el presente informe.

Concentración Territorial de la Violencia Homicida:

Al analizar las bases de datos contenidas en el anexo técnico oficial provisto por la Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación en su reporte a la Procuraduría, se confirma una superposición geográfica de la violencia en enclaves territoriales específicos donde confluyen economías ilícitas y disputas por el control de corredores estratégicos.

De los 1.630 homicidios registrados contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, el departamento del Cauca reporta el mayor índice de afectación con 298 casos, seguido de Antioquia con 228 y Valle del Cauca con 130. En el censo sectorial de 480 firmantes de paz asesinados, se repite un patrón de concentración geográfica homólogo: el Cauca registra 83 hechos, Antioquia 49 y Nariño 47. Esta simetría territorial demuestra la persistencia de los factores de riesgo y evidencia la necesidad de fortalecer el despliegue de las agencias de seguridad en el Pacífico y el Noroccidente del país.

La Incertidumbre en la Individualización de Responsables y el Rezago en Desmantelamiento:

El oficio de respuesta de la FGN rinde un listado descriptivo de los Grupos Armados Organizados (GAO) con presencia en las regiones (como el Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia, el Clan del Golfo y el ELN), estas bases de datos de la Unidad Especial de Investigación (UEI) revelan una falta de certeza judicial en la identificación de los perpetradores.

En el universo de homicidios cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos (1.630 casos totales), la categoría principal de imputación en el registro oficial es "Por Establecer" con 742 casos, lo que significa que en el 45,5% de

los procesos el Estado investiga contra autores indeterminados, careciendo aparentemente de una hipótesis penal cierta. Esta misma situación de incertidumbre se replica en el censo sectorial de homicidios contra firmantes de paz (480 casos totales), donde la categoría "Por Establecer" suma 195 casos, equivalente al 40,6% del consolidado histórico.

Vinculado a este escenario de indeterminación, la FGN reconoció formalmente en su reporte a este Órgano de Control que de manera autónoma "no se ha logrado ninguna acción definitiva" orientada al desmantelamiento judicial de las subestructuras de estos grupos armados. Esto evidencia que el Estado desconoce la autoría en casi la mitad de las afectaciones y reporta un rezago crítico en la desarticulación integral de las redes criminales en los territorios.

Asimetría de Género y Exclusión de Población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa (OSIGD):

De las víctimas registradas, el homicidio golpea predominantemente a los hombres (1.399 líderes y 467 firmantes). No obstante, se identifican 188 mujeres líderes y 12 firmantes asesinadas, junto con 43 líderes y 1 firmante pertenecientes a la población LGBTIQ+. La FGN admite que la aplicación de los enfoques diferenciales es metodológica e instructiva, pero carece de líneas investigativas específicas que procesen la violencia por prejuicio o el control de conductas impuesto por los GAO contra las mujeres y personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OSIGD) en las zonas de reincorporación.

4. Debilidades en la Gobernanza y la Prevención Territorial

4.1. Debilidad en la capacidad de conducción política y gobernanza del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP)

El análisis permite evidenciar que la articulación entre las entidades con responsabilidades en materia de seguridad -en particular la FGN, el Ministerio de Defensa y la UNP- continúa operando predominantemente bajo una lógica reactiva y con capacidades limitadas para la anticipación del riesgo. Si bien existen espacios de coordinación técnica e intercambio de información, estos no se traducen de manera sistemática en acciones preventivas integrales en territorio, de modo que la respuesta institucional tiende a activarse una vez consumados los hechos de violencia.

Esta situación se ve agravada por el rezago en la implementación del Sistema de Planeación, Información y Monitoreo del SISEP, el cual, pese a haber sido estructurado desde 2024, permanece en fases iniciales de formulación por

restricciones presupuestales y operativas. En consecuencia, las entidades continúan gestionando información de manera fragmentada, sin interoperabilidad efectiva. La ausencia de un sistema integrado de información limita la posibilidad de:

- Consolidar análisis de riesgo en tiempo real.
- Articular alertas tempranas con decisiones operativas.
- Hacer trazabilidad de casos y medidas adoptadas.
- Orientar la toma de decisiones basada en evidencia.

En este contexto, la política de desmantelamiento y los instrumentos asociados evidencian una brecha entre diseño e implementación. Si bien se reportan avances metodológicos como el Índice de Desmantelamiento, su despliegue territorial es incipiente -dado que las mesas piloto iniciaron en 2026-, y el PESP presenta bajos niveles de adopción efectiva en entidades territoriales. De igual forma, las Instancias Tripartitas de Protección y Seguridad (ITPS), aunque han fortalecido la coordinación en escenarios de emergencia, aún enfrentan limitaciones en trazabilidad de información y sostenibilidad operativa, lo que restringe su consolidación como mecanismo estructural de prevención.

4.2 Debilidad en la descentralización presupuestal y sostenibilidad institucional

Un elemento adicional de análisis corresponde a las limitaciones en la articulación entre la política nacional de seguridad y su implementación territorial, particularmente en el componente presupuestal.

Se evidencia que la UIAFP no ha logrado consolidar plenamente mecanismos efectivos de acompañamiento que permitan la inclusión de los componentes de seguridad y protección en los Planes de Desarrollo Territoriales con asignaciones presupuestales concretas. Como resultado, en numerosos municipios, especialmente de categorías 4, 5 y 6, la política de seguridad permanece en el plano programático, sin respaldo financiero suficiente para su implementación.

Esta situación profundiza la dependencia de las entidades territoriales respecto del nivel central y limita el desarrollo de respuestas locales de prevención, afectando la sostenibilidad de las estrategias en contextos de alta vulnerabilidad.

En paralelo, se identifican debilidades en la corresponsabilidad institucional a nivel nacional, particularmente en la financiación de instancias clave como la CSIVI. La UIAFP ha asumido de manera predominante la financiación del componente

Comunes, lo que evidencia una asimetría en la concurrencia de entidades como el DAPRE y el Ministerio del Interior.

En este punto, la Corte Constitucional, mediante Auto 1417 de 2025, identificó limitaciones presupuestales, operativas e institucionales de la Unidad de Implementación, y ordenó la evaluación de su capacidad por parte del DAPRE y el DAFP, con el fin de adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de sus funciones.

Finalmente, si bien la prórroga de la CSIVI mediante el Decreto 0582 de 2026 mitiga el riesgo de discontinuidad del mecanismo, persisten desafíos estructurales en la sostenibilidad financiera, la jerarquía institucional y la capacidad de articulación interinstitucional de la entidad.

4.3 Pacto Político Nacional (PPN) y Fortalecimiento de la Articulación Territorial

En el periodo evaluado se registran avances en la implementación del Pacto Político Nacional (PPN), previsto en el punto 3.4.2 del Acuerdo Final, orientado a excluir el uso de la violencia de la actividad política y a promover condiciones de convivencia y seguridad en los territorios. El Ministerio del Interior lideró su proceso de territorialización, en concordancia con el indicador C.243 del Plan Marco de Implementación, estructurando una ruta basada en tres fases: consolidación metodológica, despliegue territorial e implementación, y formalización con seguimiento. En este proceso se destaca la participación de la UIAFP y del Comité del CNPRC, así como la conformación de un equipo impulsor desde 2025.

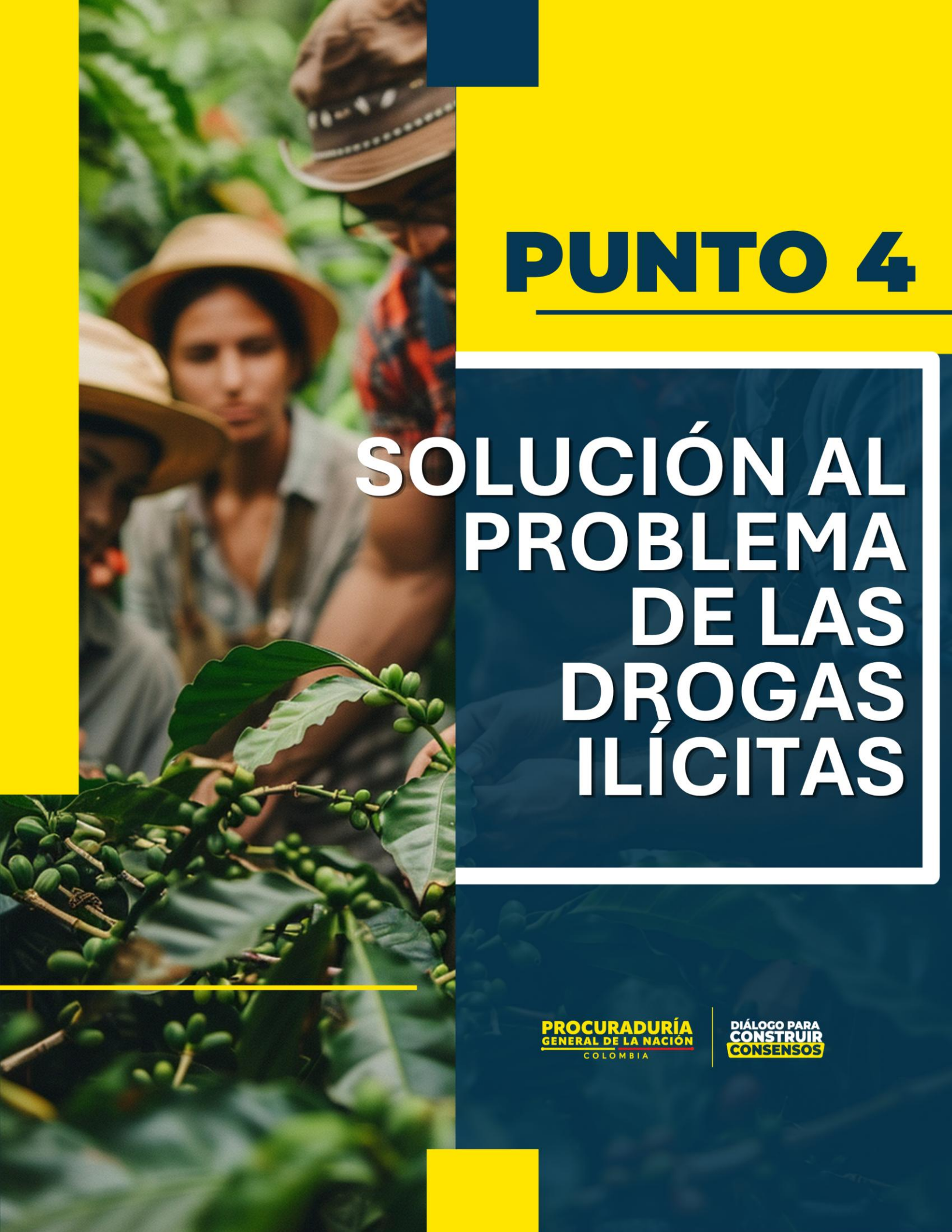
Como resultado, entre 2025 y el primer semestre de 2026 se reporta la formalización de once pactos territoriales en regiones estratégicas -entre ellas Eje Cafetero, Antioquia, Valle del Cauca, Córdoba, Meta y Magdalena Medio-, así como avances en procesos en Magdalena y La Guajira. No obstante, aunque se reconoce el esfuerzo institucional en su despliegue, la Procuraduría advierte que la consolidación del PPN enfrenta desafíos en la ampliación de la participación efectiva de actores sociales clave -como organizaciones de víctimas, academia, gremios y medios de comunicación- y en la implementación de mecanismos de seguimiento que garanticen su sostenibilidad y capacidad de incidencia en las dinámicas territoriales de seguridad.

4.4 Instancias Tripartitas de Protección y Seguridad (ITPS)

Durante el periodo analizado, las Instancias Tripartitas de Protección y Seguridad (ITPS) fueron formalizadas mediante el Decreto 638 de 2025, en cumplimiento de lo

ordenado por la Jurisdicción Especial para la Paz, consolidándose como espacios de diálogo y coordinación interinstitucional para la gestión, monitoreo y seguimiento de medidas de prevención y protección dirigidas a la población firmante de paz, con enfoque territorial, diferencial y de género. Conforme a lo reportado por la UIAFP, se realizaron trece sesiones de carácter nacional y territorial, orientadas al seguimiento de riesgos, la coordinación de respuestas ante emergencias humanitarias y la implementación de medidas preventivas en contextos electorales.

Se destaca como avance el fortalecimiento de la articulación entre entidades del nivel nacional, autoridades territoriales, fuerza pública, la Misión de Verificación de Naciones Unidas y representantes de la población beneficiaria, así como el apoyo de la cooperación internacional para la operación territorial de la instancia. No obstante, persisten retos en su consolidación institucional, particularmente en la definición y transición de la secretaría técnica -temporalmente en cabeza de la Misión ONU- y en la consistencia normativa de su reglamentación, en tanto la prórroga de dicha función durante 2026 genera tensiones frente a lo dispuesto en el Decreto 638 de 2025. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer la claridad institucional y la sostenibilidad operativa de las ITPS como mecanismo permanente del sistema de protección.

The background of the entire page is a photograph of coffee farmers in a lush green field. In the foreground, there are coffee plants with green cherries. In the background, several people wearing hats are visible, some looking towards the camera. The image is partially obscured by yellow and dark blue geometric shapes.

PUNTO 4

SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

PUNTO 4: SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS

Este punto del Acuerdo Final de Paz fijó como propósito principal transformar las condiciones sociales, económicas e institucionales que han favorecido históricamente el cultivo, la producción y el tráfico de drogas, tras reconocer que el fenómeno de las drogas ilícitas está estrechamente relacionado con la pobreza rural y la persistencia de la violencia, entre otras variables.

Para ello pretendió implementar una estrategia integral que incluye la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito promoviendo el desarrollo rural, la disminución de cultivos ilícitos y la transformación de las condiciones de vida de las comunidades campesinas a través de alternativas económicas sostenibles.

A casi una década de la firma del Acuerdo se cuenta con progresos importantes en la construcción de una política más integral frente al problema de las drogas ilícitas, destacándose la vinculación de miles de familias campesinas a programas de sustitución voluntaria y la consolidación de espacios de participación comunitaria. También persisten desafíos significativos derivados principalmente de los retrasos en la ejecución de proyectos productivos, dificultades en el cumplimiento de los compromisos estatales, y el resurgimiento de economías ilegales en algunos territorios.

En lo particular, de acuerdo con la información disponible en SIPO, este Punto tienen un avance general del 63,07% de acuerdo con el comportamiento de los 82 indicadores asociados y organizados en los tres pilares. Durante la vigencia 2025 el porcentaje de avance fue de 45,59%, siendo el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) el pilar con menor desempeño.

A continuación, se presenta el análisis específico para cada uno de los tres pilares creados en el Punto 4 del Acuerdo de Paz.

Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)

El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS ha sido uno de los compromisos con importantes rezagos en su implementación durante esta década. La Procuraduría ha emitido varias recomendaciones orientadas a mejorar el proceso de implementación del programa con las familias beneficiarias,

así como su articulación con los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) en municipios PDET; a pesar de ello, se evidencia que muchas familias no han terminado de recibir los beneficios del programa, rezagando su implementación al punto de que la Honorable Corte Constitucional declaró su incumplimiento estructural en la Sentencia SU-545 del año 2023 en cuatro departamentos: Cauca, Nariño, Putumayo y Norte de Santander.

Balance de Implementación en 10 años

La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI, informó que, a corte 31 de marzo de 2026, el PNIS tenía 99.097 familias inscritas de las cuales 85.241 familias (86%) se encuentran activas. Del total de familias inscritas, 59.941 familias son cultivadoras (60,5%), 11.073 son familias no cultivadoras (11,2%) y 14.227 son personas ex recolectores y ex recolectoras (14,4%) (DSCI, 2026).

Tabla 4. Regionalización de familias activas del PNIS por departamento

Departamento	Cultivador	No cultivador	Recolector	Total
Antioquia	6.535	1.447	1.454	9.436
Arauca	321	-	129	450
Bolívar	2.634	-	-	2.634
Caquetá	7.760	928	3.202	11.890
Cauca	3.213	140	1.110	4.463
Córdoba	5.024	623	404	6.051
Guainía	17	-	8	25
Guaviare	3.927	938	1.284	6.149
Meta	4.166	2.168	2.505	8.839
Nariño	13.398	1.523	363	15.284
Norte de Santander	1.457	222	641	2.320
Putumayo	10.561	2.643	2.996	16.200
Valle del Cauca	514	277	46	837
Vichada	414	164	85	663
Total general	59.941	11.073	14.227	85.241

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de DSCI (2026)

En cuanto al avance en los componentes del Plan de Alimentación Inmediata (PAI), la DSCI destacó en su informe de gestión (DSCI, 2026) que 91.480 familias han sido atendidas entre todos los 5 ejes del PAI con una inversión de \$2,1 billones, así mismo se informó que, a corte 31 de diciembre de 2025, 16.860 familias (18.4 % del total) han hecho su tránsito a economías lícitas y se han graduado del Programa PNIS, de los cuales 4.290 corresponden a Ex recolectores, 2.505 a núcleos familiares

de No Cultivadores y 10.065 a Cultivadores. No obstante, la Procuraduría alerta que no todas las familias graduadas completaron la totalidad de los componentes ejecutados del PAI familiar.

Tabla 5. Avance acumulado por componente del PAI familiar

Componente	Familias atendidas	Recursos ejecutados	% Avance
Asistencia Alimentaria Inmediata (AAI)	76.908	\$ 895.756.500.000	99%
Asistencia Técnica Integral (ATI)	77.464	\$ 133.332.377.760	65%
Auto sostenimiento y Seguridad Alim. (AySA)	67.763	\$ 122.960.984.397	93%
Proyecto Productivo Ciclo Corto (PPCC)	55.967	\$ 458.776.601.516	70%
Proyecto Productivo Ciclo Largo (PPCL)	69.215	\$ 486.383.111.734	69%
Ex recolectores y ex recolectoras	12.711	\$ 83.768.303.279	48%
Total PAI familiar	91.480⁶¹	\$ 2.180.977.878.686	79%

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de DSCI (2026)

A propósito de la revisión del PAI, la Procuraduría consultó a la DSCI sobre el monitoreo y verificación del PNIS en el marco de los procesos de renegociación, y la entidad manifestó que, a fin de superar el rezago identificado en este componente, se han ejecutado acciones orientadas a familias actualizadas con la información disponible, revisado los insumos generados en el proceso y consolidado los avances operativos necesarios para poner al día dicho monitoreo.

⁶¹ El total de familias atendidas refiere al número de familias que han sido atendidas en uno o en varios componentes del PNIS.

Tabla 6. Regionalización de acciones de revisión PAI Familiar

Departamento	Familias 2022 y previos a 2022	Familias 2025	Familias 2026
Antioquia	7.257	62	1
Arauca	360	-	-
Bolívar	2.675	8	-
Caquetá	8.122	66	3
Cauca	3.483	18	-
Córdoba	5.184	5	-
Guaviare	3.335	17	2
Meta	3.588	17	209
Nariño	12.558	389	2
Norte de Santander	1.422	-	-
Putumayo	11.292	4	-
Valle del Cauca	513	-	-
Vichada	491	-	1

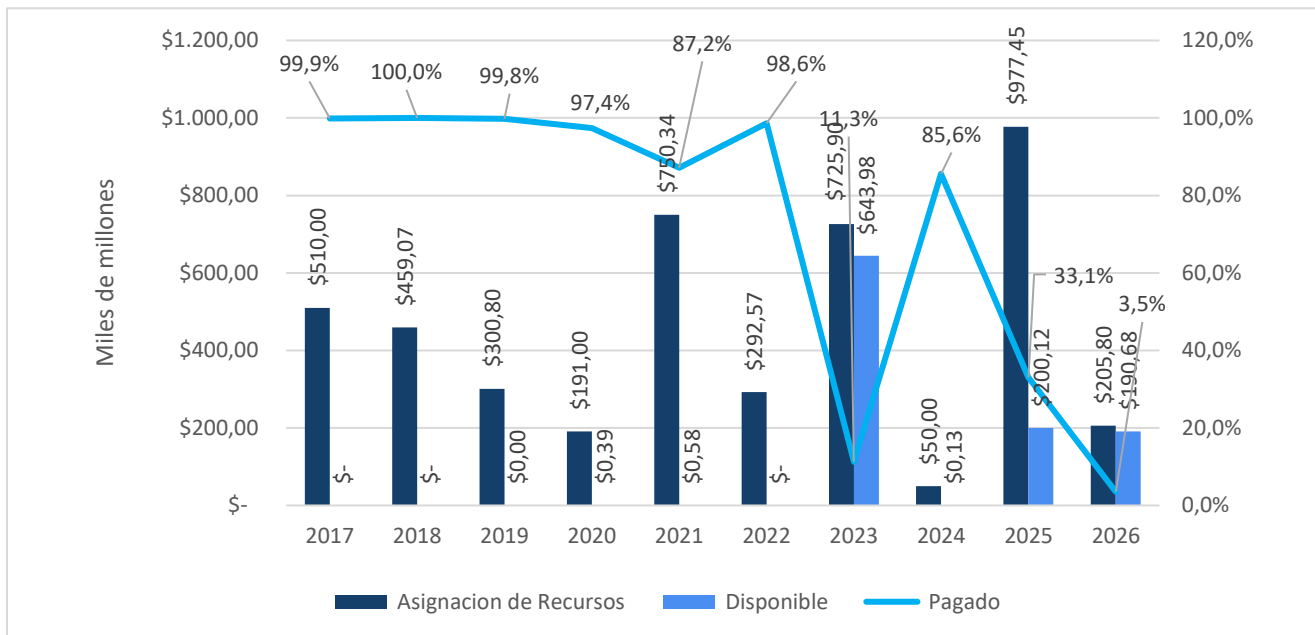
Nota: Elaboración propia basada en información tomada DSIC (2026)

No obstante, la DSCI también informó que actualmente se están adelantando las gestiones correspondientes para la consecución de los recursos destinados a la ejecución del monitoreo del proceso de entrega de insumos, de la prestación de la asistencia técnica integral y de las visitas de verificación de la no resiembra en los territorios priorizados. En consecuencia, la Procuraduría insta a la DSCI para que estas acciones se adelanten con prioridad para que el Gobierno nacional entrante continúe con el proceso de monitoreo.

En cuanto a los recursos de la subcuenta de sustitución de la DSCI en el Fondo Colombia en Paz, la Procuraduría analizó los recursos asignados desde el 2017 a la fecha de este informe y encontró que se han asignado un total de \$4,4 billones de los cuales se han realizado pagos totales por \$2,8 billones (63,6%) y se encuentran disponibles \$1,03 billones (23,4%) en la subcuenta como se muestra a continuación:

Gráfica 12. Recursos subcuenta de Sustitución FCP 2017 - 31 de marzo 2026

13



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de FCP (2026)

Respecto a la articulación del PNIS con los PISDA, la DSCI reportó que la entidad ha venido impulsando la activación de iniciativas PISDA incluyendo las del Pilar 6 “Reactivación económica y producción agropecuaria” de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), el cual está orientado a establecer condiciones territoriales para el crecimiento económico y desarrollo humano sostenible, de igual manera, prioriza el apoyo a líneas productivas agropecuarias y no agropecuarias mediante la planeación de cadenas de valor y proyectos estratégicos; sobre estas iniciativas, se ha venido adelantando la entrega de insumos en las líneas productivas de ciclo corto y largo, logrando activar 11 iniciativas en 3 municipios en el marco del PAI-Familiar del PNIS, en líneas pecuarias y no pecuarias. De igual manera, sobre el balance de la estrategia PISDA acumulado hasta lo corrido de 2026, de las 812 iniciativas PDET con marcación PISDA, distribuidas en los 48 municipios priorizados, 595 cuentan con una Ruta de Implementación Activa (RIA), lo que representa el 73,3% del total, mientras que 217 aún no disponen de RIA (26,7%) (DSCI, 2026a).

En consecuencia, la Procuraduría exhorta a la ART y la DSCI a impulsar las iniciativas sin RIA con el fin de fortalecer el acompañamiento técnico de todos los

pilares con un espacial énfasis de la DSCI, por su competencia, en el Pilar 6 “Reactivación económica y producción agropecuaria”.

En cuanto a la distribución de las iniciativas, se mencionó que los territorios con mayor número de iniciativas son Putumayo (201), Caquetá (177) y Meta (129), que concentran el 62,4% del total nacional y evidencian un esfuerzo sostenido por activar las rutas de implementación. Les siguen Guaviare (72), Cauca (71) y Bolívar (65), con cifras significativas en el contexto regional. En contraste, departamentos como Arauca (7), Norte de Santander (9), Córdoba (18), Antioquia (25) y Nariño (38) presentan volúmenes más bajos, lo que pone de manifiesto diferencias territoriales en el ritmo de avance y en la capacidad de gestión de las rutas de implementación (DSCI, 2026a).

Por otra parte, la entidad informó que también han realizado acciones en los ocho (8) municipios PISDA – PNIS – No PDET que son: Piamonte y Rosas (Cauca); Barrancominas (Guainía), Ipiales (Nariño); Bolívar, Dagua y El Dovio (Valle del Cauca) y Cumaribo (Vichada). Al respecto la Procuraduría ha llamado la atención en que las entidades deben priorizar las acciones orientadas a cumplir los compromisos establecidos en el Acuerdo de Paz, en especial con el PNIS.

Un aspecto por puntualizar en este análisis es el programa RenHacemos, el cual fue creado mediante Resolución 0076 de 2025 como una alternativa al PNIS, establecido en el artículo 9 del actual Plan Nacional de Desarrollo⁶², más no como un compromiso establecido en el Acuerdo de Paz. Actualmente, según lo reportado por la entidad en su informe de gestión, el programa cuenta con 24.745 familias inscritas en 23 municipios de 7 departamentos⁶³, de las cuales, 8.713 familias están aprobadas en el programa (35,2%); 15.493 están en proceso de aprobación (62,6%) y 539 familias se encuentran rechazadas o retiradas (2,1%). Igualmente, el programa se implementa en 18 de los 23 municipios focalizados.

No obstante, la Procuraduría exhorta al nuevo gobierno nacional a tener en cuenta los criterios de implementación prioritaria del PNIS establecidos en el

⁶² Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026.

⁶³ Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Vichada.

Decreto 896 de 2017 y lo dispuesto en la Sentencia SU-545 de 2023, en cuanto al reconocimiento del carácter obligatorio y vinculante de los acuerdos colectivos suscritos en el marco del PNIS, la implementación integral del PAI y los PISDA, sin modificaciones unilaterales y la exigencia de la participación real, previa y vinculante de las comunidades en todas las fases del programa. Lo anterior, con el fin de lograr el cumplimiento de los compromisos para aquellas familias que están activas en el PNIS y no han logrado su tránsito a economías lícitas y tienen pendiente culminar los demás componentes del programa.

De igual manera, el nuevo gobierno nacional deberá articular el PNIS con la Política Nacional de Drogas 2023-2033 "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico" de manera estratégica, toda vez que la política no está respaldada por un documento CONPES que oriente la implementación de la política en materia de metas, recursos e indicadores que involucren a las entidades del Estado que tienen competencia en esta materia; por tanto, la Procuraduría recomienda avanzar en la construcción de un documento CONPES para la Política Nacional de Drogas.

El cumplimiento de los compromisos con las 82.237 familias (82,9% del total de las 99.097 familias) a las que no se les ha cumplido con los bienes y servicios del PNIS es una urgencia para el Estado colombiano con el fin de contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito, como lo establece el artículo 2 del Decreto 896 de 2017.

En materia de seguimiento a órdenes judiciales, la Procuraduría en el marco de su actuación en las regiones, como eje fundamental de su Plan Estratégico Institucional, realizó seguimiento preventivo general al cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-146 de 2024 proferida por la Corte Constitucional, la cual amparó derechos fundamentales relacionados con el debido proceso, la participación, el mínimo vital y la seguridad alimentaria, en el contexto de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS en el municipio de Miraflores (Guaviare).

En este marco ha observado que condiciones de orden público y riesgos de seguridad en algunas veredas del municipio de Miraflores son las principales causas del incumplimiento de las órdenes, las cuales están orientadas a la materialización efectiva para las comunidades campesinas de Miraflores de los compromisos del

Gobierno Nacional respecto de los beneficios anunciados, por ejemplo los relacionados con la implementación de proyectos productivos alternativos tras la erradicación voluntaria de los cultivos.

Tales incumplimientos, sumados a la falta de alternativas económicas sólidas por la no operación y/o no sostenibilidad de los proyectos productivos, así como la presencia e influencia de grupos armados ilegales no han propiciado la mejora en la calidad de vida de los campesinos y han causado la aparición de nuevas zonas de siembra de coca. Estas situaciones descritas pueden constatarse también en otras zonas de implementación PNIS diferentes a Guaviare.

De manera específica y respecto a la orden quinta de la mencionada sentencia, la cual se refiere a la entrega oficiosa de las copias de los formularios de vinculación individual a cada familia del municipio de Miraflores que los suscribió, salvaguardando el derecho fundamental al habeas data, el balance actual es que del total de los Códigos Únicos de Beneficiario (CUB) de Miraflores- que son 927-, 544 han sido entregados, es decir el 58%, estando pendiente un total de 377 formularios por entregar. Los 6 CUB restantes tienen titular fallecido⁶⁴ sin beneficiario.

Con relación al cumplimiento de la orden sexta, la DSCI ha insistido en la necesidad de realizar visitas de monitoreo a quinientos cuarenta (540) de los quinientos cuarenta y tres (543) CUB reportados como cultivadores sin Visita de Monitoreo 2. Los tres (3) CUB restantes corresponden a titulares fallecidos sin beneficiario inscrito.

En este mismo marco de seguimiento, el Consejo de Estado también ha adelantado acciones para verificar el cumplimiento por parte de las entidades vinculadas, y en desarrollo de tales actuaciones, mediante Auto del 17 de abril de 2026, abrió incidente de desacato por presunto incumplimiento de las órdenes en la mencionada sentencia. Ante este hecho, la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz convocó mesa técnica de articulación a las entidades involucradas en la parte resolutive del desacato para revisar las acciones necesarias para dar cumplimiento al Auto, específicamente lo relacionado con el desarrollo de una estrategia en materia de seguridad para el cumplimiento de las ordenes quinta y sexta de la Sentencia.

⁶⁴ Para estos casos particulares, la DSCI da por finalizada la atención por parte del Programa pues no es posible realizar la rotación de titular para la entrega de la copia del formulario

Como resultado de la Mesa Técnica llevada a cabo el 12 de mayo de 2026 en las instalaciones de la Procuraduría, se tuvo consenso frente a la falta de competencia de las entidades convocadas para desarrollar una estrategia de seguridad, por lo cual, es necesario que cada una de ellas realice la identificación de los requerimientos específicos de seguridad actuales para el cumplimiento de las órdenes.

Así mismo se coordinó la elaboración del informe conjunto ordenado en el Auto del 17 de abril de 2026, el cual fue radicado por parte de la Agencia de Renovación del Territorio, de la cual hace parte la dirección técnica de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito el 21 de mayo de 2026.

Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo

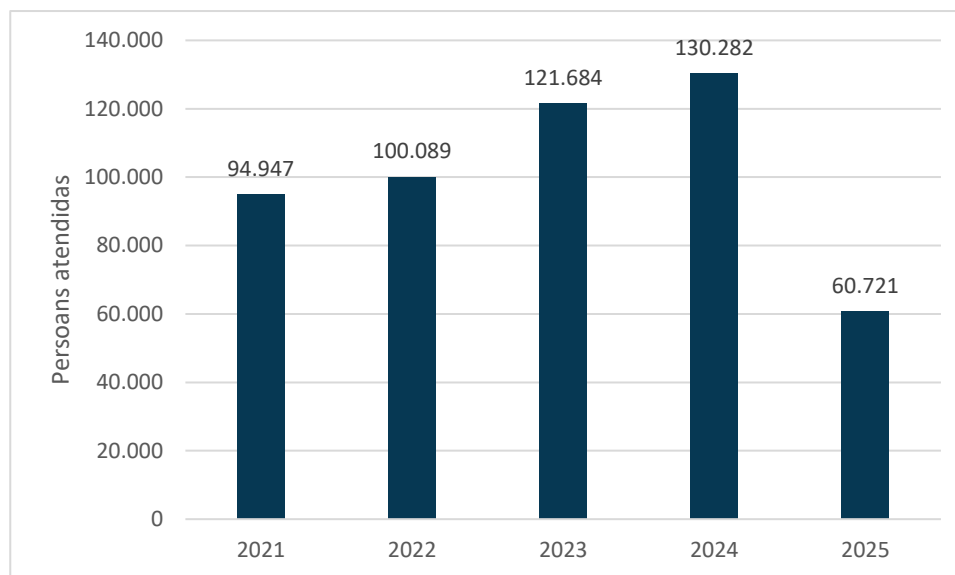
Los sectores administrativos a cargo de la implementación de las acciones contempladas en este pilar son salud y protección social, asegurando un enfoque general de derechos humanos y salud pública, diferenciado y de género.

La Procuraduría observa que persiste el principal hallazgo identificado en los informes anteriores, en los que se ha concluido que pese a los avances registrados en la estructuración de la nueva Política Nacional de Drogas y la concertación interinstitucional adelantada por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Justicia y del Derecho, aún no se ha expedido el acto administrativo para formalizar la instancia de alto nivel.

Este rezago tiene repercusiones sobre el reporte de algunos indicadores del Plan Marco de Implementación. De acuerdo con la información suministrada por el MinSalud, el avance del indicador D.E.9 continúa condicionado a la formalización del Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas.

Por otra parte, este ente de control evidencia un aumento en el número de personas atendidas en los servicios de salud por diagnóstico principal relacionado con trastornos mentales y del comportamiento asociados al consumo de sustancias psicoactivas, entre las vigencias 2021 y 2024, mientras que durante 2025 se presenta una disminución. Sin embargo, la información continúa concentrándose principalmente en indicadores de cobertura y gestión, sin que sea posible establecer con claridad los resultados obtenidos a partir de dichas intervenciones, por lo que persiste una brecha entre la medición de actividades ejecutadas y la evaluación de los resultados e impactos alcanzados por la política pública.

Gráfica 14. Personas atendidas en los servicios de salud por diagnóstico asociado a trastornos mentales y del comportamiento relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas (2021-2025)



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de MinSalud (2025)

En conclusión, se observan avances en la consolidación normativa, técnica e institucional de las acciones relacionadas con la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, así como un incremento parcial en la cobertura de atención reportada por el sector salud. No obstante, persisten desafíos asociados a la creación y reglamentación del Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas, la medición de resultados e impactos de las intervenciones implementadas y la reducción de brechas territoriales. En consecuencia, la Procuraduría considera que el avance observado en este subpunto continúa siendo parcial, en tanto aún no se evidencia la materialización integral de varios de los compromisos estructurales previstos en el Acuerdo Final.

Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos

Los propósitos de mayor relevancia en este pilar del Punto 4 del Acuerdo de Paz son reducir la rentabilidad de las economías ilícitas y debilitar las estructuras criminales que alimentan el conflicto armado, para lo que se han previsto acciones orientadas a la desarticulación de organizaciones criminales, la lucha contra el lavado de activos y el control a los insumos para la producción de drogas, entre otras.

Transcurrido el tiempo de implementación se observa un impacto limitado sobre las dinámicas estructurales del narcotráfico, pues si bien se ha mejorado la

capacidad investigativa frente a organizaciones criminales que son de naturaleza compleja, ha predominado la capacidad de adaptación de los grupos armados ilegales.

Respecto a los resultados en materia de dismantelamiento de redes criminales, la Fiscalía General de la Nación informó que durante el año 2025 se lograron “506 sentencias de las cuales 489 fueron condenatorias y 17 absolutorias para un total de 96.64% de efectividad” (SIIPO) en el porcentaje de investigaciones estructurales de la criminalidad con culminación en judicialización efectiva.

En el marco de las competencias asignadas al Grupo de Gestión Inicial de Casos - GIC- de la Delegada contra las Finanzas Criminales, y de conformidad con la información disponible sobre alertas relacionadas con el sistema antilavado de activos, se informa que, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2026, la Fiscalía General de la Nación recibió un (1) informe proveniente de la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF-, identificado como Informe No. 10376 del 28 de abril de 2025 (FGN, 2026).

Ahora bien, en desarrollo de la estrategia que busca impedir el acceso a sustancias químicas utilizadas en la producción de cocaína y otras drogas ilícitas, el Ministerio de Defensa ha informado que se evidencian los siguientes “resultados en materia de incautación de insumos para la producción de drogas durante el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026” (MinDefensa, 2026) logrados mediante el desarrollo de las estrategias operacionales por parte de la Fuerza Pública:

Tabla 7. Incautación de insumos para la producción de drogas - 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026

Ítem	Cantidad
Insumos Líquidos (Gl)	2.136.472
Insumos Sólidos (Kg)	1.691.667

Nota: (MinDefensa, 2026)

Cabe mencionar que en este propósito el Ministerio de Justicia y del Derecho ha liderado algunas estrategias complementarias para el control de insumos y precursores químicos utilizados para la producción ilícita de drogas, entre ellas, capacitaciones en el marco del Programa Global de Contenedores (CCP) de UNODC al personal de la DIAN, Armada Nacional, Policía Nacional, ICA e INVIMA en Montevideo (Uruguay). Y en el marco del convenio entre UNODC y MJD, se desarrollaron talleres regionales en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cartagena

y Cúcuta para hacer seguimiento a la normatividad de sustancias químicas. También un Piloto con la DIAN para establecer estrategias de control al contrabando técnico en los puertos de Cartagena y Buenaventura.

Finalmente, vale la pena indicar que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

“la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos (CCICLA) realizó durante el 2025 una sesión cuyo objetivo fue articular acciones interinstitucionales, evaluar el progreso de políticas públicas y hacer seguimiento a las estrategias nacionales orientadas a la prevención, detección y judicialización del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), así como preparar al país para futuras evaluaciones internacionales” (UAIF, 2026).

Adicionalmente, se activaron tres de los comités definidos en el Decreto 3420 de 2024⁶⁵, estos son: el Comité Operativo de Cultura Antilavado, el Comité Operativo para la Prevención y Detección y el Comité Operativo de Investigación y Juzgamiento.

Otro de los temas que más relevancia se tiene en esta materia es la posible expedición de una Ley que desarrolle la medida de tratamiento penal diferencial para los pequeños y medianos cultivadores de plantaciones de uso ilícito, la cual todavía no tiene un desarrollo legislativo específico que dé cumplimiento a lo establecido en el Punto 4 del Acuerdo de Paz; a pesar de los diferentes intentos de aprobación de iniciativas legislativas para este fin.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha indicado al respecto que por iniciativa de esta cartera no se han radicado proyectos de ley adicionales en materia de

⁶⁵ El Decreto 3420 de 2004 modifica la composición y las funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA), un órgano de carácter consultivo cuyo propósito es coordinar, orientar y apoyar a las entidades del Estado en la ejecución de políticas, estrategias y acciones para combatir y prevenir el lavado de activos y otros fenómenos criminales. Este Decreto también dispuso la creación y funcionamiento de comités operativos de carácter técnico para ejecutar las directrices de la Comisión de manera especializada.

tratamiento penal diferencial, a pesar de los antecedentes legislativos existentes. Tal antecedente se refiere a la Ley 2292 de 2023, conocida como Ley de Utilidad Pública, la cual refiere el compromiso particular de la adopción de un tratamiento penal diferencial para mujeres en situación de vulnerabilidad vinculadas a delitos asociados a drogas, en este sentido, la Ley 2292 de 2023 establece la posibilidad de sustituir la pena de prisión por la prestación de servicios de utilidad pública para mujeres cabeza de hogar, siempre que se cumplan los requisitos definidos por el legislador y su reglamentación.

Concretamente:

“este mecanismo, diseñado con enfoque de género y restaurativo, permite a las mujeres cabeza de familia en condición de marginalidad, condenadas por delitos relacionados con estupefacientes o hurto —cuyas penas no superen los ocho (8) años—, acceder a la libertad y cumplir su sanción mediante la prestación de servicios comunitarios en entidades sin ánimo de lucro o entidades públicas” (MinJusticia, 2026).

Por lo expuesto, se concluye que la ausencia de un marco normativo específico ha limitado la implementación integral de la política de sustitución de cultivos y ha reducido los incentivos para la vinculación efectiva de las comunidades rurales a los programas de transición hacia economías lícitas, especialmente para quienes participan en los cultivos ilícitos por razones de vulnerabilidad socioeconómica. Por lo tanto, la integralidad en la implementación del Punto 4 está afectada toda vez que requiere avances articulados de todos sus componentes.

Dentro de los atributos de esta normatividad, que busca el tratamiento penal diferenciado para cultivadores en Colombia y pequeños agricultores vinculados a cultivos ilícito, es necesario que se encuentren aspectos clave como la identificación objetiva de los beneficiarios mediante la definición de criterios claros de focalización y elegibilidad garantizando la exclusión de financiadores, intermediarios, comercializadores y demás integrantes de organizaciones criminales. Para ello, resulta fundamental articular los sistemas de información de las entidades del sector justicia, la política antidrogas y los programas de desarrollo rural.



PUNTO 5

EL ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

PUNTO 5: EL ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

La Ley 2421 de 2024, mediante la cual se modificó la Ley 1448 de 2011, contiene unas disposiciones que fortalecen la articulación entre el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y la implementación del Acuerdo de Paz, como los artículos 12, 23, 44, 62 y 66. Igualmente, refuerza la obligación de las entidades del SNARIV, dentro de las que se encuentran las que lideran los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral (RRI), para el diseño de estrategias específicas en el restablecimiento de derechos de las víctimas del conflicto, como lo dispuesto en los artículos 4 y 65. Se destaca como avance la instalación y adopción del reglamento interno de la Mesa de Articulación Interinstitucional -MAI en diciembre de 2025, en donde se viene desarrollando una propuesta de estructura de la ruta de articulación que fue presentada en sesión directiva el 4 de mayo de 2026 (UARIV, 2026).

No obstante, preocupa que a la fecha no se tiene toda la reglamentación necesaria que se requiere para la implementación y mejoras de cada uno de los componentes de la Ley de Víctimas que abordó la reforma. En cuanto a la Reparación Colectiva, por ejemplo, aún no se tiene culminada la modificación de la Resolución 3143 de 2018, que según información de la UARIV, incorporará las disposiciones de la reforma, en particular aquellos relacionados con oferta institucional prioritaria, complementariedad y coherencia de la reparación colectiva con las políticas de atención, asistencia y reparación a víctimas⁶⁶, estrategias de fortalecimiento y autonomía de los sujetos colectivos⁶⁷, con medidas de satisfacción⁶⁸, acciones de memoria histórica⁶⁹. Para retornos y la reubicación de población desplazada, soluciones duraderas y sentencias judiciales, no es claro cómo se incorporarán las nuevas disposiciones en las reglamentaciones que se encuentran pendientes.

⁶⁶ Ley 2421 de 2024, "Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", arts. 4 (Dignidad) y 65 (Oferta institucional), Diario Oficial No. 52.856 del 22 de agosto de 2024

⁶⁷ Ley 2421 de 2024, art. 61.

⁶⁸ Ley 2421 de 2024, art. 38.

⁶⁹ Ley 2421 de 2024, art. 41.

Para que este esfuerzo atienda lo acordado frente a los procesos con población víctima, como centro del Acuerdo Final, se debe garantizar que las iniciativas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) priorizadas coincidan con acciones de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) y los Planes de Retorno y Reubicación (PRyR)-. Esto implica que, además de una estrategia de corresponsabilidad robusta, el Gobierno Nacional también debe diseñar las políticas públicas específicas que garanticen la transformación de los territorios con un enfoque reparador, la Ley 2421 presenta una oportunidad para lograrlo.

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

En cumplimiento del punto 5.1.1.1 del Acuerdo Final de Paz, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) presentó un Informe Final compuesto por 10 tomos y una declaración en junio del 2022. Este informe incorpora un capítulo de hallazgos y recomendaciones orientado a la reparación de las víctimas, las garantías de no repetición y la promoción de transformaciones institucionales para prevenir nuevas violencias. Dicho capítulo contiene 67 recomendaciones para avanzar en la construcción de paz y el buen vivir, cuyo seguimiento corresponde a el Comité de Seguimiento y Monitoreo (CSM) durante un periodo de siete años. Estas recomendaciones fueron construidas a partir de informes, casos, diálogos, las disposiciones del Acuerdo de Paz y el análisis de su implementación, constituyéndose en el eje central de la labor misional del CSM.

El CSM desarrolla sus funciones conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ley 588 de 2017 y la Resolución 019 del 26 de abril de 2022. Su labor se centra en el seguimiento y monitoreo de la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe Final de la CEV mediante cinco acciones principales: la aprobación de una metodología de seguimiento y monitoreo, la elaboración y publicación de informes semestrales sobre avances y dificultades, la difusión de dichos informes, la definición de estrategias de relacionamiento e incidencia con entidades y actores relevantes, y la adopción de su reglamento interno. Desde 2023, el CSM, con el apoyo del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), realizó la sistematización y codificación de 220 recomendaciones y 647 acciones concretas distribuidas en seis capítulos del Informe Final y agrupadas en nueve temáticas: i) legado de la Comisión de la Verdad; ii) construcción de paz; iii) reparación integral a víctimas; iv) democracia amplia; v) narcotráfico y política de drogas; vi) impunidad y justicia; vii) seguridad; viii) paz territorial y, ix) cultura de paz.

En materia de comunicación e incidencia, el CSM fortaleció sus acciones mediante la estrategia “Hablemos de no repetición y derechos: Plan de comunicaciones del Comité de Seguimiento y Monitoreo a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad”, aprobada en octubre de 2025 y actualizada en febrero de 2026. Esta estrategia busca incrementar la visibilidad de las recomendaciones de la CEV y del trabajo del Comité, promover la apropiación de las recomendaciones por parte de los actores involucrados, fortalecer la legitimidad institucional del CSM e incidir en la agenda pública para mantener la implementación de las recomendaciones como una prioridad nacional. Asimismo, el Comité mantiene

presencia activa en redes sociales, desarrolla contenidos audiovisuales e informativos y distribuye boletines posteriores a cada presentación de informe, incluyendo materiales pedagógicos y documentos de consulta.

De manera complementaria, la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAFP) ha desarrollado acciones de divulgación y acompañamiento a la implementación progresiva de las recomendaciones de la CEV. Desde 2022 ha garantizado el cubrimiento periodístico y audiovisual de actividades relacionadas con la planeación e implementación de las recomendaciones en escenarios de articulación interinstitucional. Adicionalmente, incorporó en su estrategia comunicativa la sección “El legado que estamos construyendo”, mediante la cual divulga avances, responsabilidades institucionales y contenidos asociados a las recomendaciones, utilizando una identidad gráfica propia y diferentes canales digitales para facilitar el acceso de la ciudadanía al Informe Final y a la información relacionada con su implementación.

Como parte de las estrategias de acceso y difusión, el CSM estableció una alianza con la Red de Bibliotecas del Banco de la República para garantizar la disponibilidad física de sus publicaciones en 22 sedes regionales, incluidas zonas de difícil acceso como Leticia y Quibdó, además de habilitar el acceso gratuito a la colección completa de informes mediante la Biblioteca Virtual del Banco de la República. Complementariamente, en 2026 formuló la “Estrategia de Pedagogía para el Seguimiento y Apropiación Social de las Recomendaciones del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)”, presentada el 16 de enero y consolidada en febrero de ese mismo año. Su propósito es fortalecer las acciones de seguimiento, incidencia, comunicación e investigación mediante metodologías participativas y herramientas didácticas. La estrategia contempla dos líneas de acción: el diálogo estratégico con aliados para promover la reflexión e incidencia territorial y la comunicación orientada a la producción y circulación de contenidos pedagógicos. En desarrollo de estas acciones, la CSM adelantó procesos de socialización y sensibilización en ciudades como Bogotá, Cali, Santa Marta, Arauca, Quibdó, Tumaco y Montería.

Como resultado de este ejercicio, al cierre de 2024 se consolidó una primera batería de 184 indicadores asociados a 69 de las 104 recomendaciones respecto de las cuales se identificó responsabilidad directa del Gobierno Nacional, distribuidas en 10 temáticas para el seguimiento institucional.

Con base en estos indicadores, la UIAFP y el DNP realizaron en junio de 2025 el primer ejercicio de seguimiento a los avances alcanzados al cierre de la vigencia 2024 y, posteriormente, en octubre de 2025 presentaron el primer informe del Gobierno Nacional sobre la implementación de las recomendaciones de la CEV ante entidades responsables, el CSM, organismos de cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil. El informe evidenció avances en la implementación, pero también identificó desafíos estructurales relacionados con limitaciones presupuestales, dificultades de articulación interinstitucional, condiciones de seguridad para firmantes del Acuerdo de Paz y líderes sociales, así como retos asociados a la participación efectiva de pueblos étnicos, mujeres y población LGBTIQ+, la implementación de la Reforma Rural Integral y el fortalecimiento de las políticas de memoria y no repetición. A 31 de marzo las entidades responsables se encontraban actualizando la información con corte al 31 de diciembre de 2025, según la respuesta del CSM.

Según dicho informe, para finales de 2023, el indicador de cumplimiento del PMI registró un avance acumulado del 54,83 %, frente a una meta global del 75 % para 2031. Dicho porcentaje corresponde al promedio de cumplimiento de todos los indicadores cuantitativos del PMI reportados en el SIPO. También destacó que, si bien se evidencia un progreso significativo, es necesario intensificar esfuerzos para garantizar tanto el cumplimiento en los tiempos establecidos, como el reporte oportuno de la información (UIAFP, 2025).

El relacionamiento institucional constituye otro componente central de la gestión del CSM. Sus acciones involucran entidades del Sistema Integral para la Paz, entidades nacionales, departamentales y municipales, organismos internacionales, organizaciones sociales y ciudadanía en general. Durante 2025, el CSM estableció contacto con más de 63 entidades nacionales, 19 departamentales y 21 municipales. A marzo de 2026 interactuó con 65 entidades nacionales, 4 entidades territoriales y 10 embajadas acreditadas en Colombia. Estos espacios tienen como propósito presentar la labor del CSM, recopilar información sobre la implementación de las recomendaciones, realizar entrevistas con funcionarios, promover acciones conjuntas de incidencia y coordinar actividades institucionales.

Entre 2023 y 2026, los eventos territoriales desarrollados por el CSM contaron con la participación de 1.797 personas pertenecientes a organizaciones sociales, movimientos sociales y organizaciones defensoras de derechos humanos. Particularmente, entre 2025 y el 17 de abril de 2026 se realizaron 28 actividades con una asistencia de 920 personas en ciudades como Bogotá, Cali, Santa Marta, Arauca, Quibdó, Apartadó, Florencia, Popayán, Santander de Quilichao, Cajamarca, Tumaco, Montería, Cúcuta, Pasto y Buenaventura. De igual forma, el Comité realizó misiones internacionales en Toulouse, Madrid, Bruselas, Ginebra, Washington, Valencia y Miami, alcanzando a 116 personas entre 2025 y 2026. Durante 2026 fortaleció su trabajo con organizaciones como COALICO y avanzó en acciones conjuntas con la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Defensoría del Pueblo.

De acuerdo con la CSM, el impacto de estos relacionamientos se traduce en que la población civil pueda comprender y apropiarse de las recomendaciones, contribuyendo a su empoderamiento para hacer incidencia local, con las herramientas y posibilidades que están a su alcance.

En el ámbito internacional, el CSM gestionó espacios de interlocución con el Sistema de Naciones Unidas, participando en la presentación del Informe Anual de Derechos Humanos de la ONU y desarrollando reuniones con la Misión de Verificación de Naciones Unidas y la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional GIZ. Asimismo, fortaleció relaciones con el Sistema Interamericano mediante comunicaciones y reuniones con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y promovió encuentros con representantes del cuerpo diplomático acompañante de la implementación del Acuerdo de Paz. Durante 2025 colaboró con WOLA para la difusión internacional de información técnica y la traducción al inglés del resumen del VI informe. Entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026, el Comité realizó 86 sesiones de trabajo, principalmente bajo modalidad híbrida. No obstante, ha señalado que la ausencia de personería jurídica limita su capacidad operativa y contractual, así como su autonomía administrativa, debido a que la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) administra sus recursos.

En relación con la preservación documental de la CEV, el Archivo General de la Nación (AGN), en virtud del Convenio 682 de 2022 suscrito con la JEP y la CEV, ejerce la administración y custodia del Fondo Documental de la Comisión. Durante el periodo evaluado culminó la revisión del cuadro de clasificación documental de todas las secciones y series producidas por la CEV, avanzó en el inventario de

fuentes de archivo externas mediante una inversión de 60 millones de pesos y cargó la documentación pública al Archivo Digital Nacional (ADN) para facilitar la consulta remota. Asimismo, desarrolló actividades de divulgación que incluyeron talleres, ponencias especializadas en la X Conferencia CLACSO, jornadas de formación dirigidas a estudiantes, vigías del patrimonio y bibliotecas públicas, así como sesiones de Facebook Live orientadas a explicar el contenido y acceso al legado documental de la Comisión.

El AGN informó igualmente la entrega de una copia del fondo documental a la Confederación Suiza para su conservación durante 10 años como garantía de preservación y símbolo del compromiso internacional con la no repetición. En materia de articulación institucional, mantuvo espacios de coordinación con la JEP, el CSM y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).

Entre los avances relacionados con los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda (PNB) se destacan el apoyo a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) mediante el acceso a archivos del extinto DAS, la preservación de fondos documentales de interés para los derechos humanos, la expedición del Acuerdo 001 de 2024 que unificó lineamientos para la función archivística estatal y el desarrollo de iniciativas de memoria como la revista “Memoria”, la estrategia “Tu Historia Cuenta”, y la socialización en 2025 de la cartilla “¿Cómo buscan quienes buscan?”.

El AGN también reportó avances en la implementación de recomendaciones del Comité contra la Desaparición Forzada (CED) relacionadas con la preservación de archivos sensibles y la articulación institucional para la búsqueda de personas desaparecidas. Entre sus programas destacados se encuentran “Archivos para la Paz”, que benefició a 94 organizaciones en 32 municipios PDET y ZOMAC; “Archivos, Memorias y Reparación Histórica”, dirigido a pueblos étnicos; y la estrategia “Tu Historia Cuenta”, que desarrolló 51 talleres con la participación de 2.232 personas.

Por su parte, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) formuló una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la CEV en el marco de la acción 4.20 del CONPES 4031. La estrategia contempló cuatro hitos relacionados con el análisis del Informe Final, la formulación y ajuste de la estrategia y su implementación. Posteriormente, en 2025, el CNMH actualizó esta estrategia mediante la Resolución 368 de 2025 e incorporó sus acciones al indicador E.439.N

del Plan Marco de Implementación (PMI) y con corte al 31 de marzo de 2026, la entidad formuló un plan de trabajo para su ejecución dentro del Plan de Acción Institucional 2026.

El CNMH también informó la apropiación de metodologías y aprendizajes desarrollados por la Comisión de la Verdad en diferentes áreas institucionales. La Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica revisó sus marcos conceptuales y metodológicos; la Dirección de Acuerdos de la Verdad incorporó metodologías para contrastar información sobre el fenómeno paramilitar; el Observatorio de Memoria y Conflicto integró hallazgos de la CEV al Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano (SIEVCAC); la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos fortaleció sus procesos de búsqueda y recopilación documental; y el componente de pedagogía utilizó recursos y aprendizajes del legado de la Comisión para la construcción de espacios educativos. En materia de divulgación, el CNMH incorporó el Informe Final en su página web, desarrolló una estrategia de difusión basada en sus redes y aliados institucionales y publicó en 2025 la novela gráfica “La búsqueda de Salo: legados y escuchas de la verdad”. Adicionalmente, elaboró infografías y otros recursos digitales para ampliar la apropiación social de los contenidos.

Finalmente, el Ministerio de Defensa Nacional reportó acciones orientadas a la transversalización y pedagogía en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario dirigidas a la Fuerza Pública. En el marco de la implementación de las recomendaciones de la CEV, informó la capacitación de 35.904 funcionarios mediante 1.397 jornadas pedagógicas, la certificación de 80 multiplicadores internos a través de un diplomado especializado, la realización de 476 jornadas de instrucción sectorial y 45 sesiones de difusión del Informe Final de la CEV. Estas acciones se sustentan en la actualización de la Política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Sector Defensa mediante la Resolución 3852 del 11 de septiembre de 2024 y en los lineamientos establecidos por la Directiva 11 de 2019.

La Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) y los Trabajos, Obras y Acciones con Contenido Reparador (TOAR)

Contexto Jurisprudencial y Limitaciones de Información Retrospectiva

En el marco del componente restaurativo del Acuerdo Final de Paz, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) ha emitido pronunciamientos estructurales que vinculan la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) con las sanciones

propias a imponer a los máximos responsables. Particularmente, el Auto 002 de 2024 (Caso 05: Situación Territorial de la región del Norte del Cauca y del Sur del Valle) imputó crímenes de guerra y de lesa humanidad a antiguos comandantes por el empleo, producción y almacenamiento de Minas Antipersonal (MAP), entre otros. Asimismo, la Sentencia TP-SERVR-RC-ST-001 de 2025 determinó que los sancionados del último Secretariado de las FARC-EP deberán ejecutar Trabajos, Obras y Acciones con contenido Reparador (TOAR) durante ocho años en líneas de AICMA, incluyendo la recopilación, actualización y sistematización de información sobre zonas de riesgo.

Al evaluar de manera crítica y objetiva los alcances de estas decisiones, la Procuraduría General de la Nación (PGN) reitera las conclusiones técnicas ya advertidas en Informes sobre la Política Pública AICMA respecto de la baja utilidad real de las "coordenadas" o datos geográficos que puedan suministrar los comparecientes. De la evidencia procesal y las declaraciones recaudadas por la magistratura se devela que la instalación de los Artefactos Explosivos (AE) por parte de las extintas estructuras criminales se realizaba de manera apresurada, sin georreferenciación técnica (como el uso de GPS) y predominantemente como medidas tácticas de huida o contención frente a las incursiones de la Fuerza Pública.

En consecuencia, el hecho de que el minado se ejecutara "de afán", sumado a factores concurrentes como la muerte o desertión de los explosivistas y el paso del tiempo (entre 10 y 20 años después de los hechos), hace que resulte virtualmente imposible que los comparecientes proporcionen ubicaciones exactas. Las referencias aportadas suelen limitarse a descripciones generales de fincas, caminos o veredas. Adicionalmente, este Órgano de Control advierte que, en el remoto escenario de aportarse un dato georreferenciado, los equipos de posicionamiento global de uso común de la época registran márgenes de error promedio de 40 metros radiales (un círculo de 80 metros de diámetro), lo que obliga a las Organizaciones de Desminado Humanitarios (ODH) a realizar intervenciones técnicas sobre áreas de casi una hectárea por cada artefacto reportado lo que incrementa exponencialmente los tiempos y costos de la operación.

Inviabilidad Operativa por Criterios de Edad, Capacitación y Acreditación Técnico-Financiera

Frente a la pretensión institucional de vincular de manera directa a los comparecientes en labores operativas de Desminado Humanitario (DH), específicamente en operaciones de Estudio No Técnico (ENT) y Despeje, o en jornadas territoriales de Educación en el Riesgo de Artefactos Explosivos (ERAЕ), la Procuraduría identifica restricciones fácticas de carácter humano, logístico y financiero.

Al contrastar los perfiles de la población objeto de las sanciones con las exigencias del sector, se evidencian las siguientes barreras insalvables:

Restricción Etaria y Capacidad Física: La edad promedio de los máximos responsables del antiguo Secretariado ronda los 70 años. Las labores de Despeje y ENT son de extrema demanda física y mental; exigen que los operadores caminen diariamente largas distancias en topografías complejas cargando equipos pesados, permanezcan postrados bajo condiciones climáticas adversas removiendo vegetación y ejecuten protocolos técnicos rigurosos que resultan incompatibles con las condiciones de salud propias de la población adulta mayor.

Complejidad en la Acreditación Técnica: Tal como fue aclarado por el Coordinador del Grupo AICMA de la Consejería Comisionada de Paz (OCCP) en Respuesta al Oficio No. 2026-00120043/GFPU dirigida a la Inspección General de las Fuerzas Militares, cualquier propuesta de participación de comparecientes en acciones AICMA con enfoque restaurativo debe someterse de forma estricta e individual a las condiciones y requisitos habilitantes determinados en los Estándares Nacionales AICMA (EN-AICMA). Los cursos teóricos y prácticos requeridos para obtener las acreditaciones obligatorias en Desminado Humanitario (DH) como Estudio No Técnico (ENT), Despeje y Eliminación de Artefactos Explosivos (EOD) revisten un nivel de especialización técnica que los hace irrealizables para este grupo poblacional, aclarando que la superación de talleres teóricos introductorios no los faculta legal ni técnicamente para intervenir áreas contaminadas.

Sostenibilidad y Asimetría del Sector: Financieramente, no es consecuente proyectar la creación o sostenimiento de una nueva Organización de Desminado Humanitario (ODH) integrada por comparecientes. El sector AICMA en Colombia afronta una crisis de financiación derivada de la drástica restricción del apoyo humanitario internacional (especialmente de agencias de cooperación), lo que mantiene en riesgo la operación de las ODH nacionales y de las organizaciones civiles de firmantes ya consolidadas (como Humanicemos-DH), las cuales compiten de forma desventajosa por recursos limitados frente a ONG internacionales con presencia global.

El Dilema de la Seguridad Territorial y la Ruptura de los Principios Humanitarios

El obstáculo más crítico para la implementación de los TOAR-AICMA radica en las condiciones de seguridad de las áreas geográficas que aún se encuentran pendientes por intervención (Liberación de Tierras). De acuerdo con el mapa de contaminación nacional, los territorios faltantes coinciden con los nodos de mayor control territorial y presencia activa de Grupos Armados Organizados (GAO).

El despliegue de los comparecientes en estas zonas geográficas priorizadas resulta técnicamente inviable a la luz del principio de Acción Sin Daño y los Principios Humanitarios de Independencia, Neutralidad e Imparcialidad.

La violación a los Principios Humanitarios: El Desminado Humanitario (DH) y las actividades de prevención (ERAE) exigen el cumplimiento irrestricto de los principios de neutralidad, imparcialidad e independencia. Bajo este marco regulatorio internacional, ningún operador u organización puede ingresar a los territorios armado o acompañado por personal armado. Incluso las ODH integradas por miembros de la Fuerza Pública (BRDEH y BDIAN) realizan sus tareas desarmadas para salvaguardar su carácter humanitario.

La incompatibilidad con Esquemas de Seguridad: Dado el perfil de alta vulnerabilidad de los comparecientes (máximos responsables), su movilidad exige fuertes esquemas de protección y escoltas armados proporcionados por el Estado. Ingresar con acompañamiento armado a zonas bajo disputa de los GAO para adelantar talleres comunitarios o investigaciones de campo desdibujaría el carácter humanitario de las operaciones AICMA y elevaría innecesariamente el riesgo de confrontación, rompiendo los lazos de confianza con las comunidades locales y configurando una afectación directa a la seguridad del territorio.

Conclusión

Por las razones expuestas, la Procuraduría General de la Nación concluye que, si bien la articulación entre el Gobierno Nacional y la JEP es un avance valioso para operativizar la justicia restaurativa, es imperativo que las propuestas normativas — como el proyecto de anexo al Estándar Nacional EN-AICMA 6482—, o la efectiva participación de los máximos responsables en labores de Desminado Humanitario (DH) y/o Educación en el Riesgo de Artefactos Explosivos (ERAE), se analicen bajo un criterio realista que evite generar falsas expectativas de reparación mediante actividades AICMA en la sociedad colombiana.

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)

La UBPD fue concebida como un mecanismo transitorio de larga duración —con un horizonte de 20 años prorrogables— dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), en atención a la complejidad y escala del fenómeno de desaparición en el conflicto armado colombiano. Su creación se deriva del Acuerdo de Paz de 2016 y, tras una década desde su suscripción entre el Estado colombiano y la extinta FARC-EP, registra los siguientes avances en su implementación.

A través de los indicadores PMI E.339 y E.340 se evidenció la creación, estructuración y puesta en funcionamiento de la UBPD durante las vigencias 2017 y 2018, así como el inicio del proceso humanitario de recolección de información para la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado. En este marco, la entidad diseñó el proceso de búsqueda humanitaria y extrajudicial, estructurado en cuatro fases: i) recolección, organización y análisis de la información; ii) localización; iii) prospección y recuperación, en los casos en que se presuma que la persona ha fallecido, o identificación cuando se trate de personas con vida; y iv) reencuentro o entrega digna.

Despliegue territorial – Planes Nacionales de Búsqueda (PNB) y Planes Regionales de Búsqueda (PRB)

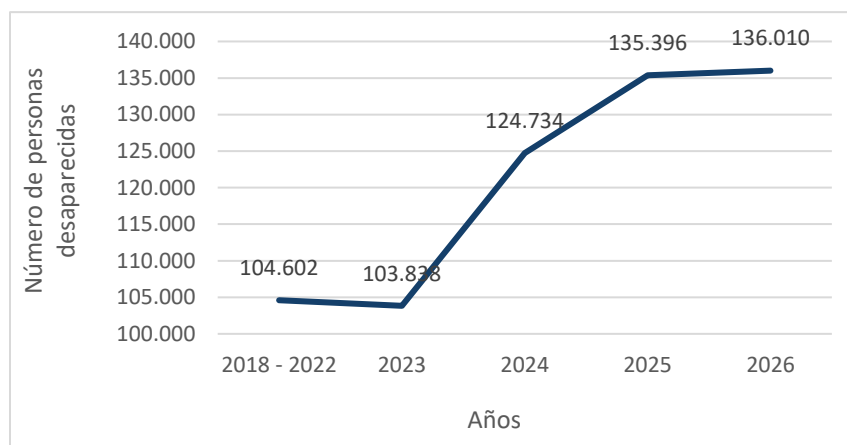
Actualmente, la UBPD cuenta con un nivel central en Bogotá, 27 sedes territoriales y 3 oficinas satélite⁷⁰ estructura con la que despliega su acción en todo el país para cumplir su mandato humanitario y extrajudicial de búsqueda de personas desaparecidas. Esta labor se articula entre el nivel nacional, mediante el PNB, y el nivel regional, a través de los PRB, que orientan la intervención institucional y la priorización territorial. El PNB, construido con la participación de organizaciones de víctimas, expertos e instituciones, se consolida como el marco estratégico que guía la búsqueda humanitaria en el país.

Mediante la formulación e implementación del Marco Estratégico Institucional 2024 – 2028, la UBPD opera bajo las siguientes 6 líneas estratégicas: 1. Investigación humanitaria y extrajudicial. 2. Participación integral con enfoque diferencial. 3. Gestión del conocimiento y preservación de memoria. 4. Articulación interinstitucional e intersectorial. 5. Sensibilización, pedagogía y comunicación y 6. Soporte a la búsqueda; con 33 metas y 39 productos que con el avance se van modificando y/o actualizando.

Desde su implementación hasta marzo de 2026, presenta los siguientes avances:

⁷⁰ www.unidadbusqueda.gov.co

Gráfica 15. Universo de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado (antes del 1 de diciembre de 2016) desde 2018 hasta marzo de 2026

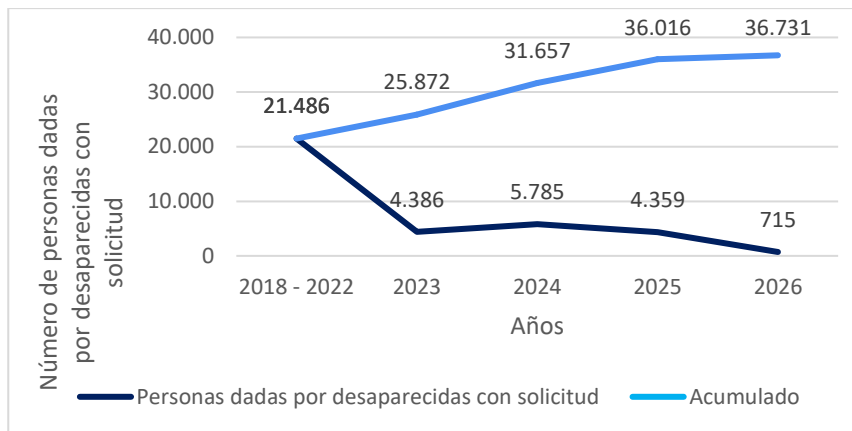


Nota: Elaboración propia basada en información tomada de UBPD (2026)

El incremento, obedece a la integración de base de datos, depuración de registros y nuevas fuentes de información, más no de desapariciones recientes. El acumulado de personas dadas por desaparecidas 136.010, refleja los casos identificados hasta marzo de este año.

La UBPD adelanta un proceso de depuración y homologación de los registros de desaparición contenidos en el Universo de Personas dadas por Desaparecidas y en el Capítulo Especial de Desaparecidos del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC), con el fin de consolidar una cifra única y oficial de personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado colombiano hasta el 1 de diciembre de 2016.

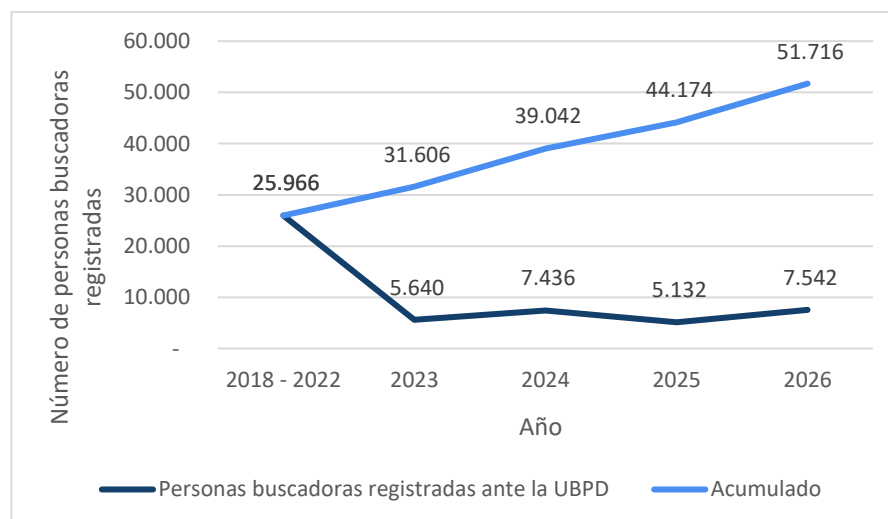
Gráfica 16. Número de personas dadas por desaparecidas con solicitud de búsqueda desde 2018 hasta marzo de 2026



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de UBPD (2026)

Reporta a 31 de marzo de 2026 un acumulado de 36.731 solicitudes de personas desaparecidas en el marco del conflicto armado.

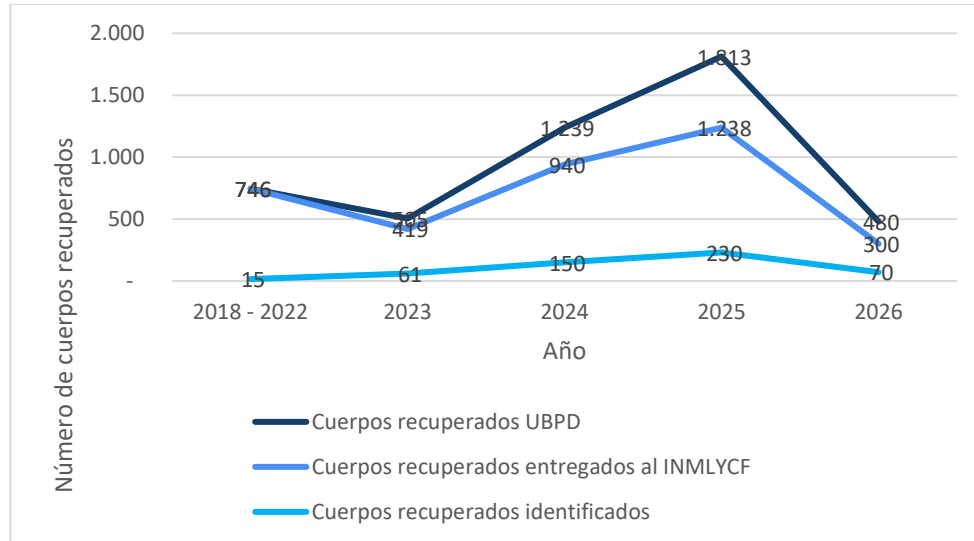
Gráfica 17. Número de personas buscadoras registradas en la UBPD desde 2018 hasta marzo de 2026



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de UBPD (2026)

Presenta un acumulado de 51.716 personas buscadoras registradas en la UBPD a marzo de 2026, aportando a la labor humanitaria de búsqueda.

Gráfica 18. Cuerpos recuperados por la UBPD, cuerpos recuperados entregados al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLYCF) y cuerpos recuperados identificados

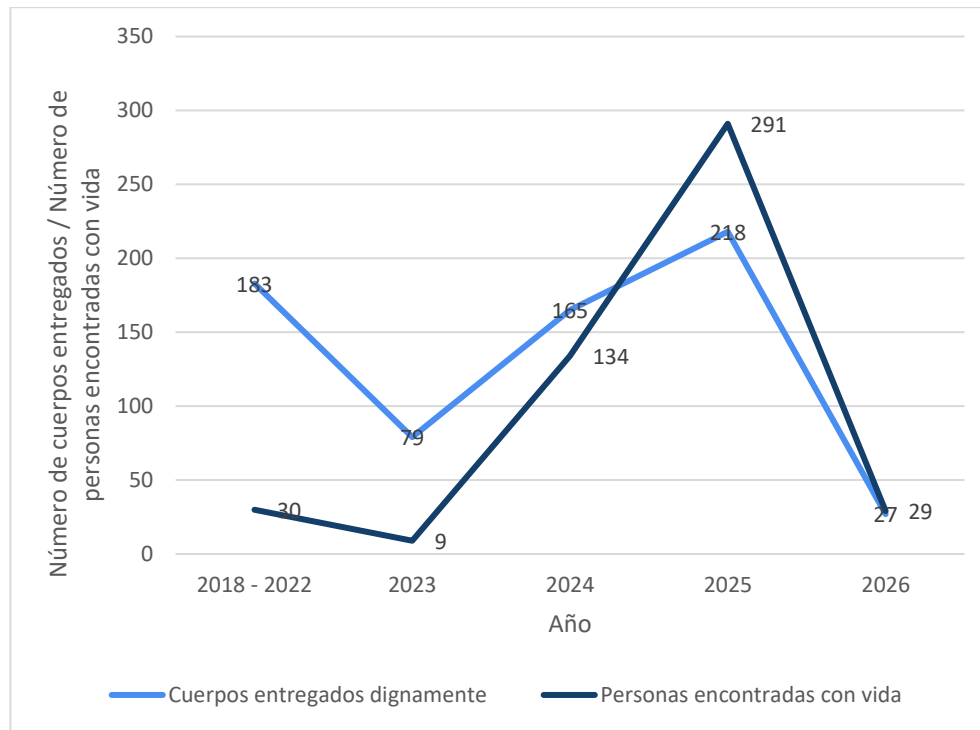


Nota. Elaboración propia basada en información tomada de UBPD (2026)

Total cuerpos recuperados por la UBPD desde 2018 hasta marzo de 2026: 4.783.

Total cuerpos recuperados entregado al INMLYCF desde 2018 hasta marzo de 2026: 3.643.

Total cuerpos recuperados por la UBPD identificados desde 2018 hasta marzo de 2026: 526

Gráfica 19. Cuerpos entregados dignamente y personas encontradas con vida

Nota. Elaboración propia basada en información tomada de UBPD (2026)

A marzo de 2026, la UBPD ha encontrado con vida a 493 personas y ha realizado 672 entregas dignas de cuerpos a sus familiares. En este contexto, el indicador E.467.N Cuerpos entregados dignamente o culturalmente, tiene una meta de 1.726 entregas para 2031. Este resultado evidencia los avances alcanzados por la entidad en el marco de las acciones de búsqueda humanitaria, recuperación, identificación y entrega de personas dadas por desaparecidas, contribuyendo a la garantía de los derechos de las víctimas y sus familias.

Si bien los resultados aportados por la UBPD nos muestran un nivel significativo de consolidación en su funcionamiento, representado en el número de cuerpos recuperados por la UBPD (4.783) y en las labores de prospección llevadas a cabo (7.753 desde 2018 a marzo de 2026); asimismo, como el aumento de personas buscadoras registradas (51.716) y las solicitudes de búsqueda (36.731), frente al universo de personas dadas por desaparecidas (136.010), se evidencia la persistencia de la brecha existente y se refleja en un gran desafío para ofrecer respuestas oportunas y definitivas a todas las familias que buscan a sus parientes desaparecidos.

La búsqueda de personas dadas por desaparecidas se plantea como un proceso colectivo que integra la participación de diversos actores sociales e institucionales. En este contexto, las víctimas —principalmente familiares y personas buscadoras— ocupan un rol protagónico al suministrar información a través de solicitudes de búsqueda y datos sobre la identidad, las circunstancias de desaparición y posibles ubicaciones, constituyendo así el punto de partida de las acciones de búsqueda. Este proceso depende en gran medida de la confianza en las instituciones, la garantía de confidencialidad y el respeto hacia las víctimas, aspectos fundamentales en entornos atravesados por el temor y la estigmatización. Además, las víctimas contribuyen activamente en la formulación de estrategias, el acompañamiento en los territorios y la consolidación de procesos de memoria. A ello se suma la participación de organizaciones sociales, que facilitan el acceso a información y el vínculo con comunidades; de actores territoriales, que aportan conocimiento contextual; de entidades estatales, que suministran registros y bases de datos; y de otros actores como excombatientes, cooperación internacional y academia, quienes brindan información, apoyo técnico y fortalecimiento institucional, favoreciendo la integración de múltiples fuentes para mejorar la efectividad de la búsqueda.

La Resolución 855 de 2024 adoptó los estándares para la búsqueda de personas desaparecidas como un marco técnico, metodológico y ético unificado, resultado de un trabajo interinstitucional y en cumplimiento de un mandato de la JEP. Estos estándares orientan todas las fases del proceso —desde la recolección de información hasta la entrega digna—, promoviendo la coordinación entre entidades, el uso eficiente de recursos y la centralidad de las víctimas.

Además, establecen principios éticos como la dignidad, la participación y el enfoque diferencial, con el propósito de fortalecer la calidad, transparencia y efectividad de la búsqueda, aumentar las posibilidades de identificación y entrega digna, y contribuir a la verdad, la reparación y la no repetición.

Se evidencian avances significativos en la identificación de cuerpos recuperados a nivel técnico, metodológico e interinstitucional. Se ha reprocesado más de 14.000 necrodactilias existentes en los archivos del INMLYCF con nuevas técnicas de mejoramiento, logrando nuevas identificaciones y procesos de entregas dignas. Asimismo, el fortalecimiento del Banco de Perfiles Genéticos (BPGD), mediante la articulación UBPD-INMLCF, ha permitido incrementar el ingreso de perfiles, mejorar los cotejos entre muestras óseas y familiares y optimizar la detección de coincidencias. Estos avances se complementan con el fortalecimiento de las capacidades técnico-científicas en materia de genética forense del INMLYCF (robusteciendo los 4 laboratorios de genética existentes) (INMLCF, 2026) y la

implementación del “Análisis preliminar interdisciplinario de cadáveres recuperados en contexto humanitario y toma de muestra anticipada”, lo que reduce los tiempos de identificación y mejora la oportunidad de respuesta a las familias. Lo anterior, con el propósito de contribuir a los procesos de identificación en el marco del Sistema Integral para la Paz.

Durante el periodo abril de 2025 a marzo de 2026, el Instituto Nacional de Medicina Legal fortaleció las capacidades institucionales en el uso del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) mediante actividades nacionales y territoriales de capacitación y formación técnica, dirigidas a funcionarios del propio Instituto y de múltiples entidades del Estado.

Las entregas dignas se han realizado con amplia participación de las familias y bajo enfoques étnicos y territoriales, mediante la articulación entre instituciones, organizaciones y autoridades locales. Este proceso ha fortalecido su valor reparador y simbólico, contribuyendo al derecho a la verdad, a la reparación de las víctimas y al afianzamiento de la confianza en las instituciones del Estado.

Con el fin de fortalecer el apoyo territorial a los procesos de búsqueda humanitaria y extrajudicial, la UBPD realizó 88 acciones pedagógicas dirigidas a autoridades locales y equipos de gobierno, promoviendo la inclusión de acciones, prioridades y recursos para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en los procesos de planeación territorial.

Consejo Asesor de la UBPD

El Consejo Asesor de la UBPD, creado por el Decreto 589 de 2017, es una instancia clave que orienta la gestión de la entidad, fortaleciendo su capacidad institucional y legitimidad mediante la articulación entre Estado y sociedad civil.

Desde su instalación en 2020, ha avanzado en su funcionamiento, con reglamento aprobado y continuidad operativa, destacándose por promover procesos participativos para la elección de representantes de la sociedad civil bajo criterios de transparencia y acompañamiento institucional.

Para el proceso de elección 2026–2027, se oficializó a la Fundación STAR COP HUMANITY como socio implementador, definiendo una ruta metodológica estructurada en tres fases (alistamiento, postulación y elección) y el uso de la plataforma Moodle para garantizar registro, validación, trazabilidad y votación segura, garantizando el anonimato y el control del proceso con seguimiento institucional, en el que hace parte la Procuraduría. Asimismo, se diseñaron encuentros macrorregionales (Norte, Centro-Oriente, Eje Cafetero–Antioquia y Sur)

para fortalecer la participación territorial. En el componente metodológico se evidencian avances con la incorporación de una caja de herramientas pedagógica, espacios de formación sobre el Decreto 589 y la integración de lecciones aprendidas.

No obstante, el principal desafío del Consejo Asesor de la UBDP es el de fortalecer su capacidad de incidencia y acompañamiento estratégico a la UBDP, específicamente en: i) La implementación de los PRB, ii) El robustecimiento de las organizaciones de víctimas y buscadores, iii) La articulación interinstitucional, iv) La participación efectiva de las comunidades en los territorios y v) El seguimiento a instrumentos para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas como: el PNB, Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas (RNFCIS) y el Capítulo Especial del Registro Nacional de Desaparecidos.

Sistema Nacional de Búsqueda (SNB)

El Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (SNB), creado mediante la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”) y reglamentado por el Decreto 532 de 2024, es liderado por la UBDP en coordinación con el Ministerio de Justicia, con participación de la sociedad civil y en articulación con el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas (SNARIV) y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR); tiene como finalidad articular, coordinar y fortalecer la acción del Estado en la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado, bajo un enfoque integral, humanitario y centrado en las víctimas; cuyo propósito es impulsar la formulación de una política pública integral en esta materia.

En abril de 2024 se expidió el Decreto Reglamentario que estableció la estructura del SNB, señalando a la UBDP como entidad líder y al Ministerio de Justicia y del Derecho como Secretaría Técnica. Asimismo, se dispuso la creación de cuatro comités técnicos, con proyección a comités territoriales que aún no se han desarrollado. De igual forma, se conformó una comisión asesora por un periodo de dos años, la cual formuló recomendaciones orientadas a avanzar en la construcción de una política pública integral de búsqueda y prevención de la desaparición forzada; no obstante, su gestión concluyó en junio de esta vigencia sin que se lograra aprobar e implementar dicha política, destinada a la atención, prevención, búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado, incluyendo las víctimas de desaparición forzada.

Actualmente, la fase de diagnóstico avanzó y se encuentra en la formulación de la Política Pública Integral del SNB mediante mesas técnicas orientadas a definir responsabilidades institucionales, precisar el alcance de las acciones y concertar los componentes pendientes, especialmente en materia de prevención.

Por lo anterior, se evidencia el rezago en la aprobación e implementación de la política pública integral que permita organizar de manera coherente las acciones del Estado, mejorar la eficiencia en la búsqueda y garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la reparación y la no repetición.

Mujeres buscadoras

Bajo el indicador E.G.4.N se implementa la acción de número de mujeres buscadoras que participan de acciones humanitarias de búsqueda, el cual registra en el SIPO con corte a 31 de diciembre de 2025, un porcentaje de avance del 98,46%. En la vigencia 2025, la participación de las mujeres en la búsqueda fue de 11.911, de un total de 18.757 participantes, con un porcentaje del 64%.

La Ley 2364 de 2024, reglamentada por el Decreto 0063 de 2026, tiene como finalidad reconocer y proteger integralmente la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada, garantizando medidas de apoyo, protección y participación, así como el fortalecimiento de su papel como constructoras de paz y defensoras de derechos humanos.

En cumplimiento del artículo 19 de la ley 2364 de 2024, la UARIV (responsable del diseño, administración, operación y funcionamiento de este registro) en coordinación con la UBP, con la participación de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, podrá expedir la certificación que acredite la condición de Mujeres Buscadoras de víctimas de desaparición forzada; para ello, el decreto 0063 del 26 de enero de 2026, señala el Registro Único de Mujeres Buscadoras (RUMB), que se articulará con el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Registro Nacional de Desaparecidos (RND), como herramienta técnica de carácter administrativo que permitirá acreditar la condición de mujer buscadora para acceder a las medidas y derechos que establece la Ley 2364 de 2024.

Se insta a la UARIV, en su calidad de entidad responsable de la formulación y puesta en marcha del RUMB, a garantizar el cumplimiento del término establecido en el Decreto 063 de 2026 para su implementación, teniendo en cuenta que el plazo previsto para el funcionamiento de este registro vence en noviembre de esta vigencia.

Ejes transversales

Los ejes transversales constituyen un componente fundamental del proceso de búsqueda liderado por la UBPD, ya que permiten garantizar que las acciones humanitarias y extrajudiciales no se limiten a la localización e identificación de personas, sino que incorporen principios de participación, enfoque diferencial, enfoque de género, enfoque étnico, protección articulación institucional y atención a víctimas; respondiendo a las particularidades de cada territorio y población afectada, fortaleciendo la confianza de las comunidades en las instituciones y restableciendo los derechos a la verdad, la reparación y la dignidad de las personas buscadoras.

En materia de participación, ha venido fortaleciendo el relacionamiento con organizaciones sociales, víctimas y familiares, con rutas y estrategias de participación para los PRB, logrando el incremento progresivo del número de personas y organizaciones vinculadas a los procesos de búsqueda, gestionando en 2025, 6.557 solicitudes de búsqueda y registrando a 12.118 personas buscadoras, lo que permitió consolidar un acumulado histórico desde 2018 a 2025 de 49.911 personas acreditadas en el proceso de búsqueda.

En el marco de visión estratégica 2024-2028, la UBPD incorporó la “*línea de participación integral con enfoque diferencial*”, orientada a fortalecer la aplicación transversal de los enfoques de género, diferencial e interseccional en todas las etapas del proceso de búsqueda. A través de esta línea, la entidad promueve la participación de las personas buscadoras mediante el programa Red de Apoyo y garantiza el derecho a la información mediante mecanismos de relacionamiento diferenciados.

En 2025, la convocatoria nacional de la Red de Apoyo de la UBPD registró 740 inscripciones en 30 departamentos, con participación mayoritaria de mujeres (67,4%), personas entre 29 y 59 años (70%) y vinculadas a organizaciones sociales (54%); con el resultado de 296 personas integradas efectivamente a la Red, de las cuales el 68% son mujeres, el 34% se autorreconoce como perteneciente a comunidades étnicas, el 43% como campesina y el 12% como población LGBTIQ+, fortaleciendo así una participación diversa e incluyente.

Desde enero de 2026, como parte de las estrategias de fortalecimiento regional, la UBPD cuenta con un equipo de siete (7) enlaces interseccionales (un profesional por cada regional de la UBPD) encargados de dinamizar la aplicación de los enfoques diferenciales, étnicos, género e interseccional en los Planes Regionales de Búsqueda, así como, el fortalecimiento de la participación en las acciones humanitarias y extrajudiciales (UBPD, 2026).

En la implementación de los enfoques diferenciales, la UBPD ha realizado acompañamientos a personas buscadoras mediante acciones dirigidas a familiares residentes en el exterior, orientadas a socializar avances en los procesos de búsqueda de 492 personas dadas por desaparecidas y ampliar la información para impulsar su identificación. Asimismo, desarrolló medidas de atención adaptadas para personas con discapacidad y mujeres buscadoras adultas mayores, por ejemplo, a una madre buscadora con discapacidad cognitiva en el municipio de Dolores (Tolima) y mujeres buscadoras adultas mayores con limitaciones visuales en Fresno (Tolima).

De igual forma, adelantó acciones de pedagogía, recepción de solicitud de búsqueda y toma de muestras biológicas en comunidades campesinas, promoviendo una participación efectiva de personas buscadoras en sus propios territorios.

Si bien la UBPD ha logrado avances significativos en la incorporación de los enfoques de participación, género, diferencial, étnico e interseccional, se mantienen desafíos asociados a la ampliación de la cobertura territorial, la participación efectiva de las personas buscadoras en los PRB, la implementación homogénea de medidas diferenciales en todo el territorio nacional, la eliminación de barreras de acceso para poblaciones con condiciones particulares de vulnerabilidad y la articulación institucional necesaria para garantizar respuestas integrales, oportunas y con enfoque de derechos a las víctimas y sus familias.

Seguridad y protección

La UBPD presenta un progreso en sus mecanismos de seguridad y protección. Inicialmente, avanzó en la identificación y análisis de riesgos mediante diagnósticos de seguridad, documentos de contexto y medidas preventivas para funcionarios, víctimas y aportantes de información, con posterior consolidación en su gestión institucional con la creación de un equipo especializado de prevención y protección y la adopción de protocolos para operaciones en terreno.

En 2025, el enfoque se orientó hacia la articulación interinstitucional y territorial, promoviendo acciones coordinadas para la mitigación de riesgos, la protección de personas involucradas en la búsqueda y la garantía de condiciones dignas y seguras para el desarrollo de las acciones humanitarias.

Pese a lo anterior, subsiste las condiciones de orden público, la presencia de grupos armados, las amenazas contra líderes sociales, la existencia de minas antipersonal y artefactos explosivos, así como las dificultades de acceso a

determinadas zonas del país, que constituyen factores de riesgo para el cumplimiento del mandato humanitario de la UBPD.

La Procuraduría y la propia UBPD han advertido de manera reiterada que el recrudecimiento del conflicto armado en diversos territorios limita el acceso a lugares donde podrían encontrarse personas dadas por desaparecidas o sitios de disposición de cuerpos. Estas circunstancias generan obstáculos para el ingreso de los equipos de búsqueda a determinadas zonas y entre otras, la participación efectiva de familiares y organizaciones de búsqueda.

Muchas personas buscadoras enfrentan riesgos asociados a su visibilización pública, a la entrega de información y a su participación en actividades relacionadas con los PRB. Aunque la UBPD ha desarrollado protocolos de prevención y protección, no se evidencia un sistema integral especializado de protección diseñado exclusivamente para personas buscadoras, ni esquemas diferenciales de protección con cobertura nacional para quienes participan activamente en la búsqueda, específicamente a mujeres buscadoras, desarrollados para prevenir riesgos diferenciales derivados de su labor.

Organizaciones como: Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos (FNEB) y Amnistía Internacional, entre otros, han advertido y documentado amenazas, desplazamientos, agresiones, violencia sexual, estigmatización y riesgos que enfrentan las mujeres buscadoras, derivados de su labor de búsqueda y denuncia. Estas circunstancias fueron uno de los fundamentos para la expedición de la Ley 2364 de 2024 que las reconoce como sujetos de especial protección constitucional y ordena al Estado adoptar medidas específicas de prevención y protección.

Compromiso con la Promoción, el Respeto y la Garantía de los Derechos Humanos

En el punto quinto del Acuerdo se desarrollan dos subpuntos centrales: (i) Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y (ii) Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos (subpunto 5.2.). Este último fundamenta el compromiso estatal a través de tres componentes estratégicos, monitoreados mediante el Plan Marco de Implementación (PMI).

Dentro del seguimiento a los avances del subpunto 5.2. se encuentra el Pilar 5.6. (Derechos humanos), que cuenta con una sola estrategia para efectuar dicha verificación (5.6.1. - Promoción, respeto y garantía de los derechos humanos). A su turno, esta cuenta con seis (6) indicadores, cada uno asignado a entidades del orden

nacional (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo).

Entre dichos indicadores se destaca, en primer lugar, el fortalecimiento de los mecanismos de promoción articula el robustecimiento del sistema de monitoreo sectorial y el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), medido a través del indicador *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos fortalecido* (E.336).

En segundo lugar, el fortalecimiento de los mecanismos de protección se enfoca en el seguimiento a denuncias e investigaciones por violaciones a los derechos de defensores y en el diseño de un protocolo integral para su labor. Finalmente, en tercer lugar, el eje de prevención y protección comprende la formulación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH), evaluado mediante el indicador *Plan Nacional de Derechos Humanos fortalecido y en implementación* (E.337), junto a la conformación de la Comisión Asesora en Derechos Humanos y Paz (CADHPAZ), cuyo funcionamiento operativo se vigila bajo el indicador E.408 (E.MT.7. N.).

A casi una década de la firma del acuerdo, la estrategia 5.6.1., registra un avance del 66,72% con corte al 31 de marzo de 2026, según el Sistema de Información para el Posconflicto (SIIPO)⁷¹.

Con fundamento en los datos aportados por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (CPDH), a continuación, se presenta el estado de implementación de estas disposiciones estructurado en tres componentes: i) el Sistema de Monitoreo de la situación de Derechos Humanos (SNIDH), ii) el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH) y iii) la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz (CADHPAZ).

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH)

Con corte al 31 de diciembre de 2025, el indicador “Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos fortalecido” (E.336) registró en el SIIPO un avance del 90% para dicha vigencia y un cumplimiento acumulado del 63.33%. Este avance responde a acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional y la educación en derechos humanos por parte de la CPDH.

Adicionalmente, este avance responde al proceso consultivo adelantado por la CPDH desde 2024 con el Subsistema de Cultura y Educación en Derechos Humanos

⁷¹ Consulta del SIIPO el 01 de abril de 2026 <https://siipo.dnp.gov.co/pmi/estrategia/5/22/84>

y Paz, perteneciente al Sistema Nacional de Derechos Humanos⁷², para estructurar el Plan Operativo Bianual PLANEDH 2025-2026, articulado con la Estrategia Nacional 2014-2034. Actualmente, dicho plan despliega 21 acciones a cargo de 9 entidades en 265 municipios de los 32 departamentos, priorizando zonas rurales y poblaciones diversas; de estos, 50 municipios registran la intervención conjunta de dos o más entidades. Territorialmente, la CPDH destacó una mayor concentración institucional en Cauca y Antioquia (25 municipios cada uno), Nariño (24), Chocó (22), Bolívar (18) y Valle del Cauca (14).

En el marco del Subsistema de Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz, la Consejería lidera, junto con la Defensoría del Pueblo, su secretaría técnica. En este contexto, las entidades pertenecientes se han reunido en cinco ocasiones para abordar temas centrales como el mecanismo de seguimiento al Plan Operativo Bianual del PLANEDH (2025-2026). Entre estas acciones, destaca la sesión del 12 de agosto de 2025 para la socialización de los resultados de la ruta de actualización y avance del PLANEDH 2025-2026, espacio que contó con la asistencia de delegados de los Ministerios de Educación, Cultura e Interior, así como de la Defensoría del Pueblo, el Museo Nacional y la ESAP.

En materia de capacidades y herramientas, la CPDH reportó la formación de 80 docentes en 120 municipios priorizados, principalmente rurales, mediante un diplomado en DD. HH. diseñado con la Universidad de Antioquia, además de capacitaciones a líderes, defensores, servidores públicos y enlaces territoriales. Paralelamente, en el componente pedagógico, se avanzó en la creación de un repositorio y una caja de herramientas que incluye insumos técnicos como el “kit” para la formulación de políticas públicas locales y los lineamientos de fortalecimiento sectorial. Finalmente, respecto al eje de seguimiento y participación, la entidad adelantó la evaluación cualitativa del PLANEDH con enfoque territorial y diferencial, consolidó los mecanismos de monitoreo del Plan Operativo e inició el diseño participativo para reglamentar el mecanismo ciudadano dentro del subsistema.

⁷²El Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (SNDH-DIH) articula entidades e instancias del orden nacional y territorial para coordinar acciones para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos. Este sistema se divide, a su vez, en subsistemas.

Actualización oportuna y periódica del Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos y del mapa de riesgo de la situación de DD. HH.

El Sistema de Monitoreo de la situación de Derechos Humanos (SNIDH) se integra por tres componentes esenciales. El primero, el tecnológico, opera mediante la Plataforma Observa; no obstante, a pesar de los avances previos, la Procuraduría evidenció una falta de actualización para la vigencia 2025 y lo corrido de 2026, destacando que el módulo en Power BI sobre Homicidios de Líderes/as Sociales y Defensores de DD. HH. se encuentra rezagado con información estancada en 2024. Frente al segundo, componente de fortalecimiento, la CPDH reportó una gestión articulada con la UARIV en la Red Nacional de Observatorios, “generando sinergias con observatorios académicos, étnicos, de sociedad civil e institucionales, asesorando en temas técnicos, análisis cuantitativo y cualitativo”. Finalmente, en cuanto al tercer componente, análisis de información, se destacó la implementación interna de tres metodologías cuantitativas avanzadas para la prevención y toma de decisiones: análisis predictivo multivariable con inteligencia artificial (aprendizaje automático y profundo), series de tiempo prospectivas y reducción de dimensionalidad para evaluar el riesgo.

La entidad señaló que estos análisis permiten realizar mediciones avanzadas y predicciones que han sido *“empleados activamente en la construcción de informes de contexto y análisis situacionales como los realizados en los informes trimestrales y el informe anual”*. No obstante, la consulta en línea del Observatorio de Derechos Humanos⁷³ hecha por la Procuraduría, reveló que el último informe publicado data del primer trimestre de 2024.

Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH)

Con corte al 31 de diciembre de 2025, el indicador “Plan Nacional de Derechos Humanos fortalecido y en implementación” (E.337) presenta un avance general del 56.67%. En línea con este seguimiento misional, la Procuraduría, elevó una petición a la CPDH sobre los avances al 31 de marzo de 2026 en la formulación, implementación y socialización del PNADH; al respecto, la entidad reportó que desde el 1 de abril de 2025 al corte, organizó y desarrolló grupos focales con organizaciones sociales y plataformas de DD. HH., que permitieron *“profundizar el*

⁷³ Véase <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Paginas/informe-Trimestral-observatorio.aspx> . Consulta realizada el 1 de junio de 2026.

contenido de los seis componentes del PNADH” (Consejería Presidencial para los D.D.H.H. y D.I.H., 2026).

En el marco de la estructuración del PNADH, la Consejería convocó y coordinó seis mesas técnicas con entidades del orden nacional para revisar las matrices institucionales y concertar ajustes en la redacción, alcance y asignación de responsabilidades de las acciones previstas; como resultado de esta articulación y en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se ajustó el documento proyectando su matriz de acciones para una temporalidad de diez años (2026-2036) e incorporando los lineamientos metodológicos para su implementación y seguimiento. Para este monitoreo técnico y político, la CPDH destacó el diseño de un mecanismo concebido como “una herramienta estratégica para asegurar su cumplimiento y articularlo con los compromisos internacionales del Estado colombiano”, propósito para el cual sostuvo reuniones con la Cancillería, el DAPRE, el DNP y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de definir el modelo, reportando además la exploración de alternativas tecnológicas como SISCONPES y la vinculación del plan con las recomendaciones del Examen Periódico Universal⁷⁴.

Desde la reactivación en 2023 del proceso de construcción participativa del PNADH, se han registrado avances claves⁷⁵: los Encuentros Macrorregionales en el cuarto trimestre de 2024 y la articulación con el Subsistema de educación en DD. HH. y Paz en el primer trimestre de 2025. A partir de allí, la CPDH actualizó el borrador del Plan y consolidó 199 acciones (en 6 componentes) concertadas con 34 entidades públicas, tras evaluar matrices técnicas enviadas a 47 instituciones, de las cuales 42 respondieron. Finalmente, la entidad avanzó en la elaboración del proyecto de decreto de adopción del PNADH y su memoria justificativa, insumos que fueron socializados en el Comité Técnico Operativo de marzo de 2026 para definir los pasos definitivos de su implementación.

Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz (CADHPAZ)

La Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz fue creada por la Defensoría del Pueblo mediante la Resolución 519 de 2019 con el objetivo de impulsar y hacer seguimiento al Plan Nacional en Derechos Humanos previsto en el Acuerdo Final.

⁷⁴ Este mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU evalúa el cumplimiento de obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de sus miembros.

⁷⁵ Esta información se encuentra consignada en el SIIPO.

Posteriormente, a través de la Resolución 2918 de 2023, la entidad modificó la estructura y conformación de dicha instancia para ampliar su representatividad, incluyendo formalmente los sectores de conservación del medio ambiente, juventudes, población migrante y personas privadas de la libertad.

Al corte, tras culminar las dos primeras cohortes de la Comisión, la Defensoría del Pueblo avanzó en la elección de la tercera; si bien la Secretaría Técnica de la CADHPAZ cerró la selección de 12 sectores, se declararon desiertos los de representantes de gremios empresariales, organizaciones que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad, y organizaciones que trabajan por los derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas, mientras que para el sector de universidades y establecimientos de educación superior privados solo se presentó una organización, obligando a abrir una convocatoria extraordinaria cuyos resultados se conocieron el 22 de mayo de 2026. Este proceso de renovación coincide con el balance del periodo entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2025, lapso en el que la Comisión realizó 17 reuniones, incluyendo dos sin quórum, donde la Defensoría del Pueblo reiteró que el presupuesto de la Comisión es reducido para realizar sesiones territoriales; asimismo, el informe de gestión de la segunda cohorte, programado para marzo de 2026, aún no se encuentra disponible para consulta.

Por su parte, la CPDH manifestó que, durante el año 2025, participó en la sesión ordinaria de la CADHPAZ, en la cual definieron como compromisos concretos la divulgación de la cartilla del PNADH.

Reparación colectiva

La Procuraduría reitera que, continúa el incumplimiento de lo dispuesto en los Puntos 5.1.3.2 y 5.1.3.3 del Acuerdo de Paz, los cuales establecen que todos los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) deben incorporar Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC); y en los territorios donde no se implementan dichos programas, se deben priorizar las iniciativas de aquellas comunidades que han sido víctimas, para fortalecer los planes de reparación colectiva.

En consecuencia, a 10 años de la Firma del Acuerdo, tan solo el 27 % (6.419), de las 23.794 acciones contenidas en los PIRC coinciden con iniciativas PDET (UARIV, 2026), y de estas, a septiembre de 2025, el 3.5% (854) de iniciativas PDET cuentan con Ruta de Implementación Activa (RIA) (ART, 2026). Esto evidencia las dificultades en la priorización, fortalecimiento y ejecución de la reparación colectiva y el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz. Por tanto, no es claro para la Procuraduría el

resultado efectivo en términos de identificación de iniciativas PDET con acciones de los PIRC, para su priorización en su implementación.

De igual manera, se resalta que la misma situación ocurre en la implementación de la Política Pública de Víctimas⁷⁶ a 15 años de su promulgación, como se evidenció en el XIII Informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas, a corte marzo de 2026, solo el 4% de sujetos de reparación colectiva (SRC) ha logrado el cierre de sus planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), de los 1.292 incluidos en la ruta a marzo de 2026, cierres con 1.143 acciones implementadas de las 23.792 concertadas con todos los sujetos que cuentan con PIRC.

Si bien, se reconoce el esfuerzo del Gobierno nacional, en el proceso de actualización del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), el cual constó de tres momentos y tuvo como resultado el “capítulo de programas y proyectos”, que integran programas, proyectos, iniciativas sociales, étnicas y rurales, en seis (6) líneas estratégicas y múltiples subprogramas; no es claro en qué momento se darán las estrategias de identificación y marcación de acciones e iniciativas que concurren entre los PIRC y los PDET, que permita la priorización de los sujetos en donde se están concentrando los recursos, para su implementación.

A continuación, se relacionan el número de iniciativas por pilar que coinciden con acciones de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

Tabla 8. Iniciativas por pilar que coinciden con acciones en los PIRC

Pilar	Iniciativas	Étnica	No étnica	Grupos
1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo	458	384	72	2
2. Infraestructura y Adecuación de Tierras	528	417	111	0
3. Salud Rural	643	560	73	10
4. Educación Rural y Primera Infancia Rural	1.194	957	209	28
5. Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural	329	265	58	6
6. Reactivación Económica y Producción Agropecuaria	1.233	1.015	207	11

⁷⁶ Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", Diario Oficial No. 48.096 del 10 de junio de 2011.

Pilar	Iniciativas	Étnica	No étnica	Grupos
7.Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación	269	218	45	6
8.Reconciliación, Convivencia y Construcción De Paz	1.767	1.369	350	48
Total general	6.421	5.185	1.125	111

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de UARIV Y ART (2026)

Según el análisis, se evidencia que a pesar de los esfuerzos de la UARIV y la ART, aún persiste un rezago de acciones que no han sido señalizadas o encuadradas en las iniciativas PDET, puesto que los SRC con acciones no identificadas, se encuentran en desigualdad de condiciones frente a aquellos que lograron la identificación y cuentan con acciones en Ruta de Implementación Activa (RIA); pues no cuentan con el acceso a los presupuestos destinados a cumplir de manera prioritaria con las iniciativas del Plan de Acción para la Transformación Regional - PATR. Llama la atención que, en la respuesta entregada por la ART (ART, 2026), en su anexo 8_parte 1_ Iniciativas PIR, se relacionan solo 1.131 iniciativas que coinciden con acciones de los PIRC, mientras que la UARIV reporta la coincidencia de 6.418 acciones. Al respecto es importante que se realice un proceso de cruce de información de la UARIV y la ART, para llegar a un número que coincida, o se dé cuenta del porqué de las diferencias.

De igual manera, se advierte que no solo es necesaria la identificación de la totalidad de acciones, sino también, la creación de estrategias de implementación efectiva de las mismas que refleje la focalización y priorización a que insta el Acuerdo de Paz, puesto que, se evidencia que el porcentaje de acciones implementadas en zonas PDET, no ha tenido mayor avance en comparación con la implementación de acciones en las demás zonas del país⁷⁷.

Con el objetivo de avanzar de manera articulada, se ratifica la necesidad de fortalecimiento de las instancias de trabajo entre el Gobierno nacional, la UARIV y la Justicia Especial para la Paz (JEP), para construir rutas de identificación de aquellos temas que confluyen entre los colectivos, sus individuos y los macro-casos para que las víctimas no tengan que someterse a reprocesos de identificación de las afectaciones.

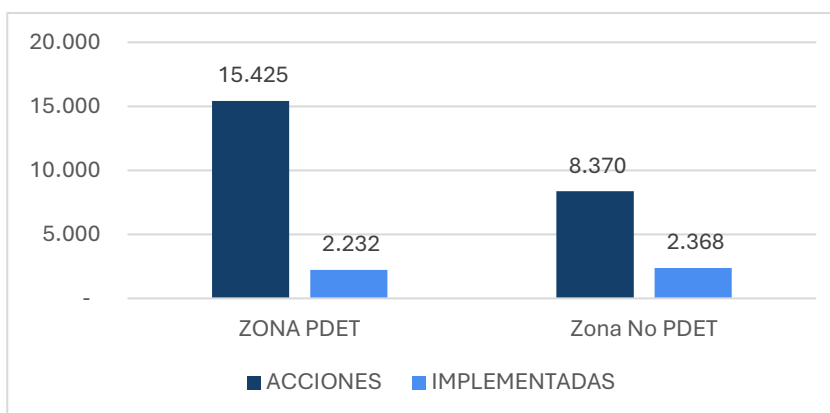
⁷⁷ Gráfica 19

Así mismo, incentivar el reconocimiento de acciones de PIRC que puedan incluir Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Restaurador-Reparador (TOAR) (Procuraduría, 2024) las cuales se pueden dar en las diferentes fases de la ruta de reparación colectiva, pero que necesitan de esta articulación para que se cuente con la aprobación de las instancias correspondientes y se cumpla con los requisitos para que se lleven a cabo.

Como bien lo indicó la ART, en su respuesta (ART, 2026, pág. 20), uno de los principales retos es, *“participar e incidir en la construcción e implementación de los PIRC y los PRyR propendiendo por su articulación con PATR revisados y actualizados”*. Afirmación que la Procuraduría ratifica e insta a materializarse con estrategias efectivas que permitan superarlo.

A continuación, se proyecta el número de acciones implementadas en zonas PDET y no PDET. En donde se reitera que el hecho de que los SRC se encuentren en municipios PDET no implica que la ejecución de los PIRC sea más efectiva, o avance más rápido, como se esperaría.

Gráfica 20. Acciones de PIRC implementadas



Nota: Elaboración propia con base en información de (UARIV, 2026)

Del universo total de las acciones de los PIRC, hay 15.425 que se encuentran en zonas PDET, y de estas, el 14.4 % (2.232), se reportaron como implementadas, se observa que la ejecución de las acciones es muy baja, pues transcurridos 15 años de la creación del programa de Reparación Colectiva, el avance no es significativo, aun cuando el Acuerdo Final de Paz, reiteró la necesidad de su implementación.

Indicadores PMI:

Tabla 9. Resultados indicadores PIRC Plan Marco de Implementación

Nombre del Indicador		2018	2019-2020	2021-2022	2023-2024	2025-2026	Total	Avance Meta 2031
E.MT.2 - Sujetos de reparación colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado	Meta	4	67	73	45	45	234	16.76%
	Avance	4	24	26	6	1	61	
	%	100	34	36	13	2	26%	
E.316 - Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos	Meta	4	5	6	4	5	24	32.14%
	Avance	10	10	6	4	0	30	
	%	250	200	100	100	0	125%	

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de SIIPO (2026)⁷⁸.

En el indicador “SRC con PIRC implementado” el avance es significativamente bajo a 10 años de implementación del Acuerdo Final para la Paz. En los reportes cualitativos, la Unidad para las Víctimas refiere que, el avance de 0% en varios periodos obedece a que, no se logró finalizar el cierre de implementación del PIRC en ningún sujeto de reparación colectiva, no obstante, indican como avance acciones parciales de implementación en veinticuatro (24) SRC indígenas y siete (7) no étnicos. Para noviembre de 2025 se logró el cierre del PIRC del Pueblo Embera Chamí del resguardo de Honduras, siendo el único plan implementado en 2025, cuando para 2024 se cerraron tres (3), lo que evidencia que continúa la baja capacidad en el cumplimiento de acciones.

Así mismo, informan que, “se avanzó en la entrega de bienes de uso colectivo, considerando los atrasos generados durante la vigencia, asociados principalmente a las gestiones contractuales requeridas para su adquisición. No obstante, persiste la falta de escenarios y herramientas efectivas de articulación entre las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), tanto del orden nacional como territorial, lo cual limita la implementación sectorial de las acciones contempladas en los PIRC”.

⁷⁸ <https://siipo.dnp.gov.co/pmi/estrategia/5/21/0>, consulta del 14 de junio de 2026.

Para el indicador “*Planes nacionales de reparación colectiva fortalecidos*” la sumatoria del avance es de 30 Planes Nacionales de Reparación Colectiva fortalecidos, que en Planes únicos son 17⁷⁹ debido a que un plan puede haber sido fortalecido más de una vez. En la herramienta de SIPO, se encuentra reporte hasta septiembre de 2025, sin ningún avance en esa vigencia. No obstante, en información entregada por la UARIV (2026), se reporta un total de 15 resoluciones de fortalecimiento, de las cuales 9 se reportan en proceso de cierre, 5 en ejecución y una suspendida por escrituración.

Sobre el indicador de género del componente de reparación colectiva, “*Espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de RC para garantizar la participación de las mujeres*” (E.G.1), la UARIV reporta cumplimiento del 100% con 94 espacios en fase de alistamiento para la conformación de grupos de apoyo y comités de impulso, los cuales contaron con la participación de 744 hombres y 648 mujeres. Se reitera que este reporte no está contabilizando los espacios de participación de las mujeres en las sesiones para definir prioridades de implementación de medidas, tal como se establece en la ficha técnica⁸⁰. Lo que evidencia, como ya se ha manifestado, que existe una inconsistencia en la medición de este indicador.

Finalmente se evidenció que, pese a los objetivos nacionales planteados, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, con metas ambiciosas para una reparación integral en el menor tiempo posible, en articulación entre los PDET y los PIRC, y el fortalecimiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR).⁸¹ no se logró cumplir con las metas planteadas, por el contrario generaron un rezago considerable, que evidencia la baja capacidad que

⁷⁹ i. AFROMUPAZ, ii. ANMUCIC Nacional, iii. ANUC, iv. Concejales y Diputados, v. IPC, vi. La Federación De Juntas De Acción Comunal De San José De Cúcuta, vii. Narrar Para Vivir, viii. Organización Femenina Popular, ix. REDEPAZ, x. Universidad De Córdoba, xi. Corporación Nuevo Arco Iris, xii. Liga de Mujeres Desplazadas, xiii. Mesa LGBT Comuna 8, xiv. Asociación De Trabajadores Campesinos Del Carare – ATCC, xv. Asociación Nacional de Usuarios Campesinos Unidad y Reconstrucción – ANUC UR, xvi. Periodistas y xvii. Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (ASFADDES)

⁸⁰ “mide el porcentaje de espacios implementados para definir prioridades en el avance de las medidas de reparación colectiva”. Si no que, está contabilizando los espacios de conformación de los comités de impulso y los grupos de apoyo, que después de su conformación deben sesionar, para allí debatir las prioridades de implementación de medidas

⁸¹ Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo.

tiene el Estado para responder a la gran demanda que tienen las víctimas del conflicto, quienes fueron consideradas el centro del Acuerdo Final para la Paz.

Retornos y reubicaciones

La Procuraduría reitera que si bien el Acuerdo comprende la relevancia de garantizar acciones que contribuyan en los procesos de retornos y reubicaciones, la persistencia de las afectaciones del desplazamiento pone en riesgo la sostenibilidad de la paz (Consejo de Derechos Humanos ONU, 2010), se mantiene el incumplimiento de las disposiciones en los puntos 1.1.7⁸² y 5.1.3.5⁸³, orientadas a priorizar estos procesos en el marco de la implementación del Punto 1; pues se ha observado que no se están priorizando estas comunidades. En jurisdicción de municipios PDET se encuentran 410 colectivos étnicos y no étnicos, en proceso de retorno y reubicación, con 440 planes formulados que contienen 12.847 acciones, de las cuales el 73.5 % (9.455) están pendientes por implementar; solo el 19.8 % (2.553) de estas acciones coincide con iniciativas PDET y de estas el 39.5% (1.010) cuentan con Ruta de Implementación Activa (RIA). Se ha reiterado, la importancia que tiene la priorización de estos colectivos, en el entendido que así se contribuiría a superar el Estado de Cosas Inconstitucional en el que se encuentran las víctimas de desplazamiento forzado⁸⁴.

Con corte de marzo de 2026, el número de víctimas de desplazamiento forzado ascendió a más de nueve millones de víctimas, es decir cerca del 17% de la población en Colombia, en este sentido el retorno y la reubicación en condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad, además de ser un derecho, son los escenarios de las soluciones duraderas, donde acceden a la oferta dispuesta por el estado para

⁸² Señala que en el Punto 5 se pondrán en marcha las medidas acordadas para lograr el propósito compartido del Gobierno y de las FARC-EP “de que se reviertan los efectos del conflicto, que se restituyan a las víctimas del despojo y el desplazamiento forzado y a las comunidades sus derechos sobre la tierra, y que se produzca el retorno voluntario de mujeres y hombres en situación de desplazamiento”.

⁸³ “el Gobierno Nacional pondrá en marcha programas colectivos con enfoque territorial y de género, específicos de retorno y reubicación de personas en situación de desplazamiento, y por otra parte planes de retorno acompañado y asistido para víctimas en el exterior, y fortalecerá su articulación a nivel territorial con la implementación de otros componentes de la Política de Reparación de Víctimas, en particular los programas de reparación colectiva y de restitución de tierras, y con la implementación del acuerdo denominado "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral", en los casos en los que haya lugar a ello.” (Subrayado fuera del texto)

⁸⁴ Sentencia T-025 de 2004, “Mediante la cual la Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucional en la situación de la población desplazada”, Corte Constitucional, 22 de enero de 2004.

su estabilización socioeconómica y, por esta vía, el restablecimiento de sus derechos. Como ya se ha mencionado en el marco del conflicto armado el desplazamiento forzado es el hecho que más afectaciones ha generado en las personas y en los territorios. De acuerdo con el DANE, en este grupo poblacional se concentran las brechas de pobreza extrema, multidimensional y monetaria.

Frente a las 2.553 acciones de los Planes de Retorno y Reubicación (PRyR), que coinciden con iniciativas PATR, la UARIV informó que, el 78.6 % son étnicas y el restante 21.4 % son no étnicas, Además se refleja el número de iniciativas que ya cuentan con Ruta de Implementación Activa (RIA), por cada uno de los pilares establecidos.

Tabla 10. Acciones PRyR por pilar que coinciden con acciones PATR

Pilar	Iniciativas	No étnica	Étnica	Iniciativas con RIA
1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo	94	89	5	46
2. Infraestructura y Adecuación de Tierras	392	366	26	166
3. Salud Rural	274	207	67	98
4. Educación Rural y Primera Infancia Rural	747	613	134	261
5. Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural	282	202	80	132
6. Reactivación Económica y Producción Agropecuaria	393	246	147	189
7. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación	106	71	35	44
8. Reconciliación, Convivencia y Construcción De Paz	265	213	52	74
Total general	2.553	2.007	546	1.010

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de UARIV (2026)

Anexo 44 Insumos ART (2026) y Anexo punto 11 iniciativas PRyR

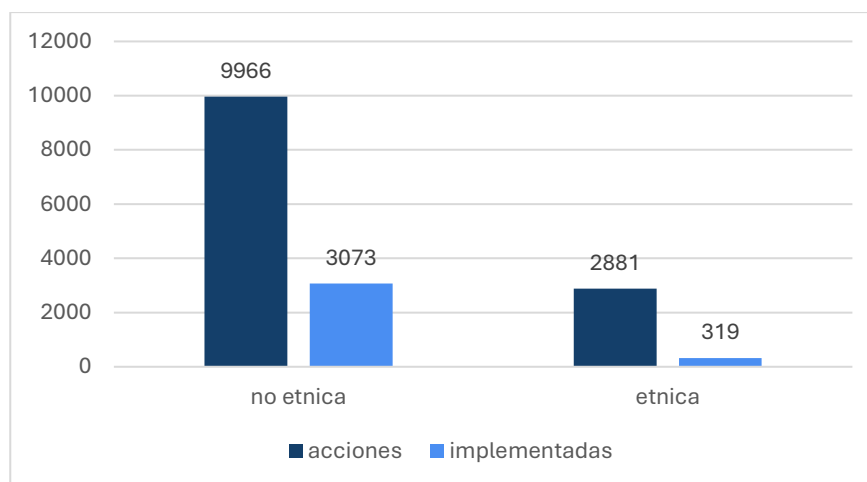
Teniendo en cuenta que la identificación de coincidencias se encuentra en el 25.6 % (2.553), de las 9.967 acciones de los PRyR en municipios PDET, no es claro cómo se va a aplicar el enfoque de soluciones duraderas en estos territorios cuando no todas las comunidades en proceso de retorno y reubicación están priorizadas ni focalizadas en la implementación de la Reforma Rural Integral a través de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) y Planes Nacionales Sectoriales (PSN). Se evidencia que, la reparación de las víctimas se aborda desde un enfoque poblacional que no contiene un enfoque de Superación del Estado de Cosas

Inconstitucional de la Población Desplazada, pues no menciona este hecho, ni los Planes de Retornos y Reubicaciones.

Es importante resaltar que la articulación entre los procesos de implementación de los PATR y las acciones de los PRyR si bien, no es necesariamente un ejercicio de correlación temática, ni un esquema de seguimiento basado en reportes de gestión o activación, como lo relacionó la ART en su respuesta, coincidimos en que deben obedecer a un proceso de política pública con cohesión y coordinado, en el cual la estructuración programática de los PATR debe armonizarse con las medidas de reparación colectiva definidas en el marco de sus Programas, siendo este un criterio primordial para la focalización de los recursos que se están asignando en los municipios PDET.

A continuación, se proyecta del total de las 12.847 acciones de los Planes de Retorno y Reubicación (PRyR) que se encuentran en zonas PDET, detallando el número de acciones étnicas y no étnicas que se han implementado:

Gráfica 21. Acciones de PIRC implementadas



Fuente: Elaboración propia basada en información de UARIV (2026)

Al igual que los Planes Integrales de Reparación Colectiva, para los de Retornos y Reubicaciones, se observa que la ejecución de las acciones es muy baja, pues transcurridos 15 años de la promulgación de la Ley 1448, el avance no es significativo, aun cuando para este componente también el Acuerdo Final de Paz, reiteró la necesidad de su priorización y este ya cuenta con 10 años de su firma.

Como ya se ha mencionado en informes anteriores, se reconocen los esfuerzos en varios frentes para garantizar la confluencia de las políticas públicas en la implementación del Acuerdo. Sin embargo, continuamos sin una caracterización territorial que permita efectivamente identificar las concurrencias necesarias para

lograr que se atiendan los cuatro (4) elementos que, refiere el Acuerdo, y que se deben tener en cuenta para garantizar el derecho al retorno y la reubicación de las comunidades desplazadas en condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad:

- i. **Identificación de territorios:** Se ha advertido en diferentes informes que los PRyR continúan sin priorizarse en los territorios donde se implementan los PDET, se ha limitado a la identificación de las confluencias, pero este no es un determinante para priorizar su implementación. Se observa que las víctimas son consideradas como un criterio general para priorizar el acceso a la oferta estatal, el reporte de indicadores, o como una etiqueta en las iniciativas, pero esto en sí mismo no satisface el enfoque reparador que se espera tengan los PDET, pues este implica comprender las vulnerabilidades acentuadas de los grupos poblacionales que las integran al universo de víctimas de acuerdo con los hechos victimizantes ocurridos.
- ii. **Coordinación interinstitucional:** Este órgano de control identifica que los Planes de Retorno y Reubicaciones no están articulándose con otras herramientas programáticas en los términos que señala el Acuerdo.

Se reitera, que una gran problemática se identifica en los Planes Nacionales Sectoriales que no focalizan los PRyR en su oferta⁸⁵. Las víctimas figuran como un criterio general de priorización dentro de los grupos poblacionales, sólo se identificaron dos (2) Planes que hacen referencia explícita a población desplazada o procesos de retorno y reubicación: i) Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural (MinVivienda) y ii) Plan Nacional para apoyar y consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (MinAgricultura).

- iii. **Seguridad en los territorios para el retorno:** Para el periodo de este informe persistieron las situaciones de riesgo para comunidades desplazadas en procesos de retorno y reubicación⁸⁶. Sin embargo, de los 159 municipios PDET

⁸⁵ Para analizar si los Planes Nacionales Sectoriales de la RRI focalizaban las comunidades desplazadas en proceso de RyR, se solicitó a las entidades líderes de cada uno, indicar en qué medida están articuladas las estrategias y los indicadores de los Planes a su cargo, con las acciones de los Planes de Retornos y Reubicaciones y se evidenció que: i. aplican un criterio de población víctima en general sin tener en cuenta a las comunidades desplazadas forzosamente en proceso de retorno o reubicación; ii. no tienen el enfoque de soluciones duraderas que enuncia el Gobierno en el PND; iv. no incorporan lo que establece la Ley 2421/24 respecto a la articulación con la RRI con los PRyR (Art. 23 y 66).

⁸⁶ Entre 2025 y el primer trimestre de 2026 la defensoría del Pueblo emitió en total 30 Alertas Tempranas.

con solicitudes de acompañamiento para retorno o reubicación, 132 tienen un concepto de seguridad favorable, 27 lo tienen vencido.

De acuerdo con la información remitida por el Gobierno nacional, hay 1.103 municipios con un total de 20.040 solicitudes de acompañamiento, de las cuales 3.768 están en jurisdicción de municipios PDET, y de estos 1.924 se encuentran en municipios con el concepto vencido. Esto implica que el 51% de estas posiblemente no han sido atendidas puesto que el acompañamiento no se activa hasta tanto el concepto no esté actualizado.

En este elemento es importante mencionar los planes de acompañamiento de la fuerza pública, que están contemplados en el Art. 2.2.7.7.29 del Decreto 1084/15, que son los que deben alimentar el reporte del indicador E.394, a cargo del Ministerio de Defensa, se observó que el indicador está cumplido en un 100%, refiriendo que el MDN en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 026/14 y la Directiva permanente 020/15, realiza mediante la Fuerza Pública, Planes de Acompañamiento a los procesos de Retorno y Reubicación de poblaciones desplazadas y confinadas por la violencia, para la vigencia 2025 se reportaron 21 municipios con 59 medidas de seguridad implementadas por la Fuerza Pública.

Llama la atención el reporte de este indicador⁸⁷, pues si bien se observó que, aproximadamente el 51% de las solicitudes de acompañamiento de comunidades en proceso de retorno y reubicación, posiblemente no han sido atendidas, este indicador cuenta con el 100% de cumplimiento; una vez consultado el documento adjunto en el reporte técnico del indicador, se observa que hacen referencia a acciones como actividades preventivas de revistas y rondas policiales, la emisión del concepto de seguridad, y asistencias a los Comités Territoriales de Justicia Transicional-CTJT; es importante se establezca el alcance del reporte del indicador de estos planes de acompañamiento a poblaciones desplazadas, de acuerdo con lo reglamentado en la norma⁸⁸ de establecer un plan de acompañamiento estratégico (antes, durante y después del proceso) en el marco de la política de seguridad y defensa nacional, en operaciones de retornos y reubicaciones para las víctimas del conflicto armado.

⁸⁷ DNP. SIPO. Consultado el 19/06/2026.

⁸⁸ Decreto 1084 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación", art. 2.2.7.7.29, Diario Oficial No. 49.523 del 26 de mayo de 2015.

- iv. **Fortalecimiento de los defensores comunitarios:** La Defensoría del Pueblo continúa con esta estrategia a través de la presencia de más de 110 defensores comunitarios a lo largo de todo el territorio nacional.

Finalmente, a continuación, se presentan las acciones pendientes por implementar de los Planes de Retorno y Reubicación que se relacionan con cuatro catalizadores de las soluciones duraderas⁸⁹, que, a consideración de este órgano de control, como se ha mencionado de manera reiterada, deben ser priorizadas por los líderes sectoriales en la implementación de las iniciativas y de los Planes Nacionales sectoriales, para avanzar en el cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Paz en los puntos 1.1.7 y 5.1.3.5, como se mencionó al inicio de este aparte.

Tabla 11. Acciones de PRyR no étnicos por catalizados de soluciones duraderas en territorio PDET

Derecho	Acciones formuladas	Acciones pendientes por implementar	Acciones que coinciden con iniciativas PATR
Acceso a tierras	182	139	60
Vivienda	390	306	57
Generación de Ingresos	688	468	219
Educación	1.809	1.202	428
Atención básica en Salud	993	672	197
Fortalecimiento de la organización social	2.881	2.019	447
Total	6.943	4.806	1.408

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de la ART (2026).

El cumplimiento de estas acciones, que fueron formuladas de manera participativa por las comunidades, a partir de las afectaciones del desplazamiento, depende no solo de las entidades del Gobierno nacional. Las EE.TT. desde sus competencia legales y constitucionales, están también obligadas en el restablecimiento de derechos vulnerados por el desplazamiento como: vivienda, generación de ingresos, salud y educación. Sin embargo, el reto para lograr la concurrencia de las políticas públicas en los territorios donde más se requiere es alto.

⁸⁹ El CONPES 4180 del 30 de diciembre de 2025 menciona cinco (5) catalizadores: i) Vivienda y hábitat; ii) Generación de ingresos; iii) Tierras y desarrollo rural; iv) Educación y salud y v) Fortalecimiento del tejido social.

Indicadores PMI:

Tabla 12. Resultados indicadores PRYR Plan Marco de Implementación

Nombre del Indicador		2021- 2022	2023- 2024	2025- 2026	Total	Avance Meta 2031
E.324 “Comunidades acompañadas en su proceso de retorno o reubicación”	Meta	14	32	42	88	46.5%
	Avance	17	16	8	41	
	%	121%	50%	19%	46.5%	
E.325 “Fortalecimiento defensores comunitarios, para restitución, RYR y Víctimas en el exterior”	Meta	2	2	2	6	45.45%
	Avance	2	2	1	5	
	%	100%	100%	50%	83%	

Nota: Elaboración propia basada en información tomada SIPO (2026)⁹⁰.

Para el indicador E.324 que mide las comunidades acompañadas en proceso de retorno y reubicación a partir de la ejecución del 100% de sus acciones, aunque presenta un cumplimiento del 76% de la meta del año 2026, estas equivalen solo al 3,4% del universo en implementación en territorio PDET, que asciende a 379⁹¹. Se advierte que, de los 13 planes del reporte del avance, solo uno (1) se encuentra en territorio PDET (UARIV, 2025), lo cual evidencia que no se están priorizando los planes en la implementación de los PATR.

La medición del indicador correspondiente (E.325),⁹² se realiza con base en un informe que, si bien da cuenta de actividades de fortalecimiento a los servidores públicos que desempeñan dicha labor, así como, de las acciones defensoriales en acompañamiento de procesos de retorno, reubicación y restitución de tierras de población desplazada, su contenido no permite determinar si eso se traduce en una mayor cobertura de comunidades en dichos procesos.

Por otro lado, el indicador E.G.3, que mide Porcentaje de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres,

⁹⁰ <https://siipo.dnp.gov.co/pmi/estrategia/5/21/0>, reporte a 03 de marzo de 2026, consulta 14 de junio de 2026.

⁹¹ DNP. SIPO. 31 de marzo de 2026.

⁹² “Estrategia de fortalecimiento del programa de defensores comunitarios para el acompañamiento a procesos de restitución de tierras, retornos y reubicaciones y de víctimas en el exterior, implementada”

implementados, reporta un total de 27 espacios, frente a una meta de 20 de las vigencias 2022 a 2026, 61.54 %. Para la vigencia 2025 de los 4 espacios de la meta se realizaron, lo que indicó un avance porcentual de cumplimiento de 575%, para esa vigencia.

Finalmente, se resalta la promulgación del CONPES 4180 de 2025 el cual adoptó la Política de Soluciones Duraderas, para operacionalizar este enfoque, este instrumento tiene como objetivo coordinar 24 entidades con una inversión indicativa de 10 billones de pesos mediante la Estrategia Integral de Intervención Territorial (EIIT), que focaliza acciones en los territorios donde se concentran procesos activos de retorno, reubicación e integración local. Las intervenciones contemplan mejoramiento y acceso a vivienda, formación para el trabajo e inclusión productiva, acceso a salud y educación, documentación civil, y medidas de seguridad humana.

Víctimas en el exterior

Cabe destacar que para los años 2024 y 2025 se presentaron el mayor número de solicitudes de retorno del exterior, 1.705 y 2.208 respectivamente. El año 2025 fue el año con mayores retornos efectivos de víctimas de los periodos analizados, ascendiendo a la suma de 428 víctimas en el exterior.

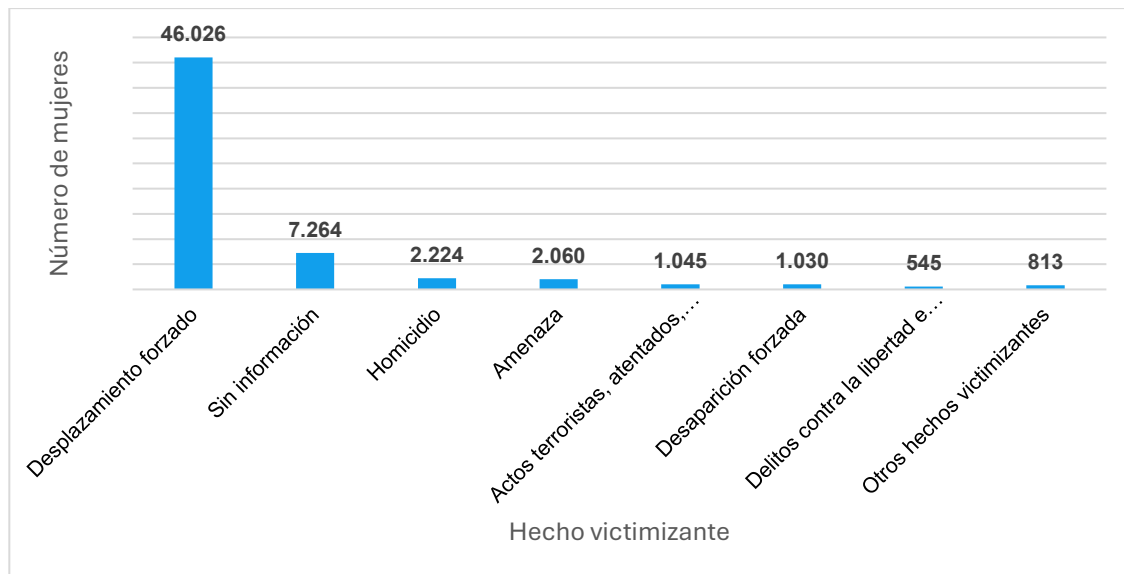
Frente a los hogares que efectivamente se retornaron o reubicaron desde el exterior que fueron beneficiarios de esquemas especiales de acompañamiento (EEA) en Colombia, se destaca que el año 2022, presentó el mayor número de hogares con EEA, representando un 14.34% del total de hogares reubicados.

Frente al número de hogares de víctimas en el exterior que retornaron o se reubicaron y que tuvieron acompañamiento para programas de generación de ingresos desde 2021 a 2026, se tuvo un total de 406 hogares, siendo la vigencia 2025 la más alta con 114 hogares con acompañamiento en este respecto.

Medida de rehabilitación

Indicador E.G.2. *Mujeres víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo con la línea de atención diferenciada a mujeres y grupos étnicos*

Tabla 13. Mujeres víctimas con atención psicosocial entre el 31 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2026



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de MinSalud (2026)

Durante el periodo del presente informe, el MinSalud informó que 61.007 mujeres víctimas recibieron atención psicosocial a través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas - PAPSIVI, siendo el desplazamiento forzado el hecho victimizante con más mujeres víctimas atendidas. Se evidencia que el 12% de las atenciones reportadas se encuentran clasificadas en la categoría “*sin información*”, lo cual limita conocer los hechos victimizantes por los cuales se requirió el acompañamiento psicosocial. Por otro lado, aunque se reporta el acompañamiento de 545 mujeres víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual, esto representa menos de 1% del total de mujeres que fueron atendidas (61.007) en el marco del PAPSIVI.

La Procuraduría observa avances en la incorporación de enfoques diferenciales dentro de las acciones de rehabilitación psicosocial. En particular, el MinSalud informó que mediante la Resolución 1161 de 2025, implementó un piloto del PAPSIVI dirigido a 630 mujeres víctimas del conflicto armado afectadas por violencia sexual y violencia basada en género en Norte de Santander. Asimismo, informó avances en la implementación del PAPSIVI Rural con enfoque étnico mediante acciones concertadas con comunidades indígenas y afrodescendientes y la vinculación de profesionales y sabedores propios de los territorios.

Pese a los avances reportados, la Procuraduría advierte que persisten desafíos para evaluar el impacto de las acciones de rehabilitación psicosocial dirigidas a

mujeres víctimas y grupos étnicos, teniendo en cuenta que no hay información que permita establecer en qué medida estos resultados se mantienen en el tiempo o contribuyen efectivamente a la superación de las afectaciones derivadas del conflicto armado. Adicionalmente, la entidad reportó restricciones asociadas a aspectos presupuestales, financieros y dificultades en la gestión e implementación de las acciones previstas, factores que inciden en el cumplimiento de las metas proyectadas.

Indicador E.317. Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición implementado

El MinSalud reportó avances en la implementación territorial del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición (PNR), principalmente mediante la asignación de recursos a través de las Resoluciones 726 de 2025, 1014 de 2025 y 238 de 2026, en 18 municipios priorizados. Asimismo, reportó la participación de 2.645 personas en grupos sociales diferenciados, así como avances en la consolidación del Comité Técnico del PNR y en la línea de Gestión Social del Conocimiento, orientada a la documentación y sistematización de experiencias territoriales.

No obstante, al igual que lo evidenciado en el Séptimo Informe, los avances continúan concentrándose principalmente en la ejecución de recursos, el fortalecimiento metodológico y la ampliación de la cobertura territorial. Si bien estas acciones constituyen una base para la implementación del PNR, la información reportada no permite establecer resultados concretos de las intervenciones sobre la reconstrucción del tejido social, la convivencia comunitaria y las garantías de no repetición. Por otro lado, el MinSalud indicó en el SIIPO limitaciones presupuestales para consolidar la línea de Gestión del Conocimiento, lo que evidencia desafíos para fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados del Plan.

Indicador E.318. Centros Regionales de Atención a Víctimas con acompañamiento psicosocial, en funcionamiento

Durante la vigencia 2025, la Unidad para las Víctimas reportó avances en la implementación de acciones orientadas a garantizar el acompañamiento psicosocial en los Centros Regionales de Atención y Reparación a las Víctimas (CRAV). De acuerdo con la información registrada en SIIPO, el indicador alcanzó un cumplimiento del 76% durante el primer semestre y del 90% al cierre de la vigencia. En el marco de estas acciones, la entidad informó la atención de 2.836 víctimas mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Individual (ILLA) y la implementación de acciones de acompañamiento psicosocial en 35 CRAV

distribuidos en diferentes regiones del país, así como la atención de 48 víctimas residentes en el exterior a través de la estrategia RAÍCES.

No obstante, la Procuraduría observa que el indicador no alcanzó el cumplimiento total durante la vigencia 2025 y la UARIV identificó la coordinación interinstitucional como una de las principales restricciones para su implementación. Adicionalmente, la información reportada continúa concentrándose en aspectos relacionados con la disponibilidad de profesionales y la cobertura de la atención, por lo que persiste el desafío de fortalecer los mecanismos de seguimiento que permitan evaluar no solo la capacidad instalada de los CRAV, sino también la efectividad de las acciones desarrolladas en el marco de la medida de rehabilitación.

E.452. Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados

Durante el periodo evaluado, el MinSalud reportó la atención de 48.688 víctimas, superando la meta establecida para la vigencia 2025. Asimismo, durante el primer trimestre de 2026 informó la atención de 2.283 nuevas víctimas residentes en territorios rurales dispersos.

No obstante, la Procuraduría observa que persisten barreras estructurales para la implementación de estas estrategias, relacionadas con las dificultades de acceso geográfico, las limitaciones de conectividad y la alta rotación del talento humano en municipios afectados por problemas de seguridad y persistencia del conflicto armado. Si bien el MinSalud reporta acciones de asistencia técnica, articulación territorial y seguimiento a la implementación del PAPSIVI Rural, los desafíos identificados evidencian la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la continuidad y sostenibilidad de las acciones de rehabilitación psicosocial en las zonas más apartadas del país.

Bienes FARC-EP

El Diálogo para Construir Consensos, ha sido el eje estructural de la administración de la Procuraduría General de la Nación con el objetivo de resaltar la función preventiva del Ente de Control en favor de contribuir al cumplimiento de la garantía de derechos por parte de las instituciones del Estado colombiano. En dicho sentido, el actuar preventivo y dialógico sobre la entrega de bienes por parte de las extintas FARC-EP para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado es vital para dar cumplimiento a los compromisos con esta población en el marco de la justicia transicional.

Este informe tiene como objetivo realizar un diagnóstico sobre el estado de la entrega de los bienes de las extintas FARC-EP, así como evidenciar los avances, retos y dificultades que se han presentado en el proceso con el fin de emitir recomendaciones y fortalecer las lecciones aprendidas para dar cumplimiento a los subpuntos 5.1.3.7 y 3.1.1.3 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito entre el gobierno y las FARC-EP.

Balance de Implementación 10 años

A la luz de una década de implementación, el proceso de recepción, monetización y destinación de los bienes entregados por las extintas FARC-EP ha tenido dificultades propias derivadas del conflicto armado como los procesos de propiedad, posesión o tenencia de tierras por parte de las FARC-EP en zonas de reserva forestal y baldíos de la nación que nunca fueron regularizados o titulados por la problemática propia de la tenencia de la tierra en Colombia.

De igual manera, la entrega de bienes y activos que obtuvieron las extintas FARC-EP como muebles y enseres, semovientes, oro, joyas y dinero en efectivo tuvieron inconvenientes al no establecerse una metodología técnica que pudiera identificar el valor real de los bienes que fueron adquiridos en el marco de la economía de la guerra (SAE, 2026), es decir, su valor comercial estuvo distorsionado por las dinámicas económicas, geográficas y territoriales; en consecuencia, su valoración fue realizada bajo un contexto de guerra más que de un proceso técnico especializado y normativo.

Sumado a lo anterior, el contexto social y político del acuerdo de paz no tuvo un contexto de posconflicto como se esperaba; las zonas que ocuparon las extintas FARC-EP fueron rápidamente ocupados por otros actores armados que empezaban hacer presencia en dichos territorios como el ELN, el Clan del Golfo y posterior las mismas disidencias de las FARC-EP; de igual manera, el Estado no reaccionó de manera oportuna en dichos territorios donde muchos activos y bienes se encontraban en disputa por los conflictos territoriales que se empezaron a gestar de manera posterior al Acuerdo de Paz.

Esto generó que las condiciones de seguridad en los territorios se complejizaran al punto de generar nuevos hechos victimizantes como desplazamientos forzados, homicidios, masacres, reclutamiento forzado, entre otros; incluso los mismos miembros de las extintas FARC-EP estuvieron en riesgo, aun firmando el Acuerdo de Paz (SAE, 2026), por lo cual, la Corte Constitucional expidió varias sentencias sobre el riesgo de la vida, libertad e integridad de los miembros de la ex guerrilla como la Sentencia SU-020 en el año 2022.

Por todo lo anterior, la Procuraduría realizó una actuación preventiva realizando un cruce de información entre diversas fuentes de información⁹³ con el fin de evidenciar el estado actual de la entrega de bienes y al realizar una visita administrativa a la SAE se encontró lo siguiente:

Tabla 14. Balance de entrega Bienes FARC-EP

Tipo de activo	Cantidad reportada en inventario	Bienes reportados a CGR	Bienes reportados por SAE *	Estado
Dinero en efectivo	\$ 12.070.000.000	\$ 2.114.350.000	\$ 2.114.350.000	100% monetizado
Divisas (dólares)	USD 450.000	USD 450.000	USD 450.000	100% monetizado
Oro (lingotes y granulado)	440.020 gramos	252.500 gramos	252.500 gramos	100% monetizado
Oro joyas	25.000 gramos	2.540 gramos	2.540 gramos	1.029 g. monetizados, 1.511 g. (28 piezas) en proceso de monetización
Semovientes	24.456 unidades	258 unidades	258 unidades	100% monetizado
Muebles y enseres	51.992 ítems	1.830 ítems	1.830 ítems	21 ítems monetizados, 1.809 en actualización de avalúo para comercializar.
Inmuebles	722 unidades	1 unidad	132 unidades	Un ítem (inmueble) entregado materialmente y en proceso de monetización, 121 ítems (inmuebles -baldíos) gestionados y remitidos a la ANT y 10 ítems (inmuebles) pertenecientes a comunidades étnicas.

⁹³ Informe de Contraloría General de la República “Seguimiento permanente a los recursos de la justicia transicional para la implementación de las sentencias obtenidas de los procesos de extinción de dominio y bienes incautados” noviembre 2025, y los requerimientos de información a la SAE, la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz y el Consejo Directivo del que habla el Decreto 903/2017.

Medios de transporte	319 unidades	31 unidades	31 unidades	30 unidades monetizadas, 1 unidad pendiente por chatarrizar.
----------------------	--------------	-------------	-------------	--

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de SAE (2026)

*Bienes reportados por SAE a Consejo Fiduciario.

El informe de cierre presentado por la SAE en la primera sesión del Consejo Fiduciario sobre Bienes FARC-EP realizado el 19 de marzo de 2026, se corroboraron varios hallazgos preliminares identificados por la Procuraduría en cuanto al proceso a la metodología para la recepción de bienes, entre dichos hallazgos están:

- **Información faltante o incompleta:** El inventario careció de datos básicos como ubicación exacta, georreferenciación, estado de los bienes, propietarios e información catastral y registral, haciendo imposible la individualización previa de la mayoría de los activos.
- **Información incomprensible:** Se utilizaron unidades de medida inconsistentes, valores sin referencia de mercado y campos de identificación diligenciados con datos sin sentido (e.g., ‘sivoney’, ‘está sola’, ‘limpia’ en campos de municipio).
- **Bienes condicionados:** El 82,7% del dinero en efectivo reportado (\$9.570 millones) fue declarado por las propias FARC-EP como ‘incautado por el ejército’ o ‘llevado por desertores’ desde el momento de la elaboración del inventario.
- **Inclusiones generales:** Las extintas FARC-EP incluyeron de forma genérica bienes en poder de la Fiscalía General de la Nación, los cuales no cumplían las condiciones legales para ser gestionados por la SAE S.A.S.
- **Bienes sin potencial de monetización:** El 43% del valor total reportado correspondía a inversiones en infraestructura, obras comunitarias y armamento, tipologías que por su naturaleza no pueden ser comercializadas ni convertidas en recursos líquidos para la reparación.
- **Valoraciones alejadas del mercado:** Los valores reportados en el inventario respondieron a costos propios de una ‘economía de guerra’, sin correspondencia técnica con precios de mercado reales.
- **Advertencia de pérdida inminente:** Al momento de la entrega, las FARC-EP advirtieron que numerosos bienes de los Bloques Sur y Oriental podían haber caído en manos de disidencias o terceros, sin que la SAE S.A.S. tuviera competencia para tomar medidas cautelares sobre bienes no entregados.

En cuanto a la administración y gestión realizada por la SAE (SAE, 2026), se evidencio lo siguiente de conformidad con la tipología de bienes identificados en el inventario:

- **Dinero en efectivo:** De los \$2.500 millones disponibles para entrega, la SAE S.A.S. recibió \$2.114.350.000. La diferencia de \$385.650.000 fue confirmada como no entregable por el CNR Comunes (por robo o pérdida). Los \$9.570 millones restantes (82,7% del total reportado) nunca fueron entregados al estar en manos del Ejército Nacional o de desertores desde antes de la firma del Acuerdo.
- **Oro:** Se reportaron 440.020 gramos en total. La SAE S.A.S. recibió 252.500 gramos (57,4%). No fueron entregados 187.520 gramos; 112.500 gramos del Frente Felipe Rincón: no se encontraron en las comisiones de búsqueda; los enlaces no tenían certeza de la ubicación exacta; y sobre los 60.000 gramos del Frente REM: el CNR se negó a participar en la comisión por presuntos problemas de orden público que no pudieron ser verificados por la SAE S.A.S. ni por la Fuerza Pública.
- **Joyas de oro:** De 25.000 gramos reportados, solo se recibieron 2.540 gramos (10,2%). El CNR Comunes informó que los 22.460 gramos restantes correspondían al Frente 1 del Bloque Oriental, cuyos miembros no se reincorporaron a la vida civil.
- **Semovientes:** De 24.456 unidades reportadas, solo se entregaron 258 (1,1%). Las justificaciones de no entrega incluyeron: robo por grupos armados ilegales (42,7%), pérdidas por demoras (29,6%) y abandono en campamentos inaccesibles por razones de seguridad (26,85%), así mismo, los bienes del Bloque Oriental (más de 8.400 semovientes) y del Bloque Sur (más de 7.700) nunca fueron entregados.
- **Muebles y encerres:** De 51.992 ítems reportados, solo se recibieron 1.830 (3,5%). El 61,3% de los no entregados (30.931 ítems) quedaron en campamentos abandonados inaccesibles por condiciones de seguridad; de igual manera, 4.032 ítems fueron hurtados por grupos armados, 4.234 fueron incinerados durante traslados y 9.593 se perdieron, deterioraron o fueron usados en proyectos productivos sin autorización.
- **Medios de transporte:** De 319 unidades reportadas, solo 31 fueron recibidas (9,7%). En múltiples casos, los excombatientes vendieron los vehículos sin autorización de la SAE S.A.S., entregando recursos mínimos; también, los Bloques Oriental y Sur no entregaron ninguno de sus 136 vehículos combinados.

- **Bienes inmuebles:** De 722 ítems reportados, solo 1 predio de naturaleza privada ('Naranjal') fue entregado materialmente. 590 inmuebles no fueron entregados; así mismo, 198 inmuebles no tenían información mínima para su identificación; 212 fueron 'cerrados' por las propias FARC-EP; 102 estaban en zonas sin formación catastral; 41 presentaban gravámenes o limitaciones al dominio. Finalmente, 121 predios baldíos fueron remitidos a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y 10 a territorio de comunidades étnicas al Ministerio del Interior.

No obstante, el impacto que ha tenido la gestión realizada sobre estos bienes y activos y los recursos finalmente ejecutados permitieron reparar a 2.356 víctimas del conflicto, de las cuales 2.335 recibieron indemnización individual y 21 fueron reparaciones colectivas, por un valor total de \$45.508.531.348. (SAE, 2026) Quedan remanentes por \$582.293.560 en proceso de ejecución a través del nuevo Contrato 062 de 2025.

PUNTO 6

IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

PUNTO 6: IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN

Implementación física del Acuerdo de Paz

El CONPES 3932 de 2018 estableció que la herramienta de verificación de avance de cumplimiento del Acuerdo Final de Paz es el Plan Marco de Implementación -PMI, dispuesto en el punto 6.1.1 de lo acordado en la Habana; esta herramienta es la hoja de ruta para el monitoreo y seguimiento de la Política Pública a través de metas trazadoras e indicadores que miden el nivel de implementación de los compromisos pactados; en el año 2024, durante el mes de diciembre, este CONPES tuvo la Adenda número I, la cual tuvo por objetivo actualizar indicadores que ya habían cumplido su meta e incluir nuevos indicadores a la luz del contexto social y político que tiene el país hoy en día.

La Procuraduría General de la Nación, en anteriores informes, recomendó la actualización del PMI debido a varios aspectos, entre los cuales están: indicadores que finalizaron su horizonte de tiempo; indicadores sobre creación de entidades, instancias y mecanismos del Acuerdo Final e indicadores que requerían actualización en cuanto a su ejecución. La Procuraduría advirtió también que dicha actualización debe responder a la integralidad de lo acordado.

El PMI está actualmente conformado por una batería que supera los 600 indicadores, que pretende mostrar cómo se avanza hacia el cumplimiento de las metas establecidas por cada una de las entidades con responsabilidades en la implementación.

Balance de Implementación 10 años

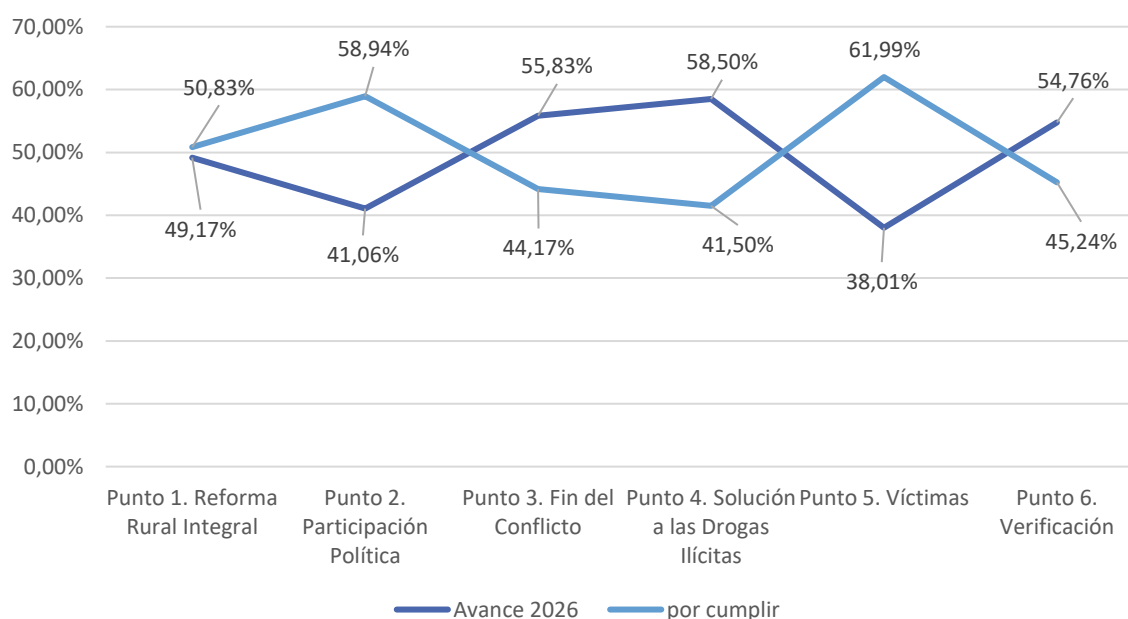
A corte del 31 de marzo de 2026, la Procuraduría analizó el nivel de cumplimiento del PMI de acuerdo con lo reportado en el SIPO 2.0.⁹⁴ a la luz de 10 años de implementación, se evidenció un promedio de avance de 49,56% en los 6 puntos del

⁹⁴ Analizado del reporte generado en la plataforma desde usuario de consulta, fecha 30 de abril de 2026.

Acuerdo de Paz, de los cuales el punto 4 y punto 3 presentan, de manera agregada, cumplimientos del 58,50% y 55,83%, respectivamente.

En cuanto al promedio por cumplir, se identificó un 50,45% de acciones y compromisos pendientes en los puntos 5 (víctimas) y 2 (participación política) con incumplimientos en el 61,99% y 58,94%, respectivamente.

Gráfica 22. Avance y compromisos por cumplir indicadores PMI, corte 31 de marzo 2026.



Fuente: elaboración propia, reporte SIPO 2.0.

Metas trazadoras

El seguimiento a las metas trazadoras se realiza a partir de la medición de un total de 36 indicadores clasificados con esta etiqueta y tiene como objeto medir la evaluación de alto impacto y de manera estratégica los avances en cada uno de los puntos del Acuerdo de Paz; de dichos indicadores, la Procuraduría General de la Nación evidencia que 19 indicadores no tienen avance para la vigencia de análisis⁹⁵ y 9 indicadores no cuentan con ficha técnica aprobada, como se muestra a continuación:

⁹⁵ Existen indicadores que no han tenido ninguna clase de reporte desde su creación.

Tabla 15. Balance Metas trazadoras

Punto Acuerdo de Paz	Avance ⁹⁶	Indicadores 0% avance	Indicadores sin FT	Total indicadores
Punto 1. Reforma Rural Integral	16,12%	4	2	4
Punto 2. Participación Política	0%	4	1	8
Punto 3. Fin del Conflicto	14,94%	5	3	8
Punto 4. Solución a las Drogas Ilícitas	34,96%	3	2	7
Punto 5. Víctimas	24,38%	2	0	7
Punto 6. Verificación	50,0%	1	1	2
Total general	21,22%	19	9	36

Nota: Elaboración propia basa en información tomada de SIPO 2.0 en 2026

La Procuraduría General de la Nación alerta sobre el no reporte de los indicadores, tanto al finalizar la vigencia 2025 como en vigencias anteriores, en especial, en la visualización de la plataforma SIPO 2.0. debido a que esto afecta la labor que realiza no solo los Órganos de Control del Estado, sino grupos y organizaciones sociales quienes ejercen labores de veedurías ciudadanas y control social, como lo dispone el numeral 2.2.5 del Acuerdo de Paz⁹⁷.

Aunado a lo anterior, la cabeza del Ministerio Público insta a las entidades que tienen pendiente tanto los reportes como la aprobación de las fichas técnicas para avanzar de manera prioritaria en esta tarea, ya que esto dificulta evaluar el progreso y la implementación a nivel estratégico del Plan Marco de Implementación.

Tabla 16. Metas trazadoras sin reporte o sin ficha técnica

Indicador	Responsable	Observación
A.MT.2: Siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	Agencia Nacional De Tierras	Sin reporte
A.MT.7.N.1: Proyectos implementados en territorios PDET	Agencia de Renovación del Territorio	Sin ficha técnica

⁹⁶ Dato obtenido desde SIPO 2.0.; no fue un promedio calculado por la Procuraduría General de la Nación.

⁹⁷ Control y veeduría ciudadana.

Indicador	Responsable	Observación
A.MT.7.N.2: Proyectos implementados en territorios PDET	Agencia de Renovación del Territorio	Sin ficha técnica
B.MT.2: Disminución significativa de las violaciones de derechos humanos en el marco de manifestaciones públicas de acuerdo a la normatividad ajustada	Gobierno Nacional	Sin ficha técnica
B.MT.4: 16 curules en el Congreso de la República de los territorios y poblaciones más afectados por el conflicto y el abandono	Ministerio del Interior	Sin reporte
C.MT.4: Reducción significativa de Organizaciones criminales continuadoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo desmanteladas	Unidad de Implementación del Acuerdo Final de paz	Sin ficha técnica
C.MT.5: Reducción significativa de los casos de amenaza, hostigamiento y asesinato de integrantes de organizaciones sociales.	Unidad de Implementación del Acuerdo Final de paz	Sin ficha técnica
C.MT.7.N: Reducción de afectaciones a firmantes de paz	Unidad de Implementación del Acuerdo Final de paz	Sin ficha técnica
C.MT.3: Programa integral de seguridad y protección para comunidades, líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género, presentado e implementado	Ministerio del Interior	Sin reporte
D.MT.7.N: Espacios internacionales donde Colombia promueve un nuevo enfoque del fenómeno de las drogas	Ministerio de Relaciones Exteriores	Sin reporte
D.MT.4.N: Formalización de predios en procesos donde hay acuerdos de sustitución de cultivos ilícitos	Agencia Nacional De Tierras	Sin ficha técnica
D.MT.6.N: Tasa de mortalidad por trastornos mentales y del comportamiento, debido al uso de sustancias psicoactivas	Ministerio de Salud y Protección Social	Sin ficha técnica
E.MT.4.N: Personas desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado encontradas	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	Sin reporte
E.MT.5.N: Comparecientes vinculados a proyectos de sanción propia	Jurisdicción Especial para la Paz	Sin reporte
F.MT.2.N: Leyes y normas aprobadas	Ministerio del Interior	Sin reporte

Indicador	Responsable	Observación
y sancionadas		

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de visualización del SIPO 2.0. en 2026

En cuanto al estado de las fichas técnicas de los indicadores del PMI, se tiene que, de los 637 indicadores 590 cuentan con ficha técnica aprobada correspondientes al 92,6% de los indicadores; sin embargo, 47 indicadores (7,4% del total) no han podido finalizar el proceso aprobación de sus fichas, especialmente en los puntos de la Reforma Rural Integral y Fin del Conflicto con 19 y 6 indicadores pendientes, respectivamente:

Tabla 17. Estado fichas técnicas indicadores PMI

Punto Acuerdo de Paz	Estado Ficha Técnica				Total general
	Aprobado	Por Ingresar	Rechazado	Revisión	
Punto 1. Reforma Rural Integral	265	9	8	2	284
Punto 2. Participación Política	87	6	1	-	94
Punto 3. Fin del Conflicto	65	5	2	2	74
Punto 4. Solución a las Drogas Ilícitas	76	5	1	-	82
Punto 5. Víctimas	56	4	-	-	60
Punto 6. Verificación	41	2	-	-	43
Total general	590	31	12	4	637

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de reporte del SIPO 2.0. en 2026

Ahora bien, en cuanto a los nuevos indicadores propuestos en la Adenda 1 del CONPES 3932 de 2018, la Procuraduría determino que, de los 80 indicadores aprobados en la Adenda, 49 cuentan con fichas técnicas aprobadas y 31 no han podido finalizar su proceso de aprobación, donde los puntos de la Reforma Rural Integral y Participación Política cuentan con 14 y 5 indicadores por aprobar, respectivamente:

Tabla 18. Estado fichas técnicas nuevos indicadores PMI

Punto Acuerdo de Paz	Estado Ficha Técnica				Total general
	Aprobado	Por Ingresar	Rechazado	Revisión	
Punto 1. Reforma Rural Integral	8	6	8	-	22
Punto 2. Participación Política	3	4	1	-	8
Punto 3. Fin del Conflicto	10	2		1	13
Punto 4. Solución a las Drogas Ilícitas	4	3	1	-	8
Punto 5. Víctimas	20	4		-	24
Punto 6. Verificación	4	1	-	-	5
Total general	49	20	10	1	80

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de reporte del SIPO 2.0. en 2026

La Procuraduría General de la Nación alerta a las entidades del Gobierno Nacional que no han finalizado su proceso de aprobación de fichas de indicadores, toda vez que, su aprobación es prioritaria para avanzar en el ejercicio de medición de la política pública; en efecto, la misma H. Corte Constitucional, a través de la Sala de Seguimiento de la Sentencia SU 020 de 2022 ha establecido en el Auto 324 de 2026⁹⁸ en su orden segunda dirigida a diferentes entidades del orden nacional⁹⁹, en cumplimiento del numeral quinto del Auto 1417 de 2025, entregar las fichas de indicadores pendientes relacionadas con el punto 2 y 3 del Acuerdo Final de Paz.

En consecuencia, la cabeza del Ministerio Público exhorta a la Unidad de Implementación y al Departamento Nacional de planeación avanzar en una estrategia, con las entidades responsables de los indicadores, que permita superar el estado de rezago de las fichas de los indicadores del Plan Marco de Implementación.

⁹⁸ “La Sala requiere a varias entidades de la rama ejecutiva, a la Defensoría del Pueblo, a la Fiscalía General de la Nación y a las autoridades que integran la Instancia de Alto Nivel del SISEP que presenten información complementaria con el fin de verificar el cumplimiento de las órdenes segunda, quinta y sexta del Auto 1417 de 2025”

⁹⁹ al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a la Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP), al Ministerio de Igualdad y Equidad, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Ministerio del Interior, a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, a la Defensoría del Pueblo, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación – CSIVI

El Acuerdo Final estableció en su punto 6.1., “Mecanismos de implementación y verificación”, la creación de la “Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI)”, integrada por tres representantes del Gobierno nacional y tres representantes de las FARC-EP o del partido político que surgía de su tránsito a la vida legal. Estableció, igualmente, que estaría integrada por representantes de alto nivel del Gobierno designados por el presidente y por plenipotenciarios de las FARC-EP en la Mesa de Conversaciones de La Habana.

De acuerdo con lo reportado (UIAFP, 2026), la CSIVI sesiono en 10 ocasiones para el periodo de análisis, de las cuales una fue una sesión territorial en la región del Catatumbo el 1y 2 de junio de 2025, en dichas sesiones se abordaron temas tanto propios de la instancia como su plan de acción y funcionamiento como los propios de la política pública, en especial temas relacionado con garantías de seguridad para los firmantes de paz, sus familias y colectivos, sustitución de cultivos de uso ilícito, sanciones propias, bienes de las extintas FARC-EP entre otros.

En cuanto al financiamiento de la instancia, la UIAFP reporta que actualmente la instancia opera bajo los recursos de las Subcuenta de Implementación en el que el Fondo Colombia en Paz a través del Contrato No. 1755 de 2025¹⁰⁰ para el funcionamiento hasta el mes de julio de 2026 y que se adelanta una adición para garantizar la operación de la instancia hasta el mes de septiembre.

La Procuraduría observa que el Gobierno Nacional ha acogido las recomendaciones realizadas por el Ente de Control en cuanto a garantizar el financiamiento de la instancia con recursos propios (UIAFP, 2026) con el fin de disminuir el apoyo de la Cooperación internacional y que el Estado colombiano garantice la permanencia en el funcionamiento de la CSIVI; sin embargo, la Procuraduría recomienda garantizar el funcionamiento de la instancia de acuerdo

¹⁰⁰ suscrito entre el Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO) y el Fondo Colombia en Paz, por un valor de dos mil ochocientos millones de pesos (\$2.800.000.000) y una duración de nueve (9) meses contados a partir del 10 de septiembre de 2025 hasta el 10 de julio de 2026 se garantiza el funcionamiento del Componente Comunes de la CSIVI.

con el Decreto 582 de 2026¹⁰¹, el cual prorrogó la CSIVI hasta 7 de diciembre de 2031.

Respecto a los principales retos de la instancia, según lo reportado (UIAFP, 2026), la CSIVI manifiesta tres: primero, la necesidad de cofinanciar la CSIVI por parte del DAPRE y el Ministerio de Interior para fortalecer su funcionamiento con una asignación presupuestal específica que permita garantizar la progresividad en el funcionamiento de la instancia; segundo, la necesidad de restablecer la arquitectura de la implementación retornando el carácter de consejería a la Unidad de Implementación; y tercero, la gestión de las entidades del orden nacional se centre en la implementación del Acuerdo de Paz.

Recursos financieros para la implementación del Acuerdo de Paz

Balance de Implementación 10 años

OCAD Paz:

Para la implementación del acuerdo de paz, se establecido un fortalecimiento en una de las fuentes de financiación más importantes a nivel territorial como el Sistema General de Regalías-SGR, el cual administra los recursos provenientes de los ingresos derivados de la explotación de recursos naturales de carácter no renovable definidos tanto por la Constitución Política de Colombia como en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.

El Acto Legislativo 04 de 2017 contempló fortalecer el SGR por medio del Órgano Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Paz) como instancia de aprobación de proyectos orientados al cumplimiento del Acuerdo de Paz; este OCAD fue reglamentado a través del Decreto Ley 1534 de 2017 el cual estableció los criterios de priorización para dichos proyectos¹⁰² que cumplan con los requisitos establecidos por la secretaria técnica del OCAD Paz.

¹⁰¹ Decreto 0582 de 2026 “Por medio del cual se modifica el artículo 9 del Decreto 1995 de 2016 en lo relacionado a la duración de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI)”

¹⁰² “I) beneficio a la población de las entidades territoriales con mayor grado de afectación por el conflicto; II) inversión destinada a la sustitución o erradicación de cultivos ilícitos; III) inversión destinada a fortalecer el desarrollo económico y social en zonas rurales; y, IV) inversión destinada a la reparación de víctimas del conflicto” Numeral 4 Decreto 1534/2017.

Así mismo, la Ley 2441 de 2024 estableció el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 ° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, donde prioriza las inversiones en las subregiones PDET vía Asignaciones para la Paz, aplicando los criterios de priorización adoptados por el mismo OCAD Paz¹⁰³; dichos criterios se alinearon a la metodología de priorización que estableció la secretaría técnica del OCAD Paz.

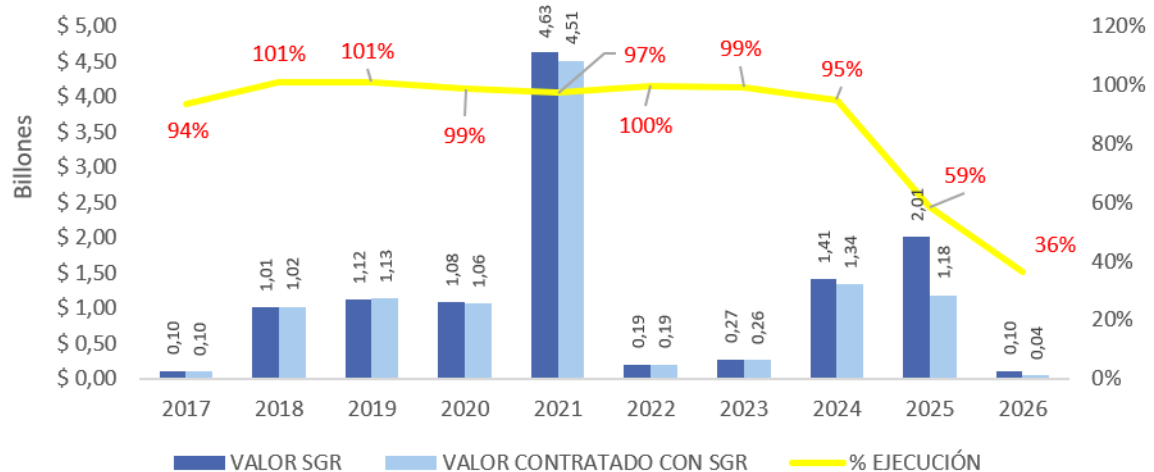
Esta metodología definió los criterios equitativos de distribución de recursos a partir de dos aspectos: equidad territorial (50 %) y pertinencia de la inversión (50 %); sobre los cuales se redistribuyó los recursos a través de unos techos presupuestales por subregión PDET para el bienio 2023-2024. Lo anterior, fue una recomendación realizada por la Procuraduría en su Cuarto y Quinto informe la cual fue acogida por el Gobierno nacional.

En cuanto a la ejecución del OCAD Paz, de acuerdo con las bases (DNP, 2026c) desde el año 2017 a la fecha de corte de este informe, el OCAD Paz ha aprobado 1.346 proyectos por un valor de \$11,9 billones; de los cuales 608 proyectos se encuentran cerrados, 251 terminados, 415 se encuentran en ejecución y 72 están sin contratación realizada¹⁰⁴.

¹⁰³ Ley 2441 de 2024, "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026", art. 20, Diario Oficial No. 52.982 del 27 de diciembre de 2024.

¹⁰⁴ Los proyectos cerrados son aquellos terminados liquidados; los proyectos terminados son los que ya finalizaron, pero no se han liquidado cerrado en la plataforma del DNP; los proyectos en ejecución tienen pendientes la entrega total de bienes y servicios; y los proyectos sin contratación realizado son aquellos proyectos que fueron aprobados, pero no han iniciado actuación contractual.

Gráfica 23. Recursos aprobados y recursos contratados OCAD Paz 2017 – 31 de marzo de 2026



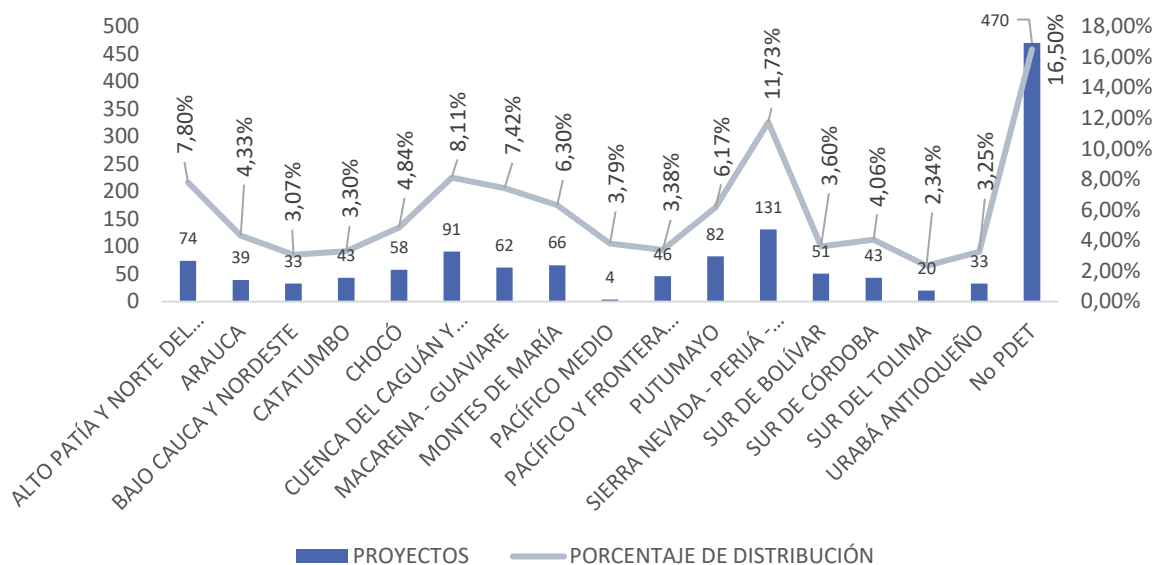
Nota: Elaboración propia basada en información tomada de DNP (2026c)

La Gráfica permite identificar el monto aprobado y contratado por vigencia y en términos porcentuales está el nivel de ejecución por cada año; la línea de ejecución ilustra los recursos contratados; la Procuraduría ha recomendado mejorar los niveles de ejecución de recursos en el OCAD Paz, toda vez que, en el Séptimo informe se evidencio que en 2023 solo se había avanzado en el 19% de la ejecución de los proyectos aprobados; sin embargo, la cabeza del Ministerio Público, evidencia una mejora, llegando a un nivel de ejecución del 59% para el año 2025.

Es menester precisar que, en el año 2021 a través del Decreto 1782 se reglamentó el adelanto de los recursos del OCAD Paz y través del Decreto 1782 de 2020 se incorporó la suma de \$2,1 billones correspondientes al adelanto para la Paz en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías; por tal razón, en el año 2021 se aprobaron 351 por un valor de \$4,5 billones de pesos (DNP, 2026c).

En cuanto al análisis sobre recursos asignados a subregiones PDET, la Procuraduría evidencia que, en términos de proyectos, el 65,1% (876) han sido aprobados en zonas PDET y el 34,9% (470) en municipios que no hacen parte de estas subregiones; así mismo, respecto a los recursos asignados, el 83,5% de estos han sido aprobados en municipios PDET, donde la subregión con mayor participación ha sido Sierra Nevada y Perijá con el 11,73% del total (\$1,3 billones) y la subregión con menor participación ha sido Sur del Tolima con el 2,34% del total (\$279 mil millones); finalmente el 16,5 % (1\$,9 billones) han sido asignado en zonas no PDET.

**Gráfica 24. Distribución de recursos OCAD Paz en subregiones PDET 2017 –
31 de marzo 2026**



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de DNP (2026c)

De acuerdo con el análisis anterior, la Procuraduría recomienda al Gobierno nacional, en especial a la Secretaría Técnica del OCAD Paz, continuar el fortalecimiento de inversión en subregiones PDET atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2441 de 2024.

En cuanto al análisis por subregión, la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.3** muestra que el OCAD Paz ha aprobado 770 proyectos por un valor de \$8,05 billones (82,9 %) en municipios PDET y 424 proyectos por \$ 1,6 billones (17,1%) en municipios no PDET; la subregión de Sierra Nevada y Perijá ha tenido la mayor participación (13,2%) entre todas con 124 proyectos aprobados por \$1,28 billones de pesos, de los cuales se han pagado \$1,12 billones (87,5%).

Ahora bien, respecto al avance físico de los proyectos probados en el OCAD Paz, este Ente de Control identificó que el 71,2% (959) de los proyectos se encuentran entre el 80% y 100% de avance; el 9,6% (129) tiene ejecución física por debajo del 50% y el 10,6% (143) no cuenta con un avance físico como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla 19. Avance físico de proyectos OCAD Paz con corte 31 de marzo de 2026

Rangos	Proyectos	Valor SGR	Valor contratado con SGR	% ejecución
Entre 0 y 20%	53	999.858.053.043,11	924.437.966.724,98	92%
Entre 20% y 50%	76	817.547.967.791,72	798.331.229.705,59	98%
Entre 50% y 80%	104	1.285.739.041.832,85	1.233.231.599.097,60	96%
Entre 80% y 100%	959	6.730.442.081.305,22	6.738.132.985.044,79	100%
Sin avance físico	143	2.000.248.346.905,34	1.063.053.714.021,68	54%
Superior al 100%	11	91.738.421.829,56	75.861.305.558,23	83%
Total general	1346	11.925.573.912.707,80	10.833.048.800.152,90	91%

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de DNP (2026c)

La Procuraduría alerta sobre los 143 proyectos que no cuentan con avance físico, toda vez que, en el análisis realizado se encuentran proyectos desde el año 2019 en este estado y sobre los cuales se encuentran \$2 billones por ejecutar; el rezago en el cumplimiento de los bienes y servicios derivados de estos proyectos afecta el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Paz, más aún, cuando esta política pública se encuentra en un marco transicional.

Respecto a los proyectos con avance financiero, el 69,2% (931) de los proyectos se encuentran en avances entre el 80% y 100%; el 9,8% (132) tiene ejecuciones de recursos por debajo del 50% y el 10,3% (138) no tiene avances financieros, entre estos, existen proyectos desde la vigencia 2023 sin presentar ejecución de recursos; en consecuencia, la Procuraduría alerta esta situación toda vez que la no ejecución de recursos agrava la situación de rezago en el cumplimiento de productos y servicios que estos proyectos generan en los territorios.

Tabla 20. Avance financiero de proyectos OCAD Paz con corte 31 de marzo 2026

Rangos	Proyectos	Valor SGR	Valor contratado con SGR	% ejecución
Entre 0 y 20%	11	491.288.863.886,52	461.750.500.853,81	94%
Entre 20% y 50%	121	1.562.229.957.812,13	1.480.501.293.746,51	95%
Entre 50% y 80%	134	1.352.672.154.525,89	1.324.315.674.080,98	98%
Entre 80% y	931	6.930.208.266.301,72	6.949.858.655.631,21	100%

100%				
Sin avance financiero	138	1.543.546.649.024,43	563.406.048.716,19	38%
Superior al 100%	11	45.628.021.157,11	53.216.627.124,17	117%
Total general	1346	11.925.573.912.707,80	10.833.048.800.152,90	91%

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de DNP (2026c)

Al respecto, la Procuraduría recomienda a la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz diseñar una estrategia con las entidades territoriales para avanzar en los rezagos físicos y financieros que estos proyectos presentan; de igual manera al Departamento Nacional de Planeación adelantar las acciones necesarias de seguimiento sobre estos proyectos y emitir las alertas que correspondan.

Finalmente, la Procuraduría analizo aquellos proyectos se encuentran en riesgo de liberación de recursos aprobados por el OCAD Paz y encontró 4 proyectos en 3 departamentos por \$16.737 millones aprobados en la vigencia 2025.

Tabla 21 Proyectos OCAD Paz en riesgo de liberación de recursos

Departamento	Municipio	Bpin	Proyectos	Valor SGR
Casanare	Orocué	2025852300012	1	3.155.364.017,42
Norte de Santander	San Calixto	20221301010277	1	510.272.885,15
Casanare	Tauramena	2022854100011	1	11.614.245.225,00
Huila	Yaguará	2025418850006	1	1.457.535.506,00
Total			4	16.737.417.633,57

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de DNP (2026c)

En consecuencia, la Procuraduría recomienda al Departamento Nacional de Planeación y a la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz monitorear estos proyectos y adelantar las alertas pertinentes; así mismo, recomienda a las gobernaciones de Casanare, Norte de Santander y Huila adelantar los procesos contractuales derivados de los proyectos con el fin de evitar el riesgo de liberación de recursos.

Presupuesto General de la Nación:

Una de las principales fuentes de financiación establecidas en el CONPES 3932 de 2018 es el Presupuesto General de la Nación – PGN en adelante, donde se focalizan los recursos de funcionamiento e inversión a través del trazador

presupuestal “Construcción de Paz” por parte de las unidades ejecutoras en la Ley Anual de Presupuesto que Decreta el Congreso de la República.

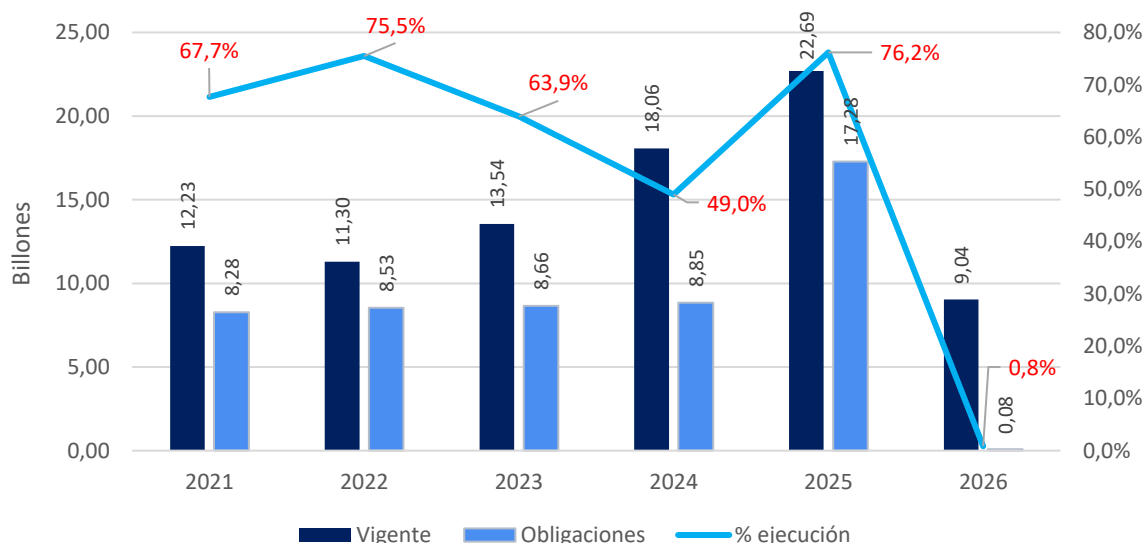
Desde los registros reportados (MinHacienda, 2026) (DNP, 2026a), la Procuraduría, en anteriores informes, ha observado cómo se ha venido aumentando la focalización de recursos, en especial los de inversión, y como la mayoría de los recursos se han concentrado en la Reforma Rural Integral; sin embargo, se ha alertado a las entidades del orden nacional que no logran ejecutar la totalidad de los recursos en términos de obligaciones y pagos, en especial, los relacionados en los puntos de la Reforma Rural Integral, Fin del Conflicto y Solución al Problema de Drogas Ilícitas.

Al analizar la información reportada, este Ente de Control identificó como se ha comportado los recursos focalizados en el trazador presupuestal “Construcción de Paz” desde 2021 al 31 de marzo de 2026, el trazador ha apropiado \$86,8 billones a precios constante 2026, de los cuales se han comprometido \$7,4 billones (83,4%) y se han obligado \$51, 6 billones (59,5%) a precios constantes de 2026. De igual manera, durante el periodo analizado se destacó que el 76,1% de los recursos apropiados en el periodo corresponden a recursos de inversión en 931 proyectos de inversión y el 23,9% a recursos de funcionamiento de las entidades que focalizaron recursos en el trazador presupuestal.

En cuanto al análisis de apropiación y ejecución, entendida como las obligaciones realizadas a los recursos del PGN, la Procuraduría ha identificado que los recursos apropiados en cada vigencia han venido incrementando desde el año 2023 teniendo su nivel más alto en la vigencia 2024; aun así, el porcentaje de los recursos obligados han venido disminuyendo desde el 2022.

Aunado a lo anterior, es menester precisar que el Ente de Control ha advertido sobre las disminuciones en los recursos apropiados en cada vigencia toda vez que, esto puede afectar el nivel de cumplimiento de los compromisos establecidos tanto en el PMI como en los proyectos de inversión que tiene productos asociados a la política pública, en especial esta alerta se resalta en la vigencia 2024 con un nivel de ejecución del 49% como lo evidencia la siguiente gráfica:

Gráfica 25. Apropiación vigente vs obligaciones 2021- 31 marzo de 2026, precios constantes 2026

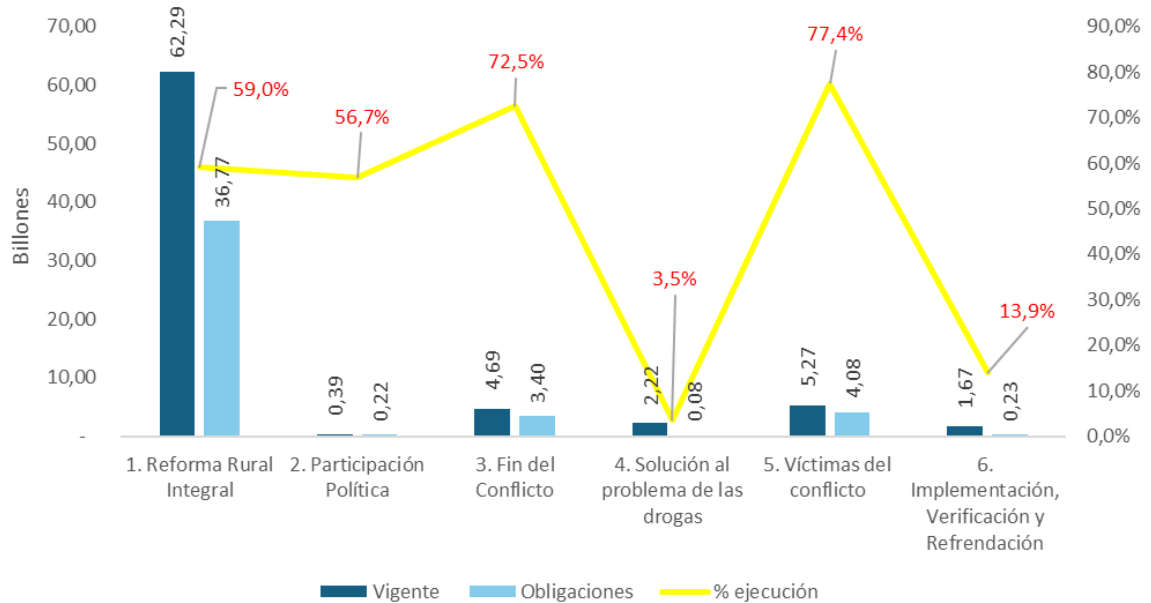


Nota: Elaboración propia basada en información tomada de DNP (2026a) y MinHacienda (2026), cifras en billones de pesos

En anteriores informes, la Procuraduría exhortó a las unidades ejecutoras del PGN mejorar sus niveles de ejecución de recursos focalizados en el trazador, en especial, cuando se observó que en la vigencia 2024 no se llegó al 50%; al realizar el análisis, la Cabeza del Ministerio Público identificó que en 2025 se logró una ejecución del 76%, el más alto desde 2021, no obstante, la Procuraduría recomienda al Gobierno nacional entrante diseñar una estrategia de seguimiento mensual que permita monitorear la ejecución de los recursos para la implementación del Acuerdo de Paz y tomar las decisiones que correspondan de manera anticipada antes del cumplimiento de la anualidad presupuestal de las próximas vigencias.

A nivel de punto del Acuerdo de Paz, la Procuraduría evidenció que los puntos con mayor concentración de recursos en estos años han sido: Reforma Rural Integral con \$62,2 billones apropiados y una ejecución de \$ 36,7 billones (59%); Víctimas del Conflicto con \$5,27 billones apropiados y una ejecución de \$4,08 billones (77,4%); y Fin del Conflicto con y una apropiación de \$4,69 billones y una ejecución de \$3,4 billones (72,5%); no obstante, se alerta sobre los puntos Implementación, Verificación y Refrendación y Participación Política toda vez que, son los puntos con menor concentración de recursos, como se observa a continuación.

Gráfica 26. Apropiación vigente vs obligaciones por punto Acuerdo de Paz 2021-31 de marzo 2026, precios constantes 2026



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de MinHacienda (2026) y DNP (2026a), cifras en billones de pesos

La cabeza del Ministerio Público resalta la importancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y pagos en el marco del principio de la anualidad establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP¹⁰⁵, toda vez que, el Acuerdo de Paz en sus 10 años de implementación tiene importantes rezagos en varios aspectos ya mencionados en anteriores informes como: la implementación de las iniciativas PDET, la compra de tierras para los beneficiarios del RESO, la implementación total del Sistema Nacional de Reincorporación y el Programa Integral de Reincorporación, la culminación de entrega de bienes y productos a los beneficiarios el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos – PNIS, nación la consolidación el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política - SISEP y sus programas como: el Programa de Protección Integral, el Plan Estratégico de Seguridad y Protección, la Política de Desmantelamiento de Organizaciones y Grupos Criminales de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y el fortalecimiento en general de

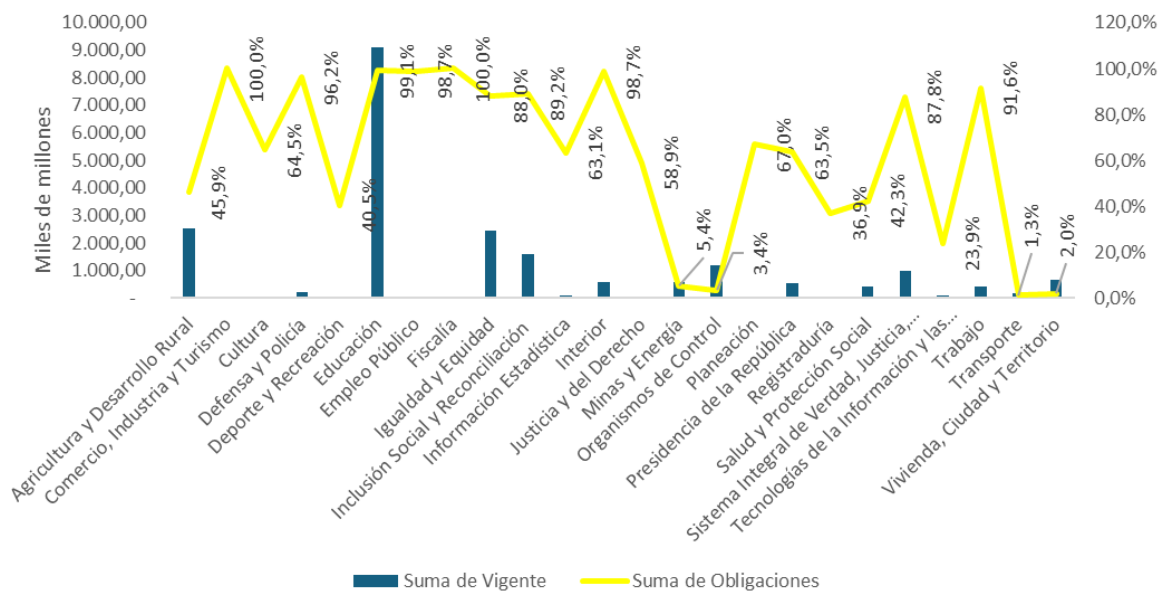
¹⁰⁵ Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", Diario Oficial No. 42.692 del 18 de enero de 1996

las garantías de seguridad para la población firmante de paz, en atención a lo establecido en la Sentencia SU-020-2022.

Por tal razón, la Procuraduría insta al nuevo Gobierno nacional, en especial la UIAFP, a desarrollar una estrategia de monitoreo a los recursos del trazador presupuestal “Construcción de Paz” de la mano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, el espacio sugerido por la Cabeza del Ministerio Público pueden ser las rondas sectoriales que se realizan de manera trimestral.

Continuando con el análisis, a nivel sectorial la Procuraduría determinó que para la vigencia 2025, los sectores donde se apropiaron más recursos fueron: Agricultura y Desarrollo Rural; Educación, Igualdad y Equidad y los sectores con menor ejecución de recursos en la vigencia fueron Transporte (1,3%), Vivienda, Ciudad y Territorio (2,0%), Minas y Energía (5,4%), y Salud (36,9%) como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 27. Recursos apropiados vs ejecutados en 2025 por sector, trazador Construcción de Paz



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de DNP (2026a) y Min Hacienda (2026), cifras en miles de millones de pesos.

La cabeza del Ministerio Público advierte sobre la baja ejecución recursos en estos sectores, toda vez que, estos sectores movilizan compromisos del Acuerdo de Paz en términos de iniciativas PDET en los territorios priorizados por la política

pública; así mismo, se llama la atención, de manera reiterada, a las entidades del sector Agricultura y Desarrollo Rural ya que, para la vigencia 2025 se apropiaron recursos por \$2,5 billones y se ejecutaron \$1,1 billones (45,9%).

Al profundizar en el análisis en las entidades del sector Agricultura y Desarrollo Rural, se evidencia solo 3 de las 9 entidades superaron el 50% de ejecución de sus recursos; en consecuencia, la Procuraduría exhorta a estas entidades diseñar una estrategia de planificación y ejecución de los recursos del PGN apropiados en el Trazador presupuestal con el fin de avanzar en los compromisos, no solo en el uso y acceso a la tierra sino en general de la Reforma Rural Integral.

**Tabla 22. Entidades sector Agricultura y Desarrollo Rural Trazador de Paz
2025**

Entidad	Apropiación	Obligación	% ejecución
Agencia de Desarrollo Rural - ADR	479.136,58	263.889,96	55,1%
Agencia Nacional de Tierras - ANT	1.543.805,80	677.844,85	43,9%
Fondo Nacional Ambiental	500,00	272,87	54,6%
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	38,74	467,88	73,3%
Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural	372.241,17	129.857,80	34,9%
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2.112,60	900,08	42,6%
Parques Nacionales Naturales de Colombia	500,00	172,17	34,4%
Unidad Restitución de Tierras Despojadas	132.537,97	87.236,65	65,8%
Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA	3.476,18	3.275,43	94,2%

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de MinHacienda (2026) y DNP (2026a), cifras en millones de pesos

Finalmente, la Procuraduría analizó los recursos que han sido apropiados para la vigencia 2026 y alerta sobre la disminución de cerca de \$1,4 billones en el trazador presupuestal respecto al 2025, ya que, a la fecha de este informe se han focalizado \$20,2 billones por recursos de funcionamiento e inversión en 134 proyectos de inversión.

Al realizar el análisis a nivel de entidad, la Procuraduría encontró que las Unidades ejecutoras Agencia Nacional de Minería, Computadores Para Educar,

Fondo Nacional Ambiental, Parques Nacionales Naturales de Colombia, y la Policía Nacional no focalizaron recursos del PGN 2026 en el trazador Presupuestal.

Finalmente, en cuanto a la actualización de costos del CONPES 3932 de 2018, se preguntó al DNP (DNP, 2026b) sobre la existencia de algún ejercicio de actualización y se indicó que, se exploró un ejercicio para identificar algunas variables que requerían una revisión de las estimaciones, en coordinación con la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz; sin embargo, fue un ejercicio interno que no se consolidó porque entre otras situaciones, algunos temas estratégicos como el Programa de Reincorporación Integral y los PATR actualizados siguen en proceso de construcción.

Aunado a lo anterior, también se consultó sobre la articulación del Acuerdo de Paz con la Implementación de la Paz Total (DNP, 2026b) y se encontró que su articulación se da conforme a lo establecido en el PND 2022- 2026 reconoce el Acuerdo de Paz como piedra angular para la “Paz Total e Integral”; sin embargo, este Ente de Control no encontró una estrategia clara, precisa y detallada sobre su articulación, más allá de los compromisos ya establecidos en el Acuerdo de Paz.

Fondo Colombia en Paz

El CONPES 3850 de 2015 estableció los lineamientos para la creación del Fondo Colombia en Paz - FCP con el fin de facilitar la articulación y coordinación interinstitucional de las iniciativas e inversiones para la paz¹⁰⁶; de igual manera, el Decreto 691 de 2017¹⁰⁷, reglamento su funcionamiento y lo estableció como patrimonio autónomo del DAPRE regido por el derecho privado para el cumplimiento de los compromisos derivados del Plan Marco de Implementación y otras acciones de posconflicto.

De acuerdo con lo informado, (FCP, 2026) desde la creación del FCP a la fecha de este informe, se han asignado un total de \$11,9 billones¹⁰⁸ de los cuales \$9,8

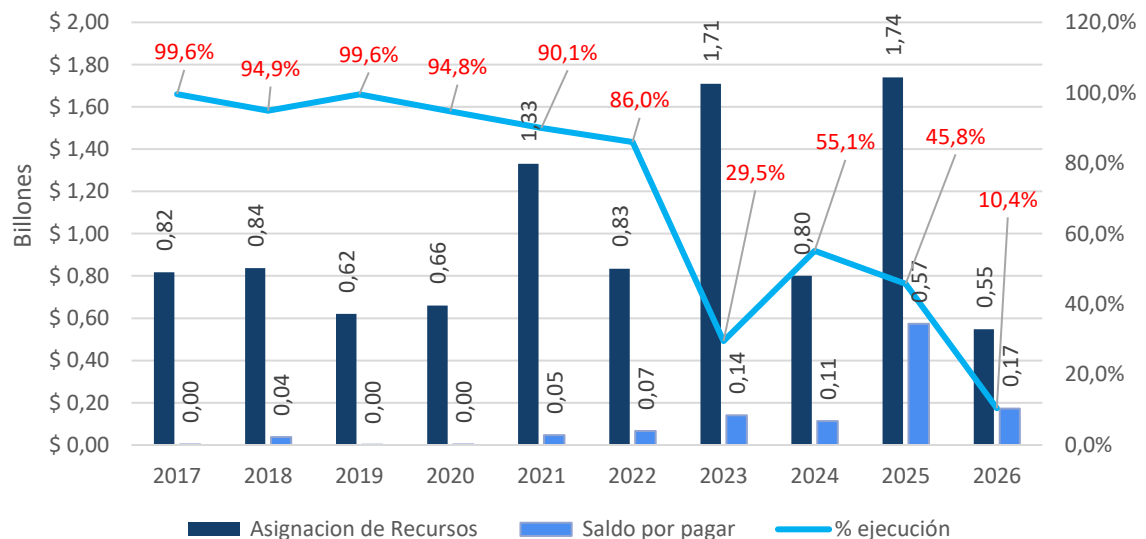
¹⁰⁶ CONPES 3850 DE 2015 establece el marco general y los lineamientos para la creación y puesta en marcha del Fondo Colombia en Paz.

¹⁰⁷ Decreto 691 de 2017, "Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el 'Fondo Colombia en Paz (FCP)' y se reglamenta su funcionamiento", Diario Oficial No. 50.217 del 27 de abril de 2017.

¹⁰⁸ Por diversas fuentes de financiación como: Presupuesto General de la Nación (Funcionamiento e Inversión), convenios interadministrativos y recursos de cooperación internacional.

billones provienen del Presupuesto General de la Nación – PGN y \$2,03 billones por otras fuentes de financiación; en cuanto a los recursos del PGN, se han comprometido \$7,7 billones (78,0%) y se han pagado \$6,5 billones (66,4%) en las diferentes subcuentas que maneja el fondo; La Procuraduría realizó un análisis por vigencias y encontró que el nivel de ejecución que ha venido disminuyendo desde el año 2023 como lo muestra la siguiente gráfica:

Gráfica 28. Recursos asignados vs recursos ejecutados 2017- 31 de marzo 2026



Nota: Elaboración propia basada en información tomada de FCP (2026), cifras en millones de pesos.

Respecto a las subcuentas del fondo, conforme a lo informado (FCP, 2026), el FCP cuenta con 19 subcuentas en funcionamiento, en cuanto a su ejecución, las subcuentas con menor nivel de ejecución son: Acciones Comunitarias y Restaurativas -ARN con 0,8% (0,8%), Servicio Social para la Paz (14%), Catastro Multipropósito (35%) y ANT 2 (41%); así mismo, la Procuraduría detectó que en las mismas subcuentas no se han apropiado la totalidad de los recursos apropiados presentados disponibles: Acciones Comunitarias y Restaurativas -ARN (90%), Servicio Social para la Paz (72%), Catastro Multipropósito (45%) y ANT 2(51%).

La Procuraduría advierte a las entidades responsables de las subcuentas, que los rezagos en la ejecución de recursos afectan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo Final de Paz.

Tabla 23 Recursos apropiados, disponibles, comprometidos, pagados y saldos en millones de pesos por subcuenta 2017 - 31 de marzo 2026

Subcuenta	Asignación	Disponible	Compromiso	Pagado	Saldo
Acciones Comunitarias y Restaurativas - ARN	20.000,00	18.035,77	1.848,75	169,95	1.678,80
Agencia Nacional de Tierras - ANT	2.847,07	0,00	2.847,07	2.847,07	-
Ambiente y Desarrollo Sostenible	116.218,25	12.460,17	103.716,08	102.629,34	1.086,74
ANT 2	370.703,00	189.749,08	179.778,16	152.026,28	27.751,88
BID Préstamo	425.199,23	34.608,08	388.722,55	383.988,51	4.734,05
Catastro Multipropósito	178.000,00	79.459,34	98.495,55	63.069,64	35.425,92
Colombia Sostenible	2.737,85	-	2.737,85	2.737,85	-
Estrategia de Respuesta Rápida	-	-	-	-	-
Herencia Colombia	23.243,65	4.510,13	15.920,50	15.384,91	535,59
Implementación	117.004,33	14.476,55	102.527,60	82.662,69	19.864,91
Justicia Especial para la Paz	44.064,61	-	44.064,61	44.064,61	-
Niñez y Adolescencia ICBF	90.000,00	7.193,54	77.489,92	36.514,34	40.975,58
Primera Infancia ICBF	67.000,00	7.282,55	36.142,53	31.765,78	4.376,75
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET	1.755.727,43	360.064,66	1.368.628,40	1.017.980,46	350.647,94
Reincorporación	1.929.196,92	83.148,74	1.845.020,31	1.610.246,28	234.774,03
Servicio Social para la Paz	7.000,00	5.007,71	1.357,83	975,15	382,68

Sociedad de Activos Especiales – SAE	1.820,10	-	1.820,10	1.820,10	-
Sustitución	4.462.932,16	1.035.874,9 5	3.241.728,31	2.852.043,91	389.684,40
Tejiendo Paz – Funcionamiento	283.863,82	71.184,58	212.164,15	166.991,46	45.172,68
TOTAL	9.897.558,42	1.923.055,8 6	7.725.010,26	6.567.918,33	1.157.091,93

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de FCP (2026), cifras en millones de pesos.

En cuanto a otros recursos asignados al FCP, este Ente de Control analizó que, de los \$2,03 billones, se han comprometido \$1,02 billones (50,2%), se han realizado pagos por \$706.440 millones (34,7%) y se encuentran disponibles \$718.537 millones (35,3%) pendientes por ejecutar.

Tabla 24. Otros recursos asignados al FCP - 2017 a 31 de marzo 2026

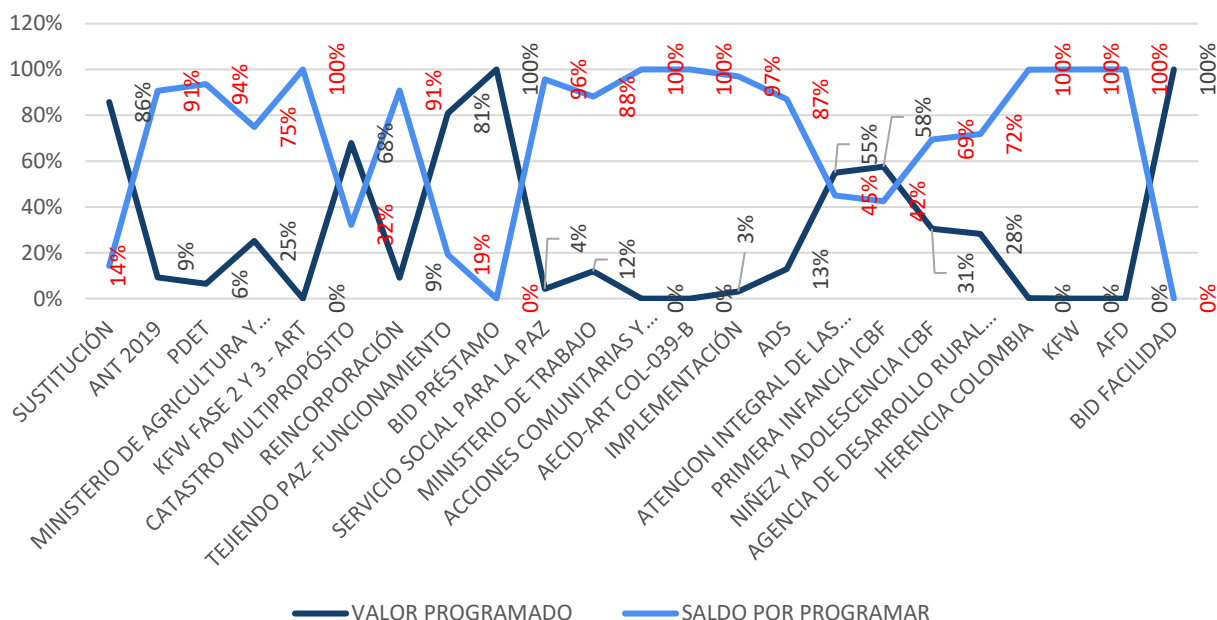
Otros recursos	Asignación	Comprometido	Disponible	Pagos
Convenios Entidades	1.796.128,16	920.796,87	580.071,89	615.605,74
Cooperación Internacional	223.685,51	86.262,94	137.422,57	76.923,12
Otros Ingresos	1.986,82	1.289,96	357,14	534,31
Rendimientos Financieros	14.851,22	13.908,87	685,63	13.377,36
TOTAL	2.036.651,72	1.022.258,65	718.537,23	706.440,53

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de FCP (2026), cifras en millones de pesos.

En relación con los recursos disponibles, entendidos como aquellos que en los cuales no se ha generado compromiso, el FCP (2026) informó que actualmente \$2,6 billones en varias subcuentas y sobre los cuales se tiene programado realizar compromisos en \$1,1 billones (45%); sin embargo, la Procuraduría alerta sobre los \$1,4 billones que no tienen programación a la fecha, toda vez que, si bien a los recursos del FCP no se les aplica el principio de anualidad del PGN, los recursos sin

compromiso afectan el avance de cumplimiento de los compromisos aprobados en los Planes y Proyectos Operativos (PPO) que aprueba el Consejo Directivo del FCP.

Gráfica 29. Recursos disponibles programados y sin programar a corte 31 de marzo 2026



Nota:: Elaboración propia basada en información tomada de FCP (2026)

De igual forma, la Procuraduría alerta sobre 11 subcuentas¹⁰⁹ que tienen entre el 80 y el 100% de recursos disponibles sin ninguna programación contractual adelantada a la fecha en entidades como la ARN, ART, UIAFP y Min Trabajo, en consecuencia, se recomienda adelantar la formulación de un plan choque para avanzar en la ejecución de estos recursos.

Referente a los contratos ejecutados a través del FCP, la Cabeza del Ministerio Público diagnosticó a partir de la información remitida (FCP, 2026) que se han realizado 9.116 contratos, de los cuales se han liquidado 7.526 (83%), no obstante, la Procuraduría identifica que existen más de 1.500 contratos terminados sin liquidar,

¹⁰⁹ ANT 2019, PDET, KFW FASE 2 Y 3 – ART, REINCORPORACIÓN, SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ, MINISTERIO DE TRABAJO, ACCIONES COMUNITARIAS Y RESTAURATIVAS - ARN, IMPLEMENTACIÓN, HERENCIA COLOMBIA, KFW y AFD.

de los cuales 259 contratos terminaron entre los años 2017 y 2023¹¹⁰; por ende, este Ente de Control recomienda acelerar los procesos de liquidación de los contratos más viejos.

Aunado a lo anterior, la Procuraduría indagó sobre aquellos contratos que han presentado incumplimientos ya que en anteriores informes se ha advertido que estas situaciones presentan consecuencias, no solo por la dificultad que tienen las entidades responsables de las subcuentas en el trámite de liberación de recursos al no poder realizar una terminación unilateral del contrato¹¹¹ sino también en el rezago que se genera en el cumplimiento de los productos y servicios pactados en los contratos; esto afecta la implementación de la política pública y obliga a las entidades en cambiar la planificación realizada en los PPO.

Así las cosas, este Ente de Control identificó 11 contratos¹¹² en las subcuentas a cargo de la ART y el IGAC, por consiguiente, se recomienda a estas dos entidades, con el acompañamiento del FCP, avanzar en los trámites que en derecho correspondan sino también, diseñar alternativas que permitan el cumplimiento de los objetos contractuales incumplidos con el fin de terminar los productos y servicios pactados.

Finalmente, la Procuraduría ha advertido sobre los recursos aprobados en la subcuenta de Servicio Social para Paz, ya que, este fue un producto de la Ley 2272 de 2002 sobre la Paz Total y no algo pactado en la integralidad del Acuerdo de Paz; actualmente, se tienen \$7.000 millones apropiados de los cuales solo se han ejecutado alrededor de \$975 millones (14%) y más de \$5.000 millones se encuentran disponibles en la subcuenta.

En consecuencia, se recomienda al nuevo Gobierno nacional, en manos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la UIAFP, analizar el impacto que estos recursos tienen en la implementación del Acuerdo de Paz toda vez

¹¹⁰ Estos contratos corresponden en su mayoría a las subcuentas: PDET, Sustitución y BID Préstamo.

¹¹¹ Establecida en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, ya que, los términos de las terminaciones de los contratos las establece el manual de contratación del Fondo Colombia en Paz.

¹¹² 6 contratos en la subcuenta PDET; 3 contratos en KFW, un contrato en BID-PRESTAMO y uno más en la subcuenta de Catastro Multipropósito.

que, no fue un compromiso derivado del Acuerdo de Paz si no una iniciativa de gobierno bajo la implementación de la Paz Total.

Enfoque de Género del Acuerdo de Paz

Balance de Implementación

La implementación del Acuerdo Final de Paz pretende contribuir a las garantías para la eliminación de las desigualdades e inequidades que han afectado históricamente a mujeres y personas en razón a su orientación sexual e identidad o expresión de género no hegemónicas, buscando la igualdad y la no discriminación en la construcción de la paz, para lo cual incorporó el enfoque de género como uno de sus principios transversales.

Si bien, el Acuerdo de Paz es reconocido ampliamente por esta incorporación y por la aplicación de los estándares internacionales relacionados con la igualdad de género en la consolidación de la paz, el balance de la implementación de las acciones de género, tras casi diez años de la firma, tiene aspectos tanto positivos como retos.

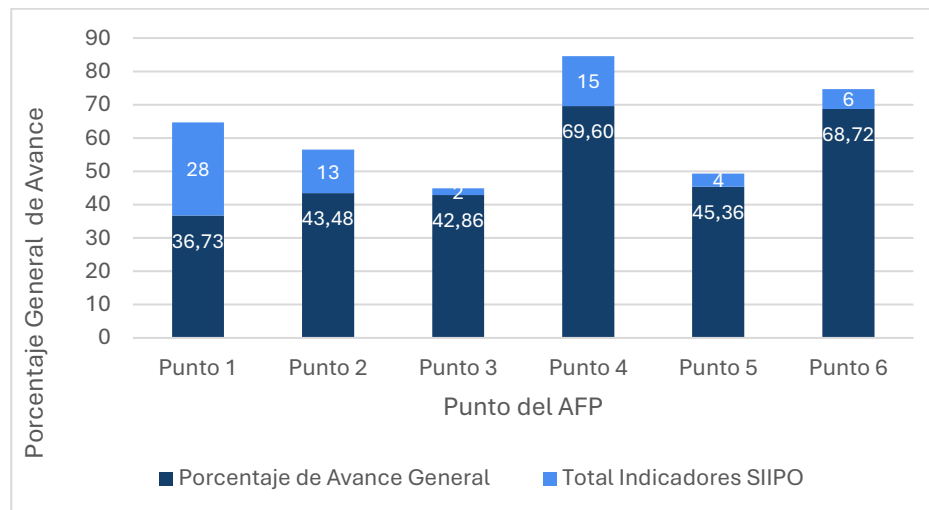
La ejecución de las medidas de género contempladas en el Plan Marco de Implementación¹¹³, presentan un avance general del 48,78% determinado por el avance de cumplimiento de los 68 indicadores vigentes distribuidos en los 6 puntos del Acuerdo. Este porcentaje de avance muestra un nivel bajo de implementación respecto al avance acumulado de otros enfoques del Acuerdo de Paz. Principalmente los puntos 1 y 2 del Acuerdo presentan los porcentajes de avance más bajo, lo que permite concluir respecto al Punto 1 del Acuerdo (que presenta un avance acumulado de 36, 73%), que el acceso a la propiedad de la tierra en condiciones de igualdad con respecto a los hombres no se ha materializado de manera contundente y que la participación efectiva de mujeres no presentan avances transformadores.

¹¹³ Siendo este Plan la hoja de ruta del estado colombiano diseñado para cumplir, medir y monitorear el Acuerdo de Paz, de conformidad con lo establecido en el punto 6.1.1 del mismo.

Por su parte, los puntos con mayor avance en el cumplimiento de las metas fijadas son el Punto 4 “Solución al Problema de Drogas Ilícitas” y el Punto 6 “Verificación”.

La distribución de este avance acumulado entre los puntos del Acuerdo es la siguiente:

Gráfica 30. Balance General Indicadores SIPO con clasificador Género

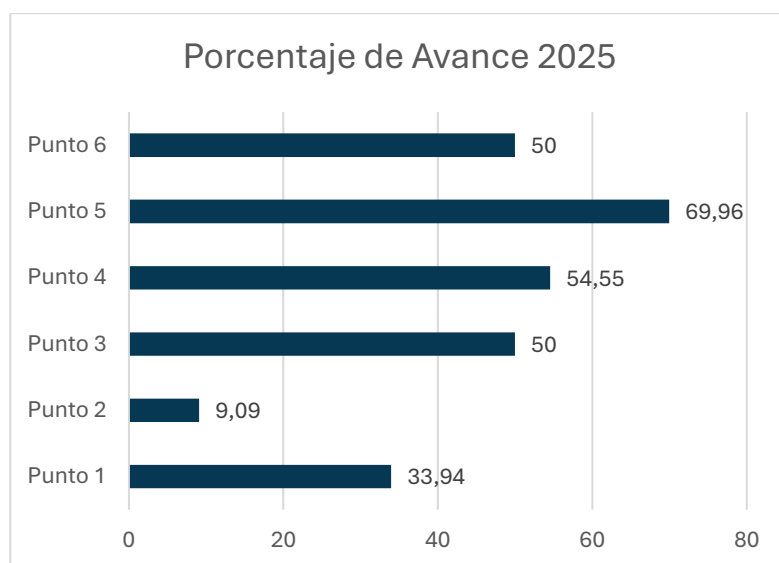


Nota: Elaboración propia basada en información tomada de SIPO en 2026

Ahora bien, para la vigencia 2025 el comportamiento es diferente. Durante ese año, el punto con mayor desempeño fue el Punto 5, dado el sobre cumplimiento de los indicadores a cargo de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas relativos a 23¹¹⁴ comunidades reubicadas o retornadas, acompañadas con enfoque territorial y de género. Este resultado de 23 comunidades supera la meta establecida en el respectivo indicador SIPO que fue de 4 comunidades, lo que evidencia el sobre cumplimiento del avance esperado de esta meta.

La siguiente Tabla muestra de manera específica el porcentaje de avance durante el año 2025:

¹¹⁴ Se refiere al número de planes de retorno y reubicación de comunidades no étnicas implementados durante 2025, entendidos como aquellos en los que el 100 % de las acciones definidas fueron ejecutadas.

Gráfica 31. Porcentaje de avance 2025

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de SIPO en 2026

Al respecto de estos datos, los cuales son tomados de SIPO, es necesario referenciar que en el marco de la Adenda No. 01 al Conpes 3932 “Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial” expedida el 18 de diciembre de 2024, se crearon nuevos indicadores con clasificador “Género”, lo que significó, por ejemplo, la incorporación de dos entidades que antes no tenían responsabilidades dentro del PMI. La primera entidad es el Consejo Nacional Electoral que busca impulsar la participación política de las mujeres y superar los obstáculos históricos que impiden la participación directa y en igualdad de condiciones de las mujeres en los procesos políticos, la resolución de conflictos y de consolidación de la paz. Y la segunda entidad, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas, la cual incorporó mediciones relacionadas con el número de mujeres que participan en las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda realizadas.

No obstante, a la fecha, de los catorce indicadores creados solo 3 (indicadores con códigos A.G.22.N, E.G.4.N y F.G.1.N) tienen ficha técnica aprobada en SIPO, lo cual representa apenas el 21.4% de los nuevos indicadores. Lo que significa que el resto no están siendo medidos todavía, y por tanto no se ha consolidado el propósito de la Adenda de fortalecer el seguimiento al Acuerdo en términos de oportunidad, calidad e integralidad.

Adicionalmente, los tres indicadores aún no registran ningún reporte en SIPO.

Arquitectura institucional para la implementación del enfoque de género

Dentro de los temas que más llaman la atención de este órgano de control sobre los retos para la efectiva materialización del enfoque de género es la disposición del aparato del Estado colombiano para su puesta en marcha, su interacción y la normatividad para intercambiar información, tomar decisiones y ejecutar políticas.

Con la desaparición de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, quien lideraba la gestión de las disposiciones sobre género del Acuerdo de Paz y el posterior traspaso de funciones al Ministerio de Igualdad y Equidad en el año 2023 y recientemente la declaración de inexequibilidad de Corte Constitucional de la Ley 2281 que creó este Ministerio, se observa una inestabilidad institucional en lo relativo al direccionamiento de las políticas desde el nivel ejecutivo, de quien es necesario el rol de coordinación, pues a pesar del genuino interés por fortalecer este enfoque diferencial, no hay unidad de criterio al respecto.

Lo anterior sumado a la baja calidad técnica de la información, la cual ocasionalmente se reduce a la desagregación estadística de beneficiarias y otras veces ni siquiera cuenta con ese detalle, la alta rotación de los equipos técnicos de las entidades, y en general la baja comprensión del enfoque de género, representan los principales obstáculos en su implementación.

Adicionalmente, frente a las instancias creadas en el Acuerdo de Paz, cabe mencionar que durante el año 2025 la Alta Instancia de Género, creada mediante el Decreto 1418 de 2018 se reunió tres veces (4 de junio, 26 de agosto, 18 de noviembre) convocando a las entidades responsables de la implementación de las acciones para hacer seguimiento y realimentar el trabajo conjunto.

A continuación, se presentan los objetivos desarrollados en cada una de estas sesiones:

La sesión del 4 de junio tuvo por objeto el balance interinstitucional de las estrategias de implementación de las medidas de género del Acuerdo Final establecidas por las entidades durante 2024, incluidos los compromisos de la Juntanza por la Implementación del Acuerdo de Paz para las Mujeres, las garantías

para las mujeres ante la CITREP y el seguimiento al plan de trabajo de la Instancia para 2025.

La sesión del 26 de agosto de 2025 tuvo por objeto la presentación del V Informe de seguimiento a las medidas de género del Acuerdo Final elaborado por G-PAZ, así como los avances del Programa de Reincorporación Integral y la identificación conjunta de rutas de trabajo interinstitucional con enfoque de género para mujeres y personas OSIGD en proceso de reincorporación.

La sesión del 18 de noviembre de 2025 tuvo por objeto la coordinación y el seguimiento estratégico, técnico y operativo del enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres y personas OSIEGD en la implementación del Sistema Nacional de Reincorporación Integral.

Finalmente, respecto a la Instancia Especial de Mujeres, que fue creada en el Punto 6.1 del Acuerdo de Paz (sobre mecanismos de implementación, verificación y refrendación) y posteriormente se formalizó mediante el Decreto 1995 de 2016 y cuyo objetivo es garantizar la incorporación del enfoque de género en todo lo pactado se encuentra integrada por 16 mujeres (8 principales y 8 suplentes) resulta indispensable indicar que no ha sido posible desarrollar todavía el proceso de elección de estas representantes, el cual se prevé realizar mediante foros regionales participativos con organizaciones de mujeres, este proceso se encuentra en curso bajo el liderazgo de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, y ha pasado por la modificación del Reglamento y las gestiones presupuestales correspondientes.

Así las cosas, resulta indispensable lograr la articulación de estos escenarios para el impulso colectivo del enfoque de género e incidir en las políticas públicas relacionadas.

Sobre la implementación del Programa Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD)

El Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD) constituye uno de los principales instrumentos de política pública orientados a promover condiciones para el ejercicio seguro del liderazgo y la defensa de los derechos humanos por parte de las mujeres. En el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz contribuye a las garantías de

participación, protección y no repetición para las mujeres lideresas y defensoras en los territorios.

Tabla 25. Estado de cumplimiento de las actividades del PIGMLD (2025)

Estado	Número de actividades	Porcentaje
Cumplidas	35	24%
No cumplidas	109	75%
Total	144	100%

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de MinInterior (2025)

Con base en la información reportada por el Ministerio del Interior, quien ejerce la secretaria técnica Comité Técnico del Programa, la Procuraduría evidenció que en la vigencia 2025, el 24% de las actividades programadas registraron cumplimiento, mientras que el 75% presentó incumplimientos, avances parciales o ausencia de reporte. Este resultado evidencia rezagos en la implementación del Programa, particularmente en los componentes asociados a la territorialización, la articulación interinstitucional y la materialización de acciones dirigidas a fortalecer la participación, protección y garantías de no repetición.

Para este Ente de Control, el seguimiento que se ha realizado evidencia que la implementación del Programa continúa concentrándose en actividades de carácter operativo, formativo y de articulación institucional, mientras que persisten rezagos en acciones estructurales relacionadas con la territorialización, la generación de instrumentos de política pública, la producción de información estratégica y la adopción de mecanismos de protección y seguimiento. Estos hechos son relevantes si se considera que el año 2025 corresponde al tercer año de ejecución del Plan de Acción, por lo que varias de las actividades programadas deberían encontrarse culminadas o con niveles de cumplimiento cercanos al 100%.

Asimismo, la Procuraduría identificó que algunas entidades, tal como el Ministerio del Interior, reportan acciones desarrolladas en el marco de sus funciones misionales como evidencia de cumplimiento de actividades del PIGMLD, sin demostrar de manera suficiente su correspondencia con los indicadores definidos en el Plan de Acción. Esta situación dificulta la verificación de los avances reportados y evidencia debilidades en la apropiación institucional del Programa, en tanto se asumen como cumplidas acciones que no necesariamente responden al alcance, propósito o resultado esperado de los compromisos establecidos en el PIGMLD.

De igual forma, la Procuraduría observa que persisten debilidades en la territorialización del Programa, teniendo en cuenta que la información entregada no permite establecer con claridad el nivel de implementación territorial alcanzado ni el impacto de las acciones desarrolladas en los contextos con mayores riesgos para las lideresas y defensoras.

Otro aspecto relevante corresponde a la sostenibilidad financiera del Programa. Durante el seguimiento realizado, varias entidades manifestaron no contar con asignaciones presupuestales específicas para el cumplimiento de las acciones del PIGMLD. Esta situación ya había sido advertida por la Procuraduría en el Sexto Informe y continúa representando una limitación para la planeación, trazabilidad y evaluación de las inversiones destinadas al cumplimiento de los compromisos asumidos.

Finalmente, la Procuraduría advierte que a menos de un año de finalizar la vigencia del actual Plan de Acción 2023-2026, no se evidencian avances en la construcción del instrumento que orientará la implementación del Programa para el siguiente cuatrienio. Esta situación genera una alerta, teniendo en cuenta que en el Sexto Informe se identificó que los retrasos en los procesos de planeación y concertación incidieron directamente en los niveles de ejecución del Programa. En consecuencia, resulta necesario iniciar oportunamente la formulación del nuevo Plan de Acción para garantizar la continuidad de las medidas dirigidas a las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.

Recomendaciones de impacto – Nuevo Gobierno

PUNTO 1: Reforma Rural Integral

Recomendaciones generales:

- I. Consolidar una política de Estado para la Reforma Rural Integral
El Gobierno entrante debe adoptar una estrategia de largo plazo que trascienda los ciclos políticos y garantice la continuidad de la implementación de la Reforma Rural Integral mediante metas verificables, una planeación plurianual y mecanismos de seguimiento interinstitucional que aseguren la

sostenibilidad de los avances alcanzados durante la primera década de implementación del Acuerdo Final.

- II. Priorizar la seguridad jurídica y material del acceso a la tierra
El Gobierno debe orientar sus esfuerzos no solo al incremento de hectáreas incorporadas al Fondo de Tierras o adjudicadas, sino a garantizar que las personas beneficiarias puedan ejercer plenamente sus derechos sobre los predios, mediante la articulación entre adjudicación, formalización, catastro multipropósito, registro, infraestructura, asistencia técnica, acceso al crédito, proyectos productivos y condiciones de seguridad en los territorios.
- III. Culminar la modernización del sistema de administración de tierras
Se recomienda acelerar la consolidación de un sistema integrado de administración de tierras que permita la interoperabilidad efectiva entre la información catastral, registral y agraria, fortaleciendo las capacidades técnicas e institucionales de las entidades competentes para garantizar información confiable, actualizada y oportuna para la toma de decisiones públicas.
- IV. Fortalecer la institucionalidad de la jurisdicción agraria y rural
El Gobierno entrante deberá priorizar la implementación efectiva de la jurisdicción agraria y rural mediante la asignación suficiente de recursos humanos, tecnológicos y presupuestales, la expedición de la reglamentación pendiente cuando corresponda y la coordinación con las entidades responsables de la administración de tierras, con el fin de garantizar una respuesta judicial especializada, oportuna y efectiva frente a los conflictos sobre la propiedad y el uso del suelo rural.
- V. Orientar la implementación hacia resultados e impactos
Después de diez años de implementación, resulta necesario que la gestión pública evolucione desde el cumplimiento de metas de gestión hacia la medición de resultados e impactos sobre las condiciones de vida de la población rural. Para ello, el Gobierno debe fortalecer los sistemas de información y evaluación, incorporando indicadores que permitan medir la permanencia de los beneficiarios en la tierra, el incremento de la productividad, la reducción de la conflictividad agraria y la disminución de las brechas territoriales.
- VI. Es necesario evaluar regional y diferencialmente el impacto de los avalúos catastrales, dados los excesivos aumentos en el impuesto predial,

denunciados por las comunidades en varias zonas del país. Estos aumentos indiscriminados del impuesto predial, pueden ocasionar efectos contrarios a lo que perseguía el Acuerdo de Paz en materia de equidad social en el campo colombiano, es decir, un aumento excesivo de impuestos sobre la tierra al campesinado, puede verse reflejado en su imposibilidad de solventar tanto costos en la producción, como gastos de sucesión y formalización de la propiedad, su consecuente endeudamiento y un posterior abandono de la tierra por inviabilidad económica, lo que a la larga puede ser aprovechado para acaparar tierra nuevamente.

Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi:

- I. Urge que el IGAC fortalezca la supervisión y control de los gestores catastrales y de las administraciones municipales, así como la consolidación de un sistema de gestión de la información que permita la actualización permanente de los datos catastrales para garantizar su vigencia.

A la Procuraduría General de la Nación y la Superintendencia de Notariado y Registro:

- I. Deben fortalecer su coordinación frente a la labor preventiva, para revisar más eficientemente las quejas y evitar abusos en la gestión catastral por parte de los gestores.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

Recomendaciones generales:

- I. Actualizar el CONPES 3932 de 2018, incorporando el nuevo horizonte de implementación de los PDET hasta 2037, los programas y proyectos que quedaron definidos y que seguirán en constante cambio con los procesos de actualización de los PATR y los costos reales de ejecución. Asimismo, resulta necesario garantizar fuentes de financiación estables y suficientes para los territorios PDET, evitando situaciones de desfinanciación como las registradas en la subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz y asegurando que las inversiones se orienten al cierre efectivo de brechas territoriales.

La situación adquiere mayor relevancia si se considera que la vigencia de los PDET fue ampliada hasta 2037 mediante la Ley 2565 de 2026, sin que exista actualmente un instrumento de política pública que redefina las necesidades de financiación, actualice los costos de implementación o ajuste las responsabilidades entre la Nación y las entidades territoriales bajo el nuevo horizonte temporal.

- II. La Ley de Competencias constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la implementación de los PDET, para esto la redistribución de

competencias y recursos debe incorporar un tratamiento diferencial para los municipios PDET, sino se corre el riesgo de profundizar las dificultades de ejecución territorial y comprometer el cumplimiento de los objetivos de la RRI.

- III. A la ART, el DNP y las entidades responsables de la implementación, diseñar e implementar un sistema unificado de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas para los PDET, sustituyendo progresivamente la medición basada en iniciativas con Ruta de Implementación Activa (RIA) por indicadores de ejecución física, financiera y resultados territoriales
- IV. Adoptar un plan especial de fortalecimiento institucional, asistencia técnica y concurrencia de recursos para las subregiones que presentan los menores niveles de ejecución de proyectos PDET, particularmente Pacífico Medio, Chocó, Pacífico y Frontera Nariñense y Macarena-Guaviare.
- V. Realizar un plan de choque para la terminación de obras inconclusas o proyectos siniestrados, coordinando la debida articulación institucional para tales efectos.

A la Agencia de Renovación del Territorio:

- I. Fortalecer la asistencia técnica a los municipios más vulnerables dadas sus debilidades para la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos.
- II. Fortalecer los mecanismos de coordinación entre la Agencia de Renovación del Territorio (ART), las entidades sectoriales y los gobiernos territoriales, con el fin de garantizar que las inversiones respondan a las prioridades definidas en los PATR y contribuyan efectivamente al cumplimiento de los pilares de la Reforma Rural Integral.

A los órganos de control:

- I. Blindar los proyectos de municipios PDET de la corrupción y fortalecer la coordinación con las veedurías ciudadanas, a través de comisiones especiales de seguimiento preventivo. Y al Ministerio de Defensa, intervenir frente a las presiones ilícitas de grupos criminales (clientelismo armado) y brindar mayor protección a las comunidades involucradas en los proyectos frente a la extorsión.

Planes Nacionales Sectoriales (PNS)

- I. Involucrar en el proceso legislativo del proyecto de Ley de Competencias que busca reformar el Sistema General de Participaciones (SGP) las lecciones aprendidas derivados de la ejecución de los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral, con el fin de asegurar que la redistribución de

funciones y responsabilidades entre los diferentes niveles de gobierno fortalezca la capacidad de gestión y ejecución de las intervenciones previstas en los territorios y especialmente permita la concurrencia entre la Nación y las entidades territoriales, especialmente en los municipios rurales y las subregiones PDET.

- II. Impulsar procesos que fortalezcan la articulación interinstitucional entre las entidades a cargo de la implementación de los Planes donde persisten brechas administrativas, técnicas y fiscales que pueden afectar el cumplimiento de las metas sectoriales y la sostenibilidad de los procesos de transformación territorial, para lograr el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la operación de mecanismos efectivos de coordinación.
- III. Realizar la planeación oportuna de los ajustes normativos necesarios para impulsar la implementación de las acciones de los Planes, junto con definición y puesta en marcha de los instrumentos operativos necesarios para su implementación efectiva.
- IV. Esquema integral de seguimiento que fortalezca la trazabilidad de la inversión y la verificabilidad de resultados de los Planes, así como asegurar el cumplimiento de los compromisos relacionados con el cargue oportuno, completo y verificable de la documentación soporte, así como con el registro actualizado y consistente de la información en las plataformas correspondientes. Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad, calidad y confiabilidad de los datos reportados.

A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP) - Grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA)

- I. En coordinación con el Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), culminar el trámite necesario para la formulación y aprobación de un nuevo Documento CONPES para la AICMA.
- II. En coordinación con el DAPRE, proponer una actualización normativa para la AICMA que le permita adaptarse a los cambios de contexto y cumplir con la estructura institucional establecida en la Convención de Ottawa, con los recursos humanos, financieros y técnicos suficientes para garantizar la adecuada protección de las comunidades expuestas a los Artefactos Explosivos y la atención de quienes ya han sufrido accidentes.

PUNTO 2. Participación Política

- I. A los partidos y movimientos políticos: fortalecer sus estatutos de forma democrática para avanzar en la representación de las prerrogativas sociales y ciudadanas, la equidad de género y la coherencia ideológica y programática. Avanzar en la pedagogía política de sus militantes con elementos que integren formación en no estigmatización y valores democráticos para una cultura política democrática y que promuevan la reconciliación nacional.
- II. Capacitar a la fuerza pública y las organizaciones sociales frente al derecho fundamental de la protesta social.
- III. Promover la creación de la Mesa de garantías para la protesta social con representantes del Estado, la fuerza pública y las organizaciones sociales.
- IV. Campaña nacional en pro de la no estigmatización de la protesta social.
- V. Promover la realización de cabildos abiertos y audiencias ciudadanas para debatir problemáticas de interés general, ampliando la participación a través de la posibilidad que dan las nuevas tecnologías.

Política pública de Convivencia, Reconciliación, Tolerancia y No Estigmatización

- I. Se debe abrir un espacio amplio e incluyente para discutir de forma urgente la política, especialmente la de no estigmatización, ya que está actualmente es muy etérea y poblaciones como los firmantes de paz vienen siendo objeto de hostigamientos públicos, graves señalamientos infundados, y hostilidades de todo tipo y, lo más grave, dicha estigmatización se da a través de discursos de odio que alimentan la violencia verbal por parte de medios de comunicación y servidores públicos, que están llamados constitucional y legalmente a respetar y promover la convivencia pacífica, la tolerancia y la reconciliación.
- II. Hacemos una llamada a los comités de ética de los partidos y movimientos políticos a tomar acciones contundentes frente a las acciones graves de estigmatización de sus representantes, y lo mismo que un llamado a las comisiones de ética de las corporaciones públicas para evitar que se propaguen discursos de odio en los debates políticos.
- III. Un llamado a órganos de control, a la justicia, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y a los defensores del oyente y el televidente a tomar las acciones necesarias para prevenir y llamar la atención respecto de contenidos

que promuevan el odio y la violencia política en los medios, así como contenidos con contenido evidentemente estigmatizador.

Al Ministerio del Interior:

- I. Este ente de control reitera la recomendación de avanzar en una agenda legislativa para la paz, en articulación entre las ramas Ejecutiva y Legislativa, orientada a la expedición del Proyecto de Ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de las actividades de las organizaciones y movimientos sociales (B.129), así como de una normativa integral que regule la movilización y la protesta pacífica (B.135), con el propósito de fortalecer una democracia sustentada en la equidad, la participación y el diálogo. De igual manera, se propone avanzar en la reforma del Decreto 1444 de 2022 (B.144), especialmente en lo relacionado con las políticas públicas regionales de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización —en aspectos como la visión, los ejes y principios, la inclusión del componente de paz y el plan de acción— conforme a las propuestas del CNPRC. Lo anterior, en cumplimiento de su calidad de entidad responsable de estos indicadores en el PMI y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1140 del 4 de julio de 2018.
- II. Al cierre del indicador B.152, se insta a fortalecer el registro y la caracterización de las veedurías mediante sistemas estandarizados de información, así como a garantizar el acceso a información pública oportuna, clara y de calidad. Igualmente, se requiere robustecer el acompañamiento institucional con asistencia técnica continua, cerrar brechas técnicas mediante capacitación y herramientas tecnológicas, y promover la apropiación y uso de los observatorios de transparencia (PACO). Asimismo, es necesario consolidar la articulación interinstitucional mediante mecanismos formales de coordinación, agilizar la formulación y ejecución de planes de acción con cronogramas y responsables definidos, y mejorar la calidad de los reportes en el SIPO a través de lineamientos claros, verificación de la información y fortalecimiento de capacidades para su diligenciamiento adecuado.
- III. Con el fin de subsanar los vacíos de información en el SIPO correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, y de contar con la ficha actualizada del indicador B.152 *Plan de Apoyo a la Creación y Promoción de Veedurías Ciudadanas y Observatorios de Transparencia*, se sugiere establecer un espacio de articulación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia para complementar la información a reportar, particularmente en lo relacionado con la implementación y promoción de los observatorios de transparencia.

- IV. Orientar las actividades del indicador B.354 hacia los contenidos previstos para las escuelas de formación política, en particular sistema político, comunicaciones, jornada electoral, financiación de campañas, transparencia electoral y fortalecimiento de capacidades de incidencia.

Al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

- I. B. 138 Implementar el plan de capacitación técnica de los trabajadores y trabajadoras de los medios comunitarios y la formación y capacitación de comunicadores comunitarios y operadores y operadoras de medios de comunicación con tiempos adecuados y una programación ajustada al periodo restante, a fin de garantizar su cumplimiento.
- II. B. 139 Diseñar e implementar una estrategia orientada a incrementar las solicitudes de organizaciones sociales y entidades del Estado para la divulgación de contenidos audiovisuales relacionados con los derechos de las poblaciones vulnerables y la construcción de paz, con el propósito de fortalecer el acceso a la información, la pluralidad de voces y la participación ciudadana en la implementación del Acuerdo de Paz. Frente al indicador B.139, la Procuraduría, desde el Sexto Informe al Congreso, reiteró a las 57 entidades nacionales con responsabilidades en la implementación del Acuerdo de Paz la necesidad de promover, a través de sus herramientas de comunicación institucional y regional —canales de televisión y radio—, los planes y programas orientados a la construcción de paz, incorporando reflexión crítica, escucha activa sobre las causas del conflicto armado y propuestas de transformación. De estas, 27 entidades acogieron la recomendación.
- III. B. 140 Este órgano de control insiste en fortalecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y focalización, para asegurar que el incremento de espacios transmitidos a través de los servicios de radio difusión sonora, genere efectos concretos en términos de participación plural, posicionamiento de iniciativas y contribución verificable a la implementación de la paz en los territorios.

Asimismo, se sugiere realizar seguimiento a la solicitud elevada ante el DNP para la reformulación de las metas previstas para 2025 y 2026, con el propósito de ajustarlas a las condiciones reales de cumplimiento e incorporar mayor precisión respecto al número de espacios radiales y a la población vinculada a la programación de las Emisoras de Paz orientada a visibilizar el trabajo de organizaciones y movimientos sociales. Esta gestión contribuiría a fortalecer el cumplimiento del indicador, cuya fecha de cierre está prevista para 2026.

- IV. B. 141 La extensión del plazo de este indicador hasta 2031 genera una oportunidad para fortalecer su alcance y consolidar su implementación, al tiempo que permite corregir debilidades asociadas a la brecha entre la ejecución reportada y la entrega efectiva de estímulos, así como a las limitaciones en la socialización de las convocatorias dirigidas a la población potencialmente beneficiaria.

A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP)

- I. B. 142 Se reitera al Gobierno nacional la necesidad de reflejar un compromiso visible con la participación y liderazgo del Presidente de la República en el CNPRC, en línea con lo señalado en el Sexto Informe al Congreso (Procuraduría, 2024, pág. 228), y en cumplimiento de los propósitos establecidos en el Acuerdo de Paz de 2016, particularmente en el subpunto 2.2.4, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 885 de 2017, especialmente en lo relacionado con la conformación y el funcionamiento del CNPRC. En este marco, resulta necesario fortalecer la participación mediante un funcionamiento efectivo, articulado y sostenible, que garantice recursos financieros, asistencia técnica, inclusión y sistemas de información orientados a la transformación territorial y al cumplimiento del Acuerdo de Paz.
- II. B. 127N Teniendo en cuenta que los CTPRC constituyen un enlace entre la ciudadanía y las instituciones del Estado en los territorios para la materialización de la paz y la reconciliación, se sugiere a la OCCP realizar seguimiento a la directiva presidencial, actualmente radicada ante la Secretaría Jurídica de la Presidencia para firma del Presidente, orientada al apoyo y fortalecimiento de los CTPRC en el marco de la Ley 2272 de 2022.

Asimismo, se recomienda fortalecer la operatividad de los CTPRC, promover el liderazgo de las mujeres y mejorar la calidad y completitud de los registros en la herramienta MAPAZ, con el fin de optimizar los procesos de monitoreo y seguimiento.

A todos los representantes de las entidades gubernamentales y de los sectores por parte de la sociedad civil que integran el CNPRC:

- I. Evidenciar un compromiso efectivo con la construcción y sostenibilidad de la paz, como deber constitucional y en contribución a la implementación del Acuerdo de Paz, mediante la participación en este espacio de articulación entre el Estado y la sociedad civil.

Al Departamento Administrativo para la Función Pública:

- I. B. 133 Dar continuidad a las estrategias de difusión, capacitación y asesoría técnica, junto con la de educomunicativa, con el fin de robustecer la calidad de los informes de rendición de cuentas y promover la apropiación de lineamientos, la sensibilización institucional y la interacción Estado-ciudadanía en el marco del SIRCAP, contribuyendo a la sostenibilidad del Sistema de Rendición de Cuentas.
- II. B. 445 Se recomienda implementar un sistema de seguimiento estandarizado que registre la trayectoria de los participantes, fortalecer los formatos de inscripción y asistencia para identificar su perfil, y articular con personerías y redes de veedurías para consolidar información sobre nuevas veedurías, con el fin de medir impactos cualitativos del proceso formativo más allá del número de asistentes.

A la Secretaría de Transparencia:

- I. De igual forma como se recomendó a MinInterior, se sugiere un espacio para complementar la información a reportar en el SIPO, específicamente en lo relacionado con la implementación y promoción de los observatorios de transparencia, para la subsanación de los vacíos de información del indicador B-152, correspondientes a las vigencias 2024 y 2025.
- II. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, se sugiere continuar la articulación con la ART para avanzar en la reglamentación del programa en municipios PDET y en la incorporación de mecanismos de seguimiento.

A la Registraduría Nacional del Estado Civil:

- I. Fortalecer la justificación técnica de la focalización territorial de las jornadas móviles de registro civil y cedulação, incorporando criterios asociados a dispersión geográfica, brechas de identificación, afectación por conflicto armado, presencia de población vulnerable y barreras particulares de acceso para mujeres rurales.
- II. Verificar que los nuevos puestos de votación reportados en zonas alejadas y dispersas cuenten con condiciones efectivas de operación, censo electoral asociado y mesas habilitadas, con el fin de diferenciar la incorporación formal en la Divipole de su utilización real durante la jornada electoral.

Al Consejo Nacional Electoral:

- I. Adoptar medidas de seguimiento oportuno frente a las campañas CITREP que no reportaron información financiera, diferenciando los casos de incumplimiento de aquellos asociados a falta de asistencia técnica o barreras administrativas.

PUNTO 3: Fin del Conflicto

Reincorporación política

A la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

- I. Articular mecanismos de información agregada, anonimizada y respetuosa de la reserva del voto, que permitan valorar el acceso electoral de la población en proceso de reincorporación sin afectar la protección de datos personales.
- II. Coordinar la identificación agregada de candidaturas de personas en proceso de reincorporación, con el fin de contar con información sobre participación electoral; organizaciones políticas sujetos de dar avales en las contiendas electorales; avalantes, resultados obtenidos y eventuales candidaturas elegidas.

Al Consejo Nacional Electoral

- I. Fortalecer el acompañamiento técnico al Partido Comunes en materia de Cuentas Claras, financiación de campañas, reporte contable y cumplimiento de obligaciones electorales.

Reincorporación económica y social

Recomendaciones generales:

- I. Garantizar los recursos para la implementación del Sistema Nacional de Reincorporación y del Programa de Reincorporación Integral.
- II. Realizar la efectiva implementación de los programas y proyectos del SNR y PRI.
- III. Fortalecer la articulación institucional nación-territorio, ante la evidencia de vacíos que limitan la coordinación efectiva de la implementación del Acuerdo de Paz.

- IV. Garantizar la presencia estatal en el territorio con la finalidad que la oferta estatal llegue a la población firmante de paz en reincorporación, en especial en salud, educación, acceso a tierras y vivienda.
- V. Requerir a las entidades que hacen parte del SNR cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de los subcomités técnicos.
- VI. Promover incentivos a las empresas para que vinculen a la población firmante de paz de tal manera que se generen condiciones para su efectiva reincorporación a la vida civil.
- VII. Fortalecer la presencia de la fuerza pública en el territorio (Fuerzas Militares y de Policía), ante la presencia de grupos armados ilegales que imposibilitan generar condiciones de arraigo a nivel regional y local para la población firmante de paz y sus familias.
- VIII. Priorizar las campañas contra la estigmatización de la población firmante del Acuerdo de Paz y sus familias dirigidas a servidores públicos y población en general.
- IX. Garantizar la participación en las diferentes instancias de la población firmante de paz en reincorporación, dada la inconformidad que han manifestado al no sentirse representados por el partido político comunes.
- X. Fortalecer las capacidades técnicas de las entidades a nivel regional y local para que se implementen de manera eficiente las políticas públicas en territorio.
- XI. Fortalecer los procesos de diálogo, reconciliación y reconstrucción del tejido social.

Garantías de seguridad

- I. Diseñar un Plan de Choque para dinamizar la Etapa de Indagación Preliminar: Se sugiere a la Unidad Especial de Investigación (UEI) de la FGN la estructuración de una estrategia de descongestión penal focalizada de manera prioritaria en la evacuación de los 873 expedientes de líderes sociales y los 266 casos de Firmantes de Paz que se encuentran sin avances en fase de indagación preliminar.
- II. Saneamiento Técnico y Optimización de Tiempos en el GRAERR: Se aconseja a la Dirección General de la UNP adelantar una auditoría operativa interna sobre los flujos de trabajo del GRAERR, orientada a suprimir los pasos redundantes y

a estandarizar un tiempo de respuesta rápido que permita proteger oportunamente a los Firmantes de Paz amenazados.

- III. Modernizar la Infraestructura Tecnológica de la UNP: Se propone a la UNP priorizar la transición hacia un sistema de información centralizado y automatizado que permita la interoperabilidad de datos entre el GRAERR, los sistemas de seguimiento de la ARN, las bases de datos penales de la FGN y el mapa de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.
- IV. Reconfigurar las Métricas de Evaluación de la Persecución Penal: Es oportuno que la FGN-UEI ajuste sus metodologías de rendición de cuentas ante el Congreso de la República, incorporando indicadores complementarios de justicia material que midan el éxito investigativo con base en sentencias condenatorias en firme y no exclusivamente mediante formulaciones de imputación.
- V. Actualizar el Diagnóstico y la Trazabilidad del Comité de Impulso: Se invita al Coordinador de la UEI a consolidar de manera integral las bases de datos de la vigencia 2026 correspondientes al Comité de Impulso Procesal, subsanando el rezago informativo a diciembre de 2025 para identificar con precisión los obstáculos que frenan el tránsito de los expedientes prioritarios hacia la fase de juicio.
- VI. Fortalecer los Programas de Protección a Testigos de la FGN: Se sugiere a la FGN estructurar mecanismos internos y autónomos de protección inmediata para los excombatientes y defensores de DDHH que fungen como testigos clave dentro de los 757 casos priorizados por el Comité de Impulso, disminuyendo la dependencia operativa de las rutas de la UNP.
- VII. Articular la Investigación Penal de la UEI con el Despliegue y la Inteligencia de la Fuerza Pública: Se recomienda a la UIAFP y al Ministerio de Defensa diseñar un protocolo de transferencia dinámica de información que permita que los patrones delictivos y de riesgo geográfico identificados por la UEI sirvan para reconfigurar el despliegue operacional de las brigadas rurales del Ejército y de la Policía, transitando de una lógica reactiva a una protección territorial anticipativa.
- VIII. Dinamizar la Corresponsabilidad Ministerial en el Sistema Nacional de Reincorporación: Se aconseja a la UIAFP implementar una estrategia de acompañamiento y seguimiento técnico riguroso sobre las carteras sectoriales en alerta crítica (Trabajo, Comercio e Igualdad), instándolas a validar, presupuestar y ejecutar con oportunidad las acciones concertadas dentro del Programa de Reincorporación Integral (PRI).

- IX. Brindar Acompañamiento Técnico Territorial para la Financiación Local de la Seguridad: Se propone a la UIAFP fortalecer los canales de asistencia técnica dirigidos a las nuevas administraciones departamentales y municipales (especialmente en municipios de categorías 4 a 6 de Cauca, Antioquia y Nariño), con el propósito de viabilizar la asignación de recursos propios y partidas presupuestales reales dentro de los Planes de Desarrollo Territoriales (PDT) destinadas a las rutas locales de prevención y protección.

PUNTO 4: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

- I. En cumplimiento de los compromisos normativos establecidos en el Punto 4 del Acuerdo Final de Paz se recomienda al Gobierno nacional impulsar de manera prioritaria la formulación, concertación y trámite legislativo de una Ley de Tratamiento Penal Diferencial para pequeños y medianos cultivadores de cultivos de uso ilícito.
- II. A la DSCI adelantar las acciones necesarias para el financiamiento del monitoreo del programa PNIS en cuanto a la etapa de entrega de insumos, de prestación de la asistencia técnica integral y de las visitas de verificación de la no resiembra en los territorios priorizados.
- III. A la ART y la DSICI impulsar las iniciativas sin RIA con el fin de fortalecer el acompañamiento técnico de todos los pilares con un especial énfasis de la DSCI, por su competencia, en el Pilar 6 “Reactivación económica y producción agropecuaria”.
- IV. Al nuevo Gobierno nacional tener en cuenta los criterios de implementación prioritaria del PNIS establecidos en el Decreto 896 de 2017 y lo dispuesto en la Sentencia SU-545 de 2023, en cuanto al reconocimiento del carácter obligatorio y vinculante de los acuerdos colectivos suscritos en el marco del PNIS, la implementación integral del PAI y los PISDA, sin modificaciones unilaterales y la exigencia de la participación real, previa y vinculante de las comunidades en todas las fases del PNIS.
- V. Al nuevo Gobierno nacional, con el liderazgo de la DSIC y el Ministerio de Justicia y del Derecho, avanzar en la construcción de un documento CONPES para la Política Nacional de Drogas 2023-2033 "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico".
- VI. Al Gobierno nacional consolidar una estrategia de presencia integral en los territorios más afectados por las economías ilícitas, así como priorizar la intervención inmediata en los municipios con mayor concentración de cultivos ilícitos.

- VII. Fortalecer las operaciones de inteligencia e investigación criminal dirigidas a desarticular las organizaciones responsables de la transformación, financiamiento y comercialización de narcóticos, concentrando los esfuerzos en los eslabones de mayor rentabilidad de la cadena y no exclusivamente en los cultivadores, lo que implica identificar los corredores estratégicos de movilidad y rutas de exportación, mediante una mayor coordinación entre la Fuerza Pública, la Fiscalía General de la Nación, las autoridades aduaneras y los organismos de inteligencia financiera.
- VIII. Al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Justicia y del Derecho y al Consejo Nacional de Estupefacientes culminar la expedición del acto administrativo que formalice y reglamente el Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas.
- IX. Al Ministerio de Salud y Protección Social y a las entidades territoriales fortalecer la articulación intersectorial entre los sectores salud, educación, inclusión social, justicia y protección, con el fin de garantizar respuestas integrales orientadas a la prevención del consumo, la reducción de riesgos y daños, así como la atención integral de consumidores.

PUNTO 5. El Acuerdo Sobre Las Víctimas Del Conflicto

A la UBPD y el Ministerio de Justicia

- I. A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y al Ministerio de Justicia, como entidad líder y entidad coordinadora del SNB, respectivamente; impulsar el inicio del proceso de conformación de la nueva Comisión Asesora del SNB.
- II. A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y al Ministerio de Justicia, de igual forma, atendiendo la importancia de contar con una política pública de atención, prevención, búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado, incluyendo las víctimas de desaparición forzada, se sugiere la elaboración de un cronograma con responsables definidos orientado a finiquitar, en el tiempo que resta de esta vigencia, la aprobación e inicio de la implementación de esta política pública.

A la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV)

- I. Aunque el Gobierno nacional cuenta con un primer informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la CEV con corte al 31 de

diciembre de 2024, el mismo identifica desafíos estructurales relacionados con limitaciones presupuestales, dificultades de coordinación interinstitucional, condiciones de seguridad para firmantes del Acuerdo de Paz y líderes sociales, así como rezagos en la implementación de medidas dirigidas a pueblos étnicos, mujeres y población LGBTIQ+. En consecuencia, se recomienda fortalecer los mecanismos de articulación entre entidades responsables y priorizar la asignación de recursos para aquellas recomendaciones que presentan mayores niveles de rezago.

- II. Se reconoce el esfuerzo realizado por el CSM para ampliar la difusión de los informes de seguimiento y promover la apropiación social de las recomendaciones mediante la implementación de la estrategia “Hablemos de no repetición y derechos”, la formulación de la Estrategia de Pedagogía para el Seguimiento y Apropiación Social de las Recomendaciones de la CEV y la realización de actividades territoriales que han contado con la participación de 1.797 personas entre 2023 y 2026. No obstante, se recomienda fortalecer los mecanismos de evaluación de impacto de estas estrategias, con el fin de medir el nivel de apropiación ciudadana y su contribución efectiva al cumplimiento de las recomendaciones.
- III. Se reconoce la contribución del AGN al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda (PNB), particularmente a través del fortalecimiento de la preservación documental, la articulación institucional y la expedición del Acuerdo 001 de 2024. En este sentido, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de acceso y consulta de archivos de interés para la búsqueda de personas desaparecidas y para la garantía de los derechos a la verdad y la memoria.
- IV. Se valora la adopción por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la CEV, actualizada mediante la Resolución 368 de 2025. Sin embargo, teniendo en cuenta que la entidad informó ajustes al guion temático y museológico del Museo de Memoria de Colombia para incorporar el legado de la CEV, pero no allegó la documentación correspondiente para verificar dicha incorporación, se recomienda fortalecer los mecanismos de reporte y soporte documental que permitan evidenciar de manera objetiva los avances informados.
- V. Se reconoce el esfuerzo realizado por el Ministerio de Defensa Nacional para incorporar las recomendaciones de la CEV en los procesos de formación y capacitación de la Fuerza Pública, reflejado en la realización de 1.397 jornadas pedagógicas, la capacitación de 35.904 funcionarios y la

certificación de 80 multiplicadores internos. Se recomienda dar continuidad a estos procesos y fortalecer los mecanismos de evaluación que permitan medir cambios institucionales derivados de las actividades de formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

- VI. Si bien el CSM ha logrado consolidar mecanismos de seguimiento, articulación y divulgación de las recomendaciones de la CEV, persisten limitaciones operativas asociadas a la ausencia de personería jurídica propia y a su dependencia administrativa y presupuestal de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). En consecuencia, se recomienda evaluar alternativas institucionales que permitan fortalecer su autonomía operativa y administrativa durante el periodo restante de seguimiento establecido en el Acuerdo Final de Paz.

Sobre Derechos Humanos

- I. Se recomienda a la CPDH culminar la implementación de este modelo de seguimiento del PNADH garantizando su interoperabilidad con los sistemas de las entidades participantes, así como establecer indicadores, metas y periodicidades claras que permitan medir objetivamente el avance de las acciones.
- II. Tras la elaboración del proyecto de decreto, la memoria justificativa y la validación técnica del esquema de seguimiento para el período 2026-2036, se evidencia un avance clave en la adopción formal del PNADH. Ante la reactivación de este indicador, se recomienda a la CPDH agilizar las gestiones necesarias para culminar oportunamente el trámite de expedición de dicho decreto.
- III. El Plan Operativo Bianual 2025-2026 del PLANEDH, concertado con el Subsistema de Cultura y Educación, avanza con 21 acciones a cargo de 9 entidades en 265 municipios de los 32 departamentos, priorizando zonas rurales, poblaciones diversas y logrando la concurrencia institucional en 50 municipios. Ante esto, se recomienda a la CPDH fortalecer la coordinación interna del Subsistema, especialmente con el SENA, entidad de la cual no se evidencian interacciones en la información reportada.
- IV. Se resaltan los procesos formativos en DD. HH. desarrollados para líderes, defensores, servidores, enlaces territoriales y docentes rurales, este último mediante el diplomado con la Universidad de Antioquia. Frente a este despliegue, se recomienda a la CPDH diseñar metodologías que permitan evaluar el impacto de las capacitaciones sobre las capacidades institucionales y comunitarias.

- V. Los avances en el repositorio, la caja de herramientas y los insumos técnicos para políticas públicas locales constituyen un soporte clave para la apropiación del PLANEDH; ante esto, se recomienda a la CPDH culminar su consolidación y diseñar una estrategia de divulgación que promueva su uso efectivo por parte de las entidades territoriales y actores clave.
- VI. Los avances en la evaluación cualitativa con enfoque territorial/diferencial del PLANEDH, sus mecanismos de monitoreo y la fase inicial del mecanismo ciudadano del Subsistema son claves; ante esto, se recomienda a la CPDH finalizar su diseño e implementación mediante criterios, indicadores y procedimientos claros que fortalezcan la evaluación y garanticen una participación efectiva de los actores territoriales y de la sociedad civil.
- VII. Si bien el SNIDH avanzó en la prevención y toma de decisiones mediante análisis predictivo con IA, aprendizaje automático y modelos prospectivos, la Plataforma Observa registra un rezago en su actualización pública. Por ello, se recomienda a la CPDH actualizar de manera oportuna este portal y los demás instrumentos de divulgación, con especial atención al módulo de homicidios de líderes sociales y defensores de DD. HH.
- VIII. El informe de la segunda cohorte de la CADHPAZ, proyectado por la Defensoría del Pueblo para marzo de 2026, no se encuentra disponible para consulta, lo que restringe el acceso a los resultados y recomendaciones de esta instancia. Ante esto, se recomienda a la entidad adelantar su culminación y publicación oportuna para garantizar la transparencia de lo gestionado.

Sobre Reparación colectiva

- I. A la Unidad para las Víctimas, acelerar las reglamentaciones en cumplimiento de la Ley 2421 de 2024, incluyendo la modificación de la Resolución 3143 de 2018, se solicita un cronograma de trabajo que permita establecer las fechas de cómo se avanzará en este proceso.
- II. Se recomienda a la Unidad para las Víctimas y la Agencia de Renovación del Territorio, definir estrategias de identificación y marcación de acciones e iniciativas que concurren entre los PIRC, PRyR y los PDET, que permita acelerar el incremento de esta confluencia para poder iniciar una fase de priorización en la implementación de estas acciones, en las zonas en donde se están concentrando los recursos, en la implementación del Acuerdo de Paz.
- III. Se reitera la recomendación realizada en el informe anterior frente a la necesidad de la promoción de diálogos entre la Jurisdicción Especial para la Paz y el Gobierno nacional, para el fortalecimiento de la articulación sobre: i).

la definición de una ruta para identificar acciones de los Planes Integrales de Reparación Colectiva, y de retornos y reubicaciones, que puedan implementarse a través de los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador-Restaurador y, ii). la adecuación de las acciones de dichos planes, para que se garantice la vocación restauradora.

- IV. Se reitera la recomendación a la Unidad para las Víctimas y al Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a fortalecer la articulación entre la UARIV y la Cancillería, para ampliar la oferta de retornos y reubicaciones al territorio colombiano, en el marco del parágrafo 3 del artículo 66 de la Ley 1448 de 2011, adicionado por la Ley 2421 de 2024.
- V. Al Ministerio de Defensa, verificar las acciones registradas en el reporte del indicador E.394 Planes de Acompañamiento a los procesos de Retorno y Reubicación de poblaciones desplazadas y confinadas por la violencia, frente a las acciones registradas como, actividades preventivas de revistas y rondas policiales, la emisión del concepto de seguridad, y asistencias a los CTJT; pues no es claro el alcance de estas, en cumplimiento de la norma de establecer un plan de acompañamiento estratégico (antes, durante y después del proceso) en el marco de la política de seguridad y defensa nacional, en operaciones de retornos y reubicaciones para las víctimas del conflicto armado.

Sobre Medidas de Rehabilitación

Al Ministerio de Salud y Protección Social

- I. Fortalecer los mecanismos de evaluación de resultados de las acciones de rehabilitación psicosocial.
- II. Consolidar la implementación de los enfoques de género, étnico y territorial en la medida de rehabilitación.
- III. Avanzar en la consolidación institucional del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición.
- IV. Fortalecer el seguimiento a las estrategias de rehabilitación comunitaria y rural.
- V. Reducir las barreras de acceso a la rehabilitación psicosocial en zonas rurales y dispersas.

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- I. Fortalecer los mecanismos de articulación para la implementación de la atención psicosocial en los CRAV.
- II. Consolidar herramientas para evaluar los resultados de las estrategias de acompañamiento psicosocial.
- III. Fortalecer el seguimiento a la efectividad de las medidas de rehabilitación implementadas en los CRAV.

Sobre Bienes FARC-EP

- I. A la Sociedad de Activos Especiales- SAE-, avanzar en la actualización de avalúo para comercializar los 1.809 muebles y enseres, y la monetización de 1.511 g. (28 piezas) de oro joyas referenciados en el inventario.
- II. Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos - ORIP y la Agencia Nacional de Tierras – ANT diseñar una estrategia que permita avanzar en los 132 inmuebles que presentan dificultades en su proceso de avalúo, comercialización y monetización.
- III. A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas-UBPD- y al Ministerio de Justicia, como entidad líder y entidad coordinadora del SNB, respectivamente; impulsar el inicio del proceso de conformación de la nueva Comisión Asesora del SNB-
- IV. A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas-UBPD- y al Ministerio de Justicia, de igual forma, atendiendo la importancia de contar con una política pública de atención, prevención, búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado, incluyendo las víctimas de desaparición forzada, se sugiere la elaboración de un cronograma con responsables definidos orientado a finalizar, en el tiempo que resta de esta vigencia, la aprobación e inicio de la implementación de esta política pública.

PUNTO 6: Implementación, Verificación y Refrendación

Sobre la implementación física del Acuerdo de Paz

- I. A la Unidad de Implementación al Acuerdo Final de Paz – UIAFP y al Departamento Nacional de Planeación- DNP-, elaborar una estrategia que permita avanzar con las entidades responsables de los indicadores que no han podido finalizar el proceso de aprobación de fichas técnicas, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por la H. Corte Constitucional en el Auto 326 de 2026.

- II. A la Unidad de Implementación al Acuerdo Final de Paz – UIAFP garantizar el financiamiento de la CSIVI hasta diciembre de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1995 de 2016.
- III. Al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE- y al Ministerio del Interior adelantar las acciones que permitan complementar el apoyo en el financiamiento de la CSIVI.
- IV. Al Gobierno nacional entrante, analizar y definir su postura sobre la recomendación de la CSIVI sobre volver a tener una consejería presidencial para la implementación del Acuerdo de Paz.

Sobre recursos financieros para la implementación del Acuerdo de Paz

- I. A la Secretaría Técnica del OCAD Paz, continuar el fortalecimiento de inversión en subregiones PDET atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2441 de 2024.
- II. A la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz diseñar una estrategia con las entidades territoriales para avanzar en los rezagos físicos y financieros de aquellos proyectos que cuentan con 0% de avance físico y financiero.
- III. Al Departamento Nacional de Planeación (DNP), adelantar las acciones necesarias de seguimiento sobre estos proyectos y emitir las alertas que correspondan por medio de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.
- IV. Al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y a la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAFP) monitorear proyectos identificados con riesgo de liberación de recursos en los municipios de Orocué, Tauramena, Yaguará y San Calixto.
- V. A las gobernaciones de Casanare, Norte de Santander y Huila adelantar los procesos contractuales derivados de los proyectos con el fin de evitar el riesgo de liberación de recursos y atender las recomendaciones que realice la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz y el Departamento Nacional de Planeación para avanzar con la ejecución de estos proyectos.

De igual manera, la Procuraduría alerta sobre 11 subcuentas¹¹⁵ que tienen entre el 80 5 y el 100% de recursos disponibles sin ninguna programación contractual adelantada a la fecha en entidades como la ARN, ART, UIAFP y Min

¹¹⁵ ANT 2019, PDET, KFW Fase 2 y 3 – ART, Reincorporación, Servicio Social para la Paz, Ministerio de Trabajo, acciones comunitarias y restaurativas -ARN, Implementación, Herencia Colombia, KFW y AFD.

Trabajo, en consecuencia, se recomienda adelantar la formulación de un plan choque para avanzar en la ejecución de estos recursos.

- VI. A la ART y al IGAC, con el acompañamiento del FCP, diseñar alternativas que permitan el cumplimiento de los objetos contractuales incumplidos según lo reportado por el FCP con el fin de terminar los productos y servicios pactados.
- VII. A la UIAFP, desarrollar una estrategia de monitoreo a los recursos del trazador presupuestal “Construcción de Paz” de la mano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, el espacio sugerido por la Cabeza del Ministerio Público pueden ser las rondas sectoriales que se realizan de manera trimestral
- VIII. A la ADR, ANT, ICA, URT, UPRA, Min Agricultura, Min Ambiente, Parques Nacionales de Colombia y al Fondo Nacional Ambiental diseñar una estrategia de planificación y ejecución de los recursos del PGN apropiados en el Trazador presupuestal con el fin de avanzar en los compromisos, no solo en el uso y acceso a la tierra sino en general de la Reforma Rural Integral.

Enfoque de Género del Acuerdo de Paz

- I. Al Gobierno de Colombia aumentar la capacidad institucional para cumplir con los compromisos pactados con las mujeres en el Acuerdo de Paz, definiendo la arquitectura institucional necesaria para articular eficientemente a las entidades responsables de la ejecución de las medidas de género, esto dada la declaración de inexequibilidad de la Ley 2281 de 2023 por parte de la Corte Constitucional, ley que creó el Ministerio de Igualdad y Equidad. Y en este mismo sentido, definir los responsables de los cuatro indicadores del PMI a cargo del mencionado Ministerio.
- II. A la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz – UIAFP-, reconocer que el fortalecimiento de la participación efectiva de las mujeres en la construcción de la paz es indispensable para garantizar sus derechos, y, por ende, es necesario adelantar el proceso de selección de las 16 mujeres con el fin de asegurar el funcionamiento y promover la sostenibilidad de la Instancia Especial de Mujeres.
- III. A la Unidad de Implementación del Acuerdo Final UIAPF-, Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Educación Nacional, Agencia de Renovación del Territorio, Ministerio del Interior, Consejo Nacional Electoral, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y demás entidades responsables de indicadores nuevos en la Adenda 01 formalizar las fichas técnicas de los 11 indicadores creados para iniciar su medición y contar con la información adicional que se pretende recaudar.

- IV. A las entidades responsables de la implementación de las medidas de género fortalecer sus sistemas de información y producción de estadísticas dado que continúan concentrándose principalmente en variables básicas de caracterización, lo que limita el análisis sobre las condiciones particulares y las brechas que enfrentan las poblaciones más vulnerables y por consiguiente no es posible establecer si las acciones implementadas han contribuido efectivamente a mejorar el acceso, la permanencia o los resultados de atención para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, ni evaluar el impacto diferencial de las intervenciones sobre poblaciones afectadas por barreras de acceso a los servicios de salud.
- V. Al Ministerio del Interior impulsar la formulación del próximo Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos - PIGMLD y definir una hoja de ruta para su concertación e implementación. Igualmente, fortalecer los mecanismos de seguimiento y reporte de las entidades responsables, garantizando información verificable y alineada con los indicadores del Programa.
- VI. A las entidades con acciones a cargo en el PIGMLD incorporar mecanismos que permitan identificar de manera específica las acciones, recursos y resultados dirigidos a proteger la vida, integridad y la labor de las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, y fortalecer la territorialización de las acciones priorizando los departamentos con mayores riesgos para esta población.



CAPÍTULO ÉTNICO

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

CAPÍTULO ÉTNICO

El presente informe tiene como propósito dar a conocer al Congreso de la República el estado de implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz durante la vigencia 2025, a partir del ejercicio de seguimiento y control preventivo adelantado por la Procuraduría General de la Nación.

El objetivo central consiste en evaluar en qué medida los compromisos asumidos por el Estado Colombiano con los Pueblos y Comunidades Étnicas se materializan de manera efectiva en los territorios, superando el cumplimiento meramente formal de las obligaciones de carácter normativo, administrativo y presupuestal.

La elaboración de este informe se enmarca en la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, en particular en el escenario de anticipación del riesgo, orientado a identificar alertas tempranas, advertir posibles incumplimientos y promover correctivos institucionales que contribuyan a la garantía real de los derechos colectivos y étnicos de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo Rrom.

Desde el punto de vista metodológico, este informe se desarrolló a partir de una estrategia integral y progresiva de seguimiento que incluyó la planeación técnica del proceso, el análisis documental y normativo, la revisión de los indicadores del enfoque étnico del Plan Marco de Implementación (PMI), reportados en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), la recolección y análisis de información remitida por entidades del orden nacional, así como espacios de articulación interinstitucional y de diálogo con instancias representativas de los pueblos étnicos. Este ejercicio se adelantó a lo largo de los cuatro trimestres de 2025 y permitió consolidar un balance tanto de avances como de rezagos estructurales en la implementación del Capítulo Étnico.

Jerarquía Institucional Acuerdo Final de Paz

En el marco de la adecuación institucional dispuesta por el actual Gobierno nacional, orientada a posicionar el Acuerdo Final de Paz como eje estructurante de la política de Paz Total, mediante el Decreto 2647 de 2022 se creó la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, adscrita a la Oficina del Alto Comisionado

para la Paz (OACP)¹¹⁶. Esta instancia asumió formalmente la responsabilidad de promover la articulación interinstitucional en la transición desde el enfoque de “Paz con Legalidad” hacia el modelo de “Paz Total”, en coherencia con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”¹¹⁷

No obstante, desde una perspectiva de vigilancia preventiva, se advierte que, durante el periodo analizado para el balance de este informe (2022–2025), la Unidad no logró consolidar un liderazgo efectivo en la implementación integral del Acuerdo Final de Paz. Esta situación se refleja particularmente en las debilidades para coordinar de manera articulada a las entidades responsables, impulsar decisiones estructurales orientadas a resultados y garantizar la incorporación efectiva de componentes presupuestales en la ejecución de los compromisos derivados del Acuerdo. (Procuraduría, 2022-2025a)

A esta circunstancia se suma una decisión institucional adoptada por el Ejecutivo, mediante la cual la coordinación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final fue asignada de manera diferenciada a la Vicepresidencia de la República, como una de sus misiones estratégicas. Si bien esta decisión tuvo como propósito fortalecer el enfoque diferencial étnico, en la práctica generó un desprendimiento funcional de la integralidad del Acuerdo Final.

De manera paralela, dentro de esta nueva configuración institucional, se mantuvo un esquema de distribución de funciones entre diversas entidades del orden nacional. En este contexto, el Ministerio del Interior continuó desempeñando un rol central en la interlocución política con los pueblos étnicos; la Agencia de Renovación del Territorio (ART) asumió responsabilidades en el marco de los municipios PDET y los instrumentos de intervención territorial; y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) conservó la administración del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), como principal herramienta de seguimiento del Acuerdo¹¹⁸. No obstante, esta distribución de competencias no estuvo acompañada de mecanismos robustos de articulación interinstitucional, lo que

¹¹⁶ Decreto 2647 de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República", Diario Oficial No. 52.263 del 30 de diciembre de 2022.

¹¹⁷ Ley 2294 de 2023.

¹¹⁸ Decreto 1829 de 2017, "Por el cual se crea el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO)", Diario Oficial No. 50.410 del 7 de noviembre de 2017.

derivó en escenarios de dispersión funcional, vacíos de coordinación y baja interoperabilidad de los sistemas de información.

En suma, si bien la creación de la Unidad de Implementación respondió a la necesidad del Gobierno en el periodo del presidente Gustavo Petro de reorganizar el sector paz y fortalecer la capacidad institucional del Estado, su impacto ha sido limitado en términos de resultados. En efecto, no se logró consolidar un modelo de liderazgo institucional articulado orientado a la ejecución efectiva del Acuerdo Final, lo que ha generado riesgos asociados a la fragmentación institucional, la pérdida de integralidad del enfoque de implementación y la debilidad en la coordinación intersectorial.¹¹⁹

Estos riesgos adquieren especial relevancia en el contexto del Capítulo Étnico, en la medida en que persisten desafíos estructurales en componentes críticos como la reforma rural integral, las garantías de seguridad territorial, la reincorporación, y la presencia efectiva del Estado en territorios con alta presencia de pueblos étnicos.

En este escenario, la Corte Constitucional, en ejercicio de su función de seguimiento al estado de cosas inconstitucional declarado en materia de garantías de seguridad para la población firmante del Acuerdo, identificó en 2025 un hallazgo estructural de carácter crítico en la arquitectura institucional de implementación, con impactos directos en la garantía de los derechos de los pueblos étnicos como sujetos de especial protección constitucional.

En efecto, la Corte evidenció que, a pesar de existir una arquitectura normativa robusta —basada en instrumentos como el Plan Marco de Implementación (PMI), la CSIVI y diversos mecanismos sectoriales—, en la práctica persiste una fractura sustancial entre el diseño institucional y su funcionamiento efectivo, lo que compromete la materialización de los compromisos del Acuerdo Final, incluidos aquellos con enfoque étnico.

De manera particular, la Corte advirtió que la Unidad de Implementación no contaba con las condiciones mínimas requeridas en términos de capacidad

¹¹⁹ Corte Constitucional, Auto 1417 de 2025, "Seguimiento a la Sentencia SU-020 de 2022. Monitoreo al subcomponente de seguimiento de las garantías de seguridad para la población firmante del Acuerdo Final de Paz y sus familias, de acuerdo con lo expuesto en el Auto 826 de 2024", Bogotá, D. C., 9 de septiembre de 2025.

institucional, autonomía, jerarquía y recursos, lo que limita de manera severa su capacidad para ejercer el monitoreo integral del cumplimiento del Acuerdo.

En consecuencia, desde la perspectiva del control preventivo, se identifica la necesidad urgente de adoptar medidas administrativas orientadas a restablecer una coordinación institucional efectiva en cabeza de una entidad que cuente con la jerarquía, capacidad técnica, recursos presupuestales y capacidad de incidencia intersectorial necesarias para liderar la implementación del Acuerdo Final de Paz y el Capítulo Étnico. De manera complementaria, se requiere avanzar en la consolidación de sistemas de información interoperables, como condiciones indispensables para garantizar la implementación integral del Acuerdo y superar los riesgos estructurales advertidos.

Fortalecimiento de la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE) a diez años del Acuerdo de Paz.

En el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), se estableció la creación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (institucional), como instancia central encargada de la resolución de controversias, el seguimiento y verificación de los compromisos suscritos, así como del impulso a la implementación normativa y la elaboración de informes sobre el estado de avance del Acuerdo de la Habana. Esta instancia actúa además como espacio receptor de insumos provenientes de las distintas instancias responsables de la implementación.

En concordancia con el reconocimiento expreso del aporte de los pueblos étnicos a la construcción de una paz sostenible, el Capítulo Étnico del Acuerdo Final dispuso la creación de la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE), concebida como un mecanismo de carácter consultivo, representativo e interlocutor directo de la CSIV. Esta instancia tiene como finalidad contribuir al seguimiento y verificación de la implementación de los acuerdos desde una perspectiva étnica, garantizando la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras en el proceso de paz. En este marco, el Gobierno nacional asumió la responsabilidad de asegurar la implementación integral del Acuerdo, lo que incluye la garantía de financiación sostenible para el funcionamiento de dichas instancias, bajo criterios de responsabilidad fiscal.

En relación con el seguimiento institucional, el Plan Marco de Implementación (PMI) estableció el indicador F.E.6, a cargo de la Unidad de Implementación del

Acuerdo Final, orientado a medir la garantía presupuestal anual y oportuna del plan de trabajo de la IEANPE. Vale decir, que dicho indicador contempla la verificación de la existencia de recursos asignados mediante certificación del financiador o documento equivalente que acredite la disponibilidad de financiación para la instancia.

El análisis de la ejecución de este indicador durante los 10 años del Acuerdo de Paz evidenció rezagos significativos en los primeros años de implementación. En efecto, entre 2017 y 2019 no hubo asignación de recursos de ninguna fuente, lo que implicó la ausencia de un proyecto de inversión para el funcionamiento de la IEANPE. Entre los años 2020 y 2023, la financiación de la instancia dependió de recursos provenientes de cooperación internacional, en particular a través del Fondo Multidonante.

A pesar de estos avances parciales, distintos informes de seguimiento al Capítulo Étnico elaborados por instancias y organismos como la Secretaría Técnica CINEP–CERAC, el Instituto Kroc, la Procuraduría General de la Nación y la propia IEANPE coincidían en señalar que esta instancia no había contado con garantías continuas, suficientes y sostenidas para su funcionamiento. Esta situación limitó su capacidad para cumplir de manera consistente su mandato de seguimiento y verificación de la implementación del Capítulo Étnico.

En virtud de lo anterior, la IEANPE elevó esta problemática en el marco del proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, específicamente en la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas (MPC). En dicho escenario, el Gobierno nacional incorporó disposiciones orientadas al cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Final de Paz, incluyendo medidas dirigidas a garantizar, en adelante, la financiación y sostenibilidad del plan de trabajo de la IEANPE.

Lo anterior en respuesta a la decisión del Fondo Multidonante de no poder continuar financiando este compromiso derivado del Acuerdo Final de Paz; el Fondo precisó que la responsabilidad de asegurar dichos recursos corresponde al Gobierno nacional. En este contexto, en el marco de los procesos de Consulta Previa, se concertó el compromiso de garantizar los recursos para la sostenibilidad del plan de trabajo de la IEANPE durante este Gobierno. En la práctica, el proyecto financiado por el Fondo Multidonante tuvo carácter transitorio, con vigencia hasta el 15 de febrero de 2023.

En consecuencia, el Gobierno nacional, a través de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, en articulación con el Departamento

Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, formuló y aprobó el proyecto de inversión: “Apoyo a la implementación, fortalecimiento y seguimiento de los mecanismos e instancias derivadas del Acuerdo de Paz”, el cual garantiza recursos para el desarrollo del plan de trabajo de la IEANPE en las vigencias 2024 y 2025.

Vale recordar, que en su organización la IEANPE está conformada por ocho (8) delegados, seis (6) hombres y dos (2) mujeres representantes de organizaciones de pueblos indígenas y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, un secretario general y un secretario técnico. Su funcionamiento se puede ampliar conforme a las necesidades territoriales o temáticas, incorporando la participación de otras autoridades y organizaciones étnicas.

A diez años de la firma del Acuerdo Final, la Procuraduría General de la Nación reconoce que se han producido avances en la institucionalización y financiación de la IEANPE -en particular con la incorporación de recursos en el marco del PND 2022–2026-, pero persisten debilidades estructurales en la garantía de su funcionamiento continuo y autónomo. Estas limitaciones han incidido en su capacidad para ejercer de forma efectiva su rol de verificación y monitoreo del Capítulo Étnico.

En este sentido, se identifica la necesidad de consolidar un esquema de financiación permanente, suficiente y oportuno, así como de fortalecer las condiciones técnicas y operativas de la IEANPE, con el fin de asegurar su participación efectiva en la CSIVI y su incidencia en la implementación del Acuerdo Final desde un enfoque diferencial étnico. No obstante, se advierte que, entre los meses de mayo de 2025 y junio de 2026, la IEANPE no contó con financiación para su funcionamiento, una vez finalizado el primer convenio suscrito el 3 de mayo de 2024.

En este contexto, si bien durante los primeros años de implementación los principales rezagos estuvieron asociados a la ausencia de marcos normativos, debilidades en los mecanismos de participación y vacíos en la planeación, en periodos más recientes se observa una superación parcial de estos obstáculos, evidenciada en la consolidación de dichos elementos. Sin embargo, esta evolución no se ha traducido de manera proporcional en una ejecución material sostenida, lo que mantiene desafíos relevantes en la implementación efectiva del Capítulo Étnico.

Balance a diez años de la Implementación del Capítulo Étnico

En el marco del seguimiento al Acuerdo de Paz, se identifican dos hitos clave que permiten establecer los tiempos de cumplimiento y evaluar eventuales avances o rezagos en las acciones asignadas a cada entidad, el primero corresponde a la

refrendación del Acuerdo por el Congreso de la República, realizada el 1 de diciembre de 2016 y el segundo se relaciona con la definición de la planificación de su implementación, la cual incluye acciones, responsables, productos, indicadores y plazos, y fue concertada a través del Plan Marco de Implementación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 del Acuerdo, este Plan fue aprobado el 18 de marzo de 2018 e incorporado al ordenamiento jurídico mediante el CONPES 3932 del 29 de junio de 2018.

Es así como, en cumplimiento del Acto Legislativo 01 de 2016, la Procuraduría General de la Nación ha realizado un seguimiento continuo a la implementación del Acuerdo Final de Paz, presentando los principales avances y desafíos en cada uno de sus puntos. Este seguimiento incluye el enfoque transversal étnico, el cual se ha consolidado en un capítulo específico. Asimismo, en el ejercicio de su función preventiva, este ente de control ha formulado un conjunto de recomendaciones dirigidas al Gobierno Nacional y a los demás actores involucrados.

En línea con lo anterior, la entidad ha presentado siete (7) informes al Congreso de la República, a partir de los cuales se ha evidenciado que la implementación del Capítulo Étnico, si bien no inició de manera simultánea con la puesta en marcha del Acuerdo Final de Paz, ha seguido un proceso progresivo de construcción institucional y comunitario.

Este proceso se ha orientado principalmente a la adopción de normas, la generación de espacios de participación y la formulación de instrumentos para la implementación, no obstante, estos avances se han concentrado en el plano formal, sin una correspondencia proporcional en las transformaciones requeridas en los territorios, así, persisten diversas dificultades que limitan su materialización, entre las que se encuentran, a modo de ejemplo, las condiciones de seguridad derivadas de la presencia de grupos armados ilegales, así como problemáticas estructurales relacionadas con el acceso a bienes y servicios, la debilidad institucional y las brechas socioeconómicas.¹²⁰

¹²⁰ Es estos términos en el primer informe presentado por la Procuraduría General de la Nación al Congreso de la República (2016 al 2019), se precisó que “los indicadores del Plan Marco de Implementación (PMI) -herramienta para la planeación y seguimiento del Acuerdo de Paz- no cuenta con fichas técnicas ni metas para la totalidad de los 501 indicadores que lo componen, ni con los reportes de avances frente a éstas. De hecho, solo 90 (17,9%) indicadores tienen ficha técnica y 79 (15,8%) tienen meta.

La Procuraduría, en su tercer informe al Congreso de la República, concluía de manera contundente: “la existencia de un bajísimo grado de implementación en todos los puntos del Acuerdo con respecto a los pueblos étnicos.

Esta inacción institucional coexiste con una grave reconfiguración del conflicto armado, el narcotráfico y el despojo de tierras que agudizan el riesgo de exterminio físico y cultural de estas comunidades, perpetuando el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) advertido por la Corte Constitucional” (Procuraduría, 2021)

En el cuarto informe al Congreso de la República, la Procuraduría sentenciaba que “A pesar de la histórica conquista, que en el escenario de las negociaciones significó la adopción del referido capítulo étnico, su materialización, en la fase de implementación, aun no se refleja en la superación de las condiciones de marginalidad, exclusión y victimización, y es un asunto pendiente en la misma medida en que dicha implementación tiene un carácter progresivo, acordada para un periodo de 15 años” (Procuraduría, 2021) .No obstante que el Acuerdo es garantista sobre el papel, se evidenciaba falta de voluntad política-presupuestal, ineficiencia de agencias como la ANT en la titulación/restitución, y la incapacidad del Estado para frenar la violencia en las regiones étnicas.

Punto 1: Seguimiento a la Reforma Rural Integral (RRI) con Enfoque Étnico

Avances:

1. Desarrollo de instrumentos de planeación con incorporación del enfoque étnico: si bien durante los primeros años de implementación los avances fueron limitados, en los últimos tres años, siete años después de la firma del Acuerdo, se evidencian progresos en la incorporación del enfoque étnico en instrumentos estratégicos de implementación, como los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral, según se detalla en el punto 1 del presente informe.
2. Participación: En el primer informe presentado por la Procuraduría General de la Nación al Congreso de la República (2016 al 2019), se reconoció el avance del Estado colombiano en el reconocimiento formal y la participación comunitaria para el diagnóstico de las necesidades de los pueblos étnicos y en la formulación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR); este proceso agrupó a comunidades indígenas y afrocolombianas de los 170 municipios priorizados, permitiendo que sus necesidades quedaran plasmadas en el diseño veredal, municipal y subregional (en especial

mediante las Iniciativas con enfoque étnico incorporadas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET).

Rezagos Estructurales y Persistentes:

1. Limitada implementación de los Planes Nacionales de la RRI se observa un bajo nivel de avance en la adopción e implementación de los Planes Nacionales de la RRI, lo que restringe la materialización en la práctica de las iniciativas territoriales étnicas, requerida para reducir y superar las brechas existentes.
2. Persiste el rezago identificado en el segundo informe por la Procuraduría respecto de los PATR, evidenció en el segundo informe al Congreso de la República la existencia de vacíos técnicos en los Instrumentos de planeación y financiación; dado que, no obstante la amplia participación étnica en el diseño de los PDET, “los PATR suscritos en las subregiones adolecen de deficiencias graves para su ejecución real: carecen de metas claras, cronogramas específicos, asignación formal de responsables y recursos presupuestales definidos” (Procuraduría General de la Nación , 2020).
3. Rezago crítico en el acceso a tierras y la garantía de derechos territoriales, pese a avances como la creación del Fondo de Tierras y la formalización de la propiedad rural, también se han desarrollado instrumentos como el catastro multipropósito y la zonificación ambiental. Sin embargo, estos progresos son parciales y se asocian en gran medida a procesos previos al Acuerdo Final de Paz, lo que limita su alcance real. La adjudicación de tierras presenta niveles significativamente bajos frente a las metas establecidas, reflejando dificultades estructurales en la implementación de la Reforma Rural Integral. Además, una parte importante de los avances corresponde a la formalización de situaciones preexistentes, reduciendo su impacto transformador.

Por otra parte, se registran avances en la expedición de instrumentos normativos para la implementación del Acuerdo de Paz, destacándose el Decreto Ley 902 de 2017 y el fortalecimiento de la institucionalidad agraria. Estas acciones han permitido avanzar en la estructuración de una política pública con enfoque territorial y diferencial. No obstante, el acceso efectivo a la tierra continúa siendo uno de los principales desafíos. Persisten limitaciones en la disponibilidad real de predios, su caracterización y su distribución territorial. Estas restricciones dificultan la adjudicación a

comunidades campesinas y étnicas y constituyen un obstáculo estructural para el cumplimiento del Capítulo Étnico.

Punto 2: Participación Política

Avances:

1. La incorporación del enfoque étnico ha tenido avances institucionales relevantes en materia de formación, comunicación comunitaria y ampliación de infraestructura electoral.

Rezagos Estructurales y Persistentes:

2. Materialización territorial: Los informes previos han advertido que, si bien se han formulado estrategias, planes de fortalecimiento y mecanismos de representación, continúan las dificultades para traducir estos desarrollos en condiciones reales de participación efectiva, libre y segura para los pueblos indígenas, NARP y Rrom en los territorios más afectados por el conflicto armado.

Punto 3: Fin del Conflicto

Avances:

1. Los informes de seguimiento elaborados por la Procuraduría General de la Nación evidencian avances en la incorporación formal del enfoque étnico dentro de algunos instrumentos de política pública y programas derivados del Acuerdo. Se tienen como destacados la continuidad de los procesos de reincorporación, la creación de espacios de interlocución con autoridades étnicas y la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de mecanismos de protección y prevención en territorios afectados por el conflicto armado. Sobresale la implementación del Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación Social y Económica con Enfoque Diferencial Étnico y de Género, el cual alcanzó durante 2025 niveles significativos de desarrollo.
2. Se desarrollaron Planes Comunitarios de Armonización en territorios priorizados, mediante los cuales se ejecutaron iniciativas relacionadas con el fortalecimiento de economías propias, recuperación de caminos ancestrales, realización de mingas comunitarias, formación de liderazgos, recuperación ambiental y fortalecimiento de espacios comunitarios.

3. Se registraron avances en la vinculación de mujeres excombatientes pertenecientes a pueblos étnicos a los procesos de reincorporación. Este componente ha permitido fortalecer la participación de mujeres indígenas y afrodescendientes en iniciativas económicas, comunitarias y organizativas

Rezagos Estructurales y Persistentes:

1. El principal desafío sigue siendo la situación de seguridad en los territorios étnicos. Pese a la firma del Acuerdo, numerosas regiones continúan afectadas por la presencia y reconfiguración de grupos armados ilegales, economías ilícitas y organizaciones criminales que disputan el control territorial.
2. La existencia de una brecha significativa entre el diseño normativo del Acuerdo y su implementación efectiva. Mientras el Capítulo Étnico propone un enfoque basado en la participación, la autonomía territorial y la construcción colectiva de paz, gran parte de la acción institucional continúa desarrollándose bajo esquemas centralizados y sectoriales que no siempre responden a las dinámicas y necesidades de los territorios.
3. La limitada transversalización del enfoque étnico dentro de las políticas públicas.
4. La falta de coordinación efectiva entre los sectores encargados de la seguridad, la reincorporación, la protección colectiva y el desarrollo territorial ha generado respuestas fragmentadas y limitaciones en la ejecución de las acciones previstas.

Punto 5: Víctimas del Conflicto

Avances:

1. Se evidencian avances institucionales en la incorporación del enfoque étnico en el Punto 5, especialmente mediante la formulación de rutas, lineamientos, planes e instrumentos orientados a la atención, reparación, justicia y garantía de derechos de las víctimas pertenecientes a pueblos étnicos. Ejemplo de ello son las rutas metodológicas y diligencias con pertinencia étnica desarrolladas por la JEP, el fortalecimiento del PAPSIVI rural con enfoque étnico, la formulación de PIRC por parte de la UARIV y la construcción de insumos técnicos para el componente étnico del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

Rezagos Estructurales y Persistentes:

1. Persiste una brecha entre la formulación de instrumentos y su implementación efectiva en los territorios, especialmente en materia de reparación colectiva, retorno, reubicación, restitución de derechos territoriales y atención psicosocial con pertinencia étnica y cultural. Ejemplo de ello es que, aunque la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos ha avanzado en la construcción de insumos técnicos para el componente étnico del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, aún no se evidencia la materialización de escenarios efectivos de concertación con los pueblos indígenas, NARP y Rrom, lo que mantiene el rezago en la adopción e implementación de este instrumento.

Punto 6: Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO

Avances:

1. Consolidación de un sistema institucional de seguimiento: se encontró un avance progresivo en la estructuración de herramientas técnicas para el monitoreo de la implementación, en particular mediante la incorporación de indicadores del PMI, incluidos aquellos con enfoque étnico, cuya actualización fue pública en noviembre de 2024.

Rezagos Estructurales y Persistentes:

1. Un rezago identificado en el SIIPO, corresponde a las debilidades en la calidad, oportunidad y completitud de la información reportada sobre los indicadores étnicos, se evidencia que la actualización tardía o incompleta de los datos limita el seguimiento efectivo a la implementación de los compromisos con los pueblos étnicos, afectando la transparencia del sistema.

Por lo cual persisten problemas de articulación entre las entidades responsables del reporte, lo que genera inconsistencias y reduce la confiabilidad de la información registrada, lo que dificulta la medición precisa de los avances y la identificación de brechas territoriales y poblacionales.

En consecuencia, el SIPO no refleja de manera integral el cumplimiento diferencial del capítulo étnico, lo anterior repercute en la toma de decisiones y en la garantía efectiva de los derechos de los pueblos étnicos en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz.

Generales

Avances:

1. Fortalecimiento del reconocimiento institucional de los pueblos étnicos: se constata un avance en la validación del rol de los pueblos étnicos como sujetos de especial protección y protagonistas en la implementación del Acuerdo, evidenciado en la consolidación del Capítulo Étnico como eje transversal en los informes de seguimiento. Así mismo, se fortalece la interlocución con instancias representativas y organizativas de los pueblos étnicos, lo cual constituye un avance en materia de participación, como la IEANPE y los MEC.
2. Se identifica como avance en el Gobierno del Presidente Iván Duque la formulación de los PDET, los cuales incorporan criterios de participación comunitaria y enfoque diferencial, incluyendo el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural. Este proceso permitió visibilizar necesidades territoriales y consolidar iniciativas orientadas a la transformación estructural de regiones históricamente afectadas por el conflicto.

Rezagos Estructurales y Persistentes:

1. Brecha entre planeación institucional y resultados territoriales. De manera reiterada, los informes señalan que los instrumentos de implementación no han logrado traducirse en transformaciones efectivas en los territorios. Se mantienen dificultades en la articulación entre programas, así como en la generación de resultados concretos que impacten las condiciones de vida de las comunidades étnicas.
2. La Procuraduría también advertía el riesgo de estancamiento operativo de la implementación dada la lentitud en la adopción de los instrumentos normativos (Planes Nacionales de Reforma Rural Integral (RRI) y a la ausencia

de métricas transparentes en los sistemas de información requeridos para su seguimiento, no obstante, se ha venido avanzando en este tema.

3. Implementación formal del enfoque étnico sin resultados sustantivos. Aunque el enfoque étnico ha sido incorporado en diversos instrumentos de política, su implementación presenta un carácter predominantemente formal.
4. Se identifican bajos niveles de incorporación efectiva en la ejecución de iniciativas, especialmente en el marco de los PDET, así como la persistencia de brechas estructurales de exclusión.
5. Debilidad en la articulación interinstitucional: se evidencian dificultades en la coordinación entre entidades del Gobierno nacional y territorial; también, así como entre los distintos actores que tienen responsabilidades en la implementación del Acuerdo Final de Paz.
6. Persistencia de condiciones de inseguridad en los territorios étnicos: las condiciones de violencia por la presencia de actores armados y economías ilícitas siguen afectando a los territorios étnicos; esto constituye un factor crítico que obstaculiza la implementación del Acuerdo y pone en riesgo a líderes, lideresas y comunidades.
7. Baja ejecución de recursos y dificultades en la gestión financiera: se identifican limitaciones en la ejecución de recursos destinados a la implementación del Acuerdo, reflejadas en el rezago de proyectos, bajos niveles de avance físico y financiero, y la existencia de recursos sin ejecución.
8. Limitaciones en la calidad y disponibilidad de la información: a pesar de los avances en los sistemas de seguimiento, persisten debilidades en la disposición de información desagregada, especialmente a nivel territorial y por comunidad étnica, lo cual dificulta la evaluación precisa del impacto de las acciones implementadas.
9. Implementación limitada del enfoque étnico: Aun cuando el enfoque étnico ha sido incorporado en los instrumentos de política, su implementación efectiva presenta limitaciones, con baja incidencia en la toma de decisiones y en la asignación de recursos.

En razón a lo anterior, resulta pertinente centrar el análisis en los últimos tres años, en tanto este periodo permite evaluar con mayor precisión si la superación de los cuellos de botella iniciales —relacionados con lo normativo y lo participativo— ha derivado en avances concretos en la implementación real. Asimismo, este enfoque facilita examinar la capacidad institucional para traducir los desarrollos formales en resultados tangibles en los territorios y determinar la persistencia o transformación de los principales factores que han limitado el cumplimiento del Acuerdo.

Punto 1: Seguimiento a la Reforma Rural Integral (RRI) con Enfoque Étnico

Ilustración 1. Infografía Reforma Rural



Nota: Elaboración propia con apoyo de ChatGPT (OpenAI, GPT-5.5, 2026) basada en información tomada del SIPO.

En el punto 1 del Acuerdo Final de Paz se concibe la RRI como un elemento clave para la transformación estructural del campo, se crearían condiciones de bienestar para la población rural —hombres y mujeres— y de esa manera contribuir a la construcción de una paz estable y duradera. Con su implementación se busca superar las desigualdades históricas en la distribución de la tierra y territorio.

Sin duda que los territorios rurales presentan realidades diversas, en términos económicos, sociales y culturales; mediante la RRI se daría respuesta a las potencialidades y particularidades de cada territorio, incluyendo aquellos con presencia de Pueblos y Comunidades Étnicas. En esta lógica, resulta fundamental la incorporación del enfoque étnico en los instrumentos de la RRI – en especial en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y en los Planes Nacionales para la RRI (PNRRI). Estos instrumentos son herramientas idóneas de política pública para intervenir los territorios con mayores índices de pobreza, exclusión y afectación por el conflicto armado. Para la transformación del territorio rural, se destacan la formulación y ejecución de proyectos con enfoque territorial, el acceso a la tierra mediante la formalización, titulación y saneamiento, así como el desarrollo del catastro multipropósito.

1.1 El Enfoque Étnico en los Planes Nacionales de la RRI (PNRRI)

La Procuraduría General de la Nación realizó el análisis de la *Ruta metodológica para la incorporación del enfoque étnico en los PNRRI*, como un instrumento clave para garantizar la inclusión efectiva de los Pueblos y Comunidades Étnicas en el Punto 1; ejercicio que permite valorar los avances en su diseño y las condiciones reales que pueden incidir en su implementación.

En la actualidad, esta Ruta se configura como una estrategia interinstitucional¹²¹, con participación de la IEANPE, que busca que los planes nacionales no se limiten solo a reconocer a las Pueblos y Comunidades Étnicas, sino

¹²¹ La estrategia está liderada por la Vicepresidencia de la República, la Unidad de Implementación del Acuerdo final de Paz, el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio del Interior, en coordinación con los sectores que lideran los 16 planes nacionales y las entidades responsables de su ejecución.

que integren acciones concretas, y definiciones claras en términos de metas, indicadores y asignación de recursos, acordes con las realidades territoriales. En tal sentido, el análisis permite reconocer avances en la estructuración de la Ruta, en particular en la definición de principios, su alineación con el marco normativo vigente y la creación de herramientas metodológicas que orientan la incorporación del enfoque étnico en los PNRRI y las salvaguardas. La Procuraduría advierte que la complejidad operativa de la Ruta, derivada de la participación de múltiples entidades y sectores, puede traducirse en dificultades de coordinación, retrasos en la implementación y resultados desiguales entre los distintos sectores responsables.

La Procuraduría advierte que la implementación del enfoque étnico se pueda limitar a un ejercicio formal, en la realización de mesas de diálogo y en ajustes documentales, sin que se refleje en compromisos para la incorporación de lo concertado en las *Mesas*, por parte de las entidades rectoras de los planes.

1.2 PATR y PDET - Relación, Avances y Actualización

El punto 1 del Acuerdo (RRI) en lo relacionado con los Planes de Acción para la Transformación Regional (punto 1.2.3, PATR) define que estos deben cumplir con: *“los objetivos de los PDET, en cada zona priorizada”* en estos términos *“es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional, que incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades”*.¹²²

Mientras los PDET implementan las políticas públicas, los PATR son el mecanismo de materialización de los PDET, lo cual significa que se pasa de la idea general contemplada en los programas, a una herramienta practica desarrollada en los planes (Decreto Ley 893 de 2017), en estos últimos se define qué se va a hacer, cómo, cuándo, responsables, entre otros aspectos.

La actualización de los PATR, emergen como un instrumento central para intervenir en regiones afectadas por el conflicto armado, la pobreza estructural y la

¹²² Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. (2016).

marginalidad institucional. Sin embargo, su desarrollo en los diferentes territorios permite evidenciar una tensión estructural persistente entre la coexistencia de una voluntad territorial de construcción de paz y las limitaciones gubernamentales.

Para el análisis de este periodo se realiza una descripción general de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR)¹²³, dado el acompañamiento a las mesas del Sur de Córdoba, Arauca, Guaviare, Cuenca del Caguán, Sierra Nevada, Pacífico y Frontera y Chocó, efectuado por la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, en el marco de la invitación de la ART a participar en los 16 espacios subregionales del Momento 3, de esta forma, se buscaba *“la protocolización del PATR revisado y actualizado incorporando el Capítulo de Programas y Proyectos étnicos, la ruta de incidencia y el esquema de seguimiento con base en indicadores y metas, para el control social”*.

Este propósito constituye un avance importante para la actualización y revisión desde el punto de vista de la participación de las comunidades y en línea con la expedición de la Ley 2565 de 2026 del 12 de febrero, que prorroga la vigencia de los PDET hasta el 28 de mayo de 2037. Los espacios de participación convocados representaron un esfuerzo relevante por parte de la ART; sin embargo, en algunos casos se evidenció una participación insuficiente y falta de compromiso por parte de entidades territoriales y nacionales, esta situación se presentó a pesar de la coadyuvancia de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, que, en ejercicio de su función preventiva, reiteró y remitió a las entidades las invitaciones previamente realizadas por la Agencia, exhortándolas a participar activamente en estos escenarios.

En este proceso se evidenciaron deficiencias en la estructuración y formulación de proyectos étnicos desde su base técnica, la limitada inclusión de las comunidades cuando los proyectos son desarrollados por los entes territoriales, la ausencia de elementos de competitividad y la insuficiencia presupuestal. También, se revelan falencias en las garantías de seguridad para los líderes comunitarios y una disminución de su credibilidad, derivada del escaso desarrollo de proyectos étnicos.

¹²³ Decreto Ley 893 de 2017, "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)", Diario Oficial No. 50.247 del 28 de mayo de 2017.

Asimismo, se advierte una desconexión recurrente entre la ejecución presupuestal y los resultados de impacto. Aun cuando algunas entidades, como la ART, reportaron haber destinado el 30% mínimo de recursos con enfoque étnico, no siempre se identifica una correspondencia entre dicha inversión y resultados materiales verificables en las comunidades, ni indicadores que permitan medir su incidencia real en términos de autonomía, seguridad, participación o reparación colectiva. El análisis evidencia brechas en la financiación de proyectos étnicos priorizados en el marco de los Mecanismos Especiales de Consulta, dado que un número significativo de iniciativas estructuradas aún no cuenta con una fuente de financiación asegurada.

1.2.1 Obstáculos de los PDET

En la implementación de los PDET existe una deficiente articulación entre las entidades del Estado. Aunque el diseño institucional del Acuerdo prevé una distribución clara de responsabilidades, se evidencia una fragmentación que dificulta la ejecución de proyectos estratégicos. Esta fragmentación, a pesar de contar con diagnósticos, proyectos formulados e incluso recursos potenciales, no se logra concretar la inversión debido a la falta de coordinación entre sectores.

Es importante advertir que el diseño inicial de los PDET, basado en un conjunto amplio de iniciativas comunitarias, que recoge una diversidad de demandas territoriales, no logró generar una intervención de las entidades nacionales y territoriales, y dificultó la consolidación de transformaciones estructurales, por la carencia de proyectos estructurados para su ejecución en los territorios rurales.

La reciente transición en las vigencias 2023, 2024, 2025 y con corte a 31 de marzo de 2026, hacia un modelo de programas y proyectos estructurados representa un avance significativo, al permitir mayor coherencia en la intervención, definición de metas y seguimiento a resultados. Sin embargo, su éxito dependerá de la capacidad de las entidades del Gobierno Nacional y las comunidades étnicas para agenciar los recursos para implementar los proyectos étnicos estructurados.

De otra parte, el modelo de financiación de los PDET refleja las tensiones profundas y las debilidades del sistema de descentralización, que opera en Colombia, en la gestión de los recursos de inversión; parte importante de estos para las transformaciones en los territorios corresponde a las entidades territoriales, limitando su capacidad de ejecución. Esta situación genera una paradoja estructural: los territorios con mayores necesidades son, a su vez, los que tienen las menores capacidades técnicas para la formulación de proyectos, para su propia

transformación, lo que se profundiza en territorios étnicos con sus autoridades. Si bien, mecanismos como el OCAD Paz y las obras por impuestos han permitido movilizar recursos, estos resultan insuficientes frente a la magnitud de los rezagos.

1.2.2 Advertencias para la Implementación de los PDET

Uno de los principales elementos de preocupación se relaciona con las demoras reiteradas en el cierre y liquidación de proyectos. En efecto, el listado remitido a esta delegada para la elaboración de este informe muestra la existencia de múltiples iniciativas en estados como “*en liquidación*”, “*legalización*” o incluso “*terminado con incumplimiento*”, correspondientes a proyectos iniciados desde las vigencias 2023 y 2024, que aún no cuentan con cierre definitivo a enero de 2026.

Otro aspecto crítico corresponde a la concentración de proyectos en fases intermedias. De los 104 proyectos étnicos financiados, la mayoría se encuentra en ejecución (56 proyectos) o en etapas de contratación (25 proyectos), mientras que solo una parte menor ha sido finalizada (15 proyectos). Ante esta situación, resulta necesario avanzar en estrategias para priorizar el cierre efectivo de las iniciativas, en especial aquellas con mayor antigüedad o relevancia para las comunidades.

Finalmente, se identifica un riesgo de desigualdad en la implementación territorial. Aun cuando los proyectos presentan cobertura en distintas subregiones PDET, existe mayor concentración en Alto Patía (16), Montes de María (14), Pacífico y Frontera Nariñense (13), Sierra Nevada–Perijá (8), Putumayo (8) y Chocó (8) en comparación con las subregiones de Catatumbo, Bajo Cauca, Caguán, Pacífico Medio, Guaviare, Sur de Córdoba y Urabá Antioqueño, menores de cinco proyectos.

Con relación a las herramientas previamente expuestas, en el SIPO se incorporaron, para este punto, cinco (5) indicadores de medición del cumplimiento a cargo de la ART, asociados a los PATR (A.E.22, A.E.23, A.E.24, A.E.25, A.E.26 y A.E.26N), de igual manera, en lo referente a los PDET, se incluyó un (1) indicador (A.E.22). En estos términos se reportaron que de los seis (6) indicadores, cinco (5) están con avances y en relación con el indicador A.E.26N “*Mecanismos Especiales de Consulta fortalecidos técnica y operativamente*” se encuentra sin avance y sin la ficha correspondiente; se debe precisar que fue incorporado para la vigencia 2026 y se menciona porque está en el periodo de análisis definido por la Procuraduría.

De manera general, se observa que durante el periodo del Informe no hubo modificaciones en las fichas técnicas frente al periodo de cumplimiento de los

indicadores, no obstante, en virtud de la expedición de la Ley 2565 de 2026 y la prórroga de la vigencia de los PDET hasta el año 2037, se hace necesaria su reestructuración.

Ahora bien, el indicador A.E.23 *“Porcentaje de PATR que incluyen planes de vida, etnodesarrollo, manejo ambiental, ordenamiento territorial o sus equivalentes, implementados”* reporta para la vigencia 2025, con corte a 31 de diciembre, un avance del 53.19% en términos cuantitativos. El análisis del indicador durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 permite identificar tres momentos diferenciados. Para el 2023 se evidencia un rezago importante, porque no se logró la significativa activación de iniciativas, solo cuatro al cierre del periodo y un avance limitado en su ejecución. En el año 2024 se observa una mejora importante, reflejada en la activación de 26 iniciativas y en un incremento considerable del indicador, esto da cuenta del fortalecimiento en la gestión y en la ejecución de acciones en territorio. Para la vigencia 2025 se identifica una desaceleración en el ritmo de crecimiento, evidenciada en una menor activación de iniciativas frente al año anterior, con un avance que, si bien continúa siendo progresivo, resulta más moderado.

Respecto al indicador A.E.24, *“porcentaje de medidas, programas y proyectos de los PATR que desarrollan los planes de vida”*, se reportó para la vigencia 2025, un avance del 100% en términos cuantitativos. En cuanto al análisis cualitativo, se identifica que la ficha técnica presentó ajustes que contribuyen a precisar aspectos operativos; en particular. Frente al enfoque étnico, se fortaleció la participación de las comunidades, enfatizando su intervención orientada a la construcción de iniciativas de proyectos étnicos. En este contexto, se ha identificado como situación recurrente que, si bien las comunidades formulan los proyectos en algunos casos, su presentación por las entidades territoriales puede generar pérdida del enfoque diferencial y limitar la participación efectiva en las fases de ejecución.

El indicador A.E.25 *“Porcentaje de medidas específicas, programas y proyectos diseñados, formulados, en implementación y seguimiento con mujeres de pueblos indígenas, NARP y Rrom”* reportó para la vigencia 2025, con corte a 21 de diciembre, un avance del 77.52% en términos cuantitativos. El análisis del indicador un avance continuo a lo largo de los periodos 2023, 2024 y 2025. En 2023 se observa un nivel de progreso más limitado, dado un menor número de iniciativas en ejecución; en el 2024 se presentó un crecimiento significativo, impulsado por un aumento en dichas iniciativas, que se traduce en un mayor avance del indicador. Para 2025, aunque el ritmo de crecimiento es menor frente al 2024r, se mantiene una tendencia positiva.

Por su parte, el indicador A.E.26, cuyo cumplimiento corresponde al *“Porcentaje de PATR formulados y en implementación con participación efectiva de organizaciones de mujeres NARP”*, reportó para la vigencia 2025, con corte a 30 de junio, un avance del 76,98% en términos cuantitativos. Para esta vigencia se introdujo un ajuste en la ficha técnica relacionado con la metodología de medición, en particular en la definición de la ruta de gestión activa; se precisó que las acciones asociadas a las iniciativas no solo deben existir, sino que deben *“tener asociada al menos una acción que garantice su ejecución o el cumplimiento”*.

Al analizar el comportamiento del indicador en el período 2023–2025, a partir de los reportes de avance de la entidad, se evidencian tres momentos diferenciados. En 2023 se presentó un rezago significativo, caracterizado porque *“NO se logró la activación de iniciativas”* durante la mayor parte del año, registrándose únicamente la activación de *“4 iniciativas”* al cierre de la vigencia. En contraste, durante 2024 se observa un incremento sustancial en la activación de iniciativas, alcanzando *“26 iniciativas”* en la vigencia y un aporte del *“12,21%”*, lo cual pudo estar asociado a un criterio de medición menos exigente, en el que bastaba la existencia de cualquier acción para considerarlas en ruta activa. Para 2025, se evidencia una desaceleración en el crecimiento del indicador, reflejada en la activación de *“6 iniciativas”* a corte de septiembre y un aporte del *“2,82%”*, lo que sugiere un crecimiento sostenido, pero más lento en comparación con el año anterior.

En cuanto al indicador A.E.22 *“Porcentaje de PDET y PATR concertados, consultados, diseñados, formulados, ejecutados y en seguimiento con las autoridades étnico-territoriales acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, manejo ambiental, ordenamiento territorial y sus equivalentes en el maco reparador del enfoque étnico, racial, de mujer, familia, género y generación”* reporta para la vigencia 2025, un avance del 79.56% en términos cuantitativos. El indicador entre 2023 y 2025 evidenció una evolución progresiva, pasó de una baja incidencia de la ejecución en 2023, a un sólido crecimiento en 2024 impulsado por un mayor número de iniciativas activadas; para 2025, se observa una disminución en el ritmo de avance, lo que refleja un crecimiento más moderado frente al periodo anterior.

1.3 Agencia Nacional de Tierras - ANT

Para el *Octavo Informe de Seguimiento* se toman como base los reportes presentados por la ANT ante este ente de control en los años 2025 y 2026, la información que reposa en el SIPO desde el acceso público y el *“Informe de*

Rendición de Cuentas Construcción de Paz Entidades Nacionales” presentado por dicha entidad el 30 de abril de 2026. Por tanto, en el Informe se realizará el análisis concentrado en los indicadores con avances y el análisis general para los restantes.

Debemos precisar que en relación con el periodo anterior de análisis se mantienen en líneas generales los hallazgos presentados por este ente de control en relación con la redistribución del territorio; el objetivo del Fondo de Tierras, este es *“la creación de un banco de tierras que estén disponibles y desocupadas para facilitar la redistribución de la propiedad rural”*, así como, los rezagos, distribución y tratamientos diferentes entre los grupos étnicos.

En cuanto al indicador, *“Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas” (A.E.1)*: al visualizar esta información en el SIPO llama la atención que para el año 2024 se reportó un avance general del 56,66% y para el año 2025 un avance del 0%, sin que se encuentre la indicación de estas cifras disímiles y la explicación correspondiente. No obstante, en el informe de rendición de cuentas el porcentaje de cumplimiento está en un 53%, sin que hasta el momento se haya definido aún el alcance de la concepción del Fondo de Tierras.

En estos términos, en el citado documento la ANT informó que *“Durante la vigencia 2025 se avanzó con el registro de 34.162,29 hectáreas para los procedimientos de constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas”*, lo anterior corresponde a un recurso invertido de \$ 57.978.639.986,47

En cuanto al indicador *“Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas formalmente a los pueblos y comunidades NARP para la titulación colectiva” (A.E.3)*: la ampliación de la meta en 2023 supuso que el porcentaje de cumplimiento se redujera; por su parte para el año 2025, la ANT reportó la entrega de un total de 2.267,32 hectáreas en los departamentos de La Guajira, Putumayo, Antioquia, Cauca, Valle del Cauca y Córdoba, lo cual implica un avance. Pero, aún se mantiene el rezago estructural y se confirman las recomendaciones de la Procuraduría General de la Nación en relación con ajustar las metas, fortalecer la capacidad operativa y mejorar la trazabilidad del indicador.

Por su parte la ANT informó en el documento de rendición de cuentas que existen varios retos desde los conflictos territoriales, la baja oferta para la compra de

predios, la falta de conocimiento sobre los términos legales y la baja disponibilidad de funcionarios para cumplir con las metas.

En relación con los procesos de titulación de territorios colectivos para comunidades étnicas se evidencia en los indicadores (A.E.1 – A.E.3) que, para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el acceso a tierras no cuenta con el impacto en los territorios como se planteó en la Reforma Rural Integral; no obstante, para comunidades indígenas se ha realizado un proceso más adecuado de hectáreas efectivamente tituladas.

En cuanto al indicador *“Porcentaje de resguardos indígenas constituidos, ampliados y saneados, y títulos colectivos expedidos” (A.E.9)*: hace referencia a la formalización y a la seguridad jurídica, en este sentido se evidencia un avance sostenido en el tiempo. Durante la vigencia 2025, la ANT registró la expedición de 116 actos administrativos y la formalización, ampliación y saneamiento de 369.163,02 hectáreas de territorios colectivos étnicos.

Además, la ANT elaboró el *“Plan de Acción 2026”*, para avanzar en las metas de 1,5 millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras, 3,9 millones de hectáreas formalizadas y continuar con el ordenamiento social del territorio que, a su vez, contribuye al catastro multipropósito.

La revisión de los indicadores advierte la necesidad de incorporar análisis de materialización de los derechos, esto en cuanto, a las dinámicas territoriales para determinar el real alcance de las políticas públicas y la RRI, en clave de terminar los aspectos socioculturales y étnico territoriales que lleven a su autonomía. Esto en razón a que la formalización y el acceso en términos jurídicos a los territorios no implica el control de estos, ni inciden en los factores de vulnerabilidad que han afectado de manera permanente a los pueblos.

1.4 Relevancia del Fondo de Tierras

En este punto se estima importante presentar una breve reseña y plantear algunas conclusiones, en relación con el documento presentado por la *Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios (2025)*, como parte del Cuarto Informe de Avance a la Sentencia SU-288 de 2022, el cual no está relacionado de forma directa con el Capítulo Étnico, pero sí brinda una idea general de su funcionamiento, para con posterioridad incorporar el enfoque étnico

diferencial, en especial en relación a la Comunidad NARP, de conformidad con las consideraciones de la sentencia T-105 de 2025.

El Fondo de Tierras, tal como se implementa en la actualidad, opera más como un agregador de intervenciones diversas del sector tierras y no como un instrumento claramente delimitado de redistribución, lo que limita su capacidad transformadora. El *Cuarto Informe Ejecutivo 2025* aporta un marco analítico robusto para entender que el reto principal no radica solo en “alimentar” el Fondo con hectáreas, sino en definir con precisión qué predios lo integran, en qué condiciones y con qué potencial real de adjudicación, evitando confundir procesos de formalización y regularización con medidas sustantivas de acceso a la tierra. Esta lectura resulta consistente con los hallazgos previos de la Procuraduría General de la Nación, sobre los indicadores del Punto 1 y permite fortalecer el análisis institucional del cumplimiento del Acuerdo Final de Paz desde una perspectiva estructural.

La sentencia T-105-2025¹²⁴ introduce criterios que deberían orientar una reconfiguración operativa del Fondo de Tierras, en especial en la acción de la Agencia Nacional de Tierras, en primer lugar, la Corte aclara que no existe una jerarquía constitucional entre bienes de uso público y tierras comunales de grupos étnicos, ambos protegidos por el artículo 63 de la Constitución Política, esta afirmación controvierte una lectura restrictiva que ha limitado la incorporación de ciertos predios al Fondo y obliga a la ANT a evaluar, caso a caso, la coexistencia constitucional de regímenes jurídicos, en lugar de excluir predios de manera automática. En términos prácticos, esto implica que el Fondo puede incorporar tierras con restricciones ambientales o de uso, sin que ello anule su capacidad de adjudicabilidad bajo esquemas de propiedad colectiva con obligaciones de conservación.

¹²⁴ La Sentencia estudia la acción de tutela presentada por el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Esfuerzo Pescador contra la Agencia Nacional de Tierras (ANT), debido a la demora de más de 20 años en el reconocimiento de la propiedad colectiva de su territorio ancestral. La Corte concluyó que esta dilación vulneró derechos fundamentales como el territorio, la propiedad colectiva, el debido proceso administrativo, la identidad cultural, la subsistencia, la alimentación y el derecho de petición. En su análisis, reconoció que la ocupación ancestral justifica la titulación incluso en zonas consideradas de uso público, como los manglares y áreas de bajamar. En consecuencia, ordenó a la ANT culminar el proceso de titulación en un plazo de seis meses y resolver de fondo la solicitud. Asimismo, reafirmó que la propiedad colectiva es un mecanismo esencial para garantizar la protección integral, la autonomía y la pervivencia cultural de las comunidades afrodescendientes.

En segundo lugar, la sentencia enfatiza que figuras alternativas como la prelación o el uso preferente no sustituyen la propiedad colectiva, pues no ofrecen el mismo nivel de protección frente al despojo, la violencia o la intervención de terceros. Este razonamiento tiene consecuencias directas para el Fondo de Tierras: la efectividad del Fondo no puede medirse por el número de mecanismos alternativos activados, sino por la capacidad real de adjudicar y consolidar derechos de dominio colectivo, con seguridad jurídica plena.

Por último, la Corte introduce un estándar exigente respecto al plazo razonable, lo cual implica que un Fondo de Tierras que no se traduce en decisiones definitivas, dentro de tiempos compatibles con los derechos fundamentales entra en tensión directa con la Constitución. Así, la Sentencia T-105 de 2025 no solo complementa, sino que robustece el análisis estructural del Fondo, al mostrar que su principal desafío no es aumentar hectáreas reportadas, sino resolver jurídicamente, de manera oportuna y diferenciada, los conflictos históricos de acceso al territorio.

1.5 Sistema Integral de Información para el Postconflicto – SIIPO – Indicadores RRI

Considerando el *Séptimo Informe de Seguimiento al Acuerdo Final de Paz*, para la Procuraduría General de la Nación no es posible determinar (punto 1) un avance en torno al reporte de la información, en los términos analizados en dicho documento y desde una lectura del acceso a la información público, esto debido a que las constantes actualizaciones no lo han permitido.

En este contexto, los desafíos asociados al reporte de información en el SIIPO persisten, en particular en lo relacionado con la accesibilidad, la usabilidad y la optimización de la plataforma; aspectos que resultan fundamentales para garantizar la transparencia y fortalecer las labores de seguimiento y veeduría ciudadana. De manera general, estos retos se reflejan en la necesidad de mejorar la calidad y confiabilidad de los datos reportados, dado que se continúan presentando inconsistencias entre los avances cuantitativos, cualitativos y porcentuales, así como registros que superan las metas, sin una debida justificación técnica y divergencias entre la información visualizada en la plataforma, la exportada y la disponible para uso institucional.

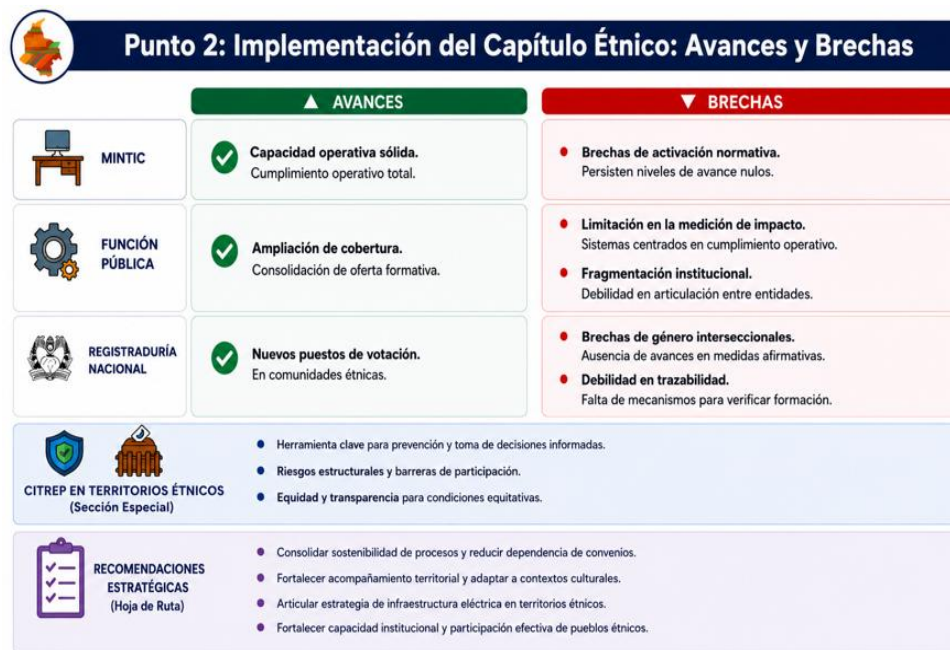
Esta situación afecta la trazabilidad y la verificación efectiva de los compromisos, agravada por la ausencia de soportes documentales en algunos

indicadores, incluso en aquellos reportados como cumplidos. Además, la herramienta enfrenta el reto de unificar criterios de medición, actualizar las fichas técnicas e incorporar de manera oportuna los ajustes del Plan Marco de Implementación, con el fin de poder consolidarse como un instrumento eficaz de seguimiento, transparencia y rendición de cuentas del Acuerdo Final de Paz.

Esto preocupa especialmente cuando, por ejemplo, de la información dada por la ANT se reportan de los doce (12) indicadores, nueve (9) sin avance (A.E.1, A.E.2, A.E.4, A.E.11, A.E.6, A.E.7, A.E.8, A.E.10, A.E.14.), uno cumplido (A.E.13) y solo dos con avances (A.E.3 y A.E.9), lo cual reafirma lo indicado en párrafos anteriores.

Punto 2: Participación Política

Ilustración 2. Infografía Participación Política



Nota: Elaboración propia con apoyo de ChatGPT (OpenAI, GPT-5.5, 2026) basada en información tomada del SIPO.

En particular, los análisis acumulados sobre el Capítulo Étnico en su componente de participación política han identificado retos reiterados en la garantía del derecho a la consulta previa en la producción normativa derivada del Acuerdo, el fortalecimiento de los mecanismos propios de gobernanza y representación de los pueblos étnicos, la reducción de barreras geográficas, culturales y de seguridad para el ejercicio del derecho al voto, y la consolidación de condiciones habilitantes para

que las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP) cumplan su propósito transformador.

A esta trayectoria acumulada se suma el contexto electoral de 2026, que pone a prueba, por primera vez, en un escenario de plena madurez institucional del Acuerdo, la capacidad del Estado para garantizar unas elecciones libres, seguras y con plena participación étnica en los territorios de paz. Los hallazgos del presente informe confirman que los avances formales en cobertura y formación no han sido suficientes para cerrar las brechas estructurales en participación política de los pueblos étnicos, y que la consolidación democrática en estos territorios exige transitar de una lógica de cumplimiento de metas cuantitativas hacia una orientada a la transformación real de las condiciones de ejercicio de los derechos políticos.

La presente sección analiza el estado de implementación de los indicadores del Punto 2 del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz. A partir de información proveniente del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), reportes institucionales y fuentes complementarias, se realiza una evaluación cuantitativa y cualitativa del desempeño de las entidades responsables, identificando avances, limitaciones estructurales y brechas persistentes.

Metodológicamente, el informe combina el análisis de fuentes secundarias y primarias —incluyendo consultas directas al Ministerio del Interior, el DAFP, el MinTIC y la Registraduría Nacional del Estado Civil— lo que permitió identificar vacíos en los sistemas de seguimiento y enriquecer el análisis del estado real de implementación.

El análisis evidencia una tendencia transversal: coexistencia entre avances formales en indicadores asociados a productos medibles y rezagos críticos en componentes estructurales como participación efectiva, consulta previa, acceso al voto y fortalecimiento del control social. Se identifica también una fragmentación institucional que impide que las capacidades generadas se traduzcan en procesos sostenidos de incidencia territorial. Finalmente, el documento incorpora un análisis sobre las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), evidenciando riesgos estructurales para la integridad electoral en territorios étnicos.

2.1 Indicadores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Los indicadores B.E.7, B.E.8, B.E.9, B.E.10 y B.E.11 presentan niveles de cumplimiento iguales o superiores al 100%, dando cuenta de un desempeño operativo sólido, según lo reportado en el SIIPO. No obstante, el sistema de

seguimiento permite verificar principalmente la ejecución de actividades, sin que sea posible establecer su traducción en transformaciones sostenidas en los territorios. Esta limitación no deriva de la gestión de la entidad, sino del diseño de los indicadores y del tipo de variables reportadas en el SIPO.

Los indicadores B.E.7, B.E.8, B.E.10 y B.E.11 se estructuran sobre unidades de medida asociadas a productos —procesos formativos, contenidos producidos, estímulos asignados—, mientras que B.E.9 se limita al registro de autorizaciones administrativas, de acuerdo con información del SIPO. Esta configuración permite verificar metas operativas, pero no evaluar cambios en las capacidades colectivas, el uso efectivo de los medios comunitarios o su contribución a la construcción de paz.

En el fortalecimiento de capacidades (B.E.7), la ejecución mediante convenios interadministrativos ha permitido desarrollar procesos formativos con metodologías participativas y pertinencia cultural. Sin embargo, se evidencia una dependencia de instrumentos contractuales anuales que puede afectar la continuidad de las acciones, y diferencias en la cobertura, con mayor presencia en comunidades afrodescendientes y menor alcance en pueblos indígenas y del pueblo Rrom. (MinTIC, 2025)

El indicador B.E.9 ilustra con claridad las limitaciones del esquema de medición: su cumplimiento del 100% se sustenta en la autorización administrativa de espacios en televisión abierta, sin verificar la emisión efectiva ni el impacto en la visibilización de los pueblos étnicos. Transversalmente, factores de conectividad, acceso a zonas apartadas y condiciones de seguridad inciden en la implementación de todos los indicadores del sector. (MinTIC, 2026a)

De acuerdo con información del SIPO reportada entre 2025 y 2026, se recomienda ajustar los sistemas de seguimiento incorporando variables orientadas a resultados y efectos —apropiación comunitaria, fortalecimiento organizativo, sostenibilidad de los procesos comunicativos e incidencia en escenarios de participación— con el fin de evaluar el impacto real de las acciones implementadas

2.2. Indicadores del Departamento Administrativo de la Función Pública

El análisis de los indicadores B.E.13 y B.E.15 evidencia una tensión estructural entre la ampliación de cobertura en los procesos de formación y las limitaciones del sistema de seguimiento para verificar su traducción en el ejercicio efectivo del control social.

El indicador B.E.13 fue sobrecumplido en un 108%, alcanzando 119 pueblos y comunidades capacitadas frente a la meta de 110. El Departamento Nacional de

Planeación consideró viable su cierre, condicionado al ajuste de la ficha técnica del indicador B.E.15 para garantizar la continuidad formativa hasta 2031. No obstante, la definición operativa de "pueblo formado" —que se cumple con la participación de al menos un integrante— introduce una restricción en la medición que no permite inferir procesos de apropiación colectiva ni consolidación de capacidades comunitarias (Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, 2025).

El indicador B.E.15 presenta un avance del 59,14% y ha formado a más de 2.400 ciudadanos pertenecientes a pueblos y comunidades étnicas en temas de control social, veeduría ciudadana y gestión pública (DAFP, 2025). La entidad reconoce que la extensión de estos procesos al conjunto de los pueblos étnicos depende de la capacidad y voluntad de los participantes para replicar conocimientos, lo que introduce incertidumbre en la apropiación territorial. La estructura del indicador se concentra en la contabilización de coberturas, sin incorporar variables relacionadas con resultados —creación de veedurías, sostenibilidad del control social o incidencia en la gestión pública— ni mecanismos sistemáticos de trazabilidad. (DAFP, 2025).

Se recomienda fortalecer los sistemas de seguimiento incorporando mecanismos de trazabilidad de participantes, variables orientadas a resultados, y articulación con la Ley 850 de 2003 para el registro de veedurías. A estas limitaciones se suman restricciones presupuestales, dificultades para el despliegue territorial y brechas digitales, especialmente en territorios rurales y dispersos. La ausencia de desagregación sistemática por género, edad o pertenencia étnica específica limita, además, la evaluación del enfoque diferencial. (DAFP, 2025)

2.3 Indicadores de la Registraduría Nacional del estado Civil

El análisis de los indicadores B.E.16 y B.E.19 identifica desafíos relevantes en el componente electoral, tanto en la implementación de acciones para garantizar el acceso efectivo al voto como en el fortalecimiento de los sistemas de información.

El indicador B.E.16 registra un avance del 0% en el SIPO (2026). Según la Registraduría, si bien se han adelantado procesos técnicos de actualización de la División Política Electoral (DIVIPOLE) para las elecciones de 2026, estos no se han traducido en reubicaciones efectivas de puestos de votación, dado que dichas decisiones dependen de solicitudes de autoridades y comunidades étnicas, disponibilidad de recursos y condiciones logísticas (RNEC, 2025). Más que evidenciar ausencia de gestión, el resultado sugiere la necesidad de fortalecer los mecanismos de articulación con comunidades étnicas y explorar alternativas institucionales más proactivas, evaluando esquemas de financiación que faciliten estas acciones.

El indicador B.E.19 presenta formalmente un avance del 0% en el SIPO, pero según información primaria de la Registraduría, en el marco de las elecciones de 2026 se crearon 82 nuevos puestos de votación en comunidades o poblaciones étnicas (RNEC, 2025). Esta situación pone de presente la importancia de fortalecer la articulación entre la ejecución operativa y los sistemas de reporte. La creación de estos puestos constituye un avance relevante en la reducción de barreras geográficas para el ejercicio del derecho al voto, en línea con las recomendaciones de la Misión de Observación Electoral (Misión de Observación Electoral, 2026).

Ambos indicadores evidencian la necesidad de avanzar hacia una estrategia más integral que articule componentes técnicos, logísticos, financieros y comunitarios, que mejore la calidad de la información reportada en el SIPO y que fortalezca los mecanismos de identificación y mitigación de riesgos asociados al censo electoral (RNEC, 2025).

2.4 Indicadores del Ministerio del Interior

El análisis de los indicadores del Ministerio del Interior permite identificar una de las fallas estructurales más profundas en la implementación del Capítulo Étnico: la debilidad en la garantía efectiva del derecho a la participación de los pueblos étnicos en sus dimensiones normativa, política y organizativa. A diferencia de otros sectores —donde el problema radica en la brecha entre capacidades e incidencia—, aquí se evidencia un escenario más crítico: rezagos sustantivos en la activación misma de los mecanismos de participación.

Los indicadores B.E.1, B.E.3 y B.E.4, asociados a la participación efectiva en la construcción y ajuste de marcos normativos, registran un avance del 0%, pese a que su periodo de ejecución finalizó entre 2017 y 2018, según lo registrado en el SIPO durante 2025 y 2026. Este resultado refleja una ausencia estructural de procesos de consulta previa en la producción normativa derivada del Acuerdo, agravada por el uso del “fast track” durante los primeros años de implementación, que priorizó la rapidez normativa sobre la concertación con pueblos étnicos. También evidencia una desconexión entre el SIPO y la dinámica real de producción normativa, así como una débil institucionalización del enfoque étnico en los procesos legislativos (Procuraduría, 2025).

El indicador B.E.17, orientado a la formación en cultura democrática y derechos humanos con pueblos étnicos, también presenta un avance del 0% dentro de un horizonte de implementación 2018-2031 (SIPO, 2025-2026). El rezago sugiere limitaciones institucionales para diseñar e implementar programas estructurados con enfoque étnico y para articular las distintas dependencias del Ministerio. Tanto la

Defensoría del Pueblo como la ONU Derechos Humanos han señalado que los procesos de formación dirigidos a pueblos étnicos han sido fragmentados, de alcance limitado y con baja sostenibilidad (Defensoría del Pueblo, 2024), (ONU Mujeres, 2023).

El indicador B.E.18, sobre medidas afirmativas para garantizar la participación de mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, registra igualmente un avance del 0% (SIIPO, 2025-2026). Este resultado evidencia una doble brecha: la débil incorporación del enfoque de género en la política étnica y la insuficiente adaptación del enfoque diferencial a las particularidades culturales y territoriales. Las mujeres de pueblos étnicos enfrentan barreras interseccionales — riesgos asociados al liderazgo social, discriminación estructural y limitaciones en el acceso a recursos y espacios de decisión— que no han sido abordadas mediante políticas específicas (Defensoría del Pueblo, 2024) (ONU Mujeres, 2023).

El indicador B.E.20, sobre fortalecimiento de pueblos étnicos para su participación en las CITREP, también presenta un avance del 0% (SIIPO, 2025-2026). Este resultado debe interpretarse a la luz del desfase entre el diseño del indicador y las condiciones normativas para su implementación: la entrada en vigor de las CITREP solo se materializó con el Acto Legislativo 02 de 2021. Aun así, persisten barreras estructurales para la participación de pueblos étnicos en estos espacios, incluyendo limitaciones en el acceso a información, debilidades organizativas y riesgos de seguridad en territorios PDET (Defensoría del Pueblo, 2023; Misión de Observancia Electoral, 2022).

En contraste, el indicador B.E.14 —sobre el plan de apoyo a veedurías ciudadanas con pertinencia cultural— presenta un avance del 38,57% (SIIPO, 2026). Aunque es un progreso relativo, el análisis evidencia que las acciones desarrolladas han sido puntuales y no sostenidas en el tiempo, con debilidades en la articulación interinstitucional y el impacto de la inseguridad en territorios con presencia de pueblos étnicos (Presidencia de la República, 2025)

En síntesis, el análisis integrado de los indicadores del Ministerio del Interior identifica tres brechas estructurales: de activación (rezago en consulta previa y participación normativa), de institucionalización (incapacidad para consolidar programas estructurados en formación democrática, género y fortalecimiento organizativo) y de condiciones habilitantes (factores de seguridad, debilidad institucional territorial y falta de articulación intersectorial). El principal desafío del Ministerio no radica solo en mejorar la calidad de las acciones, sino en garantizar la activación efectiva de los mecanismos de participación.

2.5 CITREP: Riesgos Estructurales para la Integridad Electoral

Las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP) fueron creadas en el marco del Acuerdo Final como un mecanismo excepcional de ampliación democrática orientado a garantizar representación política a las víctimas del conflicto armado en los territorios más afectados. Su fundamento constitucional se articula con el artículo 40 (derecho a la participación política), el artículo 13 (principio de igualdad material) y el artículo 2 (deber estatal de garantizar la efectividad de los derechos) de la Constitución Política. No obstante, el análisis territorial reciente evidencia que varias circunscripciones operan en entornos con persistencia de violencia armada, gobernanza criminal territorial, asimetrías en la financiación de campañas y posibles distorsiones institucionales.

2.5.1 Riesgos Territoriales

El Mapa de Riesgo Electoral de la Misión de Observación Electoral (MOE) con corte al 15 de febrero de 2026 identificó 185 municipios en riesgo consolidado por factores de fraude electoral y violencia —aproximadamente el 16% del país—, de los cuales más de la mitad están en riesgo extremo. El 59% de los municipios en riesgo extremo se ubican dentro de 15 zonas CITREP, siendo especialmente críticas la CITREP No. 1 (Nariño-Cauca-Valle del Cauca) y la CITREP No. 3 (Bajo Cauca) (Misión de Observancia Electoral, 2026). En cuanto a violencia política, de los 145 municipios en riesgo extremo, 85 pertenecen a territorios CITREP (Misión de Observancia Electoral, 2026).

2.5.2 Dinámicas Territoriales Comparadas

Norte del Cauca – Alto Patía: Se registró la desaparición temporal de una candidata durante actividades de campaña, evidenciando que el riesgo físico para candidaturas en territorios CITREP no es hipotético. La persistencia de actores armados ilegales opera como mecanismo disuasivo que puede limitar la pluralidad de candidaturas (La Silla Vacía, 2026).

Urabá (CITREP 16): En municipios como Turbo y Apartadó, la presencia de estructuras armadas ilegales ha generado dinámicas de autocensura y restricciones informales a las actividades de campaña, condicionando la competencia electoral dentro de márgenes definidos por actores armados (La Silla Vacía, 2026).

Arauca: Dos candidatos renunciaron a sus aspiraciones en medio del recrudecimiento de la violencia armada, reduciendo el universo de opciones disponibles para el electorado en una circunscripción diseñada para garantizar la participación política de víctimas (La Silla Vacía, 2026)

Guaviare y Tumaco: La Procuraduría General de la Nación alertó sobre posibles incrementos atípicos en la inscripción de cédulas en puestos rurales. Algunos puestos del Guaviare registraron aumentos superiores al 1.500% en el número de cédulas inscritas; en Tumaco se reportaron aumentos cercanos al 900%. La alteración artificial del censo electoral compromete la autenticidad del mecanismo (La Silla Vacía, 2026).

2.5.3 Riesgos Logísticos y Reportes de Irregularidades

La MOE identificó 2.486 puestos de votación en alerta roja por afectaciones climáticas, de los cuales 295 se encuentran en territorios CITREP. Con corte al 26 de febrero de 2026, la plataforma Pilas con el Voto registró 145 reportes ciudadanos de presuntas irregularidades electorales, 14 de ellos relacionados con procesos CITREP. Entre los patrones identificados se encuentran incrementos atípicos en la inscripción de cédulas, traslado de votantes urbanos hacia puestos rurales sin evidencia de residencia efectiva y posibles presiones sobre el voto. Adicionalmente, las candidaturas de las CITREP no aparecen adecuadamente reflejadas en el módulo de consulta pública del aplicativo Cuentas Claras, lo que limita el control ciudadano sobre el uso de recursos de anticipos estatales (Misión de Observación Electoral, 2026).

2.5.4 Conclusión

El principal riesgo que enfrentan las CITREP no es únicamente el fraude electoral tradicional ni la suspensión formal de los procesos electorales. El riesgo más significativo es la consolidación de una democracia meramente formal en territorios donde la competencia política se desarrolla bajo condiciones estructuralmente desiguales. Sin medidas integrales que garanticen seguridad territorial, financiación transparente, control efectivo del censo electoral y vigilancia frente a posibles capturas político-institucionales, las curules de paz pueden perder progresivamente su capacidad transformadora.

Ilustración 3. Infografía Fin del Conflicto

Nota: Elaboración propia con apoyo de Gemini (Google, 2026) basada en información tomada del SIIPO.

La firma del Acuerdo Final de Paz en 2016 constituyó un hito fundamental para la terminación del conflicto armado con las FARC-EP. En consecuencia, para los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, este acuerdo adquirió una importancia especial a través del Capítulo Étnico, como resultado de una histórica incidencia de las organizaciones étnicas para garantizar que la implementación de la paz incorporara el reconocimiento de sus derechos colectivos, la protección de sus territorios y la salvaguarda de sus sistemas propios de gobierno y cultura (Colombia & FARC-EP, 2016).

Frente a esto, el Punto 3 del Acuerdo Final, denominado “Fin del Conflicto”, contempla compromisos relacionados con las garantías de seguridad, la reincorporación de excombatientes y el desmantelamiento de organizaciones criminales que afectan los territorios. Para los pueblos étnicos, este punto representaba la posibilidad de consolidar condiciones de paz, protección territorial y fortalecimiento de la autonomía comunitaria. Aun así, a casi diez años de la firma del Acuerdo, los resultados muestran avances importantes, aunque insuficientes frente a los desafíos persistentes en los territorios. (Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), 2025).

En términos generales, el balance del periodo 2025–2026 evidencia una paradoja constante en la implementación del Capítulo Étnico: mientras se registran avances normativos, administrativos e institucionales, las transformaciones sustanciales en las condiciones de vida de las comunidades continúan siendo limitadas. La implementación ha logrado fortalecer procedimientos, mecanismos de coordinación y herramientas de seguimiento, pero aún enfrenta dificultades para traducir estos avances en mejoras concretas en materia de seguridad, autonomía territorial, protección colectiva y bienestar comunitario (Centro de Investigación y Educación Popular - CINEP, 2025).

3.1. Indicadores con Enfoque Diferencial Étnico con Mayor Avance

Tabla 26. Indicadores con Mayor Avance

Indicador	Nivel de avance estimado	Entidad líder/responsable	Hallazgos/Descripción	Conclusión técnica
C.E.3 Programa especial de armonización	70% - 85%	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	Progreso en inclusión del enfoque étnico en rutas de reincorporación, proyectos productivos con población indígena y afrodescendiente, caracterización diferencial de excombatientes.	Avance operativo, pero con limitaciones en pertinencia cultural y sostenibilidad económica.
Espacios de participación y	75% - 90%	Ministerio del Interior	Incremento en Mesas de Diálogo,	Alto cumplimiento

consulta étnica

instancias de en productos,
concertación e pero incidencia
inclusión del enfoque limitada en
étnico en decisiones
instrumentos de estructurales y
planeación. carácter no
vinculante.

Incorporación normativa del enfoque étnico	65% - 80%	Departamento Nacional de Planeación	Avances en lineamientos técnicos e instrumentos de política pública con enfoque diferencial.	Coherencia normativa, pero implementación territorial desigual y vacíos en operativización.
Garantías de seguridad para comunidades étnicas	30% - 50%	Ministerio de Defensa, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación	Persistencia de violencia contra líderes étnicos, baja implementación de esquemas colectivos de protección, débil coordinación interinstitucional.	Principal factor crítico que limita el cumplimiento integral del Punto 3 del Acuerdo Final de Paz.
Desminado humanitario en territorios étnicos	40% - 55%	No especificado	Retrasos en priorización territorial, dificultades logísticas y participación comunitaria limitada.	Avance insuficiente para garantizar condiciones de seguridad territorial.
Reincorporación colectiva con enfoque territorial	35% - 60%	Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Agencia de Renovación del Territorio	Predominio de enfoques individuales, baja articulación con planes de vida étnicos, limitaciones en modelos productivos comunitarios.	Necesidad de mayor articulación con planes de vida étnicos y fortalecimiento de modelos comunitarios.

Fortalecimiento de guardias indígenas y cimarronas	30% - 45%	Ministerio del Interior	Financiamiento insuficiente, falta de reconocimiento operativo e implementación fragmentada.	Necesidad de mayor financiamiento y reconocimiento operativo.
---	-----------	-------------------------	--	---

Nota: Elaboración propia basada en información tomada de SIPO

Punto 4: Solución al Problema de Drogas Ilícitas

La no inclusión del punto 4 del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz en el presente informe responde a una decisión de priorización temática y metodológica adoptada conforme al alcance, objeto y capacidad técnica definidos para este ejercicio. En particular, se determinó concentrar el análisis en otros temas considerados estratégicos y directamente relacionados con los objetivos del informe, atendiendo criterios de pertinencia, disponibilidad de información, impacto institucional y viabilidad técnica.

Desde el punto de vista jurídico, dicha delimitación encuentra fundamento en los principios de planeación, eficacia, economía y eficiencia administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales facultan a las entidades y equipos técnicos para establecer prioridades en el desarrollo de sus funciones y en la elaboración de instrumentos de seguimiento, evaluación o diagnóstico. En este sentido, la construcción del presente informe implicó una selección razonada de contenidos, orientada a garantizar profundidad analítica, coherencia metodológica y suficiencia probatoria respecto de los temas efectivamente abordados.

Asimismo, debe considerarse que el punto 4 del Capítulo Étnico comprende obligaciones y enfoques de carácter transversal, progresivo y altamente especializados, cuya evaluación requiere procesos técnicos, participativos e interculturales específicos, así como información diferenciada y mecanismos de concertación con los pueblos y comunidades étnicas involucradas. En consecuencia, su inclusión parcial o sin el soporte técnico adecuado podría generar interpretaciones incompletas o afectar la rigurosidad del análisis desarrollado.

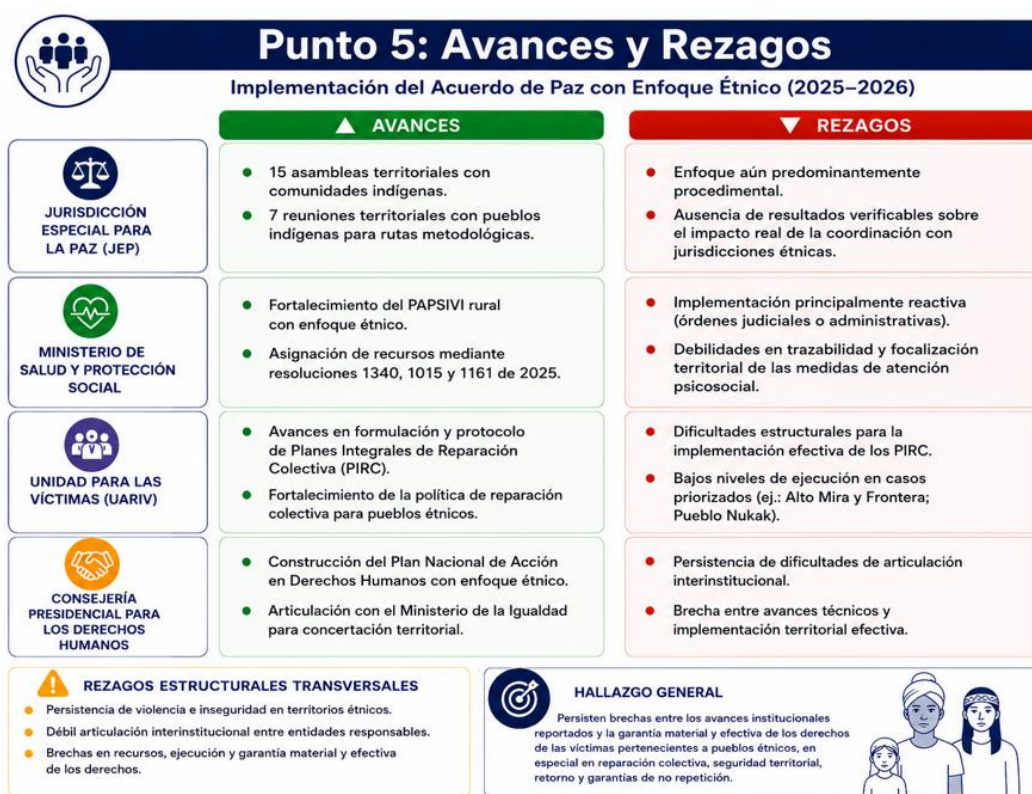
La priorización de otros temas respondió también a criterios de oportunidad y relevancia institucional, particularmente frente a asuntos sobre los cuales existían mayores avances documentales, disponibilidad de insumos verificables y capacidad de análisis dentro de los tiempos establecidos para la elaboración del presente

informe. Bajo este criterio, se optó por profundizar en aquellos componentes que permitieran ofrecer resultados concretos, medibles y jurídicamente sustentados.

En ese orden de ideas, la exclusión del punto 4 no constituye un desconocimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final de Paz ni una omisión deliberada frente al enfoque étnico. Por el contrario, corresponde a una delimitación técnica legítima, amparada en criterios de priorización institucional y metodológica, que busca preservar la calidad, consistencia y seguridad jurídica del informe. Lo anterior sin perjuicio de que dicho punto pueda ser objeto de análisis específico en futuros ejercicios o instrumentos de seguimiento con el alcance técnico y participativo que su naturaleza exige.

Punto 5: Víctimas del Conflicto

Ilustración 4. Infografía Víctimas del Conflicto



Nota: Elaboración propia con apoyo de Gemini (Google, 2026) basada en información tomada del SIIPO.

El presente capítulo analiza la información reportada para 2025-2026 por la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el Ministerio de Salud y Protección Social, la

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-. También retoma los hallazgos de 2024-2025 con base en SIPO y los contrasta con informes de organizaciones étnicas, sociedad civil y organismos internacionales.

En conjunto, el análisis permite identificar desafíos asociados a la continuidad institucional, la coordinación interinstitucional, la asignación presupuestal, las garantías de seguridad, la implementación territorial de la reparación colectiva, la atención psicosocial con pertinencia cultural y la materialización de los derechos reconocidos en el Acuerdo Final de Paz.

5.1 Jurisdicción Especial para la Paz – JEP

De acuerdo con el oficio 202502029683, la JEP reporta avances en la incorporación del enfoque étnico en sus funciones judiciales, especialmente en coordinación interjurisdiccional, diálogo intercultural y participación de pueblos étnicos. La entidad ha desarrollado protocolos, lineamientos y rutas metodológicas para articular sus actuaciones con las jurisdicciones étnicas e incluir el enfoque de mujer, familia y generación.

En acciones concretas, la JEP informa quince (15) asambleas territoriales con comunidades NARP, con participación de setecientos veintisiete (727) personas, para construir la ruta metodológica del enfoque de género, mujer, familia y generación. Frente a pueblos indígenas, reporta siete (7) reuniones territoriales con ciento setenta y dos (172) personas, orientadas a socializar, retroalimentar y validar componentes del plan de acción para incluir el enfoque étnico en procesos judiciales.

Entre marzo y noviembre de 2025 realizó ciento noventa y siete (197) diligencias judiciales con pertinencia étnica y cultural: diecisiete (17) diálogos interculturales e interjurisdiccionales, cinco (5) audiencias, sesenta y tres (63) notificaciones, una (1) recepción de testimonios, sesenta y cinco (65) versiones voluntarias, diecisiete (17) encuentros preparatorios con contenido restaurativo y veintinueve (29) diligencias adicionales. También se destaca la acreditación de cuatro (4) sujetos colectivos.

5.1.1 Observaciones a la Implementación por la JEP

Frente al periodo anterior, se evidencia avance en mecanismos de seguimiento, pues existe un indicador para medir la coordinación entre la jurisdicción especial y las jurisdicciones étnicas. Sin embargo, la información no permite establecer resultados concretos ni avances verificables en articulación efectiva. El énfasis continúa en la dimensión procedimental del enfoque étnico, por lo que se requiere

fortalecer la medición de impactos en coordinación interjurisdiccional, acceso a la justicia y garantía material de derechos.

5.2 Ministerio de Salud y Protección Social

El Ministerio, en reunión del 25 de febrero y mediante oficio 2025450003707801, reportó avances en la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas -PAPSIVI-, con énfasis rural y pertinencia étnica. Durante 2023-2025 fortaleció el programa con recursos para comunidades étnicas en zonas rurales y apartadas.

Se destacan la Resolución 1540 de 2024, con más de 4.100 millones de pesos; la Resolución 1015 de 2025, con cerca de 5.000 millones para doce (12) colectivos étnicos; y la Resolución 1161 de 2025, que asignó 4.400.032.160 pesos para implementar el PAPSIVI en el Catatumbo, incluyendo acciones dirigidas al pueblo motilón Barí en Teorama, Tibú, El Tarra y El Carmen.

La entidad también reporta articulación territorial con autoridades étnicas, entidades locales y Empresas Sociales del Estado, así como una línea “PAPSIVI rural” para ampliar cobertura en zonas dispersas y priorizar colectivos reconocidos en decisiones judiciales o administrativas. En cobertura, informó atención de población con pertenencia étnica por 15.039 personas en 2023 y 27.361 en 2024.

5.2.1 Observaciones a la Implementación por el Ministerio

Al contrastar la información con el indicador E.E.4 del SIPO, el cumplimiento de 2025 se asocia a la proporción de personas víctimas con pertenencia étnica que, luego de ser contactadas, solicitaron, se vincularon y accedieron a la atención psicosocial. Esto evidencia efectividad sobre la población vinculada, pero no permite establecer cobertura frente al universo total de víctimas étnicas ni brechas de focalización, contacto y acceso en territorio.

Además, la priorización depende en buena medida de órdenes judiciales o administrativas. Si bien ello permite atender casos específicos, refleja una implementación predominantemente reactiva y limita una estrategia estructural, amplia, sostenida y progresiva. Persisten vacíos de desagregación, especialmente en generación, lo cual restringe la evaluación del enfoque de mujer, familia y ciclo de vida previsto en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

5.3 Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

La Consejería reportó avances en la formulación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, que incorpora un componente étnico. Según la información recabada en espacios interinstitucionales, construyó un documento técnico base a partir de ejercicios de socialización territorial con comunidades NARP y algunos grupos indígenas.

El documento, finalizado a diciembre de 2025, recoge insumos para estructurar el capítulo étnico del Plan. No obstante, aún no ha sido formalizado ni adoptado, pues depende de procesos posteriores de concertación con los pueblos étnicos. Para viabilizarlos, la entidad adelantó fichas técnicas para asignación de recursos y gestiones de articulación con el Ministerio de la Igualdad y Equidad.

Como consecuencia del cierre del Ministerio de Igualdad y Equidad, se está a la espera de la expedición del decreto que defina la entidad a la cual serán trasladadas las competencias y los recursos asociados a este asunto.

5.3.1 Observaciones a la Implementación por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

La principal dificultad reportada es la falta de articulación y liderazgo del Ministerio del Interior, como entidad rectora de los procesos de consulta previa, lo cual ha impedido avanzar en la concertación formal del capítulo étnico. También persisten restricciones presupuestales, fragmentación institucional, alta rotación de funcionarios y ausencia de mecanismos efectivos de coordinación.

Aunque existen insumos técnicos relevantes, estos no se han traducido en adopción del instrumento ni en escenarios efectivos de participación y concertación con pueblos indígenas, NARP y Rrom. En consecuencia, persiste una brecha entre el desarrollo técnico y metodológico y la materialización territorial del componente étnico en derechos humanos.

5.4 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV

De la revisión de la respuesta remitida por la UARIV y de la información obtenida en la visita administrativa realizada el 9 de marzo de 2026, se evidencia que, a la fecha, existen 940 sujetos de reparación colectiva étnicos. De este universo, 88 sujetos se encuentran en fase de diseño y formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC; 241 sujetos se encuentran en fase de implementación; y 4 sujetos cuentan con Planes Integrales de Reparación Colectiva implementados.

Durante la vigencia 2025, la entidad reportó avances en la protocolización de Planes Integrales de Reparación Colectiva en 85 sujetos colectivos étnicos, de los cuales 53 corresponden a comunidades indígenas y 32 a comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras. Lo anterior evidencia esfuerzos institucionales en materia de reparación colectiva, especialmente en la formulación, protocolización y estructuración de los PIRC.

No obstante, las mayores dificultades se concentran en la implementación efectiva de dichos planes. La Unidad reconoce que muchas de las acciones dependen de la concurrencia de otras entidades del SNARIV y de las entidades territoriales, las cuales, especialmente en municipios de quinta y sexta categoría, enfrentan limitaciones administrativas y financieras. En consecuencia, aunque los planes existen, su ejecución no depende exclusivamente de la entidad que los formula.

También se evidencian debilidades en la articulación entre reparación colectiva, retorno, reubicación y restitución de tierras. En varios casos, los PIRC avanzan más rápido que las condiciones necesarias para el retorno efectivo de las comunidades, y algunos procesos no cuentan con garantías plenas de seguridad, voluntariedad, dignidad y sostenibilidad. Esta situación se refleja en casos como Alto Mira y Frontera, el Pueblo Nukak, Curvaradó y Jiguamiandó, donde persisten dificultades asociadas a condiciones de seguridad, movilidad o bajos niveles de ejecución.

Adicionalmente, muchas medidas de reparación colectiva dependen de la presencia efectiva de las comunidades en sus territorios. En contextos donde no se han consolidado condiciones de seguridad, formalización de la tierra o superación del desplazamiento, la implementación de los PIRC se ve limitada. En conjunto, la UARIV muestra avances en la organización de la política de reparación colectiva y en la formulación de planes, pero persisten dificultades estructurales para convertirlos en resultados territoriales, debido a la dependencia interinstitucional, las limitaciones operativas, las debilidades de información y la desconexión entre reparación, retorno y restitución.

5.5 Análisis de la Implementación Período 2024-2025

Para este periodo la información que se tenía sobre la implementación de las acciones era la siguiente:

5.5.1 Jurisdicción Especial para la Paz

La JEP reportó acciones para incorporar el enfoque étnico en sus funciones judiciales, con énfasis en participación, reconocimiento de afectaciones e inclusión de enfoques diferenciales. Informó solicitudes de acreditación de víctimas étnicas, diligencias judiciales con pertinencia cultural, audiencias, versiones voluntarias, notificaciones y espacios de diálogo intercultural e interjurisdiccional. También avanzó en jornadas de divulgación y rutas metodológicas de mujer, familia y generación. No obstante, las acciones se concentraban en actividades e instrumentos, por lo que era necesario fortalecer la trazabilidad y medición de resultados en coordinación, acceso a la justicia y garantía de derechos.

5.5.2 Ministerio de Salud y Protección Social

En 2024-2025 se evidenciaron acciones de atención en salud a víctimas con pertenencia étnica mediante el PAPSIVI, con enfoque diferencial, cultural y de género. Se identificaron avances en la Resolución 820 de 2024, el trabajo con entidades territoriales, el fortalecimiento de capacidades y el sistema PAPSIVI WEB. Aunque aumentó la cobertura y hubo articulación con la UARIV para medidas de rehabilitación en salud dentro de los PIRC, no era posible establecer si el acceso respondía a procesos de socialización culturalmente pertinentes ni si existía trazabilidad entre identificación, vinculación y prestación efectiva del servicio.

5.5.3 Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

La Consejería adelantó acciones preparatorias para formular el capítulo étnico del Plan Nacional de Derechos Humanos, mediante contratación de personal especializado, documentos base, orientaciones conceptuales y una hoja de ruta preliminar. Sin embargo, los avances se concentraban en lineamientos y documentos, sin inicio efectivo de concertación con pueblos indígenas, NARP y Rrom, núcleo del cumplimiento de los indicadores a su cargo. Para el periodo evaluado, el Plan no había sido formulado ni concertado.

5.5.4 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

La UARIV mostró avances en reparación colectiva, especialmente en formulación y protocolización de PIRC para pueblos étnicos. Sin embargo, ya se advertía que las dificultades principales estaban en la implementación y no en la formulación. Existía una desconexión entre diseño de instrumentos y capacidad real de ejecución, de modo que el cumplimiento formal de metas no necesariamente se traducía en transformaciones para las comunidades.

La ejecución dependía de entidades del SNARIV y territoriales con limitaciones operativas, presupuestales y administrativas. También se identificaron problemas de articulación con retorno, reubicación y restitución; limitaciones de trazabilidad; dificultades para diferenciar acciones anteriores y posteriores al Acuerdo Final; y falta de información consolidada sobre sujetos vinculados simultáneamente a reparación colectiva y restitución. En enfoque diferencial, las acciones dirigidas a mujeres indígenas, NARP y Rrom no siempre aparecían desagregadas ni asociadas a los criterios técnicos de los indicadores.

5.6 Contraste con Informes de Seguimiento sobre la Implementación de las Medidas de Víctimas con Enfoque Étnico

Los hallazgos coinciden con informes de organizaciones étnicas, sociedad civil y organismos internacionales, que advierten rezagos persistentes en las medidas del Punto 5, especialmente en reparación integral, reparación colectiva, participación efectiva y garantías de no repetición para víctimas pertenecientes a pueblos étnicos.

El Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano -CONPA-, en su cuarto informe de balance del Capítulo Étnico presentado en 2024, señaló avances lentos e insuficientes, riesgos de regresividad y afectaciones por condiciones de seguridad. También destacó como avance la apertura del Caso 09 de la JEP, relacionado con afectaciones sufridas por población étnica y sus territorios.

La Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos -IEANPE-, en su informe 2024-2025, advirtió incumplimientos frente a medidas dirigidas a pueblos y territorios priorizados. Señaló que los pueblos Nukak y Emberá Katío del resguardo Cañaveral, así como Alto Mira y Frontera, Curvaradó y Jiguamiandó, continúan sin planes efectivos de asentamiento, retorno, devolución y restitución contruidos e implementados de manera coordinada.

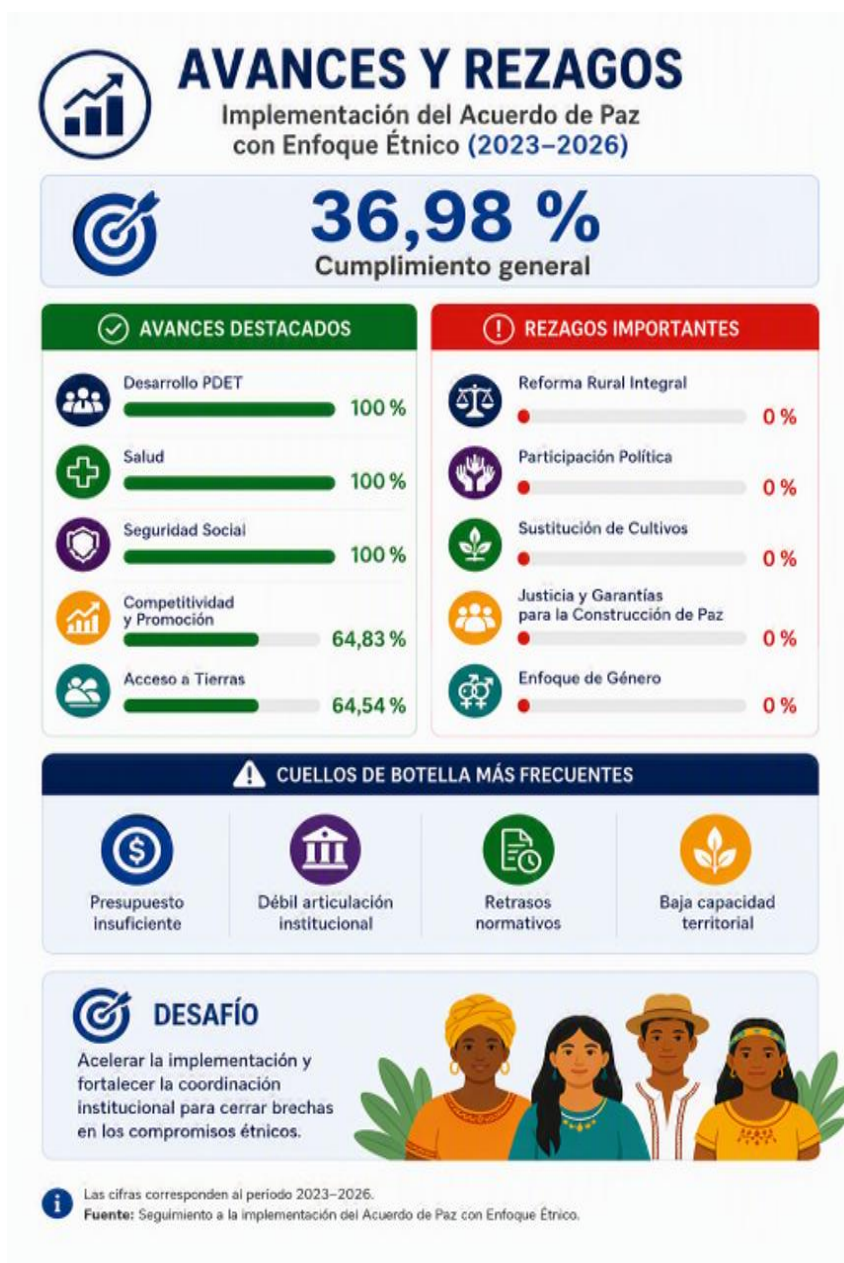
Estos resultados coinciden con las dificultades identificadas en la implementación de PIRC, la continuidad de la atención psicosocial con pertinencia cultural y la materialización de procesos de retorno, permanencia y reconstrucción comunitaria en territorios afectados por violencia, economías ilegales y limitada presencia institucional.

Finalmente, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, en su informe de septiembre de 2025, resaltó que las primeras sanciones propias de la JEP constituyen un hito, pero deben traducirse en acciones concretas de reparación para las víctimas y comunidades afectadas. En conjunto, los informes coinciden en que existen avances de reconocimiento, participación y diseño institucional, pero

persisten brechas para garantizar materialmente los derechos de las víctimas pertenecientes a pueblos étnicos.

Punto 6: Seguimiento Avances y Rezagos

Ilustración 5. Infografía Seguimiento Avances y Rezagos



Nota: Elaboración propia con apoyo de Gemini (Google, 2026) basada en información tomada del SIIPO.

En este apartado se analiza el estado de implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz durante el periodo 2023–2026 con base en los reportes registrados en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO por las entidades responsables de su cumplimiento. El análisis permite evaluar el nivel de avance institucional acumulado, identificar brechas de cumplimiento y caracterizar los principales obstáculos que han limitado el avance de la implementación.

Este capítulo se organiza en torno a tres ejes de análisis: el estado general de avance por entidad, los principales cuellos de botella que explican los rezagos identificados, y el comportamiento de los indicadores étnicos por cada punto del Acuerdo Final de Paz.

La siguiente tabla presenta el promedio del porcentaje de avance general del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz durante el periodo 2023–2026, medido a partir de los reportes realizados en el SIPO por parte de las entidades responsables de su implementación. Esta información permite observar el nivel de cumplimiento institucional acumulado en relación con los compromisos adquiridos por cada entidad, evidenciando diferencias significativas en el ritmo de avance entre unas y otras. Mientras algunas instituciones registran niveles altos de cumplimiento, otras presentan avances mínimos, nulos o ausencia de información, lo que refleja una implementación desigual del Capítulo Étnico

El promedio general del 36,85% muestra que, para el periodo analizado, el avance institucional continúa siendo limitado frente a las metas previstas para la garantía de los derechos de los pueblos étnicos en el marco del Acuerdo Final de Paz.

Tabla 27. Tabla de Porcentajes por Entidades

Entidades	Promedio de Porcentaje de Avance General (%) 2023-2026
Agencia de Renovación del Territorio	64,54
Agencia Nacional De Tierras	24,26
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	6,52
Auditoría General de la República	0,00
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	0,00

Contraloría General de la República	25,00
Defensoría del Pueblo	100,00
Departamento Administrativo de la Función Pública	55,38
Departamento Nacional de Planeación	96,63
Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos	0,00
Fiscalía General de la Nación	47,30
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	32,67
Jurisdicción Especial para la Paz	0,00
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	No reporta información
Ministerio de Ambiente	No reporta información
Ministerio de Igualdad y Equidad	0,00
Ministerio de Justicia y del Derecho	0,00
Ministerio de Salud y Protección Social	61,83
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	100,00
Ministerio del Interior	0,00
Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP)	30,09
Procuraduría General de la Nación	100,00
Registraduría Nacional del Estado Civil	0,00
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	42,98
Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	31,48
Total general	36,85

Nota: Información tomada de DNP – SIPO

6.1 Cuellos de Botella por Entidad

La información reportada por las entidades responsables de la implementación del Capítulo Étnico permite identificar una serie de cuellos de botella recurrentes que han limitado el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final de Paz. Entre las principales dificultades se encuentran las debilidades en la articulación y coordinación interinstitucional, las demoras en trámites administrativos, contractuales y normativos, las limitaciones presupuestales y de capacidad técnica, así como las dificultades para adelantar procesos de concertación y diálogo con los pueblos étnicos.

De igual manera, persisten obstáculos asociados a las condiciones de seguridad en los territorios, la insuficiencia o baja calidad de la información requerida para el seguimiento de los indicadores y las restricciones operativas para la ejecución de acciones en terreno. Estos factores han incidido de manera directa en la capacidad institucional para avanzar de forma efectiva en la implementación de las medidas étnicas, evidenciando la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación, gestión y respuesta estatal para garantizar el cumplimiento integral del Capítulo Étnico.

El cuadro a continuación relaciona las restricciones institucionales reportadas por las entidades responsables de la implementación del Acuerdo Final de Paz, organizadas a partir de los factores que se repiten con mayor frecuencia entre ellas. El cuadro permite identificar de manera comparativa cuáles son las limitaciones que afectan de forma transversal aspectos como la gestión institucional, la coordinación interinstitucional, las restricciones presupuestales, las dificultades de concertación con comunidades, las fallas en planeación y gestión, así como algunos obstáculos de carácter normativo y de gobernanza.

Tabla 28. Limitaciones

Entidad	Coordinación interinstitucional	Presupuesto	Concertación / Consulta Previa	Fallas en planeación	Fallas en gestión	Normativas	Decisiones de alto gobierno / gobernanza	Sin información
Agencia de Renovación del Territorio	✓	✓	✓					
Agencia Nacional de Tierras	✓		✓			✓		
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	✓	✓	✓					
Auditoría General de la República	✓	✓				✓		
Consejería Presidencial DDHH	✓	✓	✓	✓				
Defensoría del Pueblo		✓						
Departamento Administrativo de la Función Pública	✓	✓						
Departamento Nacional de Planeación	✓					✓	✓	
Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos			✓	✓	✓	✓		
Fiscalía General de la Nación	✓	✓						
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	✓	✓	✓					
Jurisdicción Especial para la Paz								✓
Ministerio de Agricultura								✓
Ministerio de Ambiente								✓
Ministerio de Justicia		✓				✓		
Ministerio de Salud	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Ministerio TIC				✓	✓			
Ministerio del	✓						✓	

Interior

Oficina del Consejero Comisionado de Paz	✓	✓						
Procuraduría General de la Nación								✓
Registraduría Nacional								✓
Unidad para las Víctimas	✓			✓	✓			
Unidad de Implementaci ón del Acuerdo Final	✓	✓	✓	✓	✓		✓	

Nota: DNP – SIPO.

La siguiente tabla presenta una comparación entre el promedio de avance esperado en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2023 y 2026, el promedio de porcentaje de avance 2023-2026 y el porcentaje de rezago por entidad para el mismo periodo de tiempo, con el fin de evaluar el nivel de cumplimiento de cada institución respecto a las metas proyectadas para la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz. Esta comparación permite identificar no solo qué entidades registran mayores niveles de atraso, sino también en qué medida el avance alcanzado hasta la fecha se encuentra alineado con los compromisos establecidos.

Tabla 29. Promedio por Entidades

Entidad	Promedio avance esperado 2023-2026 (%)	Promedio de avance periodo 2023-2026 (%)	Rezago (%)
Agencia de Renovación del Territorio	100	64,54	35,5
Agencia Nacional de Tierras	100	24,26	75,7
Agencia para la Reincorporación y la Normalización	100	6,52	93,5
Auditoría General de la República	100	0,00	100,0
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	100	0,00	100,0
Contraloría General de la República	100	25,00	75,0
Defensoría del Pueblo	100	100,00	0,0
Departamento Administrativo de la Función Pública	100	55,38	44,6
Departamento Nacional de Planeación	100	96,63	3,4

Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos	100	0,00	100,0
Fiscalía General de la Nación	100	47,30	52,7
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	100	32,67	67,3
Jurisdicción Especial para la Paz	100	0,00	100,0
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	100		100,0
Ministerio de Ambiente	100		100,0
Ministerio de Igualdad y Equidad	100	0,00	100,0
Ministerio de Justicia y del Derecho	100	0,00	100,0
Ministerio de Salud y Protección Social	100	61,83	38,2
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	100	100,00	0,0
Ministerio del Interior	100	0,00	100,0
Oficina del Consejero Comisionado de Paz (OCCP)	100	30,09	69,9
Procuraduría General de la Nación	100	100,00	0,0
Registraduría Nacional del Estado Civil	100	0,00	100,0
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	100	42,98	57,0
Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	100	31,48	68,5
Total general	100	36,85	63,2

Nota: DNP – SIPO.

La tabla siguiente presenta un comparativo entre el porcentaje de avance general alcanzado en cada punto del Acuerdo Final de Paz y el nivel de avance esperado en los indicadores del Capítulo Étnico para el periodo comprendido entre el 2023 y el 2026, con el propósito de identificar el grado de cumplimiento de los indicadores étnicos dentro de cada uno de los puntos del Acuerdo.

Esta tabla permite observar en qué puntos la implementación avanza conforme a lo proyectado y en cuáles persisten brechas entre el progreso registrado y las metas previstas. De esta manera, la información ofrece una visión integral sobre el comportamiento de los indicadores étnicos dentro de la implementación general del Acuerdo, facilitando la identificación de áreas que requieren mayor atención institucional para alcanzar los compromisos establecidos.

Tabla 30. Promedio por Puntos

Etiquetas de fila	Promedio de avance esperado	Promedio de porcentaje de avance - periodo 2023-2026	Diferencia
Punto 1. Reforma Rural Integral	100	37,45	62,6
Punto 2. Participación Política	100	41,81	58,2
Punto 3. Fin del Conflicto	100	33,58	66,4
Punto 4. Solución a las Drogas Ilícitas	100	17,73	82,3
Punto 5. Víctimas	100	40,56	59,4
Punto 6. Verificación	100	50,159	49,8
Total general	100	36,84	63,2

Nota: DNP – SIPO.

CONCLUSIONES

Punto 1: Seguimiento a la Implementación de la Reforma Rural Integral (RRI) con Enfoque Étnico

La implementación de la Reforma Rural Integral con enfoque étnico evidencia avances en formalización y ampliación de resguardos indígenas. Sin embargo, estos resultados se concentran principalmente en la regularización jurídica de territorios previamente ocupados o en la culminación de actuaciones iniciadas por entidades como el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) o el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA).

Los avances reportados no permiten evidenciar una modificación sustantiva en los patrones de acceso a la tierra ni un efecto redistributivo significativo para pueblos étnicos. En particular, el Fondo de Tierras no se ha consolidado como una herramienta efectiva de redistribución, debido a dificultades en la caracterización del inventario, la adjudicabilidad real de los predios y la toma de decisiones sustantivas.

La actualización de los PATR constituye un avance en términos de calidad técnica, legitimidad participativa y coherencia programática. No obstante, su capacidad de transformación territorial depende de que las entidades nacionales y territoriales asuman compromisos concretos, vinculantes y financiables para su implementación.

Punto 2: Participación Política

La implementación del componente de participación política muestra avances en la generación de capacidades, especialmente en comunicaciones y formación para el control social. Sin embargo, persisten rezagos en participación normativa, consulta previa, acceso al voto y consolidación de mecanismos efectivos de incidencia.

El balance evidencia una brecha entre el cumplimiento formal de los indicadores y los cambios reales en los territorios. Aunque varias metas cuantitativas se reportan cumplidas o con avances importantes, ello no necesariamente se traduce en mejores condiciones de participación, autonomía y ejercicio de derechos para los pueblos étnicos.

La fragmentación institucional y la persistencia de barreras asociadas a violencia, debilidades institucionales, desigualdades territoriales y riesgos electorales continúan limitando el ejercicio efectivo de los derechos políticos en

territorios étnicos. En consecuencia, el reto principal es que las acciones ejecutadas produzcan impactos sostenidos y verificables en los territorios.

Punto 3: Fin del Conflicto

Durante el periodo marzo de 2025 – marzo de 2026, la implementación del Capítulo Étnico en el Punto 3 presenta un avance parcial y desequilibrado. Se registran avances normativos e institucionales asociados a directrices, espacios de participación e inclusión formal del enfoque étnico.

Estos avances no se han traducido de manera suficiente en garantías materiales de seguridad y protección territorial para las comunidades étnicas. Persisten confinamientos, amenazas, desplazamientos, economías ilegales y expansión de actores armados en territorios colectivos.

En consecuencia, se mantiene una brecha entre el cumplimiento administrativo y la transformación efectiva de las condiciones de vida, seguridad y permanencia territorial de los pueblos étnicos. El reto central es que los instrumentos, rutas y mecanismos de seguimiento produzcan resultados reales de protección en los territorios.

Punto 5: Víctimas del Conflicto

Durante el periodo 2025–2026 se evidencian avances institucionales en la incorporación del enfoque étnico en las medidas del Punto 5, especialmente mediante instrumentos metodológicos, espacios territoriales, rutas de atención y formulación de planes dirigidos a víctimas pertenecientes a pueblos étnicos.

No obstante, los avances continúan concentrados en fases técnicas, procedimentales y de formulación, sin que en todos los casos sea posible verificar resultados materiales y sostenibles en territorio. En atención psicosocial, se reportan avances en recursos y cobertura del PAPSIVI con enfoque étnico, pero persisten limitaciones para establecer la cobertura real frente al universo total de víctimas étnicas y vacíos en la desagregación diferencial de la información.

La reparación colectiva continúa siendo uno de los principales retos del Punto 5. Aunque existen avances en la formulación y protocolización de PIRC, su implementación efectiva sigue limitada por la dependencia de otras entidades, las capacidades territoriales, las condiciones de seguridad y la débil articulación con retorno, reubicación y restitución de derechos territoriales.

En consecuencia, el principal resultado pendiente es que los instrumentos existentes se traduzcan en medidas reales de reparación, permanencia y reconstrucción comunitaria para víctimas indígenas, NARP y Rrom.

Punto 6: Seguimiento Avances y Rezagos

La implementación del Capítulo Étnico presenta un avance general limitado frente a las metas previstas para el periodo 2023–2026. El promedio de cumplimiento institucional del 36,85 % evidencia rezagos importantes y dificultades estructurales para garantizar de manera efectiva los derechos de los pueblos étnicos.

Los resultados entre entidades son desiguales: algunas reportan avances del 100 %, mientras otras presentan avances mínimos, nulos o ausencia de reporte. Esta situación limita la lectura integral de la implementación y refleja problemas transversales de articulación interinstitucional, retrasos administrativos y contractuales, concertación, recursos presupuestales, capacidades técnicas y sistemas de información.

Las afectaciones territoriales y de seguridad continúan siendo uno de los principales obstáculos para el cumplimiento del Capítulo Étnico. Los mayores rezagos se concentran en los puntos relacionados con drogas ilícitas, fin del conflicto y Reforma Rural Integral, especialmente en las medidas asociadas a transformación territorial, sustitución de cultivos y garantías de seguridad.

Recomendaciones

Punto 1: Seguimiento a la Implementación de la Reforma Rural Integral (RRI) con Enfoque Étnico

A la Agencia Nacional de Tierras (ANT):

- I. Se advierte y exhorta fortalecer la gestión del Fondo de Tierras como instrumento orientado a garantizar el acceso material efectivo a la tierra y priorizar la depuración, actualización y claridad del inventario de predios disponibles para adjudicación, evitando la equiparación entre procesos de formalización de derechos preexistentes y medidas de carácter redistributivo.
- II. Se requiere que la evaluación del desempeño del Fondo se centre en su capacidad de materializar adjudicaciones con plena seguridad jurídica, en coherencia con los objetivos estructurales de la Reforma Rural Integral.
- III. Se le insta a adoptar una interpretación garantista y con enfoque territorial, que evite exclusiones automáticas sustentadas en categorías formales. En

este marco, se requiere la implementación de evaluaciones caso a caso respecto de la adjudicabilidad de los predios.

- IV. Se advierte la importancia de garantizar decisiones oportunas, de fondo y definitivas, con el fin de prevenir dilaciones en el reconocimiento del derecho al territorio y evitar que el Fondo opere de manera nominal, asegurando su eficacia como mecanismo de superación de rezagos históricos en el acceso a la tierra.
- V. Se reitera la recomendación IV del séptimo informe al Congreso (2025), en la que se evidencia la necesidad de que la Agencia defina con claridad y precisión los elementos conceptuales y operativos que rigen los requerimientos para la integración de bienes al Fondo de Tierras. En este sentido, se exhorta a culminar, en el menor tiempo posible, el proceso de caracterización de los predios, de manera que se garantice su clasificación conforme a las rutas establecidas (acceso, formalización o saneamiento).
- VI. Se sugiere evaluar la pertinencia de ajustar las fichas técnicas y los indicadores, asegurando la incorporación efectiva del enfoque étnico y fortaleciendo los instrumentos de seguimiento.
- VII. Se reitera la recomendación I del séptimo informe al Congreso (2025), mediante la cual **se advierte** la necesidad de mejorar la calidad de la información reportada.
- VIII. Se requiere dar cumplimiento estricto a los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), así como a la normativa vigente, los manuales operativos y las fichas técnicas de los indicadores.

Al Departamento Nacional de Planeación (DNP):

- I. Se insta a fortalecer los mecanismos de verificación, unificar criterios de medición y actualizar los indicadores, con el propósito de garantizar la consistencia, confiabilidad y trazabilidad de la información en los sistemas de seguimiento de la implementación.
- II. Se mantiene la recomendación II del séptimo informe al Congreso (2025), frente a la cual se advierte la importancia de asegurar la calidad, oportunidad y consistencia de los reportes en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO).

Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

- I. Se reitera la recomendación dirigida a fortalecer la coordinación y articulación interinstitucional con las entidades del sector. Por tanto, se advierte que la persistencia de debilidades en la articulación limita el avance efectivo en el cumplimiento de los indicadores asociados al Acuerdo Final de Paz.
- II. Se exhorta a implementar una herramienta interna de seguimiento que permita: (i) identificar de manera oportuna dificultades operativas o técnicas, (ii) evaluar niveles de riesgo en la ejecución y (iii) definir rutas de gestión y solución institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sector.

Punto 2: Participación Política

A la Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC):

- I. Se advierte la necesidad de garantizar la sostenibilidad de los procesos de fortalecimiento de medios comunitarios, superando la dependencia de esquemas de financiación basados en convenios anuales. En consecuencia, se exhorta a ampliar la cobertura de estas iniciativas hacia comunidades indígenas y el pueblo Rrom, así como a fortalecer los mecanismos de evaluación de impacto y la articulación con procesos de control social, a fin de asegurar su incidencia efectiva en los territorios.

Al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP):

- I. Se insta a incorporar variables relacionadas con apropiación, réplica e incidencia en las unidades de medición, así como a fortalecer el acompañamiento territorial de dichos procesos.
- II. Se advierte la importancia de articular estas acciones con el sector de comunicaciones, con el fin de potenciar el uso de herramientas comunicativas como soporte de los ejercicios de control social.

A la Registraduría Nacional del Estado Civil:

- I. Se advierte la necesidad de consolidar una estrategia sostenida para la ampliación de la infraestructura electoral en territorios étnicos, mediante la formulación de proyectos de inversión específicos que garanticen cobertura y acceso efectivo.
- II. Se requiere mejorar la calidad, oportunidad y consistencia de la información reportada en el SIPO.

- III. Se insta a fortalecer los mecanismos de identificación, seguimiento y mitigación de riesgos asociados al censo electoral, particularmente frente a fenómenos como la trashumancia, que pueden afectar la transparencia y legitimidad de los procesos electorales.

Al Ministerio del Interior:

- I. Se insta a ajustar la estrategia de implementación en materia de Consulta Previa. En consecuencia, se exhorta a clarificar los criterios sobre las medidas susceptibles de consulta, con el fin de garantizar seguridad jurídica y evitar interpretaciones restrictivas.
- II. Se requiere el diseño e implementación de una estrategia integral de formación en cultura democrática con enfoque étnico-territorial.
- III. Se advierte la importancia de formular medidas afirmativas específicas y territorialmente pertinentes, para garantizar la participación efectiva de las mujeres pertenecientes a pueblos étnicos.
- IV. Se insta a fortalecer los procesos organizativos que faciliten la participación de los pueblos étnicos en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP).
- V. Fortalecer las condiciones institucionales y organizativas que permitan garantizar la participación efectiva de los pueblos étnicos en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP).
- VI. Se exhorta a consolidar estrategias de acompañamiento territorial que fortalezcan las capacidades organizativas y de representación política de estas comunidades.
- VII. Se advierte la importancia de articular estas acciones con las entidades competentes, con el fin de promover condiciones de acceso equitativo y de incidencia real en los escenarios de participación política.

Punto 3: Fin del Conflicto

Al Ministerio del Interior:

- I. Se exhorta al Ministerio del Interior a fortalecer la seguridad territorial con enfoque étnico, mediante la implementación de esquemas de protección colectiva dirigidos a comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom Dada la persistencia de condiciones de

inseguridad en territorios étnicos continúa afectando la implementación del Acuerdo Final de Paz.

- II. Se requiere garantizar una presencia institucional efectiva y sostenida en territorios con incidencia de actores armados, reconociendo la seguridad humana como condición habilitante para la implementación del Punto 3.

Al Ministerio de Defensa Nacional:

- I. Se le insta a garantizar condiciones que permitan una participación efectiva de las autoridades y organizaciones étnicas, orientada a incidir en los procesos de toma de decisión, en particular en asuntos relacionados con seguridad territorial en cumplimiento de las directivas del Min defensa que protegen los derechos de los pueblos y comunidades étnicas, de grupos armados al margen de la Ley.

A la Unidad Nacional de Protección (UNP):

- I. Se exhorta a la UNP a fortalecer los mecanismos de coordinación con entidades como la ARN, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la ART, a fin de evitar duplicidades y optimizar la implementación territorial de los programas de protección.

A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN):

- I. Se le insta a priorizar la implementación territorial de dicho enfoque, promoviendo la adaptación de las intervenciones a las realidades socioculturales de cada territorio, e incorporando los planes de vida, los sistemas de gobierno propio y las dinámicas comunitarias de los pueblos étnicos.

A la Agencia de Renovación del Territorio (ART):

- I. Se la exhorta a fortalecer estrategias de reincorporación colectiva y comunitaria, orientadas al desarrollo de modelos sostenibles y culturalmente pertinentes, que respondan a las condiciones económicas y sociales de las comunidades.

A la Fiscalía General de la Nación:

- I. Se la insta a fortalecer los mecanismos de seguimiento a la inversión pública, promoviendo la transparencia en la identificación de los recursos asignados, su ejecución territorial y su impacto en las comunidades beneficiarias.

Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional y Unidad Nacional de Protección (UNP):

- I. Se exhorta a estas entidades a consolidar el fortalecimiento de las guardias indígenas y cimarronas, mediante el incremento del financiamiento, el reconocimiento institucional y el fortalecimiento de su capacidad operativa, en articulación con las medidas de protección estatal.

A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonas (AICMA):

- I. Se les insta a acelerar las acciones de desminado humanitario, mediante la priorización territorial, el fortalecimiento de la participación comunitaria y el aumento de las capacidades operativas y logísticas.

A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ARN, Ministerio del Interior y Ministerio de Igualdad y Equidad:

- I. Se les exhorta a estas entidades a fortalecer y ampliar los programas dirigidos a mujeres excombatientes pertenecientes a pueblos étnicos, especialmente en contextos rurales y de difícil acceso, asegurando su pertinencia territorial y cultural.
- II. Evaluar el diseño de un Plan de Choque para Dinamizar la Etapa de Indagación Preliminar: Se sugiere a la Unidad Especial de Investigación (UEI) de la FGN la estructuración de una estrategia de descongestión penal focalizada de manera prioritaria en la evacuación de los 873 expedientes de líderes sociales y los 266 casos de firmantes de paz que se encuentran en fase de indagación preliminar.
- III. Saneamiento Técnico y Optimización de Tiempos en el GRAERR: Se recomienda a la Dirección General de la UNP adelantar una auditoría operativa interna sobre los flujos de trabajo del GRAERR, orientada a suprimir los pasos y a estandarizar un tiempo máximo de respuesta técnica para las solicitudes de líderes y firmantes bajo amenaza inminente que garantice la protección oportuna.
- IV. Modernizar la Infraestructura Tecnológica de la UNP: Se propone a la UNP priorizar la transición hacia un sistema de información centralizado y automatizado que permita la interoperabilidad de datos entre el GRAERR, los sistemas de seguimiento de la ARN, las bases de datos penales de la FGN y el mapa de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

- V. Reconfigurar las Métricas de Evaluación de la Persecución Penal: Se recomienda a la FGN-UEI ajustar sus metodologías de rendición de cuentas ante el Congreso de la República, incorporando indicadores complementarios de justicia material que midan el éxito investigativo con base en sentencias condenatorias en firme y no exclusivamente mediante formulaciones de imputación.
- VI. Actualizar el Diagnóstico y la Trazabilidad del Comité de Impulso: Se invita al Coordinador de la UEI a consolidar de manera integral las bases de datos de la vigencia 2026 correspondientes al Comité de Impulso Procesal, subsanando el rezago informativo para identificar con precisión los obstáculos que demoran el tránsito de los expedientes prioritarios hacia la fase de juicio.
- VII. Fortalecer los Programas de Protección a Testigos de la FGN: Se sugiere a la FGN estructurar mecanismos internos y autónomos de protección inmediata para los excombatientes y defensores de DDHH que fungen como testigos clave dentro de los 757 casos priorizados por el Comité de Impulso, disminuyendo la dependencia operativa de las rutas de la UNP.
- VIII. Articular la Inteligencia Penal de la UEI con el Despliegue de la Fuerza Pública: Se recomienda a la UIAFP y al Ministerio de Defensa diseñar un protocolo de transferencia dinámica de información que permita que los patrones delictivos y de riesgo geográfico identificados por la UEI sirvan para reconfigurar el despliegue operacional de las brigadas rurales del Ejército y de la Policía, transitando de una lógica reactiva a una protección territorial anticipativa.

Punto 5: Víctimas del Conflicto

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

- I. Se exhorta a fortalecer la ejecución de acciones verificables en materia de reparación integral, atención psicosocial, acceso a la justicia, retorno, restitución de derechos territoriales y garantías de no repetición, priorizando su materialización efectiva en los territorios.

A la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP):

- I. Se insta a consolidar herramientas que permitan identificar avances en la participación efectiva de los pueblos étnicos, el acceso a la justicia, el reconocimiento de afectaciones colectivas y la articulación con autoridades propias.

Al Ministerio de Salud y Protección Social:

- I. Se le exhorta a consolidar una estrategia estructural del programa con enfoque étnico, basada en procesos permanentes de identificación, focalización y atención integral en los territorios dado que se advierte que la implementación del PAPSIVI presenta un carácter predominantemente reactivo, asociado a órdenes judiciales o administrativas.
- II. Se insta a fortalecer los sistemas de información, incorporando variables de pertenencia étnica, género, generación, ciclo de vida, territorio, tipo de atención y modalidad de intervención, con el fin de evaluar de manera precisa el alcance del enfoque diferencial, cultural y territorial.

A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales:

- I. Se le exhorta, en articulación con el Ministerio del Interior y demás entidades competentes, a estructurar una ruta concertada y financiada que garantice su implementación efectiva y la necesidad de fortalecer los escenarios de concertación con pueblos indígenas, comunidades Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros y pueblo Rrom.

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

- I. Se le exhorta, en coordinación con la Unidad de Restitución de Tierras, las entidades territoriales y las autoridades étnicas, a consolidar rutas integrales que articulen la reparación colectiva, el retorno y reubicación, la restitución de derechos territoriales, la atención psicosocial y las garantías de no repetición. Se evidencia la persistencia de rezagos en la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) en sujetos étnicos priorizados.
- II. Se insta a priorizar la ejecución de los PIRC en aquellos casos con mayores niveles de afectación y rezago, incluyendo territorios como Alto Mira y Frontera, Pueblo Nukak, Curvaradó y Jiguamiandó, mediante la adopción de medidas orientadas a la reparación, el retorno, la permanencia y la reconstrucción del tejido comunitario.
- III. Se le exhorta a garantizar la continuidad institucional, presupuestal y técnica de las medidas de retorno y reparación colectiva, con el fin de evitar retrocesos y asegurar la sostenibilidad de los procesos en curso dirigidos a pueblos indígenas, comunidades Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras y pueblo Rrom.

Punto 6: Seguimiento y Verificación

Al Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Unidad de Implementación del Acuerdo Final:

- I. Se exhorta a estas entidades a fortalecer, de manera prioritaria, las estrategias de coordinación, mediante el establecimiento de rutas de articulación permanentes, la definición de cronogramas conjuntos de seguimiento y la implementación de esquemas de acompañamiento técnico dirigidos a las entidades ejecutoras, con el fin de mejorar la coherencia y eficacia de la gestión institucional.

Al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE):

- I. Se le exhorta a dar cumplimiento integral a lo dispuesto por la Corte Constitucional, en particular en lo relativo a la definición, ajuste y puesta en funcionamiento de una arquitectura institucional clara, articulada y permanente para el seguimiento y la coordinación del Acuerdo Final de Paz y su Capítulo Étnico.

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN):

- I. Se insta a estas entidades a fortalecer sus capacidades institucionales para agilizar la ejecución de acciones relacionadas con retornos y reubicaciones, acceso a tierras, desarrollo de iniciativas territoriales y procesos de reincorporación.
- II. Adicionalmente, se advierte la necesidad de adoptar planes de choque orientados a superar retrasos administrativos y contractuales, fortalecer los equipos territoriales y garantizar procesos efectivos de concertación con las comunidades, incorporando de manera transversal los enfoques étnicos y de género en todas las etapas de implementación.
- III. Al Departamento Nacional de Planeación (DNP), Unidad de Implementación del Acuerdo Final, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Registraduría Nacional del Estado Civil y demás entidades con avances nulos o ausencia de reporte.

- IV. Se requiere que de forma inmediata actualizar los reportes en el SIPO, ya que se advierte la persistencia de deficiencias en el reporte de información en los sistemas oficiales de seguimiento, lo cual dificulta la evaluación integral del cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo Final.

REFERENCIAS

- ANT. (2025). *Informe Cualitativo PNS Formalización Tierras*. Obtenido de SIPO: <https://siipo.dnp.gov.co/vistaciuddanodetallato/44>
- ANT. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 202662001007182*.
- ARN. (2025). *Informe de gestión*.
- ARN. (2026). *Ficha de Avance en Reincorporación - Nacional*.
- ARN. (2026). *Oficio de respuesta con radicado OFI26-007074 / GPU*.
- ART. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 20262000061071*. Bogotá D.C.
- CNE. (2026). *Oficio de respuesta con radicado CNE-CRQR-BXC-159-2026*. Bogotá D.C.
- Consejería Presidencial para los D.D.H.H. y D.I.H. (2026). *Oficio de respuesta con radicado OFI26-00072921/GFPU 13050000*. Bogotá D.C.
- Consejo de Derechos Humanos ONU. (09 de febrero de 2010). *Marco de Soluciones duraderas para los desplazados internos. Adición al Informe del Representante del Secretario General sobre los Derechos Humanos de los desplazados internos, Walter Kälin*. 13º período de sesiones.
- DAFP. (2025). *Oficio de respuesta con radicado*.
- DAFP. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 20265010142361*. Bogotá, D.C.
- DANE. (12 de Junio de 2026). *Comunicado de Prensa*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf>.
- Defensoría del Pueblo. (2024). *Informe Defensorial sobre la Situación de Derechos Humanos de Pueblos Étnicos en Colombia*. Bogotá D.C.
- DNP. (2026a). *Repuestas Solicitud de información para la elaboración del Octavo Informe al Congreso de la República sobre los avances y retos en la implementación del Acuerdo de Paz 2025 – 2026.- radicado 20266000349151*. Bogotá. Obtenido de <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>
- DNP. (2026b). *Oficio de respuesta con radicado 20266630531552*. Bogotá D.C.
- DNP. (20 de abril de 2026c). *Portal SGR- Bases históricas OCAD Paz*. Obtenido de

<https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/ResultadosInformes/Balancedeaprobaciones/Baseshist%C3%B3ricasdeproyectos2026.aspx>

DSCI. (2026). *Informe de gestión enero - diciembre de 2025.*

DSCI. (2026a). *Oficio de respuesta con radicado N.º 20262400047512.* Bogotá D.C.

FCP, F. C. (2026). *Pronunciamento frente al requerimiento denominado: “Solicitud de información para la elaboración del Octavo Informe al Congreso de la República sobre los avances y retos en la implementación del Acuerdo de Paz 2025 - 2026 adicación FCP: 2026-15000000.120.* Bogotá.

FGN. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 2026102200477572.* Bogotá.

IGAC. (2025). *Fragmentación y Distribución de la propiedad rural en Colombia.* Obtenido de https://igacoffice365-my.sharepoint.com/personal/isabel_sanchez_igac_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fisabel%5Fsanchez%5Figac%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGINI%20p%C3%BAblico%2FGINI%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fisabel%5Fsanchez%5Figac%5Fgov%5Fc

IGAC. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 1000DG-2026-000011-EE.* Bogotá D.C.

INMLCF. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 0459-SSF-2026.* BOGOTÁ D.C.

INRAVISIÓN. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 202601200021991.*

INVIAS. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 2026E-VUVRAZ-049082.* Bogotá D.C.

KROC Institute. (2026). *Noveno año de Implementación: Tendencias y claves para la transición política. Diciembre 2024 a noviembre 2025.* Obtenido de https://curate.nd.edu/articles/report/Noveno_a_o_de_implementaci_n_tendencias_y_claves_para_la_transici_n_pol_tica/31753045?file=64708323

Min Agricultura. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 2026-313-006355-2.* Bogotá D.C.

MinAgricultura. (2025). *SIIPO.* Obtenido de SIIPO INFORME CUALITATIVO: <https://siipo.dnp.gov.co/vistaciuddanodetallato/3>

MinDefensa. (2026). *Oficio de respuesta con radicado RS20260508102105.* Bogotá.

- MinHacienda, M. d. (2026). *Asunto: Procuraduría General De La Nación Peticiones Entre Entidades Para La Elaboración Del Octavo Informe Al Congreso De La Republica Sobre Los Avances Y Retos En La Implementación Del Acuerdo De Paz 2025 2026 Radicado E-2026-043036.* Bogota.
- MinInterior. (2025). *Oficio de respuesta con radicado 1512-410500000 – E-2025-148264/JMCB.* Bogotá, D.C.
- MinInterior. (2026). *Oficio de respuesta del 24 de abril de 2026.* Bogota, D.C.
- MinJusticia. (2026). *Oficio de respuesta con radicado MJD-OFI26-0020071-DCD-30300.*
- MinSalud. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 2026450002033771.* Bogotá D.C.
- MinTIC. (2025). *Oficio de respuesta con radicado.*
- MinTIC. (2026). *Oficio de respuesta con radicado MinTIC No. 261036593.* Bogotá, D.C.
- MinTIC. (2026a). *Oficio de respuesta con radicado.*
- MinVivienda. (2026). *Oficio de Respuesta con radicado 2026EE0027056.* Bogotá D.C.
- OCCP. (2025). *Oficio de respuesta con radicado OFI25-00204378/GFPU 13020000.* Bogotá D.C.
- OCCP. (2026). *Oficio de respuesta con radicado OFI26-00001699 / GFPU 13020000.* Bogotá, D.C.
- ONU. (2017).
- ONU. (26 de diciembre de 2026). *Informe del Secretario General.*
- ONU Mujeres. (2023). *Participación Política de las Mujeres en Contextos de Conflictos y Posconflicto.* Nueva York, Estados Unidos.
- Partido Comunes. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 1512 410500000.* Bogotá D.C.
- Presidencia de la República. (2025). *Informe de Ejecución y Cumplimiento de Metas del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz.* Obtenido de <https://www.camara.gov.co/>

Procuraduría. (Agosto de 2019). *Primer Informe al Congreso sobre el estado de Avance de la implementación del Acuerdo de Paz 2016-2019*. Obtenido de <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Primer%20informe%20al%20Congreso%20sobre%20el%20estado%20de%20avance%20de%20la%20Implementaci%3bn%20del%20Acuerdo%20de%20Paz%202016%20-%202019%281%29.pdf>

Procuraduría. (2021). *Tercer Informe al Congreso sobre el Estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz*.

Procuraduría. (2022-2025a). *Seguimiento Preventivo a la Implemetación del Acuerdo de Paz*.

Procuraduría. (2024). *Sexto Informe al Congreso de la República sobre el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz*. Obtenido de <https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Diciembre%202024/Micr ositio%20Acuerdos%20de%20paz/SextoInformealCongresodeseguimientoA FP2024vfradicar.pdf>

Procuraduría. (Septiembre de 2025). *Séptimo informe al Congreso de la República sobre el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz*. Obtenido de <https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2025/Septiembre/Se%CC%81 ptimo%20Informe%20al%20Congreso%20de%20Seguimiento%20AFP%20 2025%20Versio%CC%81n%20Final%2022.09.2025%20DIAGRAMADO%2 0PDF.pdf>

Registraduría. (2026). *Oficio de respuesta con radicado RNEC-S-2026-0061773*. Bogotá D.C.

RNEC. (2025). *Oficio de respuesta con radicado*.

SAE. (2026). *Informe cierre de la etapa de entrega material de bienes inventariados por parte de las extintas FARC-EP*. Bogotá D.C.

Secretaria de Transparencia. (2026). *Oficio de respuesta con radicado OFI26-00077523 / GFPU 13130000*. Bogotá, D.C.

UAEOS. (2026). *Oficio de respuesta con radicado 20261603OSC401*. Bogotá D.C.

UAIF. (2026). *Oficio de respuesta con radicado No. 15128400000000 E-2026-157059*. Bogotá.

UARIV. (2025). *Informe de gestión 2024*.

UARIV. (2026). *Oficio de respuesta con radicado Lex 9164726 Archidhu 2026-0241427-2*. Bogotá D.C.

UBPD. (2026). *Oficio de respuesta con radicado UBPD-1-2026-010385*.

UIAFP. (2026). *Oficio de respuesta con radicado EXT26-00051854*. Bogotá D.C.